LECCIONES

SOBRE

EL SYLLABUS

POR

D. NICETO ALONSO PERUJO

DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGÍA Y EN DERECHO CANÓNICO

CANÓNIGO DOCTORAL QUE FUÉ DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA BASÍLICA DE VALENCIA

Y CATEDRÁTICO DE AQUELLA ASIGNATURA EN EL SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL DE LA MISMA CIUDAD

SEGUNDA EDICIÓN

cuidadosamente corregida y aumentada con multitud de notas y unos apuntes crítico-biográficos del autor

CON LICENCIA Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

TOMO PRIMERO

VALENCIA

LIBRERÍA DE PASCUAL AGUILAR, EDITOR

Calle de Caballeros, 1

1894

APUNTES CRÍTICO-BIOGRÁFICOS DEL AUTOR

NTES de comenzar nuestros ligeros apuntes, séanos permitido descubrirnos ante la notabilísima figura del autor de este libro, filósofo eminente, pensador profundo, escritor elevado, gloria del Clero español, humilde sacerdote que pasó su vida entera estudiando á los hombres y las cosas, las locubraciones de las inteligencias y sus consecuencias para lo porvenir, que empleó todas sus energías en defensa de la verdad, en defensa de la Iglesia, á la que consagró toda su corta existencia, alcanzando, como digna recompensa, el aplauso de los buenos, las críticas de los enemigos, la admiración de todos, y que su fama, entre los pocos nombres de su época, traspase las fronteras de nuestra Patria.

Cosa extraña es por desgracia, en los presentes tiempos, el que los hombres ilustres en el campo de las letras, dejen huella de su existencia después de muertos, pues su recuerdo, circunscrito á algunos pocos, desaparece paulatinamente envuelto en el torbellino de escritos de todas clases que produce la febril inteligencia humana. Solo está reservado el respeto y la memoria de los hombres eminentes á los que después de haber pasado su

existencia dedicada al estudio, dejaron consignadas en sus obras ideas atrevidísimas ó preveídos sucesos que tuvieron completa realización. La experiencia nos demuestra esta afirmación, pues recorriendo el largo catálogo de eminencias que han vivido en los últimos años, son muy contados los que, después de muertos, han merecido el que sus obras se reimprimiesen.

Exceptuemos cuatro ó cinco de estas eminencias y algunos afortunados literatos, y veremos que la inmensa mayoría de los escritores solo han logrado, después de muertos, que sus trabajos duerman el sueño del olvido en el polvo de los estantes, ó estén almacenados en las librerías de lance, si no es que han sido destinados para usos de alguna industria ó comercio. Y es que muchas veces el triunfo del escritor es debido al entusiasmo del momento, á la propaganda de los editores ó á los reclamos y elogios superficiales de una prensa mercenaria. Solo los libros de los espíritus superiores, de los genios de primer orden, que han ido al frente del movimiento intelectual de su época, han gozado de la admiración de la posteridad.

Estas ideas nos sugiere la publicación de la segunda edición del libro á cuyo autor dedicamos las presentes líneas. La reimpresión de las *Lecciones sobre el Syllabus*, prueba que Perujo es digno de los elogios que le tributamos, y que si mientras vivió atrajo la atención como si fuera un ciudadano ataviado con el ropaje de los más ilustres sabios, después de muerto es admirado también por todos los que, prestando culto á la ciencia, buscan en sus obras las aguas de la fuente más pura, de la verdad católica, á la que siempre prestó verdadero culto, hasta ser su glorioso mártir, consagrándole su existencia toda, y logrando que la historia esculpa en sus tablas imperecederas el epitafio inmortal de su nombre.

Una cariñosa invitación nos mueve á hacer la biografía de Alonso Perujo. ¡Lástima grande que bien cortada pluma no se hubiese encargado de esta labor! La personalidad de Perujo merecía una biografía digna de él, y no unos apuntes como los que podrá hacer nuestra insuficiencia. Solo el cariño que todavía, después de muerto, profesamos al biografiado, nos ha movido á aceptar este honrosísimo cargo, con la confianza de que nuestro atrevimiento será perdonado.

Niceto Alonso Perujo nació en la villa de Enciso, provincia de Logroño, diócesis de Calahorra, el día 20 de Marzo de 1841 y falleció el 18 de Mayo de 1890. Desde sus primeros años demostró la precocidad de su inteligencia y una afición extremada á los libros, en cuya lectura pasaba largas horas, siendo ella su única distracción en aquella edad de los juegos infantiles y de las caricias del hogar.

Dedicado á los nueve años á los estudios de segunda enseñanza y sintiéndose con vocación al sacerdocio, ingresó en el Seminario de Santo Domingo de la Calzada donde estudió el latín y la filosofía, pasando luego al de Palencia para emprender el estudio de la teología que continuó en los de Santo Domingo, Logroño y Toledo, recibiendo en este último los grados mayores de la facultad: más tarde estudió los cánones en Tudela y Vitoria, graduándose de Doctor en Valencia el año 1875.

A los diez y ocho años empezó la brillante carrera de las oposiciones, alcanzando una beca en Logroño; las continuó en 1864, cuando todavía no era sacerdote, oponiéndose

á la Canongía Magistral de Burgos, y más adelante, en 1868, á la de Palencia, alcanzando votos en ambas para la provisión. También hizo oposiciones en Tudela (1870), Lérida (1873) y Valencia (1875), siendo agraciado con la Magistral, Lectoral y Doctoral, respectivamente. Antes había explicado algunas asignaturas en varios Seminarios y desempeñado el Curato de Bañeras.

Como se ve, los conocimientos de Perujo sobresalían en todos los ramos del saber, siendo para él una oposición tan sencilla como una explicación de cátedra. Pruébalo las oposiciones que hizo á la Doctoral, pues hallándose en Valencia con el objeto de tomar los baños, vió por una casualidad el edicto de la vacante y, sin preparación alguna, la firmó, siendo agraciado con ella por sus brillantes ejercicios. Conocía tan á fondo los recursos de la Dialéctica, que los argumentos, fluyendo con extraordinaria espontaneidad, cortaban al adversario si le parecía, ó le llevaban por una pendiente suave hasta conseguir vencerle: prueba evidente de la claridad de su inteligencia, del dominio de la materia, de la prontitud en la concepción y de la exuberancia de sus pensamientos.

Natural era, pues, en Perujo, el arte de la polémica, pero llevada siempre con tal fuerza y vigor que causaba honda brecha en el campo del enemigo. Por eso su nombre era mirado con cierto respeto mezclado de temor, cuando en periódicos y revistas escribía continuados artículos en defensa de la verdad. Y es que como dominaba todas las ciencias, aprovechaba desembarazadamente sus recursos en todos sus trabajos.

Perujo se ocupó de todo: él especuló sobre metafísica, sobre lógica, sobre astronomía, sobre matemáticas, sobre historia, etc., según puede verse en sus obras. Cuando el lector saborea en ellas las ideas y teorías metafísicas del

filósofo de tan altos vuelos, no titubea en darle este dictado, porque al discurrir por los dominios de cualquier ciencia, extiende, dilata é ilumina su espacio con la lumbre derivada de Platón y Aristóteles.

Leyendo cualquiera de sus obras se observa como de un hecho de escasa importancia, sea político, económico ó social, toma pie para generalizar y tender el vuelo por el mundo de las ideas, buscando la causa generadora, la ley determinante, sirviéndole la realidad de base para lanzarse á las más altas especulaciones. Induciendo y deduciendo abarca los tiempos venideros y conduce al lector á saborear las consecuencias de los sucesos.

La verdadera fisonomía moral de Perujo hay que buscarla en sus producciones, donde aparece el escritor concienzudo que hace del trabajo una virtud primordial. Por esta razón, durante su vida, no hizo otra cosa que buscar en el estudio los auxiliares que necesitaba para sostener con firmeza la verdad católica, á la que desde su juventud defendió con la pluma.

El primer trabajo literario del malogrado escritor católico fué hecho en alabanza de María. Cosa es digna de notar que la mayor parte de los escritores católicos ofrezcan las primicias de su vocación literaria á cantar las grandezas de la Virgen Santísima, madre de los hombres desamparados en este valle de lágrimas por institución divina de su Hijo nuestro Salvador; y sin que medie acuerdo alguno, es notable la uniformidad de conducta entre los que escribieron en distintas y diferentes épocas.

Las flores de la vida y la Reina de las flores, es el título del libro que el entonces novel escritor ofrecía al público. Con el temor del que emprende una empresa arriesgadísima y teme naufragar en ella, Perujo se decide á mandar las cuartillas á la imprenta cuando «después de haber

cumplido cinco lustros de edad, solo dos veces había visto la caída de las hojas y la vuelta de las nuevas flores.»

Con una suavidad en el decir que encanta, con una dulzura en la expresión que conmueve, con una profundidad de ideas que admira, con una precisión en los conceptos que cautiva, el joven escritor hace un estudio filosófico y teológico sobre el culto de María en el mes de Mayo, considerado en su significado, su belleza, sus relaciones y su influencia. Todo el libro es una verdadera poesía, la expresión de los más dulces sentimientos, el lenguaje de un alma: pero tiene ese sabor suavísimo que necesariamente acompaña á todo lo que se refiere á la Madre de Dios; es un misticismo tan grato al corazón, que, en sentir de un notable escritor y elocuente orador, le vigoriza con la dulce esperanza que infunde un amor tan grande como el de nuestra Madre Soberana, destinada por Dios á ser la dispensadora de la misericordia.

A pesar de no buscar Perujo, ni desear tan siquiera, las vanas alabanzas de los hombres, el libro fué rabiosamente criticado. Esto le movió á escribir *El lirio de los valles*, que es una especie de continuación ó segunda parte. Si en *Las flores* campea libremente la imaginación, notándose la fogosidad juvenil del amante de María, *El lirio de los valles* está basado principalmente sobre los comentarios de los expositores católicos, obras de los Santos Padres, y de aquellos autores notabilísimos que con más elevación y profundidad escribieron acerca de la Santísima Virgen. Ambos libros se completan como un ramillete con la flor que le corona, pero de tal modo que cada uno de los dos libros puede por sí mismo demostrar suficientemente la belleza y significación del *culto de las flores*, y explicar la razón del entusiasmo con que ha sido visto y propagado por todos los pueblos. En suma, el

primer libro es teórico, y el segundo práctico; aquél se recrea con las flores, éste saborea los frutos. Uno y otro se proponen el mismo fin, cual es hacer ver á los pseudo-católicos, monstruosa mezcla de pelagianos y jansenistas, que este culto es una expresión acertadísima de nuestros honores y súplicas á la Madre de Dios.

No fueron éstos solos los libros que escribió Perujo en honor de María: á él se deben la traducción y anotación de las obras de San Ildefonso *De perpetua virginitate Beatæ Mariæ Virginis*, *Corona Virginis*, y el titulado *El Idiota*, nuevo mes de María, extractado de las obras de Raimundo Jordano.

Siendo en 1866 Catedrático de Historia eclesiástica en el Seminario de Santo Domingo de la Calzada, con el objeto de dar mayor amplitud á sus lecciones y ayudar en el estudio á sus discípulos, escribió un complemento con el título *J. B. Palma prælectionum historiæ ecclesiasticæ ad nostra usque tempora continuatio*, que mereció ser aceptado como texto en varios Seminarios, en alguno de los cuales todavía continúa.

Los efectos de aquella memorable época por la que atravesó nuestra Patria, en la que se profanaron las iglesias, se cometieron infinidad de sacrilegios y se proscribió de las escuelas el nombre de Dios, dieron lugar á que el espíritu del protestantismo sentase sus reales en nuestras Universidades y se abriesen las puertas á todas las extravagancias que combatían de algún modo nuestras creencias, resucitando en nuestra infortunada nación todas las ridiculeces y supersticiones civilizadas que en los demás países habían caído ya en desuso. Consecuencia de esto fué que empezaran á funcionar en muchas capitales y pueblos importantes, centros espiritistas que, en sesiones, conferencias públicas, evocaciones de espíritus, desarrollo

de *mediums* y otra infinidad de medios, hacían una propaganda prodigiosa y desvergonzada. Tocóle á Lérida, de donde Perujo era á la sazón Canónigo Lectoral, tener una sociedad que se llamaba Círculo Espiritista, la cual publicó un libro titulado *Roma y el Evangelio*, que, según el Sr. Menéndez Pelayo, era «un tejido de groseras impiedades, con gran aparato de reforma religiosa y restauración del primitivo espíritu cristiano,» y en el que «en versículos lapidarios, parodiando el estilo bíblico,» se condenaba la eternidad de las penas, se hacía burla de las llamas del infierno, se afirmaba la pluralidad de mundos en el sentido transmigracionista, se increpaba á los Cardenales por su fausto, se atacaba el dogma de la infalibilidad pontificia, se negaba la existencia del diablo y se anunciaba *el próximo fin de la Iglesia pequeña de Roma y el principio de la Iglesia universal de Jesús*. Todo esto dicho, por supuesto, por los espíritus de Fenelón, San Luis Gonzaga, San Pablo, Moisés y el niño Jesús (!!!). Semejante obra, verdadero monumento en el género grotesco y de filosofías para hacer reir, era un peligro constante para las muchedumbres ignorantes en las filosofías y sandeces de esta índole, y urgía muchísimo poner eficaz remedio, pues el silencio del Clero se atribuía por los espiritistas á causas poco favorables á tan ilustrada clase, celebrándolo muchos como un señalado triunfo. Pero no contaban con los ánimos y valía de Perujo, el cual se apercibe del error, mira frente á frente al enemigo, y empuñando la pluma y guiado siempre por el amor á la verdad, estudia el plan de una oportuna y provechosa refutación, y en solo tres semanas, cercenadas de otras ocupaciones perentorias, y sin desatender las obligaciones necesarias de su cargo, lee varias veces el impío libro y sale á luz una completa refutación en *La fe católica y el*

espiritismo, neutralizando de este modo el escándalo que había producido aquella audaz agresión á las creencias más sagradas é indiscutibles.

El genio polemista del ilustre Canónigo se deja entrever claramente en este libro, porque no sólo combate con argumentos y refuta con razones los errores espiritistas, sino que, elevándose hasta la filosofía pagana y haciendo su historia, quita los ropajes de que se reviste la nueva secta y hace ver lo que es en sí, es decir, un plagio de los desacreditados sistemas que murieron, más que á impulsos de la polémica, por la consumación del descrédito y del ridículo que siempre produce la farsa y la mentira. Una fe muy ciega y una energía á prueba era menester en aquella época para oponerse á las corrientes de un artículo de moda, cual era el espiritismo. Este denuedo y valentía le proporcionaron hondos disgustos que, á otro que no hubiera sido Perujo, le hubieran hecho flaquear, pero su valor y ánimo de polemista no desfallecen, y creyendo no ser bastante la refutación de los principios espiritistas con su libro, se propone seguir combatiendo hasta los procedimientos, fundando para ello una revista semanal con el título de *El sentido común*.

Muchos fueron los sinsabores que tuvo que sufrir mientras la publicación de su revista, de la que salieron á luz treinta y tres números, pues á más de la guerra solapada y rabiosa que le hacían los sectarios, á causa de la brecha que abría en su campo, se vió sujeto también á las iras de un gobernador que, *patrocinador* de todo género de libertades, *honró* su gobierno con la suspensión por dos meses de la revista, pretextando de que había infringido el art. 3.° del Decreto de 29 de Enero de 1875, que prohibía la discusión de toda cuestión constitucional no planteada por el Ministerio y que hubiera de resolverse

por las Cortes. ¡Y en la Revista sólo se había reproducido una circular del Nuncio Apostólico de Su Santidad, que se había insertado pocos días antes en todos los periódicos de España! No era la primera vez que nuestro polemista había sido víctima de los rigores de la *libertad:* ¡hasta fué amenazado de ser llevado á Fernando Póo!

Admirador entusiasta siempre de las ciencias, les prestó ferviente culto. «He pasado, dice en el prólogo de una de sus obras, he pasado una gran parte de mi vida sobre los libros, fieles amigos que sólo nos causan placeres, y quisiera haber tenido mil ojos para leer todo lo escrito, y mil inteligencias para comprenderlo, y mil memorias para conservarlo. Por lo tanto amo los progresos de las ciencias, y respeto mucho sus descubrimientos, en los que me complazco vivamente; y quisiera que todos los hombres tuvieran una instrucción vasta y sólida. Entonces se realizaría el bello ideal de la humanidad sobre la tierra. Yo tengo viva fe en el progreso, y espero que llegará ese tiempo venturoso, por más que todavía parezca lejano. Pero no temo que los adelantos de las ciencias hayan de perjudicar á ninguno de los artículos de mi fe católica.»

El entusiasmo que sentía su alma por todo lo nuevo, le movió á dar un giro á sus estudios; y caminando por los campos de lo experimental, buscó en ellos armas para defender la verdad católica contra las asechanzas de temibles enemigos. Con esto contribuyó Perujo á despertar la notable afición que hoy se nota en el Clero hacia el examen de las ciencias. Verdad es que ningún estudio puede ofrecer más agradables sorpresas, emociones más vivas, enseñanzas más saludables que estos estudios; pero los trabajos de Perujo, extendidos y ampliados después por otros sabios, afianzaron más en el entendimiento los fundamentos del catolicismo.

Verdaderamente atrevida era la tarea del infatigable escritor al publicar *La pluralidad de mundos habitados ante la fe católica,* tanto por la importancia del asunto que en ella desentraña, como por la del escritor á quien combatía, cual era Mr. Camilo Flammarión, tan aceptado generalmente y tan temido por los que tratan de impugnar sus escritos, pues con su profunda y vastísima erudición y brillante estilo ha conseguido, aun en nuestros días, extender sus opiniones y hacerlas de moda.

Grande valor, gran fe y sobre todo gran confianza en el éxito se necesitaba para ponerse frente á tan formidable enemigo, á cuyas espaldas había un ejército innumerable que gritaba y aplaudía, admirado acaso por la manera de exponer hipótesis y teorías. Nada arredró al docto Canónigo, y con el ardimiento de aquellos inmortales atletas de la religión, apologistas de los primeros siglos de la Iglesia, lánzase á la lucha y defiende como sabe hacerlo todo lo que la doctrina católica enseña sobre la personalidad humana, la vida, la muerte, la vida futura, y los premios y castigos en la eternidad. En la obra del astrónomo francés iba entrañada una cuestión teológica, y por consiguiente filosófica y social, y por eso Perujo, que es partidario de la nueva teoría, no sólo admite las conclusiones del libro y se declara partidario de la opinión de Flammarión, sino que además esfuerza notablemente los argumentos que militan en favor de dicha hipótesis, haciendo notar que la verdadera controversia no versaba sobre si están habitados los mundos, sino más bien sobre las doctrinas filosóficas, religiosas y sociales que debían reinar en la tierra.

En *La pluralidad de mundos* se admiran, como dice uno de los mejores críticos españoles, «los magníficos pensamientos y doctrinas que expone el autor en su obra,

ahora cuando asienta sobre bases firmísimas la unidad del mundo, ahora cuando recuerda la libertad que la Iglesia deja á sus hijos de opinar como les agrade sobre pluralidad de moradas celestes para las inteligencias criadas, bien en el capítulo en que refiere exactamente la verdad acerca del proceso de Galileo, bien en los en que nos enseña la doctrina dogmática sobre la creación, la encarnación y la redención en sus relaciones con la cuestión propuesta, refutando de paso los errores de Flammarión, ó, finalmente, donde, mirando á la vida presente como preparación de la futura, descubre á nuestra vista las magnificencias de la última, invitándonos á gozarlas en los astros considerados como otras tantas moradas de inmortalidad en que se aparecerá á los elegidos la gloria del Señor. Las ideas del Sr. Perujo, conformes siempre con las verdades de nuestra fe, son bellas, grandes, sublimes; y así, los que acusan á la teología cristiana de apocar los ánimos reduciendo á proposiciones mezquinas los destinos del universo, bien tienen en este libro harta materia para glorificar á Dios por la inmensidad de sus obras. Lo que el Sr. Perujo no puede consentir, lo que victoriosamente refuta con no menos entusiasmo que maestría, es, no ya la pluralidad de mundos habitados, sino la de las existencias varias que los modernos defensores de la metempsicosis antigua otorgan á los hijos de Adán, trasladándolos á los astros desde este mundo sublunar, y sometiéndolos en ellos á nuevas pruebas y desenvolvimientos sucesivos, movidos y dirigidos sin duda en tales invenciones del espíritu de emancipación y libertinaje que forman el fondo de las doctrinas anticristianas. El capítulo XVII, consagrado por el Sr. Perujo á pulverizar este error de Reinaud, propagado ahora por Flammarión, es de los más acabados de su obra: bien quisiéramos trasladar aquí algunos pasajes

de él, pero nos lo impide la dificultad de elegir los más bellos. Léanse todos, por los que se deleitan viendo la verdad rodeada de sus propios esplendores, y de seguro se nos dará la razón... Es una obra perfecta: nada le falta, ni amplitud de miras, ni profundidad de conceptos, ni pureza de doctrina, ni riqueza de erudición, ni estilo conveniente, donde se mira claramente la claridad de las ideas, ostentando á menudo bellísimas galas. Todas estas dotes se ven además realzadas por el amor de la ciencia católica y el espíritu de sumisión á la autoridad de la Iglesia: y de todas ellas se sirve el autor para despertar estos sentimientos en el ánimo de sus lectores, para ilustrar su espíritu con nobles pensamientos, para infundir en su corazón grandes esperanzas, y persuadirles á fijar los ojos *ubi vera sunt gaudia.*»

Críticas muchas tuvo que sufrir Perujo por la publicación de esta obra, pues algunos espíritus pusilánimes, aunque de fe sólida, temblaron ante lo arriesgado de la empresa y creyeron que embozadamente y adornado con los ropajes de la verdad católica, se ocultaban principios de refinada heterodoxia, errores de inteligencia atrevida. Mas no obstante su *atrevimiento,* las personas de valor de nuestra España le felicitaron cordialmente por la nueva tendencia que daba á ciertos estudios científico-religiosos, que nadie, excepto sabios de primer orden, se había atrevido á tratar. Artículos de revista, folletos, y aun un tomo de más de trescientas páginas, se opusieron al trabajo del Sr. Perujo; pero nótese que esta última refutación en forma de libro, fué debida á la pluma de un espiritista: tal golpe daba *La pluralidad de mundos* á esta impía y ridícula secta. Escritor hubo, pero ciertamente corto de entendimiento, que se atrevió á calificar de *loca* la empresa de Perujo, presentándole en contradicción con

las opiniones comunes del clero, y haciendo notar que se apartaba de los caminos trillados de la teología.

Para que se vea que la idea de Alonso Perujo no es tan descabellada como algunos creían, consúltense las obras de los sabios de primera línea. El Cardenal de Cusa, Polignac, los PP. Rheita y Fabri, el Genuense, Sabunde, Kircher, Gassendi, Almeyda, Hervás y Panduro, Fraysinous, Feijóo, Guevara, Gratry, Reguero, Argüelles, Maret, Raulica, Moigno, Pioger y otros muchísimos que sería prolijo enumerar, admiten la probabilidad de la habitación de los astros. Flammarión no inventó, pues, nada nuevo, sino que resucitando una idea multitud de veces proclamada por los católicos, procuró sacar partido para combatir los dogmas y atraer adeptos al espiritismo.

Lo que fué Mr. Camilo Flammarión respecto á la grandiosa opinión de la pluralidad de mundos habitados, eso mismo quiso ser Mr. Andrés Pezzani respecto al desvarío de la pluralidad de existencias del alma. Creyendo el abogado de Lyon en la transmigración de las almas lo mismo que el celebrado astrónomo francés, razón era para que aquél continuase y extendiese la obra iniciada por éste, y al efecto publicó un libro con el título: «La pluralidad de las existencias del alma según la doctrina de la pluralidad de mundos: opiniones de los filósofos antiguos y modernos, sagrados y profanos desde el origen de la filosofía hasta nuestros días,» deduciendo, entre otras muchas consecuencias á cual más estrambótica, la negación de la eternidad de las penas.

El Sr. Perujo, como queriendo recoger el guante que parece le arroja Pezzani con su libro, escribe *La pluralidad de existencias del alma ante el sentido común,* y en el que combate y pulveriza todas sus afirmaciones, pero de tal manera que casi inspira compasión el escritor francés.

El docto Canónigo demuestra en su libro que vive en las altas regiones de la filosofía como en su propio y natural elemento, y discurre por ellas con pie tan seguro y firme como el arquitecto en el edificio que construye. Los grandes sistemas y supremos principios los recorre con facilidad tal, que nos hace ver está tan familiarizado con ellos como el autor refutado en la mala fe que persigue en su obra. En ningún trabajo como en el que nos ocupa se presenta Perujo tan sobresaliente polemista: bien es cierto que lo escribió con verdadero cariño, aunque solo le costó dos meses escasos.

Plácenos transcribir aquí la opinión que forma el Sr. Polo y Peyrolón en el prólogo que escribió para este libro. «Como decía el malogrado Pedroso de las novelas de Fernán Caballero, escribe, en la obra del Sr. Perujo es indistintamente un buen libro y una buena acción. *Buen libro,* porque con doctrina sana, erudición grande, crítica imparcial y severa, incontrastable argumentación, y estilo, aunque sencillo, correcto y didáctico, realiza á maravilla el propósito de su autor ilustre. El Sr. Perujo no hubiera podido acometer y llevar á feliz término tal empresa, sin contar de antemano con profundos conocimientos en diferentes ramos del saber humano: ciencia tanta y tan sólida no se improvisa. Si su reputación no fuese ya tan general y tan legítima, este libro sería suficiente para darle merecida fama de filósofo, teólogo, escriturario, historiador y hebraizante. Pero el trabajo del docto Sr. Perujo es además una *buena acción,* porque practica en ella la obra de misericordia de enseñar á los pocos incautos seducidos por los errores de Pezzani, Cirano de Begerac, C. Bonnet, Despont de Nemours, Ballanche, La Codre, Callet, D' Orient, Juan Reynand, Flammarión, E. Berrault y á todos los espiritistas, la verdadera doctrina sobre la natu-

raleza, existencia é inmortalidad del alma humana. Bajo este aspecto, el libro del Sr. Perujo es eminentemente moral, y moralizador en alto grado.»

Pasando por alto el examen de las obras *Narraciones de la eternidad sobre la vida de ultratumba,* donde á más de refutar una obra de Flammarión, el autor, olvidando por un momento las ideas teológicas, vuela atrevidamente hasta donde la razón más libre puede llegar y penetra en el santuario de la fe con el buen uso de la inteligencia; y el *Manual del Apologista,* verdadera enciclopedia católica en la que no solo se refutan todos los errores modernos sino que se expone todo lo que la Iglesia cree, vamos á ocuparnos de la obra que motiva estas líneas, de las *Lecciones sobre el Syllabus,* cuya segunda edición ofrece al público el Sr. Aguilar, prestando con ello un buen servicio á la causa de la verdad.

La publicación del índice completo de todos los errores de nuestro siglo por el inmortal Pontífice Pío IX, levantó tal polvareda en todas las naciones, que los sabios á la usanza pusieron el grito en el cielo y se desataron en improperios contra el Santo Papa que, conociendo el carácter y las necesidades de la época, puso el dedo en la llaga, dando la poderosa voz de alarma para advertir á la sociedad el peligro á que caminaba. No sólo los furores de los impíos llamaron al Pontífice obscurantista y retrógrado, que desconocía su misión, que usurpaba atribuciones que no le correspondían, que trataba de perturbar las naciones y poner un abismo entre la Iglesia y el progreso, sino que algunos católicos pusilánimes creyeron que el Papa provocaba un rompimiento con las naciones, y desconcertados y confusos, ó negaron la autoridad doctrinal del Syllabus, ó la interpretaron arbitrariamente, pretendiendo cosas contrarias. Sin embargo, su publicación era tan oportuna,

que aplastó, cual inmensa mole, la cabeza de la serpiente que en nuestra época ha recorrido el campo de la especulación científica. Entendiéronlo así eminentes Prelados, y el de Valencia que á la sazón era el Emmo. Sr. Cardenal Barrio Fernández, puso en el Seminario una cátedra de ampliación de los estudios eclesiásticos, encargando las explicaciones sobre el Syllabus al ilustre Perujo. Fruto de aquellas explicaciones es el libro que nos ocupa, y en el que demostró el autor la universalidad de sus conocimientos, y que lo mismo le importaba remontarse á las altas especulaciones de la metafísica, que penetrar en el encantado hogar de las ciencias astronómicas, que recorrer los tortuosos senderos de las ciencias sociológicas.

Teniendo en cuenta la multitud y complejidad de extremos que abraza el Syllabus, se comprenderá de lo que era capaz Perujo. «Júzguese por aquí (es decir, por las cuestiones que abraza el Syllabus), dice el Sr. Ortí y Lara en la pág. 177 del volumen VIII de *La Ciencia Cristiana,* cuán vasta empresa sea la que hay necesidad de acometer para explanar, desenvolver y demostrar con razones científicas las verdades que del mismo Syllabus resultan, y para rebatir con tales armas las proposiciones condenadas en él: qué ciencia tan universal y profunda, qué rico caudal de erudición sagrada y profana, y qué magisterio tan ejercitado no eran menester para llevar á cabo la obra. Filosofía, teología, jurisprudencia civil y canónica, ciencias sociales y políticas, y en suma, todo el saber divino y humano que el hombre puede alcanzar, apenas si basta para exponer todos los puntos, para resolver todas las cuestiones, para ilustrar todos los conceptos que el Syllabus comprende, ó que más ó menos directamente se relacionan con él. Requiérese, además de esto, gran conocimiento del espíritu moderno, de las necesidades presentes,

de los medios más adecuados para remediarlas, y singulares dotes para exponer doctrinas difíciles, en términos claros y precisos, que no se salgan ni un solo punto de la norma trazada por el texto, ni fatiguen al lector, sino antes le ilustren y deleiten mostrándole el rico tesoro que hay escondido en las ochenta proposiciones del índice famoso. Pues bien, leyendo las lecciones que ha consagrado á esta materia el ilustre Doctoral de Valencia D. Niceto Alonso Perujo, hemos visto y admirado tantas y tan excelentes dotes, con que ha dado cima á su difícil empresa, empleando en la explicación del Syllabus todos los recursos de una inteligencia superior, cultivada por estudios perseverantes y profundos.»

No queremos escoger ningún capítulo de esta obra para examinarle, porque el lector podrá saborearlos todos á su placer en el libro que se le ofrece, pues como dice el Sr. Ortí: «¿qué necesidad hay de conocer esta obra por algunos pasajes incompletos, cuando toda ella debe ser leída y consultada? Y á la verdad, difícilmente ocurrirá materia alguna que se desee ver tratada de acuerdo con las enseñanzas del Syllabus, que no se ofrezca perfectamente exclarecida en esta obra. No hay cuestión, como dicen, palpitante, de las que á cada momento tratan en contrarios sentidos la prensa y las academias, casi siempre por desgracia á ciegas, si no es con miras hostiles contra todo lo que dice Dios, que el Sr. Perujo no dilucide y resuelva magistralmente. Su doctrina es siempre pura, como las fuentes de donde la deriva; su estilo claro y sencillo, como de quien enseña la verdad, movido únicamente del celo que le anima para difundirla; y es tanta la copia de la doctrina que expone, que bien puede mirarse este libro como suma y compendio de lo que más conviene saber al publicista católico, y de lo que más ne-

cesita en el ataque y defensa en que se ejercita. Y como si estas excelencias no bastasen, todavía puede añadirse otra que dé á este libro mayor realce y utilidad, que es haber puesto su autor al principio de cada uno de los tratados una noticia ó índice de las obras que pueden consultarse acerca de él para mayor ampliación é ilustración de las respectivas materias. De esta suerte se ofrece al lector un indicador bibliográfico muy bueno y seguro, de que puede valerse siempre que desee ahondar más y más en el conocimiento de puntos especiales que no han podido tratarse en las lecciones con toda la extensión de que son susceptibles. Los buenos libros son armas ofensivas y defensivas, no solamente útiles, pero necesarias á todos los que noblemente riñen las batallas del Señor: y para esto, no contento el ilustre Doctoral con poner en las manos de los nuevos apologistas las armas fabricadas por su mano en estas preciosas lecciones, ha querido también mostrarles el rico arsenal á donde pueden acudir para proveerse de las que necesiten. En resolución, como el Syllabus sea en el siglo XIX la bandera de los católicos, signo y prenda de su triunfo, una exposición fiel, clara, íntegra y armoniosa de él, tal como se admira en el libro del Sr. Perujo, es sin duda un auxilio eficacísimo para todo el que se ejercite en la defensa de la verdad y del derecho cristianos.»

Hasta aquí el celebrado crítico. ¿Qué hemos de decir ya de nuestra cuenta? La prensa juzgó el libro, y por cierto con mucho encomio. ¡Cuántas inteligencias extraviadas habrán vuelto al redil de la Iglesia por la lectura de *Las Lecciones!*

De otra obra del Sr. Perujo hemos de ocuparnos, de *El Papa y las logias,* escrita en *quince días,* y que es una exposición clara y sucinta de la admirable Encíclica *Hu-*

manum genus de S. S. el Papa León XIII, la cual sigue Perujo á cada paso, comentando los pensamientos profundos, las proposiciones fecundísimas, los consejos y demostraciones de la verdad que contínuamente ofrece tan valioso documento. En esta obrita sintetiza todas las declaraciones políticas que hace en sus diversas obras, es decir, que no pertenece á ningún partido político, ni quiere; que no tiene intereses en ninguna situación; que no tiene amigos en ningún ministerio, en ninguna oficina de Estado, ni siquiera en ninguna redacción de periódicos; que no ha recibido nada de ningún periódico, ni espera recibir; que no sirve á nadie más que á la verdad; que su pluma es libre é independiente y no se presta á confusiones calculadas, á tergiversaciones sofísticas, ni á paliativos interesados. Pero el tiempo no era oportuno para hablar de ese modo en aquellas circunstancias, y esto fué la causa que lo dicho con la mayor buena fe le proporcionara disgustos que quebrantaron en gran manera su salud. No sólo le refutaron su libro los masones, sino que, á causa de las declaraciones políticas que hizo, los mismos católicos empeñaron viva discusión, enconándose los ánimos hasta el punto de que se tergiversó la lógica, se desfiguraron las palabras, y con la saña que usa la iniquidad con frecuencia, se atacase no sólo la opinión, sino hasta la persona del que consagró toda su vida á defender la verdad.

Cierto es que la verdadera grandeza humana lo arrastra y sacrifica todo en obsequio de una idea grande, aquilatándose esta misma grandeza en el crisol de la contradicción, y que nadie debe ser estimado por notable si no ha pasado por la prueba del odio, de la calumnia y de la persecución de los malvados é ignorantes, incapaces de apreciar el bien ó de comprender la abnegación y el heroismo del que le rinde culto. Por eso Perujo, que perte-

necía á esta clase de hombres notables, tuvo muchas veces que arrostrar los embates de la vida.

Perujo representaba en su tiempo una aspiración, una tendencia y una necesidad. Como todo hombre grande se adelantó á los sucesos, pues lo que entonces se tuvo por una locura, hoy se ha convertido en una realidad. Cierto elemento intransigente que después practicó lo que el Sr. Perujo había propuesto en el prólogo de *El Papa y las logias,* que, como hemos dicho, era una compilación de lo manifestado otras veces, pues en concreto no decía nada nuevo, le combatió hasta la exageración. Quería Perujo emancipar la política de la religión, es decir, quería una unión sincera *católico-católica,* según la mente del Papa, entre los amantes de la religión y de la patria, cualesquiera que fueran sus opiniones meramente políticas; quería la alianza ofensiva y defensiva de todos los hijos de la Iglesia para defender á su madre, aunque en segundo término cada uno defendiese la solución política ó forma de gobierno que más le agradase, con tal que no hubiese desacuerdo en lo principal; lo que deseaba era que todos fuesen soldados leales de la misma causa y bajo la misma bandera, aunque llevasen distinto uniforme; y eso es lo que anhelaba y anhelan todavía muchos católicos, que no consagran sus atenciones preferentes á la política, ni creen que los destinos de la religión dependan de la suerte de tal ó cual política de éste ó del otro partido, pensando erróneamente que una y otra son inseparables. Perujo quería deslindar los campos, arrancar caretas, poner en su lugar á los defensores de la verdad, y esto disgustó á muchos que se balancean en la tirante cuerda de las diversas situaciones.

Los que hayan tenido ocasión de leer las obras de Perujo, habrán notado su naturalidad y sencillez en el

decir, aun en las cosas de más importancia, aun en las que se relacionaban íntimamente con su persona. Pues bien: esto mismo que es lo que había hecho siempre en todas sus obras, le perdió en la presente. Sus declaraciones políticas, tan sinceras como ingénuas, en las circunstancias en que apareció el libro, fuéronle tan desagradables, que se vió envuelto en una reñida discusión, por medio de la prensa, y aunque los que le atacaban creyeron alcanzar sobre él un triunfo completo, no fué así, pues para convencerse de lo contrario, basta leer algunos artículos que escribió en defensa de su persona ultrajada.

Llevaron los adversarios del Sr. Perujo la cuestión á tal extremo, que la moderación y templanza propia de toda discusión, se olvidaron, descendiendo á mezquindades, á falacias pueriles, á agresiones inmotivadas, á maliciosas insinuaciones, desapareciendo la formalidad, la gravedad, y la calma que conviene en toda polémica. Muy bien decía el Sr. Perujo en una de sus contestaciones: «La razón ha de defenderse con razones, no con los puños; con argumentos, no con salidas ridículas; con pruebas claras, no con tergiversaciones. Defienda cada uno su parecer con toda la energía, con toda la fuerza, con todo el calor que guste, pero recordando que va á ser juzgado por personas sensatas, y no por gentes frívolas que creen terminada y vencida una discusión con un estribillo más ó menos oportuno é ingenioso.

Quisiéramos transcribir aquí el famoso *Prólogo,* objeto de la discusión; pero no siéndonos posible, permítasenos al menos extractar algunos párrafos:

«No pertenezco á ningún *partido:* pertenezco, sí, y con el favor de Dios continuaré perteneciendo al *todo*... Soy, pues, *católico* con el Papa y como el Papa, sin restricción alguna. Por eso, siendo *católico,* pertenezco en

absoluto al *todo*, y no incurriré en el contrasentido de pertenecer á algún partido.

»Jamás, jamás contribuiré por mi parte á confundir los intereses del catolicismo con los intereses de ningún partido. El catolicismo está por encima de todas las miserias humanas; por encima de los mezquinos intereses de cualquiera fracción, de cualquiera persona ó familia y de cualquiera causa política.

»No incurriré jamás en la simpleza de tomar el catolicismo como pantalla de estrechos ideales políticos, más ó menos aceptables; ni tampoco, aparentando ser uno de sus defensores decididos, sembraré la cizaña en su campo; ni rechazaré temerariamente de mi lado á los que, teniendo otros ideales humanos, también más ó menos aceptables, crean, y profesen, y defiendan como yo, cuanto enseña y propone y quiere la Iglesia.

»Así, pues, si queréis que la palabra *partido* lleve una significación teológica ó religiosa, yo no la admito, yo la rechazo, yo no quiero formar parte de asociaciones, disgregaciones, banderías, sectas ó grupos, que hayan de restringir, ó limitar, y menos romper la *unidad*, que es el distintivo de todo verdadero católico. Pero si queréis que esta palabra partido tenga una significación política, como no lo dudo, entonces cada uno defienda sus ideales; y permitid, y aun aplaudid, que yo no me lance á sus desconocidos azares, puesto que no quiero perder mi tiempo, ni mi salud, ni mi tranquilidad.»

Esta confesión tan sincera en la que recomienda defender los intereses del catolicismo y no los intereses de un partido; ir á lo principal y dejar lo secundario; no hacer servir el catolicismo á fines políticos, sino admitir como católicos á los que creen cuanto enseña la Iglesia, aprovechó á algunos para hacerle dudoso de ortodoxia.

Pero el ilustre Perujo declara que es católico, apostólico y romano en el sentido extricto y rigoroso de la palabra. ¿Por qué le ofendían, pues, si eran católicos los que le atacaban?; si no lo eran ¿por qué se llamaban tales? «He añadido expresamente, decía en otra parte del prólogo, que condeno el liberalismo, aun aquel que consiste en dar una dirección torcida á la cosa pública, en oposición á los principios católicos, todo en el mismo sentido que lo ha hecho la Iglesia, sin añadir ni quitar cosa alguna.» Ahora bien: los que le combatían, si aceptaban lo mismo que él, no hay razón para que le combatiesen; si no lo aceptaban, su catolicismo era imaginario é imposible.

No es de este lugar explicar las palabras que hemos copiado del Prólogo, si es que cabe explicación de ellas, pues su comprensión nos parece muy sencilla. Pero aquel tiempo ha pasado ya, y hoy se pueden juzgar los hechos con completa libertad. Las pasiones políticas cuando invaden no solo las inteligencias, sino los hogares de las conciencias, no reconocen las intenciones nobles, ni las altas concepciones del genio. En la época que apareció el libro, la confusión de las ideas en el orden político-religioso llegó á tal extremo que no era posible comprender las intenciones del sabio Canónigo, pero pocos años después, las mismas ideas atacadas sirvieron de base para la formación del gran partido católico, obra que está muy adelantada, y que no dudamos que en días de peligro sabrá defender los intereses de la religión con el mismo denuedo que los defendieron los grandes apologistas y mártires del catolicismo.

No queremos hablar más de esta cuestión porque nos haríamos interminables. Con lo dicho se habrá podido formar idea aproximada del modo de ser de Perujo, su grandeza de ánimo, su valor á prueba, su fe profunda.

En todas sus obras se ve la exuberancia de pensamiento, y singularmente la esplendidez y magnificencia de las formas. Su inteligencia era un manantial inagotable de donde brotaban á raudales nuevas relaciones de las cosas, puntos de vista nuevos. Con el entendimiento marcha derecho al fondo de las cosas y viste con ropaje espléndido las ideas que elabora.

Además de las obras citadas, escribió Perujo:

El matrimonio canónico y el matrimonio civil. En esta obrita se expone la doctrina católica sobre tan importante materia, se recuerdan nuestras tradiciones, nuestras costumbres y nuestro carácter, y con valentía se combate el proyecto de ley que el gobierno presentaba á las Cortes sobre el matrimonio civil.

Divi Thomæ Aquinatis, Doctoris Angelici, Summa theologia, exornada con infinidad de notas y ochenta y siete apéndices. Esta obra para otro que no fuera Perujo requeriría los mejores años de la vida.

Lexicon philosophico-theologicum, donde se explican las palabras, locuciones, distinciones, axiomas, etc., usados en las escuelas.

Diccionario de ciencias eclesiásticas, en el que se refunden los Diccionarios de Teología dogmática de Bergier y su Suplemento; el de Moral de Pierrot; los de Derecho canónico de Ferraris y André; el de Sagrada Escritura de Calmet; los de Disciplina de Tomasino, Martiguy y Jehan, el de las Herejías de Pluquet; el Enciclopédico alemán de la Teología católica, etc. Además hay más de dos mil artículos nuevos que no se hallan en aquellos. Un biógrafo de Perujo, dice de esta obra lo siguiente: «La vida es demasiado breve para semejantes empresas; la lectura que suponen tales trabajos no puede hacerse en setenta años, y si añadimos la resta del tiempo necesario para las aten-

ciones de la vida y de la sociedad, nos convenceremos de la imposibilidad de comenzar y terminar un solo individuo tan colosal empresa.» Sin embargo, Perujo, que murió á los cuarenta y nueve años, dejó publicados nueve tomos de los diez de que consta la obra.

Dejó también apuntes para varias obritas y una novela, y muchísimas poesías, lo cual nos prueba que no desperdició un momento de su preciosa existencia.

Hemos concluído los ligeros apuntes que nos habíamos propuesto, pues no es posible condensar en algunas cuartillas una crítico-biografía de Perujo: sería preciso escribir un libro bastante voluminoso. Además, los trabajos críticos exigen gran cuidado, mucho estudio y particular talento, cosa que del todo nos falta.

Con lo dicho creemos haber dibujado alguno de los perfiles de la gran figura de Perujo. La Providencia envía al mundo de vez en cuando eminencias notables, á fin de que, en las revueltas de los tiempos en que peligra la verdad, la Iglesia triunfe siempre de los enemigos coaligados contra su doctrina y sus discípulos, sin haberse quebrantado un ápice su inmutable símbolo.

La Iglesia, por virtud de estos talentos superiores, se afirma cada día más, en medio de las aspiraciones contradictorias, de las doctrinas indecisas, de las creencias mutiladas, debiendo indefectiblemente provocar un día ú otro el franco retorno de los pueblos errantes al credo católico, solo capaz de afirmar la inteligencia de los hombres, arrojando lejos las fluctuaciones del error que son la pira de la esclavitud, antes que ser una fuente de progreso y libertad.

Perujo era uno de estos talentos superiores, que con su poderosa inteligencia detenía el error doquiera le encontrara. Su muerte dejó un vacío difícil de llenar.

Reposa en paz, esforzado y fiel servidor de la mejor de las causas, sacerdote excelente y sabio ilustre; reposa como nuestros caballeros, fuertemente envuelto en tus vestidos de cristiano dócil, y en tu poderosa armadura de defensor de la Iglesia. Reposa en paz, ardiente campeón de la ciencia, que si la muerte ha interrumpido tus trabajos antes de hora, es que Dios tenía particulares destinos sobre tí.

J. S. S.

CENSURA

Illmo. Sr.:

Honrado por V. S. con el encargo de emitir dictamen acerca de la obra que trata de publicar el M. I. Sr. Dr. D. Niceto Alonso Perujo, Canónigo Doctoral de esta Santa Metropolitana, con el título de LECCIONES SOBRE EL SYLLABUS, debo decir: que la obra está escrita con el más sano criterio católico; lo cual bastaría ciertamente para autorizar su publicación; pero creería no cumplir con mi deber si no añadiese, que su lectura es, en mi humilde juicio, de la más alta importancia en la época actual, puesto que en ella se refutan bajo el punto de vista teológico, canónico, filosófico y político-social, y de la manera más clara, demostrativa y confundente, todos y cada uno de los errores condenados en el SYLLABUS. Notoria es por desgracia la necesidad de difundir el conocimiento y de exponer el legítimo sentido de ese precioso documento, desconocido de muchos, y violentamente interpretado por no pocos hombres de las escuelas contra las cuales especialmente se dirige; y en este concepto el ilustrado Autor presta un gran servicio á la causa del Catolicismo, que hoy necesita defenderse no solo de sus enemigos declarados, sino también de muchos que, llamándose católicos, se empeñan, sin embargo, en frustrar con gratuitas interpretaciones las declaraciones terminantes del Vicario de Jesucristo en la tierra.

A más de esto, el libro de que se trata tiene en mi concepto un valor especialísimo con relación al objeto á que principalmente se destina; pues interesando que los alumnos hallen en los libros de texto el medio de lograr que sea copioso y permanente el fruto de las lecciones orales que oyen de sus dignos profesores, no dudo que esto lo han de conseguir cumplidamente por medio de esta importante obra de texto. Y es tanto más satisfactorio este convenci-

miento, cuanto que se trata de una asignatura que, junto con la de *Ampliación de Estudios Filosóficos* en relación directa con la *Teología*, son el último fruto de la incansable solicitud que nuestro difunto y dignísimo Prelado el Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Barrio mostró siempre por este Seminario, y como el último monumento de su constante celo por el perfeccionamiento del mismo en la parte moral, literaria y material. El anciano Prelado, dominado por la idea del grande interés de actualidad de estas dos Cátedras, que vienen á completar el extenso cuadro de la Enseñanza que se da en este Seminario Central, se ocupó con el mayor interés en este asunto, precisamente cuando el estado deplorable de su salud exigía que prescindiese de tan laboriosas atenciones; y al Sr. Perujo cabe la gloria de haber dado forma adecuada al pensamiento, y de haber realizado perfectamente los deseos del sabio Prelado, en la parte que le fué encomendada.

Por todo lo cual, es mi humilde parecer, que se puede y conviene sobremanera autorizar la publicación de esta obra, que ha de ser de grande utilidad para los alumnos de este Seminario, y ha de llevar la luz del convencimiento á todos los que la lean con ánimo despreocupado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 15 Enero de 1877.

Dr. Luis Badal,
Canónigo.

Illmo. Sr. Vicario Capitular, Gobernador eclesiástico del Arzobispado de Valencia.

En vista de la favorable censura que antecede, puede imprimirse.—*Dr. Carcavilla,* Vicario Capitular.

PRÓLOGO

Cuando el Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal, Arzobispo de esta Diócesis, D. Mariano Barrio Fernández, echó sobre mis débiles hombros la pesada carga de explicar el *Syllabus* en este Seminario Central, estaba yo muy lejos de pensar que mis modestas lecciones habían de ver la luz pública. A él se debe la publicación de este libro, que me complazco en dedicar á su buena memoria: y si reporta alguna utilidad á la Iglesia, debe apreciarse como un *beneficio póstumo* de tan exclarecido Prelado.

El deseo de contribuir por mi parte á hacer fecundo el levantado pensamiento de S. Emma., la falta de un buen expositor del *Syllabus* que sirviese para aquel objeto, la necesidad de metodizar la enseñanza, el interés y aprovechamiento de los alumnos, las súplicas de los mismos, y otras consideraciones no menos atendibles, pusieron la pluma en mi mano, y sin aspirar á que salieran de la reducida esfera de mi cátedra, escribí estas lecciones, que hoy encomiendo á la benevolencia de mis lectores.

Pero esta obra no trae pretensiones de ser una exposición del *Syllabus;* ni me considero con fuerzas para tanto, ni una exposición de tan importante documento puede ser encerrada en dos volúmenes como el presente, y menos ser escrita durante un solo curso, sin tener ningún trabajo preparado de antemano, y atendiendo á un mismo tiempo á la cátedra, á la imprenta y á las obligaciones indispen-

sables de mi cargo. Es tan solo un modesto programa para facilitar su estudio á los alumnos de esta asignatura, indicándoles brevemente los principales argumentos que pueden emplear para refutar con fruto los errores condenados en aquél, y fijando los puntos desarrollados con la debida extensión en mis explicaciones de viva voz, á fin de que los recuerden con facilidad.

Con todo, tratándose de un documento de los más importantes que en este siglo han emanado de la Santa Sede, he tenido presente, que su estudio es necesario á toda clase de personas. Por desgracia el *Syllabus* no es conocido, como debiera, merced á las calumnias y tergiversaciones de la prensa revolucionaria, que lograron extraviar la opinión pública acerca de su sentido y objeto, y hasta muchos católicos engañados le miran con injustificadas prevenciones. Tiempo es ya que cesen estas prevenciones. El *Syllabus* no es un peligro: el peligro, pero grave é inminente, está en no hacer caso de sus enseñanzas, pues fuera de sus doctrinas no hay salvación posible para los pueblos y para las sociedades. Como ha dicho un notable orador, el P. Matignon, es la «*Declaración de los derechos de Dios*» en esta época que los desconoce y los niega, y que firmó una cédula de ateísmo en la soberbia «*Declaración de los derechos del hombre.*» Que lo comprenda el mundo y bendiga al augusto Pontífice que le hizo este inapreciable beneficio: el *Syllabus* es el legítimo código de la verdad, de la justicia, del derecho y de la prosperidad pública, y el más perfecto programa de la verdadera civilización.

A todos importa mucho conocer y meditar las doctrinas de este notable documento; al clero, á los fieles, y á los gobiernos. Las olas embravecidas de la revolución no tienen otro dique donde estrellarse más que el *Syllabus:* las negaciones radicales del racionalismo desenfrenado no tienen otra refutación, que las afirmaciones absolutas de la razón católica del *Syllabus*; y los extravíos criminales y desastrosos de la sociedad moderna no tienen otra enmienda,

sino emprender con ánimo resuelto el camino recto señalado por Pío IX. Por mi parte he creído hacer un gran bien á mi patria, en la medida de mis escasas fuerzas, exponiendo con la posible claridad estas doctrinas salvadoras, y espero que mi trabajo no será del todo perdido para los que lean este libro con ojos imparciales. A todos, pues, suplico que estudien y mediten, no fijándose en los defectos de la obra, sino en las doctrinas que sustenta; y si á pesar de mi insuficiencia, hallan que estas doctrinas son sólidas, fecundas y bienhechoras, reflexionen cuánto más lo serían, si fueran dilucidadas, como merecen, por otro expositor más competente.

A pesar de esto, si he de hablar con franqueza, temo, y ojalá me engañe, que este libro, no por lo que vale, si algo vale, sino precisamente por la índole de las materias que trata, ha de encontrar muchos críticos, y mayor número de adversarios.

En cuanto á los primeros séame permitido decirles una palabra.—Es muy difícil escribir un libro, más difícil que tenga aceptación, imposible que agrade á todos; pero un libro sobre el *Syllabus* en las condiciones de éste y en la época que atravesamos, además de difícil es comprometido. Por más que se tenga el valor de hablar claro, de confesar y defender en alta voz las creencias, muchas veces no puede decirse todo lo que se quiere; y en tiempos de liberalismo vergonzante, el escritor católico se encuentra más atado en cierto modo que en una situación francamente revolucionaria. En una obra tan compendiada, he debido limitarme á sentar los principios, aclarar las doctrinas y recordar las elocuentes lecciones de la experiencia, aunque omitiendo muchos hechos contemporáneos, cuyo recuerdo hubiera sido oportunísimo como argumentos *ad hominem*, y muchas contradicciones entre las teorías modernas y la conducta pública de sus defensores.—No negaré que este libro tiene un sabor demasiado escolástico; pero una obra escrita para servir de texto en un Seminario no puede

tener las formas de un discurso académico. Por mi parte aprecio más la buena doctrina que la bella literatura: y en una obra didáctica, para expresar una idea, prefiero á un período elegante un buen silogismo, que tiene la ventaja de resolver el difícil problema de reunir la claridad y la brevedad.

En cuanto á los adversarios, no míos sino de las doctrinas que sustento, hé aquí los títulos que invoco para suplicarles que lean este libro sin prevención. No pertenezco á ningún partido político, ni quiero: no tengo intereses en ninguna situación; no tengo amigos en ningún ministerio, en ninguna oficina del Estado, ni siquiera en ninguna redacción de periódicos; no he recibido nada de ningún gobierno, ni espero recibir. No sirvo á nadie, más que á la verdad; mi pluma es libre é independiente y no se presta á confusiones calculadas, á tergiversaciones sofísticas, ni á paliativos interesados: tengo, pues, derecho á que me consideren como un testigo imparcial. Doy á cada uno lo suyo, á la Iglesia y al Estado, sin menoscabar los legítimos derechos de la una y del otro, cuya buena armonía es más fácil de lo que se quiere suponer. Cuando se trata de principios los afirmo con decisión; cuando se trata de opiniones me presento sumamente conciliador. De este modo, sin herir ni ofender á nadie, dirijo á los adversarios una voz amiga, para atraerlos á la verdad.

De todos modos, siendo el estudio del *Syllabus*, y la práctica de sus enseñanzas, una necesidad de nuestra época, he querido contribuir por mi parte á satisfacer en algún modo esta necesidad: y cualquiera que sea el juicio que se forme de este pobre trabajo, quedaré satisfecho si produce algún fruto en este Seminario y fuera de él, según mi recta intención.

Valencia 23 de Febrero de 1877.

N. A. R.

INTRODUCCIÓN

I

Necesidad é importancia del estudio del *Syllabus*.

Los hombres pensadores que estudian la marcha del espíritu moderno y los errores que engendra, se han convencido de la necesidad de dar un nuevo giro á los estudios eclesiásticos. «La teología, dice Mons. Maret, debe ser siempre la base de la enseñanza clerical, y lejos de abandonarla se debería, al contrario, tratar con más ciencia y más amplitud que nunca. Pero, ¿no sería útil y aun necesario añadir un método de exposición que estuviese más en armonía con la situación y las necesidades de los espíritus?»

El clero, para cumplir su misión, debe estar siempre á la altura de su época. Ha recibido la misión de enseñar en todos los siglos, y por lo tanto debe dominar los conocimientos de su siglo. ¿En caso contrario, cómo y á quién enseñaría? El maestro debe saber más que los discípulos, para merecer el nombre de tal. Sabido es que todos los conocimientos humanos se relacionan más ó menos directamente con la doctrina católica; y en nuestros días sobre todo, cada paso de las ciencias sirve á los racionalistas de pretexto para multiplicar los argumentos contra nuestros dogmas. Nuestro deber es defenderlos, y para ello seguir los movimientos de esa

ciencia que tan hostil se nos muestra. Cuando nos apoderemos de ella, la convertiremos en nuestra más útil servidora. Para salvar á los hombres de la sociedad moderna, debemos enseñarles la doctrina cristiana en toda su hermosura, engalanada con los brillantes atavíos de la ciencia moderna.

«Las discusiones científicas, dice también el escritor citado, ofrecerán además la ventaja de disipar funestas preocupaciones. Cuando se verá á los miembros del clero acudir á la ciencia, estudiar á fondo los sistemas que su deber les obliga á combatir, hacer un llamamiento contínuo á la libre discusión, á la libre convicción, á la razón; no será ya posible presentarlos como los eternos enemigos de la filosofía, de la razón, y como los necesarios aliados de todos los despotismos [1].»

Sucede en las luchas de las ideas, como en la guerra material. Dados los adelantos modernos del arte militar, sería inútil pelear con los antiguos fusiles de chispa, y menos con las pesadas armaduras de hierro y espadas de la Edad Media; el temerario que tal hiciese, con seguridad sería derrotado y vencido. Aquellas armas eran oportunas y poderosas en su tiempo, pero hoy serían perjudiciales, pues los enemigos están armados con las carabinas de los nuevos sistemas. Mas como la doctrina católica no puede cambiar en el fondo, es preciso dar de ella nuevas exposiciones y nuevos desarrollos, peleando en su defensa con las mismas armas de la ciencia moderna, que los adversarios emplean para atacarla.

Hoy se cultivan con ardor las ciencias físico-naturales y sus diversas ramas desde la astronomía á la geología, un descubrimiento trae otro descubrimiento, una aplicación trae otra aplicación. Hoy se quiere un rigor de demostración casi matemática, basada siempre en hechos, observaciones y fenómenos: y esto se aplica á la filosofía, á la literatura y á las artes, que van á buscar argumentos y pruebas en esas ciencias naturales. No es lícito, pues, que el clero las ignore, ya porque haría un triste papel en la sociedad, ya porque está obligado á seguir las nuevas fases del error, y los progresos de la verdad.

Pero sobre todo hay necesidad de cultivar con especial interés los estudios político-sociales, que tienen inmediata aplicación á

1 *Teodicea Cristiana* en el prólogo.

la vida práctica, y que envuelven los más pavorosos problemas que agitan al mundo. Las ciencias físico-naturales tienen por órgano generalmente al libro, la revista sensata, el discurso en algún acto solemne; las doctrinas político-sociales se discuten en los parlamentos, tienen en general por órgano al periódico, la proclama, el manifiesto, y lo que es peor, el club. Las primeras pertenecen á un número determinado de sabios, personas ilustradas que las meditan en su gabinete ó las exponen en la cátedra: las segundas penetran en el hogar doméstico, pertenecen á todas las clases populares, se ventilan en todas las reuniones, desde el salón aristocrático hasta la taberna, llenan los talleres y encienden las pasiones, y tienen la propiedad de ser siempre cuestiones palpitantes de actualidad. Por eso es más interesante el estudio de éstas, que por otra parte se relacionan más íntimamente con la enseñanza católica, que el de aquellas que viven en una región más especulativa, como corresponde á su índole especial. Las primeras razonan, las segundas obran: las primeras apelan á la pluma, las segundas al fusil. Las primeras son como un río caudaloso que va minando lentamente los cimientos de un edificio secular; las segundas son como un torrente impetuoso que pretende arrastrarle en su curso devastador. El edificio es divino y no caerá: pero el clero tiene el deber de reparar sus estragos pasajeros y atender á su conservación.

Por tanto, estos estudios son más interesantes que los primeros. En esta parte el Syllabus nos presenta un vasto programa de materias que debemos estudiar y meditar con particular atención. Cada una de sus ochenta proposiciones es como un ancho palenque, en donde está trabada una empeñada é incesante lucha. Los combatientes se suceden y se multiplican con ardor, toman armas en todos los arsenales, y no solamente redoblan los más especiosos é inesperados argumentos, sino que además los divulgan por todos los medios conocidos para transmitir los pensamientos humanos. La lucha toma de día en día más gigantescas proporciones, y es preciso que el clero se presente dignamente armado y apercibido para ella.

Y hé aquí señalados los temas del debate: son los errores principales de nuestra época; errores de actualidad, errores que son eminentemente prácticos, y que por desgracia se han extendido entre las clases populares. No son únicamente los filósofos

quienes los defienden, no son únicamente las academias quienes los prohijan, no son únicamente los ministros y los gobiernos quienes los propagan: son muchas veces gentes sin instrucción, fácilmente seducidas, y que han concebido las ideas más falsas acerca de la Iglesia y del Papa. Son además errores sumamente perniciosos, porque tocan á las bases mismas de la Religión, de la política, de la familia y de la sociedad. Son, por último, errores, que si no son combatidos pronto vigorosamente, nos hacen temer el más pavoroso porvenir. El Syllabus señala errores filosóficos, el panteísmo, el naturalismo, el racionalismo, tres grandes fuentes de las aberraciones de nuestro siglo: señala errores teológicos y sociales, como todos los que se refieren al indiferentismo, las sociedades secretas, el socialismo y los derechos de la Iglesia: errores políticos, de derecho público é internacional, y acerca de la moral natural y cristiana. En una palabra, el Syllabus condena todos los principios de la revolución.

De modo que el Syllabus vino oportunamente á deslindar los campos entre el catolicismo y la revolución, oponiendo las afirmaciones de la verdad eterna á las temerarias y subversivas negaciones del error. El Syllabus y la revolución son la antítesis más completa, y ese importantísimo documento descubrió de un modo palpable el carácter anticatólico de aquélla [1]. Por lo tanto, para combatir á la revolución en todas sus fases, para contrarrestar sus progresos, para preservar á los pueblos de sus perversas predicaciones, es preciso conocer perfectamente las doctrinas del Syllabus, y proponerlas como una regla segura de las ideas y de la conducta. En este sentido se ha dicho con acierto que la adhesión sincera y completa al Syllabus es la profesión de fe católica en el siglo XIX.

Importa sobre todo al clero joven conocer esas doctrinas, cuyos saludables frutos se han de coger en el porvenir. Dentro de algunos años, cuando se hayan calmado los ánimos exasperados con la publicación imprevista de ese notable documento,

[1] Monseñor Audisio, canónigo del Vaticano y profesor del colegio de la Sapienza, definió la revolución del modo siguiente: *Est constitutio publici status ex hominis voluntate, exclusa jure divino; est doctrina omnem auctoritatem non ex Deo, sed ex homine aut populo repetens: docens uno verbo, non divina mandata societati esse præficienda, sed arbitrariam hominis populorumque voluntatem.* Esto es lo que condena la Iglesia, al condenar la revolución.

cuando se haya estudiado y profundizado como es debido, cuando se haya conocido la rectitud de intención de la Santa Sede y sus levantadas miras inspiradas únicamente en los sagrados y verdaderos intereses de la religión y de la sociedad, entonces serán fecundas las doctrinas del Syllabus. Porque habrán desaparecido de la escena los hombres personalmente interesados en sostener los errores condenados por el Papa, y no se hará de la condenación de un error una cuestión personal ó una cuestión de actualidad. Por otra parte, una triste experiencia con sus elocuentes é inolvidables lecciones habrá venido á dar la razón al Papa, á justificar las condenaciones señaladas en el Syllabus, desengañando á los pueblos, bien á costa suya, de que la Iglesia como madre celosa y amante, dió con tiempo la voz de alarma, anunció los males que amenazaban á la sociedad, y la ofreció oportunamente el remedio más eficaz para preservarse de ellos. Las generaciones venideras pertenecen á la Iglesia católica, y se someterán á sus enseñanzas por convicción. Conocerán que ninguno puede poner otro cimiento, que el que ya está puesto por Dios, que es Jesucristo [1]. Verán que solo hay libertad donde reina el espíritu de Dios [2], y que solo el Evangelio es la ley de libertad [3]. Mas para llegar á este porvenir venturoso, el clero joven ha de trabajar con celo y con interés en propagar y hacer fecundas estas saludables doctrinas. Su misión se presenta más importante que nunca: tiene que reparar los grandes estragos de este siglo descreído, extraviado por el error y por el vicio, y para ello necesita más que nunca la ciencia y la virtud.

[1] I Cor. III, 11.
[2] II Cor. III, 17.
[3] Gal. V, 13.—Jacob. I, 25.

II

¿Qué es el *Syllabus?*—Efectos de su publicación.

El Syllabus (de la voz griega *Syllabus,* que significa índice de un libro), es un resumen ó catálogo de ochenta proposiciones, que señalan los principales errores de nuestra época, condenados por el gran Pontífice Pío IX en varias alocuciones consistoriales, Encíclicas y otras letras apostólicas. Fué publicado el día 8 de Diciembre de 1864, adjunto á la notable Encíclica, *Quanta cura.*

La publicación de estos dos importantísimos documentos, llamados por un escritor, «la voz de Dios al siglo XIX,» causó en el mundo una sensación indescriptible. Cuando menos se esperaba, un pobre anciano, perseguido, despojado, sin armas y sin apoyo, levanta su voz augusta para condenar en nombre de Dios, desde lo alto de la Cátedra santa, todos los principios de la revolución, como en enérgica protesta de todas las iniquidades que aquélla había consumado, y de que él era la principal víctima. Los furores de los impíos no reconocieron límites, y la prensa liberal de todos los países se levantó contra el Papa, alarmando á los tímidos, como si fuera un enemigo del sosiego público. Los gobiernos negaron el *pase régio* á estos documentos, que á pesar de todo se extendieron rápidamente por todo el mundo; procesaron y persiguieron á los Obispos que los publicaron, y nada omitieron, desde la astucia á la violencia, para neutralizar ó al menos debilitar la saludable eficacia de las palabras del Papa.

Desde luego le acusaron que desconocía el carácter y las necesidades de su época, queriendo que el mundo retrocediese á los tiempos de Gregorio VII, y restablecer el despotismo papal; y precisamente las necesidades de esa época tan perturbada, que llevaba á la sociedad á un abismo, fueron las que movieron al Papa á dar esa poderosa voz de alarma para advertirla el peligro. Gritaron que el Pontífice trataba de ahogar el espíritu moderno, siendo así que solo se propuso prevenir sus abusos y dirigirlo bien. Clamaron que trataba de perturbar á las naciones, contra-

diciendo sus constituciones, y eran ellas por el contrario las que trataban de oprimir y perturbar á la Iglesia que ya no podía sufrir más. Se le censuró que desafiaba á los poderes públicos, queriendo cercenar su autoridad, y no hacía más que defender los sagrados y legítimos derechos de la Iglesia. Le llamaron oscurantista y retrógrado, siendo así que este acto debe considerarse como el más eficaz impulso hacia el verdadero progreso. Se lamentaron de que desconocía su misión, que dogmatizaba sobre la política, como si no fuera propio del jefe supremo de la Iglesia poner en guardia al mundo entero contra los que se proponen perturbarle, ó como si fuera culpa suya que la política, saliéndose de su esfera, estuviese en lucha con la religión, usurpase sus derechos y atribuciones, y quisiera absorberla y aun destruirla, si fuese posible, para ponerse en su lugar. La diplomacia sobre todo ejerció la más tenaz y molesta presión sobre el Vaticano, abrumándole de notas amenazadoras ó capciosas, abultando peligros para la Santa Sede y para la misma religión, si el Papa no hacía una interpretación benigna de sus últimas doctrinas, de modo que pudiesen conciliarse con las ideas modernas. Algunos muy exaltados exhortaron abiertamente al cisma, recusaron la obediencia al Pontífice, y le trataron como á enemigo. Él, sin embargo, tranquilo y firme, sin dejarse engañar por las promesas, ni intimidar por las amenazas, contestó á todos con su inquebrantable: *Non possumus*.

Esto, no obstante, algunos católicos pusilánimes y apocados se llenaron de falsas alarmas y temores, creyendo que el Papa provocaba un rompimiento con las naciones, que renovaría la época de Lutero, ó lo que es peor, que llegaría un tiempo en que la Iglesia, merced á su espíritu de intolerancia, tendría que volver como en los primeros siglos á la obscuridad de las catacumbas, sufriendo tal vez idénticas persecuciones. Otros, indecisos y de circunstancias, que creen posible, contra la afirmación del Salvador, servir á un mismo tiempo á dos señores, y á quienes los intereses materiales, su dependencia de los destinos públicos, ó sus relaciones con los gobiernos, retienen en el error contra la voz de su conciencia, desconcertados y confusos, ó negaron la autoridad doctrinal del Syllabus, ó la interpretaron arbitrariamente, pretendiendo conciliar cosas inconciliables, ó adoptando un término medio imposible, fueron á parar á ese

funesto sistema, especie de jansenismo renovado, que más adelante ha recibido el nombre de *catolicismo-liberal*.

Pero todos estos fueron relativamente pocos. El resto de los católicos del mundo entero recibieron la enseñanza pontificia como un oráculo solemne, con el mayor respeto y completa sumisión. *Roma locuta est, causa finita est.* Se desvanecieron las confusiones de ciertas ideas, y multitud de católicos que se habían adherido de buena fe á las nuevas doctrinas, se apresuraron á renegar de ellas, apenas conocieron que eran un error; y marcharon animosamente por la nueva senda que les marcaba la augusta voz de Pío IX. Entonces, mal de su grado, pudieron convencerse los impíos, que el catolicismo no está muerto, ni siquiera en decadencia, sino que goza una vida tan robusta y lozana como en sus mejores tiempos. Se vió cuán firme y poderosa es la soberanía espiritual de la Santa Sede, que no teniendo otros medios de hacerse obedecer que su palabra, apenas la pronuncia, es acatada por doscientos millones de católicos. Y sobre todo apareció en todo su esplendor el grandioso cuadro de la unidad católica, que reune á todos los miembros de la Iglesia en una sola boca y un solo corazón, contrastando notablemente con las hondas divisiones que desgarraban el seno de las naciones, y poniendo de relieve para su confusión y vergüenza lo que ellas mismas podrían ser, si quisieran sinceramente gobernarse por esas doctrinas que producen por sí mismas tan admirable y estrecha unidad.

Este fué precisamente uno de los motivos que impulsaron al Papa á publicar la Encíclica *Quanta cura* y el *Syllabus*. Oigamos cómo se expresa contestando á un mensaje de felicitación que le dirigieron varios católicos: «Jamás ha sido más necesario que hoy repetir la oración que dirigió el divino Salvador al Padre celestial: *Ut omnes sint unum sicut et nos*. Por la eficacia de esa oración, vosotros, representantes de diversos países, os habéis reunido aquí; por la eficacia de esa oración los Obispos del mundo católico están unidos á esta Sede suprema, que es el centro necesario hacia el cual convergen de todos los puntos de la circunferencia, todos los grados de la gerarquía católica. Sí; unámonos todos por los lazos de la fe y de la caridad. La fe une las inteligencias en la doctrina que Jesucristo nos ha enseñado: la fe no admite contemporización, ni capitulación: es por su natu-

raleza misma exclusiva. La caridad es expansiva, pero no admite el espíritu de concesión, que consiste en reconocer igualdad entre la verdad y el error... Movido por esa caridad, he creído deber iluminar al mundo sobre los principios de la verdad y de la justicia, y he publicado la Encíclica. Para que el Vicario de Jesucristo pueda hablar con la libertad que le pertenece, necesita como lo habéis dicho, tener un lugar en el que nadie le imponga trabas, en el que sea independiente de los poderes del mundo. Muchos hombres quieren quitarle este territorio, se obstinan en arrancárselo, le llenan de ultrajes, intentan contra él toda clase de desafueros. Pero para esos hombres que le maldicen, el Vicario de Jesucristo, movido por la caridad divina, solo tiene bendiciones. Pido á Dios que todos aquellos que le desconocen ó le niegan, vuelvan á la verdad, entren en la unidad.»

No son menos notables las palabras que pronunció en la Iglesia de *Jesú*, el 26 del mismo mes: «Dios me ha inspirado á mí, su indigno Vicario, tres cosas: aplicar el remedio á las llagas que consumen á la sociedad moderna, y por eso he publicado la Enciclica y el Syllabus; abrir los tesoros de la misericordia celestial, y por eso he concedido el Jubileo; poner en evidencia las virtudes de los buenos cristianos, y por eso he dado los decretos que ponen en los altares á esos héroes. ¡Cosa notable! Dios nos obliga á levantar un baluarte contra el torrente de la corrupción general, y quiere que ese baluarte lo formen una legión de mártires, confesores y vírgenes.»

A los que dicen que el Papa, al publicar esos documentos, firmó la ruina de su poder temporal, les respondemos: La revolución que había ya realizado el inicuo despojo de la mayor parte de los Estados Pontificios, ¿se hubiera detenido en su obra? ¿No la oimos mil veces pedir, «Italia entera con Roma por capital? [1]» «Si lo que es absolutamente imposible, decía en aquella época Mgr. Dreux-Brizé, Obispo de Moulins, el Papa por conser-

[1] Cuando se publicó el *Syllabus*, la revolución italiana acababa de recibir una prenda de triunfo próximo por la firma del tratado de 15 de Septiembre, que le abría el camino de Roma, señalándola por capital á Florencia, y prometiendo para dentro de dos años la cesación de la ocupación francesa. Los gobiernos habían reconocido oficialmente el llamado *reino de Italia:* España no tardó en seguir su ejemplo. Los que conocen la historia contemporánea, han podido descubrir la mano de la Providencia, en muchos sucesos que siguieron á aquel reconocimiento.

var su último apoyo al pedazo de tierra que la revolución no ha tocado todavía, hubiera callado, ¿qué no se hubiera dicho? Los mismos que ahora le califican de imprudente por sacrificar á añejas preocupaciones el interés que aun inspira, ¿cuán furiosos y desenfrenados no hubieran atacado esta soberanía temporal de que hoy se están compadeciendo? ¡Con qué hipócrita indignación hubieran perseguido al Vicario de Jesucristo, porque permitía arrojar á su Maestro de la conciencia pública, para conservar entre los poderes mundanos un lugar que hubieran después escarnecido á su antojo! De este modo hubieran humillado la tiara bajo la corona: y mientras el Papa, en su opinión, habría atendido demasiado á su dignidad de rey, le habrían acusado de haberse olvidado de la de Pontífice. Pero cuando veo á este anciano augusto, desarmado, casi proscrito, reducido á no ser más que *una voz*, agotar esta misma voz en defender los derechos del reino divino de Jesucristo, sin cuidarse del suyo, encuentro en esta magnanimidad una grandeza de que tenían necesidad todas las bajezas presentes, y que es, á fe mía, garantía de un porvenir más favorable. La sed insaciable de mandar y de engrandecerse, tan poco escrupulosa en nuestros días, necesitaba una lección de esta naturaleza. Y si Dios quiere exaltar un día á los ojos de los pueblos la majestad real, hoy tan dolorosamente decaída, será en el Papa donde el mundo irá á buscar su modelo, y á mostrar á los soberanos en la fisonomía de este rey pacífico, la imagen que á su vez deberán reproducir: *Rex pacíficus magnificatus est, cujus vultum desiderat universa terra.*»

Por último, sobre la oportunidad de esos documentos, diremos que la Iglesia no recibe lecciones de nadie en su misión de enseñar, y que la condenación de los errores siempre es oportuna cuando la Iglesia la hace, á la cual, aun humanamente hablando, no se puede negar un profundo conocimiento de las necesidades de su época. Y digámoslo de una vez.. ¿para los enemigos de la Encíclica y el Syllabus, cuándo hubiera sido oportuna su publicación?

III

Autoridad doctrinal del *Syllabus*.—Sumisión que le es debida.

Como ya hemos indicado, algunos católicos de los que pretenden tener un pie en la Iglesia y otro en la revolución, y á quienes molestaba el Syllabus, trataron de negar su autoridad valiéndose de mil sofismas.

Para confundirlos bastaría citar las palabras del *Invito sacro* del Cardenal Vicario Mons. Patrizzi. Después de indicar los principales errores condenados por S. S. concluye: «Tales y tan absurdos son los errores y doctrinas falsas, que han merecido las solemnes reprobaciones recordadas en la Encíclica, la cual ofrece á los verdaderos católicos una norma segura para caminar, sin peligro de errar, por entre las espesas tinieblas de la opinión. Sí; los fieles que se confiesan dignos de este nombre, con la palabra y con las obras, reconocen en la voz del Jefe visible de la Iglesia la voz misma de Dios, á la cual no hay en el mundo potestad que tenga derecho de oponerse. Solo en el Jefe visible de la Iglesia reside la autoridad para hablar en nombre de ésta: y quien á él no oiga, declara de hecho que no pertenece á la Iglesia; que no forma parte del rebaño de Jesucristo, y que por consiguiente no tiene ningún derecho á la herencia eterna del cielo.»

A pesar de ser esto tan terminante, nos parece oportuno por la importancia del asunto, refutar brevemente los argumentos de aquéllos, demostrando que el Syllabus es un documento doctrinal, obligatorio é irreformable.

El Syllabus, dicen, no tiene por sí mismo autoridad alguna; no es otra cosa que una colección ó catálogo de los principales errores condenados por Pío IX, que se remitió á los Obispos para refrescar su memoria. Su forma en nada se parece á ningún documento Pontificio en que se condenan algunas doctrinas, pues sabemos que esos documentos generalmente expresan con claridad los motivos y razones de la condenación, y la calificación de la doctrina condenada. Pero el Syllabus es una lista descarnada, sin ningún preámbulo, sin ninguna conclusión, sin

ninguna explicación, sin ninguna censura, sin fecha y sin la firma del Papa. Es cierto que fué publicado en unión con la Enciclica, *Quanta cura,* pero no por eso se puede afirmar que tiene la autoridad de aquélla. Es imposible descubrir en el Syllabus los caracteres de una definición doctrinal. Recuerda errores notados, pero él por sí solo nada condena, es meramente un índice de las doctrinas de los documentos pontificios que cita. A lo sumo podrá ser una advertencia paternal de Pío IX, que acogieron gustosos los fieles, pero sin creerse obligados en absoluto á someterse á él.

Una sencilla reflexión basta para refutar estos argumentos: el mero hecho de la publicación del Syllabus. El Papa, al denunciar con tanta firmeza los errores de nuestro siglo, indudablemente ejercía su ministerio de enseñar, que versa sobre las doctrinas, y mucho más, si tenemos presente que los errores notados en este documento habían ya sido condenados solemnemente por él mismo con su autoridad apostólica. Al publicar el Syllabus no hacía otra cosa que recopilar sus enseñanzas desde el principio de su Pontificado; y por consiguiente su intención era que este documento tuviera tanta autoridad como cualquier otro documento pontificio. Aun avanzaremos más y diremos que el Syllabus tiene colectivamente la autoridad de todos los documentos que cita, porque la condenación de los diversos errores que tuvo lugar en varias ocasiones y se hallan esparcidos aquí y allá en los mencionados documentos, adquiere en cierto modo mayor peso, al presentarlos descarnados, y reunidos y clasificados en secciones. Por último, esta publicación nueva y colectiva de tales errores, de una manera auténtica y solemne, equivale á una nueva condenación.

Es un axioma de derecho, dice el P. Dumas, que una segunda promulgación de una ley ó doctrina confirma eficazmente, y si es necesario reemplaza y suple la primera. La historia de las legislaciones humanas está llena de ejemplos que lo demuestran. Cuando por efecto de la negligencia de los hombres, de las vicisitudes de los tiempos, de la inconstancia ó indisciplina de los pueblos, una ley no es bastante conocida, ó no es bastante observada, los que ejercen el poder supremo confirman su fuerza, ó la dan vigor, promulgándola de nuevo. De este modo renace, y aunque estuviese muerta, recibe una segunda vida. La mayor

parte de los fieles ¿qué sabían de tantas condenaciones esparcidas, y por decirlo así, sepultadas en la voluminosa colección de las Encíclicas y letras pontificales, si el Syllabus no las hubiera sacado á luz? ¿Cómo podrían respetarlas y obedecerlas? Era preciso, pues, que las oyesen repetir una segunda vez por la palabra pontifical, para someterse á ellas y arreglar según ellas su conducta [1]. El interés de la Iglesia así lo exigía. El Papa lo comprendió y los saludables frutos obtenidos por la publicación del Syllabus acreditaron la sabiduría y oportunidad con que obró.

Concedamos que el Syllabus sea una tabla ó catálogo ó memorial de proposiciones anteriormente condenadas. Pero es una tabla que nos enseña con toda claridad lo que debemos creer ó rechazar, y que nos marca la regla que debemos seguir. Lo mismo podría decirse de las series de proposiciones condenadas por otros Papas, y nadie ha pensado en desvirtuar por eso su autoridad. La desnudez con que el Syllabus presenta los errores sin ningún comentario y sin ninguna explicación, los hace aparecer en toda su deformidad, y es precisamente lo que constituye el mérito de este documento, por lo que llamó tan vivamente la atención.

La palabra del Romano Pontífice, como la de los profetas, no está sujeta á ninguna forma determinada. Su fuerza no consiste en la forma, sino en la doctrina que enseña, y sobre todo en la autoridad suprema con que habla, como Vicario de Jesucristo: *non in persuasibilibus humanæ sapientiæ verbis, sed in ostensione spiritus et virtutis* [2]. Cuando el Papa denuncia á la Iglesia entera una doctrina, calificándola de error, es evidente que por el mismo hecho prohibe defenderla, é impone á todos los fieles la obligación de someterse á su enseñanza.

No es esto decir que el Syllabus tenga la misma fuerza que una definición *ex cathedra*; pero no es necesario que la doctrina del Papa lleve siempre ese carácter para que los católicos deban someterse sin restricción á ella. Sin embargo, no faltan algunos que defienden que el Syllabus tiene el valor de una definición doctrinal, pero en esta parte su celo les lleva demasiado lejos.

[1] *Questions sur le Syllabus*, art. en la revista *Etudes religieuses, par des PP. de la Compagnie de Jesus;* Mayo y Agosto de 1875.

[2] I Cor. II, 4.

Es ciertamente una enseñanza solemne, uno de los actos más memorables del pontificado de Pío IX, un documento notabilísimo, que seguramente no será reformado, sino antes bien confirmado por los Papas ó Concilios futuros. Sin embargo, como enseñan todos los teólogos, para que una doctrina pueda ser llamada oráculo infalible y dogmático, se necesita algo más, y entre otras cosas, que sea propuesta precisamente como tal, expresándolo con claridad y obrando el Papa con la plenitud de su poder.

Por eso el Syllabus no está firmado por el Pontífice ni contiene censura, ni explicación de las proposiciones que condena, limitándose á calificarlas en general de errores. Esto, no obstante, no se puede poner en duda su autenticidad, ni nadie la ha negado. Fué redactado de orden del Papa y remitido directamente á todos los Obispos por el Cardenal Antonelli, secretario de Estado, *á fin de que los mismos Prelados tuviesen á la vista todos los errores y perniciosas doctrinas, que habían sido reprobadas y condenadas por Su Santidad.* Es evidente que no todas las proposiciones del Syllabus merecen la misma censura: las hay heréticas, próximas á heregía, falsas, temerarias, cismáticas, subversivas, etc.; y cada una de ellas supone respectivamente la censura con que fué notada por primera vez, si después no ha recaído sobre ellas definición solemne, como sucedió con algunas en el Concilio Vaticano. Por manera que el Syllabus impone la obligación en conciencia de someterse á sus decisiones y creer que sus proposiciones son errores contrarios á la doctrina de la Iglesia. Pero entre ser una doctrina errónea y ser herética hay una gran diferencia. Sin embargo, atendidas todas las circunstancias, podemos sentar como regla general, que no podrá defenderse ninguna proposición del Syllabus sin hacerse sospechoso de heregía. Es decir, que aunque el Syllabus no tenga en rigor la fuerza de una definición *ex cathedra,* la tiene, sin embargo, bastante grande, para que ningún católico que quiera conservar este nombre, se atreva á separarse de cualquiera de sus enseñanzas. La adhesión obstinada á uno solo de los errores señalados en el Syllabus, es á lo menos una disposición de espíritu, incompatible con la sumisión debida á la Iglesia y á la Santa Sede.

Así es que los fieles no solamente aceptaron el Syllabus como norma segura de sus opiniones, sino que en sus discusiones se

apoyaban en su autoridad como en cualquier otro documento pontificio, basando en ella sus más fuertes argumentos. Para convencerse plenamente de esto, basta leer los periódicos, folletos, revistas y libros de escritores católicos publicados en estos últimos años, y se verá que la autoridad del Syllabus les sirve para dar por terminadas y resueltas las cuestiones agitadas con mayor ardor. Porque es claro: el verdadero católico ha de admitir lo que la Iglesia admite, ha de rechazar lo que ella rechaza, desde el momento que reconoce su autoridad doctrinal.

Cuando la Iglesia pronuncia su juicio sobre una doctrina, no puede engañarse, y por lo tanto el fiel debe asentir de entendimiento y de corazón. Las condenaciones doctrinales tienen de particular que obligan inmediatamente en conciencia, desde el momento que son conocidas con certeza por un acto auténtico, sin que se necesite ninguna otra formalidad. Para esto no es necesario que se imponga á las doctrinas condenadas la nota de heregía, como aparece por ejemplo en algunas proposiciones del Sínodo de Pistoya, sino que la condenación de dichas doctrinas sea aceptada en el sentido que la misma Iglesia las ha reprobado. Siendo, pues, el Syllabus la notificación solemne de muchos errores, es evidente, que todos están obligados á someterse á él.

El Syllabus, considerado en su conjunto, enseña de la manera más explícita, que todas, y cada una de sus proposiciones son errores contrarios á la fe ó á las costumbres: que estos errores son tales en los términos que él mismo los formula: que estos errores han sido ya condenados y reprobados por la Santa Sede: y por último, que los términos en que están enunciados expresan el sentido natural de dichos errores, como fueron proscritos en las letras apostólicas. De lo cual se deduce además, que la Iglesia al condenar dichos errores, por más que algunos se relacionen con la política, no se extralimitó de su misión, no hizo otra cosa que velar por la pureza de la doctrina, cumpliendo fielmente el encargo que la dió su divino Fundador. En estas doctrinas mixtas, la Iglesia prescinde de los intereses del tiempo, y únicamente atiende á los intereses de la eternidad.

Mas, ¿qué deberes impone esta sumisión al Syllabus? ¿Cuál es la situación en que coloca á los católicos respecto á los poderes civiles? Afirmando principios en contradicción abierta con las constituciones modernas de los pueblos, ¿no obliga á los católicos

que le aceptan en toda su extensión, á retirarse enteramente de la vida política, por motivo de conciencia? En otro caso, ¿no los lanza á la rebelión, ó á lo menos los reduce á un partido permanente de oposición?

En el cuerpo de la obra se presentará varias veces ocasión de tratar extensamente estos puntos: aquí anticiparemos un principio y un hecho. El principio es, que todo miembro de la Iglesia tiene obligación de conformar su conducta á sus creencias, y éstas no han cambiado en nada, y sí solo se han aclarado en algunos puntos con motivo de la publicación del Syllabus. El hecho es que estas creencias, lejos de apartar á los católicos de la vida pública, les estimulan, por el contrario, á tomar una parte más activa en ella, á fin de conseguir llevar sus ideas á la esfera del poder. El verdadero católico sabe asociar perfectamente la grandeza y prosperidad de su país con el bien y la gloria de su religión. Si todos los católicos hubieran tenido siempre el valor de sus creencias, es seguro que no habría habido necesidad de publicar el Syllabus. Mas ya que desgraciadamente han cundido esos errores, preciso es combatirlos sin descanso por todos los medios legales. *Labora sicut bonus miles Christi Jesu,* nos dice el Apóstol [1], y además: *Noli vinci a malo, sed vince bono malum* [2]. Esta fué la conducta de los antiguos cristianos, que debe ser nuestro modelo: defender nuestra fe á costa de la vida si fuese preciso, discutir, razonar, obrar, hasta ponerla sobre el trono de los Césares. Ellos fueron funcionarios públicos, jueces, militares, cortesanos, etc., sin que jamás creyesen que su fe les obligaba á renunciar sus destinos, ó era incompatible con ellos.

Lo mismo ha sucedido en nuestros días. Cuando apareció el Syllabus, muchos católicos tenían empleos públicos, dignidades, y cargos importantes, y á pesar de haberle aceptado sin reserva, no por eso tuvieron que renunciarlos. En esta parte importa mucho no confundir las ideas. Una cosa son los principios ó los motivos que han dirigido al legislador en la confección de la ley, y otra cosa la ley en sí misma: los primeros pueden ser malos y la segunda tolerable. Puede ocurrir que se apoyen sobre considerandos detestables, prescripciones que nada tengan de repren-

[1] II Timot. 11. 3.
[2] Rom. XII, 21.

sible. La libertad de cultos, por ejemplo, tolerable en si misma, y que puede ser legitimada por las circunstancias, ha sido establecida en las constituciones modernas en virtud de un principio enteramente falso; el derecho esencial de igualdad de todos los cultos en la vida y en las relaciones sociales. El Syllabus, documento puramente doctrinal, que se limita á señalar los errores, condena ese principio, pero no prohibe en ciertos casos transigir con dicha libertad, especialmente para aquellos, que no habiendo ellos mismos constituído tal estado de cosas, no podrían de modo alguno modificarle, ni cambiarle. En este sentido de la aplicación prudente de los principios á la práctica, han de entenderse las palabras de la carta de Pío IX al Obispo de Orleans (si es auténtica), á saber: que los Obispos, á quienes Su Santidad remitió la Encíclica y el Syllabus, eran sus legítimos intérpretes.

La Iglesia no exige otra cosa de sus hijos. Su regla es obedecer á los poderes constituídos, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la conciencia. Pero si por desgracia llega este caso, enseña con los apóstoles, que se ha de obedecer á Dios antes que á los hombres. De manera que los conflictos no nacen de la misma Iglesia, sino de la naturaleza misma de los errores, que ella se ve obligada á denunciar y condenar. Cuando esto sucede, no es la autoridad de la Iglesia la que se impone á los fieles, sino la verdad misma, cuyos derechos sobre la inteligencia son eternos é inmutables: la voluntad del mismo Dios que quiere que se guarde el orden establecido por él, y que ha dado á la Iglesia el derecho de gobernar las almas, para dirigirlas á su último fin, al cual debe quedar subordinado todo lo temporal.

Pero al aceptar en todas sus partes el Syllabus, ¿no nos ponemos en abierta oposición con las ideas modernas, esas ideas cuyo empuje es irresistible, cuya marcha progresiva nadie es capaz de detener? Si no queremos marchar con nuestro siglo, si nos obstinamos en quedar rezagados, el siglo nos arrollará.

En primer lugar debemos lamentar que estas ideas modernas estén tan extraviadas, que al defender la verdad, tengamos que ponernos en oposición con ellas. Después debemos decir que tales declamaciones carecen de sentido. Para esto basta recordar que la conducta de la Iglesia ha sido siempre oponerse fuertemente á las *novedades*, contrarias á su fe. Todas las heregías, todos los falsos sistemas, fueron en su respectiva época ideas

modernas: los heresiarcas y sus secuaces son llamados por desprecio *novadores*. Ideas modernas fueron en su tiempo el *arrianismo*, el *pelagianismo*, el *neoplatonismo*, etc., etc. ¿Qué hubiera sucedido si la Iglesia no se hubiera opuesto decididamente á ellos? La historia eclesiástica ¿qué otra cosa es que la lucha constante de la Iglesia contra toda suerte de innovaciones, ó sea, de ideas modernas? Estas ideas modernas de nuestro siglo, lo mismo que las de los pasados, dentro de algún tiempo se habrán hecho viejas, y habrán sido sustituídas por otras novedades: el error es siempre inconstante, vario, y anda revistiendo formas *nuevas* para engañar. Podemos, pues, aceptar sin ningún reparo tan gloriosa acusación.

Pero si preferimos rechazarla, tenemos medios de hacerlo cumplidamente. En efecto, la Iglesia no se opone á las ideas modernas, sino á los errores modernos, que es cosa muy distinta. La Iglesia no es una tenaz y sistemática partidaria de lo antiguo y enemiga de lo nuevo; ella dice con Balmes: «Dadme todo lo bueno de lo antiguo, dadme todo lo bueno de lo nuevo.» Desde su origen ha marchado siempre á la cabeza de todos los legítimos progresos, y más que nadie se ha interesado en el mejoramiento de las sociedades: para cada nuevo paso de la humanidad, para cada nuevo adelanto, tiene bendiciones y aplausos. Ella no reprueba el espíritu y tendencias democráticas de nuestro siglo, sino tan solo sus tendencias anticatólicas [1]. Está bien persuadida que la única religión posible de una sociedad rectamente constituída, es el catolicismo: y por eso el porvenir la ofrece las más risueñas esperanzas.

[1] «Marchamos á la democracia *cristiana*, á la libertad municipal y provincial, á la *libertad civil*, sola fecunda: al reconocimiento de las nacionalidades consagradas por Dios, por la historia y por la virtud: á la aceptación del principio de autoridad y del principio gerárquico, con reyes ó sin ellos, según el espíritu y tradiciones de los pueblos;... al restablecimiento de las órdenes religiosas, al triunfo de la caridad mutua; á los sólidos estudios históricos, filosóficos y teológicos; á la alianza de la razón y de la fe; á la realización del pensamiento fundamental del *Syllabus;* «distinción entre la Iglesia y el Estado, entre la sociedad religiosa y la civil, mas también, unión íntima, profunda, indestructible entre ambos, unión armónica, es decir, subordinación de la sociedad civil, del Estado, á la sociedad religiosa, á la Iglesia:... finalmente vamos al reinado de Jesucristo en toda la tierra.»—*Suma filosófica del siglo XIX*, tom. I, p. VIII.

Por último, aun concediendo que los principios del Syllabus sean efectivamente contrarios á las ideas modernas, por ser éstas perversas ¿qué deberemos temer? No será mayor el antagonismo que entre la cruz de Jesucristo y el mundo pagano, ni la fuerza de estas ideas más poderosa que la de tantas otras tempestades que han agitado á la Iglesia. Las promesas de Jesucristo no faltarán. Estas ideas caerán en descrédito, al paso que las doctrinas del Syllabus subsistirán y serán confirmadas por la experiencia. La mejor prueba de que las ideas modernas son falsas, es que la Iglesia, depositaria y defensora de la verdad, se opone á ellas. El triunfo es nuestro: *hæc est victoria, quæ vincit mundum, fides nostra.*

IV

Confirmaciones del *Syllabus*.

Al decir que el Syllabus no tiene la misma fuerza que una definición *ex cathedra*, en nada intentamos amenguar su autoridad decisiva é irreformable. No es lícito á ningún católico pensar de diferente modo que lo que aquél enseña, ni defender ninguna de las doctrinas allí condenadas; pero como puede ocurrir fácilmente en la práctica hallar algunos ó muchos aferrados por desgracia á determinados errores que allí se notan, conviene fijar las ideas sobre este punto con toda claridad.

Entre los teólogos que han escrito con más acierto acerca del Papa y de su autoridad doctrinal, merecen citarse los PP. Jesuitas, autores de la *Teología de Wurtemberg*. «El Papa, dicen éstos, es considerado como maestro universal, cuando usando de su autoridad pública, como guía supremo de la Iglesia, propone una doctrina á toda la Iglesia, obligando á todos los fieles bajo pena de anatema ó nota de heregía, á creer la cosa así propuesta con asentimiento interno y fe divina [1].» Es evidente que el Syllabus no tiene este carácter: las alocuciones y Encíclicas de que está sacado no proponen esta formal y precisa enseñanza y menos

[1] *De principiis theologicis*, núm. 190.

aun las cartas dirigidas en particular á algún Obispo. Pero no obstante, todos los teólogos admiten que toda doctrina enseñada por el Papa, como jefe de la Iglesia, si es aceptada universalmente por el Episcopado y los fieles, no puede ser falsa, ó es infaliblemente verdadera, no porque la aceptación la dé su fuerza, sino porque no la aceptarían no siendo tal. En este caso se debe á aquella doctrina un sincero asentimiento de corazón y de inteligencia, sin que por eso merezca un asentimiento de fe. De manera que los que la nieguen merecerán la nota de temerarios, próximos á heregía, etc., según el caso, pero no de hereges: pero lo mismo es objeto de la infalibilidad pontificia la declaración de una proposición falsa ó errónea, que de una herética.

Conforme á esta doctrina recibieron los Obispos el Syllabus, y lo transmitieron á sus fieles. «En la Enciclica *Quanta cura* y el *Syllabus,* decía Mgr. Parisis, Obispo de Arras, todo es doctrinal y hasta dogmático... Se me dirá tal vez que todas las condenaciones pronunciadas por el Padre Santo en sus dos últimas declaraciones no son *artículos de fe.* Respecto de algunas de ellas, admito que no lo son en el sentido de que los que no las acepten, no incurran por el mismo hecho en heregía; pero no en el sentido de que los católicos puedan rechazarlas, sin hacerse en alto grado culpables bajo el punto de vista de la fe.»

Bien sabido es que existen muchas declaraciones de la Iglesia cuyo carácter es doctrinal é irreformable, sin que por eso sean extrictamente definiciones de fe, como por ejemplo las que versan sobre errores teológicos que no merecen la calificación de heregías. En tales declaraciones es indispensable que la Iglesia obre con la autoridad de su magisterio infalible, puesto que no es suficiente para expulsar de los entendimientos católicos todo error, el mero asentimiento que se presta á las declaraciones de naturaleza falible [1]. Si así no fuese carecería de medios para impedir la propagación del error. Más todavía, podría llegar el caso de que al calificar una opinión nueva, comprometiese la fe en vez de aclararla y defenderla. La Iglesia, pues, posee el dón

[1] Véase Guillermo Jorge Ward, *Autoridad de las decisiones doctrinales que no son definiciones de fe;* serie de excelentes artículos publicados en la Revista de Dublin, en 1866.

de la infalibilidad al declarar erróneas todas las proposiciones, de cualquier clase que sean, que se oponen á lo que ella enseña.

Por eso la Encíclica *Quanta cura* reprende gravemente la audacia de aquellos que, «desviándose de la doctrina sana, sostienen que, sin cometer pecado y sin detrimento de la profesión católica, se puede negar el asentimiento y la obediencia á aquellos juicios y decretos de la Sede apostólica, cuyo objeto se declara pertenecer al bien general de la Iglesia, á sus derechos y á la disciplina, con tal que no toquen á los dogmas de la fe y la moral. Nadie hay que no vea y entienda clara y distintamente cuán contrario es esto al dogma católico de la plena potestad conferida divinamente al Romano Pontífice por el mismo Cristo Señor nuestro, de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal.» Estas palabras son el testimonio más elocuente de la autoridad del Syllabus, y al mismo tiempo la censura más eficaz de los que con vanos pretextos creen poder eludir la fuerza de sus condenaciones.

Para que nadie pueda dudar de la intención formal del Papa al publicar dichos documentos, él mismo los confirmó expresamente de la manera más significativa en la notabilísima alocución que dirigió á todos los Obispos reunidos en Roma, con motivo del centenar de San Pedro, el 17 de Junio de 1867. Hé aquí sus palabras textuales: *Encyclicam* QUANTA CURA, *necnon et* SYLLABUM, *coram vobis nunc confirmo, et vobis iterum tamquam regulam docendi propono.* No puede darse cosa más terminante. El Papa confirma dichos documentos en una ocasión solemne, en presencia de la mayor parte de los Obispos del mundo católico, con intención indudable de pulverizar todos los sofismas de los jansenistas modernos que rehusaban someterse á sus doctrinas, ó les concedían solamente una autoridad de consejo y directiva: y no solo los confirma, sino que además los propone á los Prelados como la regla de su doctrina, como la norma de su enseñanza. Lo notable es que esta confirmación concede al Syllabus la misma autoridad que á la Encíclica, y por consiguiente «reprueba, proscribe y condena todas sus perversas proposiciones, y quiere y manda que todos los fieles las tengan por reprobadas, proscritas y condenadas.»

Por último, el Syllabus recibió todavía, si cabe, una sanción más eficaz en el Concilio Vaticano. Este, después de anatema-

tizar muchos errores que aquél señala, elevando á dogmas las doctrinas contrarias, termina así: «Mas por cuanto no basta »evitar la pravedad herética, si además no se huyen con dili»gencia aquellos errores que más ó menos se aproximan á ella, »amonestamos á todos el deber que tienen de observar también »las Constituciones y decretos por los que han sido proscritas y »prohibidas por la Santa Sede tales opiniones perversas, que »aquí no se enumeran detalladamente [1].» El Concilio se refiere indudablemente al Syllabus, puesto que acaba de condenar muchos de los errores que aquél señala: los otros errores que no menciona especialmente, no son heregías, sino perversas opiniones que se acercan más ó menos á ellas: y sin embargo proclama el deber en que todos están de someterse, por haber sido proscritas y condenadas por el Papa. Con esto confirma plenamente el juicio que antes habían formado los Obispos que le componían, en sus pastorales á sus respectivas diócesis: y este juicio, que por ser unánime, tenía ya fuerza de colectivo y universal, queda robustecido con la sanción conciliar. Este juicio unánime era que todos los fieles debían abrazar con entera sumisión las doctrinas del Syllabus, condenando los errores que él condena. Y aquí aparece nuevamente el carácter irreformable de este documento, pues lo que tan repetidas veces ha sido declarado error, y rechazado como tal por todo el Episcopado, jamás puede llegar á ser verdad.

Tenemos, pues, en el Syllabus una doctrina aceptada unánimemente y enseñada por todos los Obispos del globo; una doctrina declarada obligatoria, al hacer su promulgación; una doctrina confirmada después expresamente por el mismo Papa, y finalmente una doctrina declarada obligatoria en un Concilio Ecuménico. Después de esto ¿habrá alguno tan temerario ó alucinado que no se crea en el deber de someterse á ella de entendimiento y de corazón?

Además de estas gravísimas razones teológicas, decisivas para todo buen católico, añadiremos, para terminar, una de sentido común. Aun prescindiendo del carácter divino de la Iglesia, y considerada como una institución meramente humana, no es posible negarla un vivo celo, una gran prudencia, una ciencia

[1] Constit. *de Fide*, al fin.

tan vasta como sólida y un profundo conocimiento de las necesidades de la época. Ahora bien, cuando esta Iglesia después de haber estudiado maduramente algunas doctrinas se cree en el caso de denunciarlas como erróneas, impulsada por tan graves motivos como la «salvación de las almas, los intereses de la religión y el bien mismo de la sociedad civil,» ¿no sería por lo menos una imprudencia temeraria no dar oídos á su enseñanza? ¿No se debe creer que dichas doctrinas son efectivamente errores? Y por consiguiente, ¿no se constituye voluntariamente en el error quien se obstine en defenderlas?

Luego aunque el Syllabus no tuviese la autoridad doctrinal que le distingue, todo hombre sensato debería aceptar su enseñanza. Luego *a fortiori* los católicos; porque no son dignos de este nombre los que no piensan como la Iglesia católica.

V

El *Syllabus* en la práctica.

Cuando el Papa publicó el Syllabus, no se propuso únicamente que sus principios ejerciesen influencia en las ideas, modificándolas y corrigiéndolas en la esfera especulativa ó teórica, sino que trascendiesen á la región de los hechos en aplicaciones prácticas: que sirviesen de «norma segura para caminar sin peligro de errar entre las tinieblas de la opinión.» La sociedad estaba desviada y quiso detenerla en su camino, dándola un nuevo rumbo y una buena dirección. ¿Cuál ha de ser, pues, nuestra conducta para cooperar y hacer eficaz este generoso esfuerzo de nuestro Padre común?

Hemos dicho que el Syllabus y la revolución son la antítesis más cabal. Para poner en práctica aquellas doctrinas, bastaría decir en general que nuestra conducta ha de ser obrar en todo de un modo contrario á la revolución. Nadie lo duda: la gran batalla, á cuyos azares está encomendada la suerte de la sociedad, está empeñada entre esos dos enemigos irreconciliables. En lo sucesivo la historia de las naciones no será más que la historia

de la lucha de los llamados *inmortales principios de 1789-93*, y los *principios verdaderamente inmortales* proclamados el 8 de Diciembre de 1864.

Aquellos principios, puestos en práctica, conducen fatalmente al materialismo, al ateísmo, á la destrucción de todas las bases sociales, de todas las creencias y de toda fe, al despotismo del Estado y de la fuerza material, y en una palabra, á la decadencia intelectual y moral. Los principios afirmados por el Papa conducen á la religión, á la justicia, á la libertad verdadera, al bien, á la prosperidad. La Encíclica y el Syllabus sientan una teoría absoluta é infalible respecto de otra teoría también absoluta, y que aspira igualmente á la infalibilidad: al ideal absoluto de la sociedad moderna, oponen el ideal absoluto de la sociedad cristiana, y á la ciudad de los hombres, la ciudad de Dios. Es evidente por lo tanto que tenemos el deber de no permanecer inactivos en esta lucha, para contribuir con todas nuestras fuerzas á la realización de estos principios católicos, que salvan la religión y la sociedad.

Somos miembros del Estado, y cualquiera que sea nuestra posición en él, tenemos alguna influencia en su marcha, por insignificante que sea. Debemos, pues, poner esta influencia con fe y decisión al servicio de la buena causa, al triunfo de los buenos principios. Porque si considerada aisladamente nuestra influencia personal es casi nula, considerada colectivamente, si cada uno cumple su deber, es decisiva. El porvenir de los pueblos depende de los esfuerzos personales de los católicos para hacer fecundas las doctrinas de la Iglesia, no apoyando cosa alguna contraria á éstas, y obrando en conciencia conforme á ellas.

Por desgracia los gobiernos actuales de Europa colocan á los católicos en una posición violenta, obrando y legislando como si no existiese el Syllabus, y contra su enseñanza. Es claro que los católicos tienen *el deber y el derecho de defenderse*. Usando de las facultades que nos conceden las constituciones modernas, hemos de trabajar decididamente para que los hombres de Estado sean de nuestras ideas, para llevar estas ideas á las esferas del poder, no por ambición bastarda de mando, sino por el noble celo de impedir el mal y fomentar el bien. Esto es tanto más importante, cuanto que de ello depende el ejercicio tranquilo de nuestra reli-

gión y la felicidad de la patria, porque es bien sabido que no puede haber nación grande y dichosa, mientras sus leyes no se inspiren en los principios eternos de justicia. Para obrar nosotros con independencia y acierto, convendrá no confundir las afecciones personales con los intereses públicos, y persuadir de lo mismo á los demás. Véase como el Syllabus en lugar de retraernos de la vida pública, nos anima á tomar parte en ella.

Hay una prensa, enemiga declarada del Syllabus, que con actividad incesante trabaja en propagar los principios disolventes de la revolución. Esa prensa, por desgracia, vive y se sostiene en gran parte de los recursos de los católicos. Grave daño lamentado por los buenos, y al cual se ha tratado seriamente de poner eficaz remedio [1]. Pues bien, nuestro deber es combatir á esa prensa anticatólica: ya directamente con la pluma, el que tenga dotes para ello, ó favoreciendo las buenas publicaciones, ya indirectamente, no contribuyendo en manera alguna á sostenerla.

[1] El actual Pontífice reinante, Su Santidad León XIII, ha dado muchos é insistentes testimonios en pro de la necesidad é importancia de los buenos periódicos en nuestros días. Entre tantos elegiremos los más principales á nuestro juicio.

«Trabajad activamente para el desarrollo, para el incremento, para la difusión de la buena prensa dedicada á combatir los errores diarios y rechazar los ataques de los adversarios.» *(A los lombardos, 13 Febrero 81).*

«No hay que olvidar la prensa católica, mediante la cual se difunden las sanas doctrinas que desenmascaran á la falsa ciencia, origen de la incredulidad y de la corrupción de las costumbres.» *(A los franceses 8 Mayo 81)*

«Es de desear que al menos en todas las provincias se establezcan periódicos en cuanto sea posible cuotidianos, que inculquen al pueblo cuáles y cuán grandes son los deberes de cada uno hacia la Iglesia.» *(Enc. 15 Febrer. 82).*

«Todos aquellos, pues, que deseen realmente y de corazón que las cosas, lo mismo sagradas que civiles, sean por valerosos escritores eficazmente difundidas y prosperadas, *traten de favorecer con su propia liberalidad* los frutos de las letras y del ingenio, para que cuanto más se comprenda que es el deber, tanto más con las facultades y *bienes* se acuda á sostenerle... Deben por tanto, por todos los medios y de todos modos, acudir en auxilio de tales escritores, pues que de otra manera el propósito tendrá poco éxito ó el éxito será inseguro y ténue.» *(Ibidem).*

«Del mismo modo que es obligación de la prensa católica descubrir los pérfidos planes de secta, auxiliar y secundar la acción de los sagrados Pastores y defender y propagar las obras católicas, *así también es*

Hay un profesorado descreído y racionalista, ó tal vez ateo, que se ha apoderado de las escuelas, universidades y colegios, lo cual es una de nuestras mayores calamidades, y sumamente difícil de remediar. El deber más imperioso de los católicos es que sus hijos reciban una educación sana, y han de vigilar con el mayor interés para ver á quién los confían. Hoy el monopolio de la enseñanza oficial nos coloca en la dura alternativa de que los hijos de los católicos, ó no puedan seguir una carrera, ó deban ser entregados muchas veces á profesores anticatólicos. El mal es gravísimo, y para atajarlo es indispensable poner en práctica las doctrinas del Syllabus. Entre tanto los padres tienen bastantes medios de neutralizarlo: con constancia y buena voluntad se logra todo.

Hay en nuestra sociedad otros muchos males que hemos de procurar extirpar para que aquellas doctrinas sean fecundas. El apego á los destinos públicos, que muchas veces contribuye á sacrificar los principios: la atmósfera de sensualismo que reina por todas partes dificultando el bien y facilitando el mal: el

deber de los fieles sostener eficazmente á la prensa buena, ya negando ó retirando todo favor á la mala, ya directamente, concurriendo cada uno en la medida de sus fuerzas á hacerla vivir y prosperar, en lo cual creemos que no se hace bastante...» *(Ibidem)*.

«Hay también entre vosotros una sección que se emplea en la buena prensa, y concurre generosamente á propagar y favorecer un diario que se publica en Roma y que merece parabienes de la causa del catolicismo. Mas no podemos sino alabar y alentar estos nobles cuidados y Nos anhelamos que continúen con éxito y eficacia siempre crecientes sus trabajos.» *(A los romanos, Enero 83)*.

«Es, en fin, el tercer punto á que debéis aplicar todos vuestros cuidados, el relativo á las *publicaciones diarias ó periódicas*. . . . .

. . . . . .

«Medio excelente para esto, será el hacer que aparezcan por vuestros cuidados y bajo vuestra dirección, *periódicos que combatan esos venenos mortíferos extendidos por todas partes*, tomando la defensa de la verdad y de la religión. Por lo que toca á los que *en una noble y tan santa misión* unen el talento del escritor al amor y al celo por el catolicismo, si ellos quieren que sus trabajos sean verdaderamente fructíferos y loables de todo punto, que recuerden sin cesar los deberes *de los defensores de la mejor de las causas.*» *(A los Obispos de Portugal, 14 Sep. 86)*.

«Y es de absoluta necesidad, para que los católicos no tengan armas inferiores á las de sus enemigos, oponer periódicos, y de este modo se podrán rechazar los ataques, descubrir las perfidias, impedir la propagación del error y atraer los corazones al deber y la virtud.» *(A los Obispos de Austria, 3 Marzo 91).—(Nota del editor)*.

espíritu de tolerancia indiscreta con el vicio y con el error: la audacia de los malos y el desaliento de los buenos, etc., etc. Estos son obstáculos que hemos de vencer, pero no importa. Cuanto más difícil es la obra, mayor es la satisfacción de verla acabada. Traiga cada uno su piedra, y el edificio se levantará.

Hay otras muchas cosas que los católicos pueden y deben hacer ú omitir para el triunfo de su causa, sin salirse de la más estricta legalidad, cualquiera que ésta sea. No estamos obligados á allanar el camino de nuestros enemigos, dándoles medios de oprimirnos. Si no podemos evitar el mal, á lo menos seamos un muro contra él: resistámosle.

Hay otra gran calamidad, que es acaso la más dolorosa. «La »familia católica, como dice el Papa en su carta á Mr. Perin, »autor de la obra *Las Leyes de la sociedad cristiana*, ha visto »divididas sus fuerzas por culpa de los católico-liberales, que »poniendo su propio juicio por encima de las enseñanzas de la »Iglesia, han tendido una mano amiga á los enemigos encarni- »zados de la autoridad religiosa y de la autoridad civil, y han »dado así libre curso á las maquinaciones y á la audacia de los »revolucionarios, de suerte que las cosas han llegado á un punto, »que es de temer la ruina de todo el orden social.» *Ex nobis non erant, quia si fuissent ex nobis, permansissent utique nobiscum* [1]. Obremos de manera que todos se persuadan claramente y entiendan, que los verdaderos católicos no piensan como ellos. Cuando un navío atraviesa una deshecha borrasca, los marineros arrojan al mar las mercancías más preciosas para salvarle: así nosotros en la borrasca actual de la Iglesia, debemos desprendernos de ciertas cosas queridas, para salvar lo principal.

Atravesamos una crisis suprema y decisiva. Todos lo repiten, unos para pronosticar la ruina de la Iglesia, otros para anunciar su próximo triunfo. Ahora bien, esta crisis ó nos lleva á la última persecución, al fin de los tiempos, ó lo que es más probable, no es más que una prueba pasajera como otras anteriores. En el primer caso la Iglesia triunfa por el martirio; en el segundo triunfa por el derecho, estableciendo el reino de Jesucristo sobre las sociedades humanas. Cuando esto suceda la revolución se habrá hecho cristiana, el progreso seguirá el camino de la fe.

[1] I Joan II, 19.

En todo caso el Syllabus es nuestra gloriosa bandera, ó para conquistar el mundo, á fin de salvarle, ó para conquistar el cielo: ó para vencer con nobleza, ó para sucumbir con honor.

VI

Ojeada general sobre el *Syllabus*.

Se ha dicho con razón que los que más atacan al Syllabus son los que menos lo han leído, y que muchos que lo han leído, no saben lo que dice. Algunos hay que solo tienen noticia de la proposición última, y escandalizados porque no entienden ó no quieren entender su sentido, se creen con derecho á rechazarla y con ella todas las demás.

Nuestro deber es estudiarlo detenidamente, si no con aquella extensión y profundidad que merece, al menos con la suficiente para entender sus doctrinas y poder en todo caso defenderlas. Para esto será conveniente presentarlo primero en su conjunto, para formar una idea sucinta de los monstruosos errores que condena, y al mismo tiempo anticipar brevemente su refutación. Esto contribuirá por una parte á abrirnos camino y facilitarnos el trabajo, y por otra indicará el orden y método que seguiremos, y nuestro criterio para resolver las cuestiones. Repetiremos aquí con ligeras variaciones lo que tenemos dicho en el *Manual del Apologista*, exponiendo rápidamente cada uno de los párrafos del Syllabus. Son los siguientes:

§ I.—*Panteismo, naturalismo y racionalismo absoluto.*

El primer error condenado por el Syllabus, es el panteismo y sus monstruosas consecuencias, que, confundiendo á Dios con el mundo, proclama un ateismo disfrazado, conduce al fatalismo, y destruye la libertad humana. Sabemos que existe un Dios perfectísimo, y por tanto es distinto del mundo. Vemos que en el mundo hay efectos, y que todo efecto es distinto de su causa.

Tenemos conciencia de nuestro propio sér, como sustancialmente distinto de todos los demás: luego el panteismo es absurdo.

Como consecuencia de este error, es natural negar toda acción de Dios sobre los hombres y el mundo, y esto es lo que condena la proposición segunda. La justicia de esta condenación es clara, pues negar la Providencia es negar la evidencia. Si Dios existe, es evidente que cuida de sus criaturas y que las ha hecho para algún fin. De lo contrario, la existencia del hombre sería un misterio inexplicable.

Por querer apartarse de la acción de Dios, ha caído el hombre en todas las aberraciones que deplora la historia. De aquí el racionalismo absoluto, que deifica á la razón, haciéndola regla suprema del bien y del mal, y norma de la religión, negando, por lo tanto, la revelación, ó presentándola como perjudicial al hombre y teniendo por fábulas los milagros y las profecias, y al mismo Jesucristo como un mito.

La experiencia de todos los siglos, las tristes caídas del hombre en todos tiempos, justifican la condenación de estos soberbios errores. Ellos mismos son una prueba palpable de la necesidad de la revelación, poniendo de relieve los delirios que concibe la razón humana abandonada á sí misma. Estos, queriendo deificar la razón, la degradan en el mero hecho de abrazar tales locuras. No merece otro nombre la negación de todos los hechos bíblicos, inclusa la existencia del mismo Jesucristo. ¡Y pretenden ser llamados filósofos!

§ II.—*Racionalismo moderado.*

Este sistema tiende á equiparar la razón humana con la revelación, y pretende conocer todos los dogmas por las luces naturales, sin tener obligación de someter la filosofía á ninguna autoridad. Afirma que la Iglesia debe tolerar los errores, pues su intervención ha perjudicado á los progresos de la ciencia, así como el método escolástico, y, por eso, la filosofía debe tratarse sin tener en cuenta para nada la revelación.

Tales son los errores que condena el Syllabus desde su proposición 8.ª á la 14. Todo el que sea verdaderamente filósofo ó se

haya dedicado al estudio, conoce cuánta es desgraciadamente la limitación de la razón, que naturalmente busca siempre para sus investigaciones el apoyo de la autoridad. La razón es débil y flaca, y con frecuencia abraza el error por la verdad, y aunque halle ésta, pocas veces tiene una certeza tan absoluta que excluya toda duda: intentar, pues, equipararla á la revelación, que nos da una certeza infalible, es una temeridad. Luego la teología no puede tratarse por el mismo método que la filosofía, es decir, por el mero raciocinio ó método de investigación, porque está apoyada, en su objeto, en una autoridad infalible. A la razón solo corresponde examinar los motivos de credibilidad, para que *nuestro obsequio á la fe sea racional,* como quiere el Apóstol.

En cuanto á los que pretenden conocer por sola la razón todas las verdades reveladas, quedan refutados con solo recordar que muchas son del orden sobrenatural. ¿Si en muchas cosas del orden natural encuentra la razón indisolubles dificultades; si se ve precisada á confesar que la ciencia no ha llegado todavía al descubrimiento de muchas cosas naturales, cómo puede lisonjearse de conocer científicamente los dogmas revelados, aunque sean misterios? Por eso, en materias de fe, filósofos y filosofía han de estar sometidos á la autoridad de la Iglesia, pues de lo contrario se meterían en terreno que no es suyo. Y, ¿á qué quedaría reducido el magisterio infalible de la Iglesia si ésta debiera tolerar los errores dejando que la filosofía se corrija á sí misma? Siendo así, debiera permitirse prevalecer á todas las herejías. Pero la Iglesia recibió de Jesucristo la misión de enseñar la verdad, y no puede prescindir de condenar lo que se oponga á ella, como lo ha hecho en todos los siglos.

Esta conducta es la que ha hecho progresar á la filosofía por su verdadero camino. Tan lejos está la Iglesia de impedir los adelantos de la ciencia, como dicen los adversarios, que, por el contrario, los desarrolla admirablemente, como enseña la historia y nadie puede negar. La razón es bien clara; porque da á la inteligencia una base segurísima de la cual puede partir con vigorosos arranques en investigaciones ulteriores, y con el criterio cierto de que todo lo que se oponga á la fe no puede menos de ser falso, lo cual es una garantía para la ciencia verdadera. Luego la filosofía debe apoyarse en la revelación en lugar de hacerse independiente de ella.

§ III.—*Indiferentismo, latitudinarismo.*

Estos errores conceden al hombre la facultad de abrazar la religión que más le agrade, guiándose por las luces de su razón, afirmando que en cualquiera de ellas se puede alcanzar la salvación eterna. Después dicen que el protestantismo solo es una forma de la verdadera religión cristiana, y que en él se puede agradar á Dios lo mismo que en la Iglesia católica.

Hacer al hombre árbitro de su religión, es destruir la religión, es hacer tantas religiones como cabezas. Y, ¿acaso todas las religiones son igualmente verdaderas ó depende su verdad de lo que juzgue de ellas la razón? Horrorizan semejantes blasfemias. La verdad es una, y no puede ser más que una la religión [1]. Decir que Dios se complace lo mismo en todas las religiones, de las cuales la una niega lo que la otra defiende, es destruir sus atributos, es hacer inútil la venida de Jesucristo; porque, ¿qué más tendrían sus discípulos que los sectarios de Mahoma? Todos podrían salvarse de la misma manera. No había necesidad de que Él hubiera derramado su sangre y hubiera fundado su Iglesia.

No es menos absurdo suponer que el protestantismo es una forma de la verdadera Iglesia católica, como si solo discrepara de ella en cosas accidentales. La fe es una é indivisible, ó se profesa íntegra ó se niega toda. Además, es sabido que el protestantismo se opone esencialmente á la Iglesia católica con su principio fundamental del libre examen, que es contrario á toda autoridad. El protestantismo lleva esencialmente consigo la división; la Iglesia católica lleva esencialmente consigo la unidad.

[1] La verdadera religión no puede ser más que una: este principio es ciertísimo, ya crean, como nosotros, que nos vino la religión de solo Dios y no pudo ser inventada por el hombre, ya crean, como los incrédulos, que la razón humana con sus propias luces pudo llegar, y llegó, en efecto, á conocerla. En el primer caso, porque Dios, sumamente sabio y veraz, no pudo revelar cosas opuestas, y en el segundo porque repugna á los principios de la razón el que sean verdaderas dos proposiciones que se contradicen. Sr. Viqueira, prop. 18, pág. 87.

§ IV.—*Socialismo, comunismo, sociedades secretas, sociedades bíblicas, sociedades clérico-liberales.*

El Syllabus no formula proposiciones determinadas sobre estos errores y sociedades. Los califica con el nombre común de *pestes,* y dice que están condenados repetidas veces y en los términos más formales en varias Encíclicas que cita.

Nos ocuparemos de cada uno de estos puntos en sus lugares respectivos, y en ellos veremos la justicia de su condenación. Aquí solo haremos notar la solicitud con que la Iglesia cuida hasta del bien temporal de la sociedad. Ella fija su atenta mirada en todos los errores, y señala con tiempo aquellos, cuyas tendencias peligrosas tratan de perturbarla y destruir las bases en que se apoya el orden social. ¡Ah! Si los gobiernos escucharan la voz de la Iglesia, no hubieran llegado los males al extremo que deploramos, cuyos terribles chispazos ya hemos visto y cuya tremenda explosión general no se hará esperar. Entonces, en medio de las ruinas, solo quedará en pie la Iglesia para llorarlas, á la par que la insensatez de los que no quisieron escucharla.

§ V.—*Errores acerca de la Iglesia y de sus derechos.*

El Syllabus dedica veinte proposiciones á condenar estos errores que tienden expresamente á esclavizar á la Iglesia, sujetándola en absoluto al poder civil. Estos pretenden erigir al Estado en Pontífice Supremo, quitando á la Iglesia hasta el derecho de enseñar ó ejercer cualquiera autoridad sin el permiso de la potestad secular. Llega su audacia á suponer que los Obispos reciben del poder civil su jurisdicción temporal; que no les es lícito promulgar sin el permiso del Gobierno ni aun las Letras Apostólicas, y hasta que son nulas las gracias concedidas por el Papa si no han sido pedidas por medio del Gobierno. Niegan el derecho de la inmunidad personal y del fuero eclesiástico, y dicen que deben ser abolidos, aun sin consultar al Papa y contra las protestas del mismo. Suponen que el Papa y los Concilios

usurparon los derechos de los príncipes, y que han errado en las definiciones de fe y de costumbres; y quieren que el Romano Pontífice y los demás Ministros de la Iglesia sean excluídos de todo dominio temporal. Y, además, se regocijan en la idea de que pueden establecerse Iglesias nacionales absolutamente independientes del Romano Pontífice.

Tan monstruosos errores destruyen toda la constitución de la Iglesia y hacen imposible el ejercicio de la religión católica. No hay cosa á que los Gobiernos no pudieran poner su *veto*, y tendrían á la Iglesia y á la religión como un ciego instrumento de sus planes de iniquidad. La misma luz natural dicta que las cosas de la religión y su ejercicio libre no pueden depender de los caprichos de un déspota. *A Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César*. El César no es Papa, ni Obispo, ni Ministro eclesiástico; por lo tanto, no puede intervenir en la acción de la Iglesia, sobre todo, en lo que tenga por objeto el cumplimiento de su misión.

Los errores relativos á las supuestas usurpaciones de los Papas y á su dominio temporal, han sido refutados mil veces. ¿Por qué no dicen los adversarios cuáles son estas usurpaciones y por qué las toleraron los príncipes? Pero, al contrario, éstos han sido los que han usurpado á la Iglesia, como se puede probar con la historia en la mano.

Decir que los Concilios y el Papa han errado en cosas de fe, es una herejía. Mas he aquí la inconsecuencia de la impiedad: al paso que unos niegan la infalibilidad del Papa y de los Concilios generales, se la conceden otros en cierto sentido á los Concilios nacionales, cuando dicen que sus definiciones no admiten otra discusión.

Este error, así como el siguiente, de que pueden establecerse Iglesias nacionales independientes, abre ancha puerta á los cismas. Esto es lo que desearían muchos Gobiernos, que ambicionan la suprema autoridad eclesiástica, como la tienen la cismática Rusia y la herética Inglaterra. Pero éstas no son ni sombra de Iglesias. Es un hecho singular que ningún incrédulo escribe contra éstas, al paso que todos aumentan cada vez su furor contra la Iglesia católica.

En cuanto á la calumnia contenida en la prop. 38, última de este párrafo, á saber, que las excesivas arbitrariedades del Ro-

mano Pontífice contribuyeron al cisma de Oriente, es preciso desconocer por completo la historia ó negarla abiertamente para sostenerla. La conducta de los mismos griegos, después de su unión con la Iglesia Romana en los Concilios Lugdunense y Florentino, es la justificación de los Papas, y pone de relieve la mala fe de los calumniadores. Nótese la pérfida intención que enlaza esta proposición con la anterior, para animar el establecimiento de Iglesias nacionales, como dando á entender que la conducta arbitraria de los Papas puede llegar á justificar esta medida. Los revolucionarios amenazaban al Papa con estas insinuaciones; pero no pudieron quebrantar su constancia [1].

§ VI.—*Errores acerca de la sociedad civil considerada ya en sí misma, ya en sus relaciones con la Iglesia.*

Al paso que los errores condenados en el párrafo precedente tienden á esclavizar á la Iglesia despojándola de sus derechos, los contenidos en éste se dirigen á dar al Estado una autoridad sin límites sobre la Iglesia y todos sus actos.

Según éstos, el Papa y los Obispos quedarían reducidos á condición inferior que cualquiera gobernador de provincia. La Iglesia sería como una oficina del Estado. Niegue, pues, su misión, olvide los preceptos de Jesucristo, y entréguese atada de pies y manos al capricho de los gobernantes, adoptando como *símbolo* la Constitución del Estado. Y entonces, tenga el *privilegio* de vivir degradada en un rincón, postergada á todas las clases sociales, besando la mano que la abofetea. Esto es lo que pretenden los gobernantes modernos, nuevos perseguidores de la Iglesia, más pérfidos que el mismo Juliano el Apóstata, y más perjudiciales que Diocleciano.

Empiezan sentando que el Estado tiene un derecho ilimitado, como que es fuente y origen de todo derecho. Después, sientan que la doctrina de la Iglesia católica es contraria al bien y á los intereses de la sociedad civil. De aquí es que, tratándola como

[1] Se dijo que el folleto en el que se vertían estas ideas estaba inspirado por Napoleón III.

enemiga, le arrebatan todos sus derechos, y conceden á la potestad civil, aunque la ejerza un infiel, una potestad sobre las cosas sagradas; el derecho de *exequatur* y de recibir las *apelaciones por abuso*; la facultad de anular los *Concordatos* con la Santa Sede; el derecho de intervenir en las cosas que pertenecen á la religión, á las costumbres y al régimen espiritual; llegando su demencia hasta el extremo de que el Estado pueda hasta juzgar de las instrucciones para dirigir las conciencias y de la administración de los Sacramentos y disposiciones para recibirlos. Dicen también que pertenece exclusivamente al Estado dirigir la enseñanza de la juventud, sin exceptuar los Seminarios, y sin intervención ninguna de parte de la Iglesia, y que los católicos pueden aprobar un sistema de educación que tenga solo por objeto las cosas naturales, prescindiendo de la fe católica. Después, pretenden que el poder civil tenga facultad para presentar los Obispos, y que éstos se encarguen de las diócesis antes de recibir la institución del Papa y Letras Apostólicas; que asimismo, pueda deponerlos é impedir que comuniquen libremente con el Pontífice, al cual no está obligado á obedecer el Gobierno secular en lo tocante á institución de Obispos y diócesis. Además, quieren disponer la edad á que se ha de hacer la profesión religiosa y obligar á que no se admita alguno á la profesión solemne sin permiso del Gobierno, al cual añaden que corresponde el poder extinguir las comunidades religiosas, colegiatas y beneficios simples, y apoderarse de sus bienes. Como si esto fuera poco, eximen á los reyes de toda jurisdicción eclesiástica, y aun los hacen superiores á ella para dirimir las cuestiones de jurisdicción. Por último, después de despojar á la Iglesia de todas sus prerrogativas, después de escarnecerla, degradarla y empobrecerla, se dignan darle un puntapié como á un mueble inútil, y proclaman que la Iglesia debe ser separada del Estado. No parece sino que es algún leproso que los inficiona.

No es necesario hacer grandes esfuerzos para descubrir en estos errores la soberbia, la ambición, el despotismo, la impiedad y la codicia, conjuradas á una contra la Iglesia.

Conceder al Estado derechos ilimitados, es una soberbia satánica; decir que él es el origen de todos los derechos, es desconocer por completo el principio de autoridad, es hacer al Estado superior á toda ley divina y humana. Ya no es de extrañar el

monstruoso principio de que el *Estado es ateo,* absurdo que no se avergüenzan de predicar hombres tenidos por eminentes. Tampoco es de extrañar el desprestigio en que ha caído toda autoridad en estos últimos tiempos, porque despojada ésta del principio divino, es natural que no sea respetada. Y no puede ocultarse además que, admitido este principio, la sociedad sería víctima en breve de la más insoportable tiranía. No conozco un absolutismo más lato que decir que el Estado no tiene límites en su derecho. Aplaudid, liberales. En lo sucesivo, el Estado no tendrá más límites en su derecho que el número de sus bayonetas.

¿Y con qué valor se atreven á decir que la doctrina católica es contraria á los intereses de la sociedad? Esto es unir la ingratitud á la calumnia, porque todos saben los inmensos beneficios que debe la sociedad al Catolicismo, y que él salvó la civilización, las ciencias y las artes, la historia y los monumentos, los sentimientos y las costumbres. ¿A dónde hubiera ido á parar la sociedad sin la influencia del Catolicismo? La ley del más fuerte hubiera hecho del mundo un infierno; las pasiones hubieran hecho de los hombres fieras más temibles que los tigres del Africa. El Catolicismo no ha variado, y, por lo tanto, puede continuar haciendo los mismos beneficios que ha hecho siempre.

§ VII.—*Errores acerca de la ética natural y cristiana.*

Nunca lamentaremos bastante haber llegado á una época en que tan profundamente se han alterado las nociones de lo justo y de lo injusto, de lo lícito y de lo ilícito, como si en lo interior de cada hombre no hubiese una conciencia que grita, y un remordimiento que turba, cuando se obra mal, y una satisfacción que aplaude, cuando se obra bien. Dios ha querido que todas las acciones del hombre lleven consigo su premio ó su castigo, además de los que Él tiene reservados en la vida futura y de los que imponen en la tierra las leyes humanas. La ley natural, la ley divina y la ley humana, marchan de acuerdo en la apreciación de la verdadera moral. Así es, que hay actos que nunca dejarán de ser ilícitos por más que los autorice cualquiera dispo-

sición del Gobierno civil, impropiamente llamada ley, porque no merece el nombre de ley la que no es conforme á la justicia.

Los errores contenidos en este párrafo son de tal manera opuestos á las nociones más triviales de la justicia, que, si prevalecieran, habría que romper todos los códigos y autorizar todos los crímenes.

Dicen que las leyes morales no tienen necesidad de sanción divina, como si las pasiones de los hombres pudieran ser contenidas sin ella. Quitados los premios y castigos eternos, no habría ningún motivo eficaz para observar ninguna ley. Avanzan luego, que no es necesario que las leyes humanas sean conformes al derecho natural, ó que reciban de Dios su fuerza de obligar: de donde se infiere el monstruoso absurdo de que estas leyes pueden mandar lo contrario á la misma ley natural y autorizar los más reprobados excesos y violentar la misma conciencia.

En seguida, desentendiéndose de toda autoridad divina y eclesiástica, proclaman el materialismo más desenfrenado con todas sus consecuencias, y cifran toda la moralidad en acumular riquezas de cualquiera manera y en satisfacer todos los apetitos de los sentidos: que todos los deberes del hombre son una palabra vana, pues todo derecho consiste en el hecho material, y todos los hechos humanos tienen fuerza de derecho. La autoridad no es otra cosa que la ley del más fuerte, y las injusticias notorias, si son afortunadas, en nada perjudican á la santidad del derecho. Por último, sostienen que se debe observar el principio de no intervención, que es lícito rebelarse contra los príncipes legítimos, y que la violación de un juramento, ó cualquiera acción criminal, son cosa lícita y laudable, si se hacen por amor de la Patria.

No podían discurrirse principios más fecundos en perturbaciones, crímenes y atropellos, sin más regla que la fuerza bruta y el desorden de las pasiones. Así es, que todos los hombres honrados no pueden menos de alarmarse profundamente ante estos descarados ataques á toda moralidad y á todo derecho, de los cuales inevitablemente provendría la disolución de la sociedad. Ni aun los mismos salvajes aceptarían tan monstruosos absurdos, que dejarían la paz, la propiedad, el honor y la misma vida de los ciudadanos á merced de cualquier atrevido. Tales principios no necesitan una refutación seria; basta enunciarlos

para que sean detestados. Y, sin embargo, han cundido de una manera espantosa, y hay muchos que viven según ellos, y que consideran su realización como su más risueño *desideratum,* y no omiten medio alguno para llevarla á cabo.

Enriquecerse á toda costa: hé aquí la aspiración de la época; hé aquí sancionado el fraude, la trampa, el agio, el robo y todos los vicios deshonrosos. *Gozar de los placeres materiales:* hé aquí la sed de los hombres degradados voluntariamente á la condición de bestias; hé aquí legitimadas las seducciones, la lujuria, la orgía, y todas las malas pasiones. Los deberes son una palabra vana: hé aquí la voz de los que no quieren ningún freno para burlarse de Dios y de los hombres. Los hechos son el derecho; la injusticia afortunada no se opone al derecho: hé aquí justificadas las cosas por el éxito. El principio de no intervención deja al débil á merced del fuerte; el derecho de rebelión alienta todas las ambiciones é impide consolidar la paz en cualquiera nación, y, como consecuencia, incita al ejército á ser perjuro, traidor y rebelde, y lo mismo á los funcionarios públicos, con pretexto de que lo hacen por amor de la Patria.

¿No es verdad, dice el Sr. Viqueira, que todas estas doctrinas son una prueba concluyente del *progreso* á que va llegando la *civilización* de la época?

§ VIII.—*Errores acerca del matrimonio cristiano.*

El Syllabus condena en diez proposiciones, desde la 66 hasta la 74, los principales errores relativos al matrimonio cristiano. La revolución pretende con empeño apoderarse del matrimonio, y con él de la constitución de la familia cristiana, juzgando que de este modo podrá realizar sus planes sin ningún obstáculo. Estos errores niegan que el matrimonio es sacramento y que sea indisoluble por derecho natural, afirmando que en muchos casos puede la potestad civil autorizar el divorcio. Niegan también á la Iglesia la facultad de poner impedimentos dirimentes del matrimonio, y se la conceden al poder civil, el cual, dicen, debe quitar los que hoy existen. Suponen que la Iglesia introdujo en el curso de los siglos los impedimentos dirimentes, pero no por

derecho propio, sino tomado de la autoridad secular. Sostienen que no obliga bajo pena de nulidad la forma prescrita por el Concilio Tridentino de contraer el matrimonio *(coram parocho et testibus)*, en aquellos lugares en donde haya establecido otra cosa la autoridad civil; y, por último, dicen que en virtud del contrato meramente civil, puede haber entre cristianos matrimonio verdadero, y que es válido el contrato matrimonial que no sea sacramento, y que las causas matrimoniales pertenecen al tribunal civil.

Con enunciar estos errores, quedan refutados y declaradas sus peligrosas tendencias. La Iglesia al condenarlos, hizo un gran servicio á la sociedad, aseguró la santidad de la familia, la dignidad de la mujer, la felicidad del hogar doméstico y la suerte de los hijos.

§ IX.—*Errores acerca del principado civil del Romano Pontífice.*

Los enemigos de la soberanía temporal del Papa se atreven á decir que los católicos disputan entre sí acerca de la compatibilidad del poder temporal y espiritual, y que la abolición del principado civil de la Santa Sede contribuiría en gran manera á la libertad y á la felicidad de la Iglesia.

La primera proposición es evidentemente falsa, pues los verdaderos católicos defienden todos á una voz las dos potestades del Papa, y es pérfida por la maligna insinuación que hace de que ambos poderes son incompatibles, á pesar de que no ignoran que tienen objetos diversos, y que no dependen el uno del otro, y menos se confunden en sus disposiciones. Las protestas de los católicos del mundo entero con motivo del inicuo despojo de sus Estados de que ha sido víctima el actual Pontífice, las innumerables obras escritas en defensa del poder temporal, las declaraciones solemnes de los centenares de Obispos reunidos en Roma en cuatro distintas ocasiones, las pastorales de los mismos y las confesiones de muchos liberales, manifiestan cuál es la mente de los católicos acerca de la compatibilidad de los dos poderes, espiritual y temporal. No solo los creen compatibles, sino sumamente necesarios.

Esto descubre el cinismo de la proposición segunda. Decir que la abolición del poder temporal del Papa conduciría á la mayor libertad y prosperidad de la Iglesia, es un absurdo que rechaza el sentido común y no creen los mismos que lo dicen. Luego veremos cuál sería la libertad del Papa y la prosperidad de la Iglesia, despojado aquél del poder temporal. La experiencia de estos últimos años, después de consumado el despojo total, lo prueba bastante. El Papa está como prisionero en el Vaticano, y al principio se abría su correspondencia y eran registradas las personas que iban á visitarle; después no ha cesado el espionaje sobre todos sus actos.

§ X.—*Errores relativos al liberalismo contemporáneo.*

La condenación de los errores contenidos en este número excitó las iras más violentas de la revolución, promovió una gritería inexplicable de toda la prensa liberal de Europa y del mundo todo, y hasta llegó á escandalizar á muchos católicos vacilantes ó poco reflexivos, considerándola á lo menos como un paso poco prudente de la Santa Sede. No recordaban sin duda que antes de lanzar el Romano Pontífice la condenación de cualquiera proposición, es discutida y examinada en su fondo y en su forma con tanta detención y madurez, que excede en mucho á las precauciones que toma ordinariamente la prudencia humana. Por eso, todo hombre sensato debe sujetarse decididamente á la palabra del Papa, por más que le parezca extraño lo que dice, en la firme persuasión de que no tiene peligro de errar.

El Syllabus condena los errores que afirman que no conviene en nuestra época que la religión católica sea tenida por única religión del Estado; que es laudable la libertad de cultos; que esta libertad, y la libertad de imprenta, no contribuyen á corromper las costumbres y fomentar el indiferentismo, y que el Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna.

Más adelante refutaremos cada uno de estos errores en un capítulo especial. Aquí sólo haremos notar en general, que el simple buen sentido acredita la justicia de esta condenación.

Efectivamente, siendo la religión católica la única verdadera, ¿por qué no ha de convenir que sea la única religión del Estado? Aun políticamente hablando, la unidad es el más poderoso elemento de orden en cualquier pueblo, y mucho más la unidad religiosa, y todo Gobierno prudente debía aspirar á ella con todas sus fuerzas. Bien sabido es que nada divide los ánimos tan hondamente como las cuestiones religiosas, y, por lo tanto, debe considerarse como dichosa la nación en que no haya este peligro de perturbaciones por profesar todos la misma religión. La historia enseña con páginas bien dolorosas que la libertad de cultos conduce inevitablemente á la guerra civil ó al indiferentismo religioso. No se diga que la intolerancia civil es muchas veces perjudicial á los intereses materiales de los pueblos. Esto no es cierto; pero aunque lo fuese, debería no obstante sostenerse la unidad católica, según los principios de la recta razón y de una sana política, porque valen mucho más para los Estados los intereses de un orden superior, la paz y la moralidad.

Que la libertad de imprenta corrompe las costumbres y las creencias, es, por desgracia, un hecho que nadie puede negar. La experiencia habla más alto que todos los razonamientos. En cuanto se concede esta libertad, se multiplican escandalosamente las publicaciones impías de todo género, como si la prensa se pusiese exclusivamente al servicio de ellas. Jamás ha negado la Iglesia la libertad más amplia para publicar libros buenos y científicos y aun de honesto pasatiempo; lo que reprueba es la libertad de publicar esos escritos obscenos ó inmorales, que tienen por objeto excitar todas las malas pasiones, defender todos los errores y pervertir á los incautos; lo que reprueba es el abuso que pueden hacer de la imprenta la ignorancia, la calumnia, la mentira, la ambición y la mala fe.

Estos y otros semejantes son los progresos con los cuales no puede transigir el Romano Pontífice: el progreso para el mal. Los Papas y la Iglesia han estado siempre á la cabeza de todo verdadero *progreso;* como enseña la historia y probaremos después, han sido los guardianes de la verdadera *libertad* contra las demasías del despotismo, han dirigido la verdadera *civilización* de los pueblos, la que tiende á hacerlos morales, ilustrados, justos y santos. Pero en estos tiempos se ha falseado la significación de estas palabras y se entiende por ellas lo contrario de lo que sig-

nifican. El *progreso* no significa adelantar en moralidad ilustrada, en la extirpación de los vicios, en el reinado de la justicia, acompañado del bienestar material en cuanto es posible, sino que significa nuevos pasos hacia el materialismo, hacia los goces de los sentidos, proporcionados con facilidad por los adelantos de la época; y sobre todo, significa la sanción de todos los errores modernos, de todas las audaces y avanzadas utopias en filosofía, en política y en religión, alejándose cada día más de la doctrina católica. El Papa no puede transigir con este *progreso*.

El *liberalismo* no significa amor á la libertad verdadera, noble independencia del hombre dentro de la ley, obediencia razonable á la autoridad sin degradarse, y defensa de los legítimos derechos á que cada cual es acreedor, resguardándolos del abuso ó de la tiranía. No es la libertad de hacer el bien, que jamás ha estado limitada, sino la licencia más desenfrenada, el libertinaje sin tasa, que quiere la menor cantidad posible de toda autoridad divina y humana: es aquel sistema político-religioso que aprueba el despojo de los Estados del Papa, que hace suyos todos los errores condenados por la Santa Sede, y, sobre todo, que se distingue por un odio sistemático y ciego á la Iglesia y á sus Ministros. El Papa no puede, y menos debe transigir con este *liberalismo*.

La civilización no es aquel grado de cultura que adquieren los pueblos y los individuos estrechando sus relaciones y comunicándose sus bienes mútuamente; no es aquella elegancia y dulzura de lenguaje, de usos y costumbres que adorna y mejora á las sociedades; no es el perfeccionamiento sucesivo de los hombres y de las cosas por el desarrollo público y privado de doctrinas prácticas é ideas claramente moralizadoras. Esta civilización siempre ha sido bendecida y promovida por la Iglesia. Pero la civilización moderna no es eso; son las doctrinas modernas peligrosas y perturbadoras, sustituídas á las doctrinas católicas; es el sensualismo introducido en las costumbres públicas; es un respeto necio á las ideas de cualquiera, por monstruosas que sean; es esa civilización que cifra toda la felicidad de los pueblos en los adelantos materiales, importándole póco ó nada la religión, y haciendo gala de emanciparse del Catolicismo, considerándolo como una *rémora*, como una *antigualla*, como un *retroceso*. Con esta civilización moderna, falsa y mentirosa, no puede, y menos

debe, reconciliarse y transigir el Romano Pontífice. En una palabra, el Papa condena lo que es malo é impío; pero no condena el verdadero progreso, la verdadera libertad y la verdadera civilización, sino los monstruos que se encubren bajo el manto seductor de estas palabras, y la errada significación y funesta dirección que se les da.

*
* *

Tal es el vasto programa de materias que abrazará este libro. Entre tanto, tenemos derecho á sacar de lo dicho la conclusión siguiente: *La condenación de los errores que señala el* Syllabus, *y que estando ya condenados anteriormente son presentados en este documento en su espantoso conjunto, fué un verdadero servicio á la religión, á la filosofía y á la sociedad.*

CAPÍTULO PRIMERO

EL PANTEISMO [1]

Proposición I del *Syllabus*.—«No existe sér divino alguno, supremo, sapientísimo y providentísimo, distinto de esta universalidad de las cosas; y Dios es lo mismo que la naturaleza de las cosas y por tanto sujeto á transformaciones: y Dios realmente se hace en el hombre y en el mundo; y todas las cosas son Dios, y tienen la misma sustancia de Dios: y Dios es una y misma cosa con el mundo, y por consiguiente son idénticos el espíritu y la materia, la necesidad y la libertad, lo verdadero y lo falso, el bien y el mal, lo justo y lo injusto» [2].

Si se estudia atentamente esta proposición, se verá que condena el panteismo en sus diversas formas, manifestando al mismo tiempo sus monstruosas consecuencias.

El panteismo es el error de los grandes talentos extraviados é incrédulos, y nunca ha tenido ni tendrá partidarios entre el vulgo. Ejerce sobre las inteligencias racionalistas la fatal atrac-

[1] Fuentes: Balmes, *Filosofía fundamental*, tom. IV.—González, *Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás*, tom. II.—*Philosophia elementaria*, tom. II.—Tenneman, *Manuel de l' histoire de la philos.* tomo I y II.—Maret, *Ensayo sobre el Panteísmo en las sociedades modernas*.—Raulica, *La Creación*.—Perrone, *De Locis Theol.*, part. III núm. 123 sig.; y, *Trac de Deo*, part. 2.ª, cap. I, prop. III.

[2] Nullum supremum, sapientissimum, providentissimumque. Numen divinum existit ab hac rerum universitate distinctum, et Deus idem est ac rerum natura, et idcirco immutationibus obnoxius, Deusque reapse fit in homine et mundo, atque omnia Deus sunt et ipsissimam Dei habent substantiam; ac una eademque res est Deus cum mundo, et proinde spiritus cum materia, necessitas cum libertate, verum cum falso, bonum cum malo, et justum cum injusto.—Aloc. *Maxima quidem*, 9 de Junio de 1862.

ción del abismo, y los arrastra inevitablemente hasta su fondo, de consecuencia en consecuencia. Es un error antiquísimo y siempre nuevo; error que nunca muere ni morirá mientras haya incrédulos, porque siempre están en pie los grandes problemas de la filosofía, que le producen, si no son resueltos por el criterio católico. Así es que todos los sistemas de la filosofía moderna, van á parar á ese error de un modo más ó menos directo, porque lógicamente planteados esos problemas, no hay medio entre el catolicismo y el panteismo. Todo filósofo que no es católico por convicción, es más ó menos panteista por la fuerza de la lógica.

La sed insaciable de saber que devora al hombre, como el dote más precioso de su naturaleza, le presenta desde luego las transcendentales cuestiones del origen de las cosas, su fin y su destino. Los que no admiten la doctrina de la creación de la nada por la libérrima voluntad de Dios, su intervención en el mundo y en la humanidad, y nuestro destino futuro, según lo enseña la Iglesia, no hallan para esas cuestiones otra respuesta que el panteismo. Por eso es el grande error de la época, la gran «*herejía del siglo XIX*,» y podemos añadir «el error capital,» porque el materialismo que hace tantos estragos, más bien que error, es una perversión y una necedad.

Todo lo abraza y todo lo invade, siendo á la vez un sistema religioso, filosófico y político. Y para hacerse más seductor, viene lisonjeando al orgullo y halagando á las pasiones. «En la actualidad, dice Mgr. Maret, uno de los medios más activos del panteismo es el excitar sin cesar y exclusivamente al progreso material; la industria y las máquinas son para él los verdaderos agentes de la civilización; no cesa de convidar á los hombres al banquete de todos los goces, y da rienda suelta á todas las pasiones. El, que no puede engendrar mas que el despotismo y la anarquía, se hace apóstol de la libertad y del progreso; él, que no puede asegurar al hombre de la inmortalidad de su alma, se muestra pródigo en promesas de un magnífico porvenir.» Este error es hoy más peligroso que nunca, porque más que á extender sus teorías, se consagra con empeño á hacer su aplicación.

Como todos saben, la esencia del panteismo consiste en afirmar, que *Dios es todo y que todo es Dios*. Si vamos á buscar el origen de este error, se pierde en la noche de los tiempos, pues ya le vemos profesado en la India desde las más remotas edades.

Según los *Vedas*, y el código de Manú, *Brahma* sólo existe y el resto de las cosas no es más que ilusión, *Maya*, la materia, salida de su seno desde la eternidad. Brahma es infinito, y en virtud de esta infinidad nada puede producir. Las apariencias de las cosas son diversas formas de la substancia de Brahma, que es activo y pasivo á un mismo tiempo: activo, produciendo las transformaciones aparentes: pasivo, porque estas transformaciones son de su propia substancia. Pero el sabio puede librarse de esta ilusión, concibiendo á Brahma como la substancia pura, única y absoluta, en quien todo es idéntico y todo se confunde; la unidad pura en donde hay identidad entre el que conoce y lo conocido. Cuando se ha llegado á esta ciencia, ya no es posible el error, la ignorancia, el pecado, ni aun el deseo; porque se goza del reposo absoluto de la unidad divina. La muerte es el momento dichoso que nos libra de las ilusiones del mundo, para volver á entrar en Brahma y abismarse para siempre en él. Todo sale de Brahma, y todo vuelve á él, porque Brahma es todo lo que es.

Este panteismo es con poca diferencia el mismo que el de la Alemania moderna.

Nada diremos del panteismo entre los Persas, Egipcios y Caldeos, que es la doctrina de la emanación propuesta simbólicamente bajo la forma del dualismo.

Desde la India pasó el panteismo á las escuelas de Grecia. Según la escuela *Itálica* ó Pitagórica, lo que existe es la unidad, *Monades*, Dios, del cual emana el *Dyades*, la materia, principio ciego y tenebroso, principio del mal, que envuelve al espíritu con lazos impuros. La función del espíritu consiste en libertarse de los sentidos y de la materia; lo cual se alcanza después de muchas transmigraciones ó metempsícosis: y entonces el espíritu es absorbido en la grande unidad de que procede. La escuela *Eleatica*, fundada por Xenófanes, llevando más lejos el principio de la *Itálica*, de que todas las substancias preexistian en la unidad absoluta, negó abiertamente la posibilidad de la creación, abusando con mil sofismas del axioma: *De la nada nada se hace*. Por consiguiente sentaba que todo cuanto existe es eterno, inmutable é infinito: todo *uno*, y el pensamiento es la sola substancia real. De aquí nació el idealismo de su discípulo Parménides, que no admitía más realidad que la del pensamiento absoluto, y consideraba la existencia de todo lo finito, del mundo entero, como

una apariencia. Zenon de Elea, avanzó todavía más diciendo que todas las ideas de lo finito eran contradictorias, y no tenían ningún valor; y poniendo en perpetua pugna la experiencia con la razón, para demostrar que no existía más que la unidad absoluta y universal, y fuera de ella todo es ilusión. La escuela *Estoica*, por huir de este absurdo idealismo, cayó en el extremo opuesto, en el materialismo. Admitía la existencia real del mundo, pero no pudiendo concebir la creación, decía que este mundo era una parte integral de Dios, substancial é inseparable de él, que sale continuamente de él, y pasa sin cesar por diversos estados y formas. Dios es el alma del mundo, su principio activo, que todo lo invade y penetra á la manera de un flúido sutilísimo, en una escala ascendente de perfección. De él salieron los genios y las almas, que al fin serán absorbidas en él, desapareciendo para siempre. El mundo mismo se transformará de igual modo, para dar lugar á otro mundo que saldrá del caos como el primero: después de éste vendrá otro y así sucesivamente una cadena durante toda la eternidad.

Más tarde la variada familia de herejes de los primeros siglos de la Iglesia, conocidos con el nombre común de *Gnósticos*, abrazaron unos el panteismo emanatista, y otros el dualismo en sentido también panteista. Estos eran dos veces panteistas; primero, afirmando la emanación de la materia del principio del mal, y además afirmando la emanación del espíritu del principio del bien: uno y otro necesarios y eternos. Todas las emanaciones buenas formaban el pleroma, especie de mundo superior, región de la felicidad, á donde todas habían de volver, como la última consumación de las cosas. La cábala de los judíos ofrece un fondo de doctrinas análogo al de los Gnósticos: todavía se encuentra en ellas el sistema de la emanación.

El panteismo apareció con mayor vigor en la famosa escuela de los *Neoplatónicos*. Esta escuela se propuso amalgamar en odio al cristianismo todas las religiones y todas las filosofías conocidas, y claro está que el lazo de unión para estrechar tantos elementos discordes, no podía ser otro que el panteismo. El punto de partida común á todos los filósofos de aquella escuela, era la unidad absoluta, la substancia única, origen y término de cuanto existe; la identidad del cognoscente y lo conocido, de lo subjetivo, y lo objetivo, la dilatación progresiva de la naturaleza divi-

na, formando de sí misma todos los seres del universo, y manifestándose bajo formas diferentes por todos sus pensamientos, por todas sus acciones, por todas sus propiedades, resultando estos dos corolarios: primero, que toda opinión es verdadera y toda acción santa, puesto que no son más que fenómenos diferentes de la misma substancia, del mismo Dios: segundo, que las almas concluyen por transformarse en la grande alma del mundo para confundirse con la esencia de Dios. Según aquellos filósofos, la perfección más elevada de la filosofía consiste en la intuición inmediata de la unidad absoluta; con lo cual sentaron la base del panteismo de Schelling.

Los Santos Padres combatieron con tanto acierto estos errores, que los pulverizaron por completo, y apenas algunas reliquias retoñaron de un modo fugaz á fines del siglo XII, en los escritos de Escoto Erigena, Amauri de Chartres, y David Dinan. Por desgracia, en la fermentación filosófica del *Renacimiento,* volvió á resucitar el panteismo, en el siglo XVI, por obra de Jordano Bruno, monje dominico, apóstata, luego calvinista, después luterano, y por último quemado vivo en Roma el año 1600 [1]. Según éste, el principio supremo y único, Dios, es y puede ser todo; comprende en sí todas las existencias, que no son otra cosa que el desarrollo necesario de su unidad, que se manifiesta en todas las cosas una é idéntica. El mundo es eterno, infinito é imperecedero; la perfección del universo consiste en que las diversas partes de la materia, en todas las formas de que es susceptible, alcancen la existencia real.

Pero el verdadero restaurador del panteismo fué Espinosa, en el siglo XVII, que se esforzó en demostrarlo con gran rigor científico, y fué el padre y precursor de los modernos panteistas de

[1] Los librepensadores, masones é incrédulos de nuestros días, en su odio á la Iglesia católica, han querido glorificar la memoria de este apóstata, levantando al efecto en Roma, en la misma ciudad de los Papas, un monumento como protesta continua al Catolicismo. Pero causa lástima ver aquella bronceada efigie en la que nadie fija su atención, no obstante el ruido que armó el Liberalismo cuando en su inauguración tomaron parte todos los impíos de Europa, prometiéndose por aquel acto la muerte de la Iglesia. Miles de católicos continúan rindiendo homenages de veneración y respeto á la Santa Sede, y la impiedad no ha tenido más remedio que declararse en vergonzosa rétirada.—*(Nota del Editor).*

Alemania. El fondo de su sistema consiste en afirmar que no hay en el mundo más que una sola y única substancia, con dos atributos esenciales, que son el *pensamiento* y la *extensión*. Partiendo del axioma de que *Nada se hace de la nada,* concluía Espinosa que ninguna substancia puede ser criada porque procedería de la nada. Así, pues, todo cuanto existe, existe necesariamente y no puede existir de otro modo, porque es el desarrollo necesario de la substancia divina, y modos esenciales de la misma. Pues quien dice substancia, dice sér; quien dice sér, dice infinito, puesto que el sér debe estar en sí mismo, debe ser por sí mismo, y no puede ser limitado. Ahora bien, lo infinito no puede producir lo finito, pues le tomaría de donde no estuviera, le haría proceder de la nada, lo que es absurdo. Luego lo finito é infinito existen al mismo tiempo, no constituyen más que una substancia eterna, infinita y absoluta: no hay otro Dios que este gran todo animado que se llama naturaleza. La muerte es el regreso del alma á la substancia universal, en la cual queda absorbida, y en donde desaparece su individualidad.

Después de Espinosa, el panteismo recibió su más completo desarrollo en la filosofía alemana de nuestra época, propuesto científicamente, y aplicado prácticamente bajo tres formas principales en los sistemas de Fichte, Schelling, y Hegel.

Como todos reconocen, las elucubraciones de la filosofía transcendental de Kant lanzaron á la Alemania en el panteismo idealista. Negando aquél á la *razón teórica* la posibilidad de conocer la existencia de Dios y las demás verdades metafísicas, y sólo admitiéndolas en virtud de la *razón práctica,* como *postulados* ó exigencias para las necesidades de la vida práctica, era lógico pasar á la doctrina de Fichte. El *yo* fenomenal de Kant se convirtió en el *yo absoluto* de Fichte, fuera del cual no hay realidad alguna, ni aun fenoménica ó aparente. A=A es la única proposición que tiene una certeza absoluta, ó lo que es lo mismo *yo=yo:* y es el primer principio absoluto de la ciencia.

Pensar es obrar: en virtud de la reflexión el *yo* adquiere conciencia de sí mismo, se *pone* á sí mismo por un acto primitivo y espontáneo. De este acto resulta el *no-yo* ó el universo, que es el límite que se halla en el conocimiento del *yo*. De aquí se infiere que conocer es existir, y por consiguiente el sujeto de este conocimiento es la única existencia real: las demás cosas no tienen

realidad alguna sino en cuanto son conocidas y afirmadas por el *yo puro,* con el cual se identifican. Este es el panteismo llamado *egoista* ó *subjetivo.*

Queriendo refutar este idealismo, Schelling cayó en el extremo opuesto, sentando el realismo absoluto, ó el sistema de la *identidad,* afirmando que la naturaleza es el fundamento de la existencia de Dios, y que la misma en Dios es consubstancial al espíritu, y solo se distingue en su forma ó manifestación externa. La verdad pura no es la subjetividad absoluta, pues el sujeto es correlativo al objeto, y no pueden concebirse separados. La verdad solo se encuentra en lo *absoluto,* en la *existencia, una, eterna* é *inmutable.* La abstracción y la reflexión, que según el idealismo transcendental conducen al acto puro, son medios lentos é insuficientes, y debemos partir del mismo acto puro y libre. Entonces, por medio de la intuición intelectual llegamos á la existencia absoluta, en la cual se confunden todas las oposiciones y diversidades de las existencias relativas, cuya multiplicidad y diferencia consiste en la no identidad de las *posiciones* divinas comparadas entre sí. De manera que el orden ideal y el orden real, la unidad y la pluralidad, el mundo y el yo, todo se confunde y se identifica en lo absoluto. Solo, pues, lo absoluto existe, porque los entes finitos no tienen realidad alguna fuera de este absoluto, y nada son en sí mismos. Luego hay identidad entre lo infinito y lo finito: esta identidad es Dios.

Estos absurdos en que cayeron Fichte y Schelling por falsas nociones ontológicas, los afirmó en otra forma Hegel por falsas aplicaciones lógicas. Este elevó el panteismo á su mayor altura revistiéndole de formas racionales, con grande aparato de lógica, y gran enlace en los procedimientos científicos, y principalmente por el carácter de universalidad que le distingue por parte de sus aplicaciones. Por esta razón el panteismo de Hegel es el que tiene y ha tenido más boga entre los filósofos modernos, que no han hecho otra cosa que plagiar con más ó menos inteligencia su sistema.

Hegel parte de la *idea pura,* como de primer principio, y en su desarrollo encuentra la existencia de Dios y del mundo, del espíritu y de la materia, de la religión, de la historia, de la filosofía y de todos los conocimientos humanos. La *idea* contiene la realidad absoluta é infinita: conociéndola, se conocen todas

las cosas y todos sus modos, y poseemos la ciencia transcendental. Hegel confunde esta idea con la realidad objetiva, sentando estos dos principios: *Quidquid rationale est, etiam est reale: —Quidquid est reale, idem continuo est rationale.* Esta idea universal es Dios: pero Dios no como *Ente* que existe *ab æterno* en su identidad absoluta, sino como Ente que se va desarrollando sin cesar, y se hace personal por una sucesión indefinida de formas ó posiciones finitas. La evolución de la idea tiene tres momentos, ó grados; en el primero se concibe la existencia en abstracto, y las diversas existencias como distintas; en el segundo se conoce que estas cosas son negaciones, y nada son en sí mismas; en el tercero hallamos que se confunden con sus opuestas, y se identifican en una unidad primitiva y absoluta. En el primer desarrollo Dios es una *pura abstracción,* el *absoluto negativo,* cuya definición propia es: «Lo que contiene á un mismo tiempo el sér y la nada.» Pero Dios no puede permanecer así, y en el segundo desarrollo sale *fuera* de sí mismo, y se manifiesta en la multiplicidad y diversidad de las cosas, y se hace *la naturaleza.* Mas tampoco puede subsistir en ese estado de *exterioridad,* y vuelve sobre sí mismo á la unidad de su sér, y conociéndose y adquiriendo conciencia de sí propio en el hombre, se forma y se completa en su personalidad infinita. Esto significa la blasfemia hegeliana; *Deus est in fieri.* Así pues, la creación no es otra cosa que la evolución necesaria de Dios en el mundo y en la humanidad: en estas evoluciones del mundo y de la humanidad hay un progreso indefinido, que constituye la vida misma de Dios: las existencias finitas é individuales no tienen realidad alguna en sí mismas, sino que son meros aspectos, ó formas y modos de Dios.

El panteismo de Hegel se ha extendido entre los filósofos modernos, no tanto por los principios, como por las especiosas aplicaciones que de él hace á la historia, á la religión y á la filosofía. La historia es el desarrollo incesante y progresivo de la idea en el mundo: los diversos pueblos y las diversas épocas no son otra cosa que diversas fases de esta manifestación. Todos los acontecimientos salen unos de otros y están ligados necesariamente entre sí, y la humanidad va expresando sucesivamente la vida intelectual. Pero la historia no se concreta únicamente al movimiento de la humanidad, sino que abraza el movimiento del universo, los múltiples aspectos de la idea ó de lo absoluto.

La religión es la conciencia que Dios tiene en la humanidad de que existe *en sí* y *para sí*; y se manifiesta por medio de ella; pero Dios no se revela en este ó aquel hombre, sino en toda la humanidad. Las diferentes religiones que existen y han existido, pueden considerarse como la expresión de este desarrollo, de este movimiento de la esencia divina, de la cual son otras tantas fases. Tal religión no alcanza la concepción de Dios, pero todas las religiones, juntándose unas á otras no cesan de completarse, y son como otros tantos grados que va recorriendo el espíritu divino, para manifestar la divinidad entera. La primera forma religiosa es el Fetiquismo, ó la religión de la naturaleza. En la religión India, Dios recibe forma determinada como una fuerza que irradia; en la de los Persas, aparece como espíritu por oposición al mal; en la de los Egipcios, manifiesta su personalidad, pero de un modo indeterminado; en la de los Indios, se halla demasiado separado de la naturaleza: en la mitología, su personalidad se muestra más clara y elevada sobre la naturaleza: pero el cristianismo es la manifestación más elevada del espíritu en la esfera religiosa. La revelación no es un acto de Dios, aislado en determinado tiempo, sino que es continua y progresiva.

No obstante, el último término del desarrollo del espíritu, no es la religión, sino la filosofía. Entre la religión y la filosofía no hay duda que existe cierta identidad, aunque cada una se dirige á una facultad diferente; pues la religión se dirige á la fe, y la filosofía al raciocinio. El fiel se pára en el símbolo: mas el filósofo busca la idea que es el último término del desenvolvimiento del espíritu.

De aquí nació el panteismo *histórico*. Porque si Dios es la continua evolución de sí mismo en el mundo y en la humanidad, es claro que la historia abraza todas las manifestaciones necesarias del mismo Dios. Por eso la historia contiene la ciencia, la vida, la moralidad, la religión, el arte, bajo formas múltiples; y los mismos errores morales y religiosos no son otra cosa que evoluciones de Dios. Esta es la razón por que la historia ha sido llamada una *geometría inflexible*, en la cual se desenvuelven inmutablemente todas las épocas y todas las doctrinas por cierta ley fatal: y de aquí nació la apoteosis de todos los errores del hombre en Dios. Dios es en todas las cosas, todas las hace, es todo: de aquí el sistema del *progreso indefinido*, de la *perfectibi-*

lidad indefinida de la humanidad, y esa ley contínua de transformaciones y mutaciones, que tanto ensalza Lerminier. Tal es el panteismo de los Sansimonianos, de la escuela de Pedro Leroux, de Mr. Cousin y la escuela ecléctica, y de las escuelas socialistas y positivistas, de que nos ocuparemos en otro lugar. Estas escuelas proclaman en alta voz que aspiran á la emancipación de la carne, al sensualismo más refinado. Esto solo basta para juzgarlas.

En España son escasos los partidarios de esos sistemas, pues el carácter de nuestra nación en general no es apropósito para profundizar las extrañas especulaciones de la filosofía alemana. Domina, sí, por desgracia, ese panteismo vago y remoto, á que conduce la filosofía de Krausse, que se ha hecho de moda en nuestro país, cuando estaba ya desacreditada en todas partes, y que ha inficionado á muchos jóvenes, que han terminado su carrera en estos últimos años. Este sistema, sin embargo, no es tan peligroso por lo que afirma, como por lo que niega, por su oposición sistemática á la doctrina católica, y por sus aplicaciones prácticas, cuyos funestos resultados estamos llorando y lloraremos todavía mucho tiempo.

Tal vez nos hemos detenido demasiado en la exposición de estos errores, porque esta es su mejor refutación. Sin embargo, indicaremos las principales razones que demuestran su absurdo, y veremos que el Syllabus, al condenar el panteismo, prestó un verdadero servicio á la religión, á la filosofía y á la sociedad.

Todos los criterios de certeza se levantan unánimes para confundir ese error. El sentido íntimo certifica nuestra propia existencia, substancial, personal y distinta de todos los seres.—La evidencia nos persuade, sin género alguno de duda, que no somos Dios, ni partes de Dios, sino criaturas suyas.—El sentido comúu y la experiencia rechazan la confusión de todas las cosas en una substancia, que siendo única, deberia constar de atributos contradictorios.—El género humano está íntimamente convencido de la distinción substancial de las cosas, unas de otras, y entre sí.—Los sentidos externos aseguran siempre é invariablemente la misma distinción.—La razón comprende con la más firme seguridad que es imposible sean substancialmente idénticos lo infinito y lo finito, lo necesario y lo contingente, lo espiritual y lo material.—Luego según todos los criterios de certeza el panteismo es absurdo.

Además, el panteismo es un tejido de contradicciones. Supone que hay una sola substancia necesaria, y sin embargo admite cosas contingentes, ó se ve precisado á negar su realidad objetiva.—Esta substancia única es á un mismo tiempo cuerpo y espíritu, extensa é inextensa, material é inteligente.—Si Dios y el mundo son una sola substancia, todas las cosas serán modificaciones de ella, y por tanto simultáneamente tendrá cualidades contradictorias, se manifestará en modos que se excluyan mútuamente, como el amor y el odio, la virtud y el vicio, la ciencia y la ignorancia, el bien y el mal.—Una cosa será querida y no querida, afirmada y negada á un tiempo mismo. Por eso los que llevan el panteismo á sus últimas consecuencias, como Hegel, admiten la identidad de las cosas contradictorias. Y si esta substancia única es la substancia divina, habremos de predicar de Dios todas las contradicciones, todas las torpezas, todas las maldades, lo que horroriza pensar, y es incompatible con su noción. —Por último, si todo es Dios, y este Dios nunca está completo, sino siempre en un continuo desarrollo, es evidente que no hay ni una sola substancia completa, lo cual equivale á afirmar la nada absoluta.

Finalmente, el panteismo arrastra inevitablemente á las más inmorales y desastrosas consecuencias. Desde luego por la necesidad fatal que afirma, destruye la libertad humana, y con ella la responsabilidad, la ley, el deber, la diferencia entre el vicio y la virtud, porque todo es idéntico, todo una evolución necesaria. Así lanza al hombre y á la humanidad en un fatalismo degradante, que es tan opuesto á su naturaleza, como injurioso á su dignidad. Es un sistema antisocial y anárquico, que quita todo su prestigio á la autoridad, convirtiéndola en una odiosa tiranía, en un yugo insoportable, que sólo tiene su razón en la fuerza material.—Por último, el hombre, si se llega á persuadir que es una modificación pasajera del *Gran Todo,* es lógico que antes de ser absorbido para siempre en él, se abandone á las más brutales pasiones.

Lo dicho basta para refutar en general el panteismo de un modo contundente. Sin embargo, una cátedra de ampliación de estudios exige que se presenten algunas pruebas de otro orden más elevado.

Si examinamos los fundamentos en que se apoya el panteismo, hallaremos que son puros sofismas, ó una gran confusión de

ideas. Sus principales argumentos son deducidos de la idea de la unidad, de la unidad de la ciencia, de la universalidad de la idea del sér, de lo absoluto y exclusivo de la idea de substancia y de lo absoluto y exclusivo de la idea de lo infinito. Indiquémoslos brevemente.

La *unidad* domina en todas partes en la naturaleza y en sus leyes: todas las cosas y todos los seres aspiran á la unidad, como á su perfección: nosotros mismos buscamos la unidad en todo, en las artes, en las ciencias, en la filosofía. Ahora bien, este bello ideal existe: la unidad es la perfección, la unidad absoluta es la perfección absoluta: y como lo que existe es lo perfecto, y lo imperfecto sólo es negación, es claro que todo, por lazos comunes, por aspiraciones, por relaciones, por la ley del progreso, es la unidad, ó se identifica en la unidad.

La *ciencia* debe ser una, y no puede serlo completamente si no hay unidad de ser. No hay ciencia propiamente dicha de lo variable y de lo finito, cuya limitación y multiplicidad no se presta á conceptos universales. La ciencia debe ser cierta, y no puede haber certeza absoluta, si no hay identidad del sér que conoce con la cosa conocida. La primera realidad consiste en el conocimiento absoluto; lo relativo no tiene ninguna realidad. De modo que la inteligencia es igual á la esencia y á la existencia, y por consiguiente la verdadera ciencia consiste en la afirmación de la *identidad universal*.

Todo lo que es, es: la idea de *sér* es universalísima, lo abraza todo, lo infinito, lo finito, lo espiritual y lo corpóreo. Lo que no es, no puede ser conocido, y todo lo cognoscible tiene su realidad. De donde se infiere que el sér es absoluto, es todo lo que se puede ser. Así es que la existencia pura nada contiene determinado ni distinto, pues transciende todo sér y todo modo de ser, y está en un continuo desarrollo en todos los seres del universo. Pero el concepto de estos seres, por ser relativos, se aleja mucho de la existencia pura. Esta existencia se determina y se limita *por sí* en virtud de una fuerza desconocida y una necesidad inherente, que no se puede calificar, convirtiéndose en el sér y en todos los seres: constituye á la vez lo ideal y lo real, la materia y la fuerza, el reposo y el movimiento, la multiplicidad y la unidad, lo finito y lo infinito: pero todas estas existencias, como contingentes, relativas y limitadas, nada tienen

de realidad, no siendo sino apariencias: en el fondo de todas las existencias fenomenales hay la existencia pura, que es la única real, siempre indivisible é idéntica en sí misma.

Como todo lo relativo no tiene en rigor ninguna realidad, es evidente que solo existe lo *absoluto*. Porque lo relativo jamás puede pasar de una existencia contingente y condicional, y por lo tanto debemos venir á parar á la existencia universal, necesaria y absoluta. La prueba es que todo lo relativo pasa y desaparece, todo puede perecer por completo y desvanecerse sus relaciones, y sin embargo lo absoluto permanecerá, sin que sea posible concebir su no existencia. Lo relativo no puede concebirse sin lo absoluto, lo absoluto puede concebirse sin lo relativo. Luego lo absoluto es por una parte el fundamento de todas las relaciones, mientras por otra es en sí mismo lo único real.

Semejante á éste es el argumento que deducen de la idea de *lo infinito*. Al afirmar lo infinito, afirmamos positivamente todas las realidades, y nada se concibe fuera de él; pues si suponemos una realidad que aquél no tuviera, ya no sería infinito. Luego todo lo que existe representa alguna realidad divina; todo es Dios.

Resta el argumento de la *substancia*, que es el Aquiles del panteismo, y se propone de muchos modos. La noción de substancia, dicen, incluye la de una existencia necesaria. Porque substancia es lo que existe en sí y se concibe por sí, sin necesidad de otro concepto por quién ó de quién debe ser formada: luego la substancia es eterna é improducida, y por tanto no hay más que una sola substancia. La producción de una substancia repugna, porque la substancia productora y la producida tendrían atributos diferentes ó idénticos: lo primero es imposible, porque la causa no puede dar lo que no tiene; en el segundo caso, no habría distinción entre ambas, y además se destruiría la unidad de la primera. Por otra parte, esta substancia productora sería finita ó infinita. Finita es evidente que no puede ser: infinita menos, porque siendo tal, no podría producir cosa distinta de sí misma: luego se produciría á sí misma, lo cual repugna. Además no conteniendo en sí el principio de la limitación, no podría producir una cosa limitada. De otro modo; la substancia producida sería finita ó infinita: lo segundo no es posible, porque lo infinito no puede ser producido; lo primero tampoco, porque no tiene en su causa su razón de ser como es.—

Añádase que si existiese alguna substancia, fuera de la substancia divina, ésta por el mismo hecho quedaría limitada, por la existencia de una realidad que ella no tuviera.

Tales son las falacias del panteismo. Para desvanecerlas basta hacer notar en general que su vicio consiste en pasar de lo ideal á lo real, de lo interno á lo fenomenal, de lo abstracto á lo concreto, del orden lógico al orden ontológico, confundiendo el orden de ser con el orden de conocer, y corrompiendo las nociones de absoluto, de infinito y de substancia.

El argumento de la *unidad* es un solisma que consiste en confundir la unidad con la identidad y la unidad especifica con la unidad substancial. Es cierto que el universo nos presenta una admirable unidad, pero es la unidad de orden, la unidad de dirección de las cosas á su fin, que revela una inteligencia suprema, causa de todas las cosas, como demuestran todos los filósofos. Esto supuesto, volvemos el argumento contra los mismos panteistas, venciéndolos con sus propias armas. Es cierto que debemos admitir una unidad suprema, á la cual se refieren como á su causa y razón todas las unidades relativas, pero por lo mismo aquella unidad es esencialmente distinta de la *multiplicidad* de los seres. Todas las cosas tienen su unidad numérica que las distingue de las otras, y en virtud de ella poseen sus propiedades peculiares, que los hacen *individuos*, los completan en su modo de ser y los constituyen en una *subsistencia* singular. Y la única relación necesaria de estas unidades parciales á la unidad absoluta, es precisamente la de dependencia y causalidad.

La ciencia transcendental es una utopia para el entendimiento humano, á no ser que milagrosamente pudiera adquirir una intuición inmediata de todas las cosas en sí mismas y en sus variadas relaciones, lo cual es imposible. Aun así no adelantaría nada, pues le faltaría conocer el orden ideal, el mundo de la posibilidad, infinitamente más fecundo que el mundo de las existencias reales. En todo caso el sujeto cognoscente jamás se identificaría con el objeto conocido, porque no sería él quien le crearía, y quien tuviera la razón de su cognoscibilidad: y por otra parte los objetos no necesitan de él para existir. Hasta las verdades necesarias, los axiomas, cuyo conocimiento nos es evidente desde el momento en que se enuncian, no nacen de nuestro entendimiento, sino que tienen su verdad á pesar de él.

—El orden de ser precede al conocimiento; *prius est esse quam cognosci*; y es independiente de él. Supongamos que de repente desapareciese del universo toda inteligencia; quedaría, sin embargo, la materia, y existiría sin ser conocida, ni haber posibilidad de que lo fuese. Por lo tanto, es un absurdo deducir de eso la identidad universal. Además, el sistema de la identidad universal no sirve para explicar el problema de la representación.— No es exacto, pues, que la ciencia humana debe ser una, ni es verdad que para la unidad de la ciencia se necesite la unidad del sér.

Numerosos sofismas, igualmente capciosos, se ocultan en el argumento de la universalidad del *sér*. Jugando con el vocablo, tan pronto lo toman en abstracto para designar la existencia indeterminada, como en concreto para designar la esencia en *estado físico*. Supone que todos los seres son del mismo modo, ó se concretan igualmente en la noción de ser, lo cual es falso: confunden el orden de ser con el orden de conocer, la cognoscibilidad con el conocimiento, y la verdad *lógica* de las cosas, que reside en el entendimiento, con la verdad *metafísica*, que se halla en ellas mismas. Suponen también que el sér absoluto es formalmente todos los seres relativos, lo cual implica, porque en este caso deberían predicarse de uno y otros, bajo el mismo respecto, las mismas propiedades, y tener los mismos atributos. La existencia pura de que nos hablan, ó nada significa, ó no significa otra cosa que la mera *posibilidad interna*, en la cual ciertamente nada hay determinado *en acto*. Cuando se determina en acto ó se realiza, es claro que es participada de tantos modos distintos como son los seres existentes, que de otro modo no se distinguirían entre sí. Mas Dios no tiene nada en potencia, sino que es todo *en acto*, su esencia es su existencia, es *a se*; y este es el principal fundamento de su distinción de todos los otros seres que son *ab alio*. Por eso dicen los teólogos que en Dios no hay género y diferencia, porque no conviene con las cosas creadas, ni aun en la razón común de ser.

Al argumento de lo *absoluto* respondemos, que siendo todo lo relativo contingente, es indispensable admitir lo absoluto, como su causa. Por eso lo relativo no puede en este sentido concebirse sin lo absoluto, pero de esto no se infiere que considerado en sí mismo no tenga una existencia real. Asimismo lo absoluto es el fundamento de todas las relaciones, solo en el

sentido de que es el principio de todo sér. Y por eso con todo rigor lógico la contingencia de las cosas nos lleva á una causa necesaria, anterior y distinta de todas ellas, ó lo que es lo mismo, nos demuestra la existencia de Dios.

Los panteistas no se han formado una noción exacta de lo infinito, y piensan que debe contener formalmente todas las realidades, cualesquiera que sean, de suerte que nada pueda existir fuera de él. Esto es falso: la noción de infinito solo exige poseer tanta perfección esencial, que no pueda aumentar ni disminuir, y no hallar límite alguno ni en el ser ni en el obrar. Por eso el ser infinito es simplicísimo. Luego en virtud precisamente de su infinidad excluye de sí aquellas realidades que son incompatibles con su naturaleza. Sin embargo, estas realidades tienen su principio en él y están en él; no como son en sí mismas, sino de un modo eminente y por un orden ilimitado, como es propio de Dios. Las cosas no tendrian realidad, si no se la hubiera comunicado el infinito: tienen, pues, las perfecciones de aquél. Mas como ellas mismas no son ni pueden ser infinitas, solo pueden participar con limitación aquellas perfecciones que están en Dios de un modo infinito, y por consiguiente se distinguen de él. Luego es un contrasentido suponer que las perfecciones finitas, añadidas al infinito, le harían más perfecto, pues por el contrario le destruirían, destruyendo su simplicidad.

Todas las falacias fundadas en la idea de substancia, se desvanecen sin más que aclarar su definición. Al decir que la substancia es un sér subsistente por sí, solo se afirma que no necesita de otro como sujeto de inhesión, pero de ninguna manera lo que es independiente de toda causa eficiente, como suponen los panteistas. La clave del sistema panteista consiste en confundir la no inherencia, con la independencia absoluta. La substancia finita no es inherente á otro sér, pero es causada por otro: no puede existir sin él, pero esta dependencia no es la de la modificación á la substancia, sino la del efecto á la causa. En cuanto á la producción de la substancia, no repugna de ningún modo, pues el sér infinito debe tener una fecundidad infinita de producir lo que quiera y como quiera. Los atributos son los mismos en el sentido arriba expuesto; es decir, que la substancia productora infinita contiene de un modo perfecto lo que comunica á sus efectos de una manera limitada.

Ahora se puede hacer un *retorqueo* á los panteistas. Cuando suponen que las cosas que existen no son substancias, sino transformaciones de la substancia divina, no niegan que son distintas entre sí. Esto supuesto, tales transformaciones son substanciales ó accidentales: si substanciales, luego hay muchas substancias, tantas como transformaciones; si accidentales, hay distinción completa entre las cosas y Dios, porque el accidente no es la substancia. Además la substancia necesaria no puede ser sujeto de accidentes, porque en ella todo es necesario.

Descubierta la falsedad de los fundamentos del panteismo, queda refutado radicalmente. A mayor abundamiento pueden presentarse todavía contra este sistema otros argumentos decisivos. Baste indicar los más principales.

Una de las ideas que con más facilidad y prontitud adquiere nuestro espíritu y conserva indeleblemente, es la idea de Dios. En esta idea encerramos sin ningún esfuerzo la exigencia actual de todas las perfecciones, y por el hecho mismo aparece Dios como un sér real y personal, distinto no solamente de nuestro concepto que se pierde en el pensamiento de su infinidad, sino también de todas las cosas existentes y aun posibles. Porque todas éstas son esencialmente finitas, mudables, contingentes, y por consiguiente son en un todo distintas de Dios á quien no podemos menos de concebir como esencialmente infinito, inmutable, eterno y necesario.

Esta última noción nos suministra dos argumentos no menos fuertes. Efectivamente, el sér necesario es infinito en todo género, porque su necesidad de ser lo exige todo. Mas esta necesidad es por lo mismo incompatible con toda contingencia, y excluye todas las perfecciones impropiamente dichas, que solo son perfecciones en el sujeto en que residen, y trasladadas á otro serían imperfecciones, que destruirían su sér. El brillo del oro sería una imperfección en el hombre; la perfección del agua es incompatible en el mismo sujeto con la perfección del fuego. De modo que los seres finitos solo son relativamente perfectos por causa de su propia limitación: luego son substancialmente distintos del sér necesario, cuya perfección consiste en su infinidad. Mas como el sér necesario es todo, claro está que ha de contener de algún modo las perfecciones relativas, y las posee efectivamente por un orden más elevado en su razón de causalidad. De esta

suerte lo que es contingente en las criaturas es necesario en Dios. Y hé aquí como uno de los argumentos, tal vez el más fuerte del panteismo, es precisamente lo contrario, y marca entre Dios y el mundo la distinción más radical.

Todo sér que obra según necesidad de su naturaleza, ó lo que es lo mismo el sér necesario produce un efecto igual á sí mismo. Un fuego de cien grados produciría cien grados de calor; una fuerza cualquiera produce un efecto igual á su poder. Siendo Dios ente necesario, si se confundiese con el mundo, éste debía ser en todas sus partes igual á él, y vemos que no es así. Por otra parte, un sér necesario y por tanto inmutable, no podría producir efectos distintos entre sí, á no ser numéricamente; de manera que si Dios se identificase con el mundo, no sería posible la distinción actual de las cosas. No habría sino una cadena monótona de seres absolutamente idénticos y absolutamente iguales á su causa: ó lo que es lo mismo, habría tantos dioses como objetos. O Dios no es el mundo, ó cada uno de los seres del mundo es por sí mismo y formalmente Dios. En todo caso este argumento del panteismo se retuerce inflexiblemente contra él.

Siendo Dios absoluto, es por todos modos inmutable y eterno *a priori* y *a posteriori*, excluye de sí todo lo mudable, lo relativo y lo temporal. Pero todas las cosas que nos rodean son relativas, se mudan y perecen, ya se consideren *distributive*, ya *colective:* luego son substancialmente distintas de Dios.

La noción de Dios nos ha dado argumentos irrefutables contra el panteismo: no nos dará menos la noción del universo.

No podemos abarcar en su conjunto la idea del universo, sin un grande esfuerzo de inteligencia. Concebir el inmenso cúmulo de existencias que llenan el espacio, la colección innumerable de mundos de los sistemas estelarios, la diversidad y multiplicidad de seres, la velocidad vertiginosa de los cuerpos celestes, el flujo y reflujo de la vida, en una palabra, solo el aspecto general del universo, es una idea que sobrepuja nuestra capacidad. Nuestro mismo mundo, la tierra, parte infinitesimal de la creación, nos es casi por completo desconocida, y la idea general que de ella nos formamos es sobrado pequeña y confusa [1]. Tanto

[1] Véase mi obra: *La pluralidad de mundos habitados, ante la fe católica,* en la cual desarrollo estos argumentos y otros contra el panteismo.

como la idea de Dios es clara y bien definida, tanto la idea del universo es vaga é indeterminada: y hé aquí cómo hallamos una distinción fundamental entre Dios y el mundo en el mismo orden ideológico.

Al mismo tiempo sabemos que todos los entes del universo, desde el gigantesco astro Sirio, catorce veces más voluminoso que nuestro sol, hasta el más imperceptible microzoario, existen completos en su individualidad, con absoluta independencia de otros, como si cada uno fuese propiamente un mundo. Si fuesen destruídos todos los seres creados, menos uno de cada especie, quedaría tan completa la creación, como si se le añadiesen otros tantos que los que hoy existen. Es decir, que cada individuo representa toda su especie. Pero ni aun las especies tienen una existencia necesaria, como lo prueba el hecho de que muchas han desaparecido. Podemos, pues, concebir al universo como no existente, lo cual no es posible de Dios. Otro argumento del mismo orden ideológico de que Dios es distinto del mundo.

Y pasando al orden real, esos seres que existen completos é independientes, no son meras apariencias, porque (prescindiendo del testimonio de los sentidos y de todos los criterios de certeza), son el fundamento de juicios verdaderos, uniformes y constantes. Ahora bien, aquellos seres se constituyen en su independencia, porque poseen ciertos atributos ó notas, en virtud de los cuales son lo que son y no otra cosa. Luego tienen una esencia físicamente concreta: son, pues, substancias. Como estos seres son muchos y distintos, es claro que hay distinción y multiplicidad de substancias.

No es esto solo. Estos seres tienen una vida, cuyo principio, sin embargo, no se encuentra en ellos mismos. Por ella ocupan un lugar cierto tiempo en la naturaleza, y luego desaparecen. No todo lo que existe, vive; pero todo lo que vive, existe. Si la mano del Omnipotente recogiese la vida á su seno, el universo quedaría existente como una inmensa tumba, pero la *vida* no estaría en él. La vida pasa de un sér á otro, modificando la materia en miles de existencias, y todo lo penetra como un flúido regenerador. Pero todos los seres mueren, y mueren á pesar suyo, lo cual significa que no viven por sí, que el principio de la vida es distinto de ellos y de la materia, que es un principio inmaterial. La vida es la actividad creadora; *In ipso vita erat:* la vida

es Dios. En mi humilde juicio este es el argumento más concluyente contra el panteismo, al cual nunca sabrá responder.

Este argumento es fecundísimo. De él nacen otros muchos fundados en la supervivencia del espíritu, cuyo modo de ser es enteramente distinto de la universalidad de las cosas, y por otra parte goza una vida perpetua, como condición inseparable de su naturaleza; pero los límites de esta obra no nos permiten desarrollarlos, y además el lector lo hará fácilmente por sí mismo discurriendo un poco sobre esta indicación.

Para terminar, digamos una palabra contra el panteismo en sus aplicaciones prácticas. No hablamos aquí de las funestas é inevitables consecuencias del panteismo, que ya hemos señalado arriba, sino de la aplicación de esas teorías á los desarrollos de la humanidad. La filosofía, el derecho, la literatura, la filosofía de la historia están más ó menos impregnadas de las teorías panteistas; y por eso conviene descubrir los abismos á donde van á parar.

Aplicadas á la religión conducen fatalmente al ateismo por medio del indiferentismo absoluto que considera á todas las religiones como formas diversas de la divinidad. En el sistema panteista no puede haber religión, pues el mismo Dios queda reducido á una noción abstracta, á una idea subjetiva. Dirán que es la existencia universal, pero no admiten su personalidad real, distinta y con vida propia. «¿Es posible, dice Mr. Maret, una religión teniendo tal idea de Dios? La religión no es otra cosa que la relación del hombre con Dios; mas para que ésta exista, es preciso necesariamente que haya dos términos que se relacionen. Pero el panteismo identificando el hombre y el mundo con Dios, absorbe un término dentro del otro, y por necesidad destruye uno de ellos: de consiguiente, ¿cómo existirán entonces las relaciones?»—Por otra parte, el panteismo destruye toda religión, al suponer que ninguna de las religiones actuales es *absolutamente* verdadera, y sin embargo que cada una en su fondo tiene la verdad de la religión universal. El objeto verdadero del panteismo es destruir el cristianismo, presentándole como una manifestación divina que ya ha pasado, y que debe ser sustituida con otra forma en la cual se confundan todas las religiones. Esta *unidad religiosa* es su bello ideal.

Reconocemos en verdad que el progreso traerá la unidad religiosa, pero esto será cuando el catolicismo sea *de hecho* la religión

universal. Las profecías del Antiguo y Nuevo Testamento y la promesa de Jesucristo de que habrá un solo rebaño y un solo Pastor, nos autorizan á esperar este glorioso porvenir. Estas profecías divinas han de tener en su día exacto cumplimiento, cuando los pueblos renuncien sus errores para abrazar la religión verdadera. Pero el progreso, aunque no cesa, se va elaborando lentamente en el seno de las sociedades. Dios no quiere violentar la libertad ni de los pueblos, ni de los individuos, pero hace servir todos los errores á los fines de su providencia: y cuando la humanidad haya recorrido el círculo inmenso de los desvaríos, encontrando en todas partes el vacío y el desconsuelo, al ver que sobre las ruínas de todos los sistemas flota majestuosa á través de los siglos el arca santa de la Iglesia, se apresurará á refugiarse en ella con verdadera y profunda convicción, y su fe será ilustrada, libre y racional, como agrada á Dios.

Si las teorías panteistas se aplican á la filosofía, nos llevan al escepticismo y al nihilismo. Efectivamente, al afirmar la identidad universal, admite todas las contradicciones, y confundiendo el sujeto y el objeto, el efecto y la causa, la materia y el espíritu, lo infinito y lo finito, bajo el punto de vista de la identidad de la razón divina y de la razón humana, deja al hombre sin nociones fijas, que precisamente se fundan en la distinción real de los objetos. Todas las nociones, según las cuales vive y obra la humanidad, no tendrán verdad alguna que pueda afirmarse con certeza; y sobre todas las cosas se levantará el más lamentable escepticismo. En virtud de dicho principio de identidad universal cae por tierra el principio de contradicción, y con esto se hace imposible toda ciencia. Porque no puede haber ciencia ni filosofía mientras la verdad no se presente al hombre con un carácter absoluto é inmutable. Si según Hegel: *Ens est et non est..., nihilum non est et simul est,* es evidente que no se puede afirmar nadá: y no sólo eso, sino que toda afirmación sería una negación. Pero aun sin ir tan lejos, el panteismo llamado moderado es incapaz de resolver los problemas acerca de Dios, del mundo y del hombre, que son la base de toda filosofía: y al intentarlo, sólo consigue llenarlos de obscuridad.

Por último, las doctrinas panteistas aplicadas á la política ó á la ciencia del gobierno, conducen rápidamente al comunismo, como veremos en su lugar; y esto por dos caminos opuestos, por

el de la anarquía, al predicar la omnímoda autonomía del hombre, ó por el del despotismo al absorber el individuo en el Estado, dando á éste una fuerza y derecho ilimitados. En este sistema toda ley es un abuso, toda autoridad una tiranía: por eso han dicho los panteistas modernos que el deber no tiene otra medida que el poder, y que todo lo que se puede es legítimo. Con esto se rompen todos los lazos sociales, las pasiones se desbordan, el mal tiene los mismos derechos que el bien. Epífanes, hijo de Carpócrates, había concebido una especie de panteismo político, que es el desarrollo más lógico de este sistema: tenía por base la unidad social absoluta, con la destrucción de la propiedad y del matrimonio, y la comunidad de mujeres y de bienes. Todos saben que las escuelas socialistas han nacido ó se han refugiado en el panteismo.

Después de esto ¿no queda plenamente justificada la condenación de la primera proposición del Syllabus? ¿No merece el Papa las más sinceras acciones de gracias de parte de la religión, de la ciencia y de la sociedad?

Esta condenación fué renovada y confirmada con más solemnidad en el santo Concilio Vaticano, en los términos siguientes:

«Si alguno dijere que es una y la misma la substancia ó esencia de Dios y de todas las cosas: sea excomulgado.»

«Si alguno dijere que las cosas finitas, tanto corpóreas como espirituales, ó á lo menos las espirituales, emanaron de la substancia divina:

»O que la esencia divina se hace todas las cosas por la manifestación ó desarrollo de sí misma:

»O finalmente, que Dios es el sér universal ó indefinido, que, determinándose, constituye la universalidad de las cosas, distinta en géneros, especies é individuos; sea excomulgado [1].»

[1] Si quis dixerit, unam eamdemque esse Dei et rerum omnium substantiam vel essentiam: anathema sit.

Si quis dixerit, res finitas, tum corporeas, tum spirituales, e divina substantia emanasse:

Aut divinam essentiam sui manifestatione vel evolutione fieri omnia:

Aut denique Deum esse ens universale seu indefinitum, quod sese determinando constituat rerum universitatem in genera, species et individua distinctam: anathema sit.—*Constit. dogmatica* DE FIDE.—*Canones*, I, can. 3 y 4.

CAPÍTULO II

EL NATURALISMO [1]

Prop. II.—Debe negarse toda acción de Dios sobre los hombres y el mundo. [2]

Cuando se han leído todas las proposiciones del Syllabus, se observa que todas ellas pueden reasumirse en una solemne condenación del naturalismo. Este sistema consiste en negar el orden sobrenatural de la revelación y de la gracia, y vivir en entera independencia de la ley divina, conforme á los principios de la ley natural. Como está formulado, en la proposición citada expresa el naturalismo más avanzado, especie de ateismo y materialismo disfrazado, que niega toda acción de Dios sobre el mundo y la humanidad, y hace inútil su existencia.

Todo panteista es naturalista, mas no todo naturalista es panteista. Igualmente todo naturalista es racionalista, mas no todo racionalista es naturalista avanzado, que hasta niegue la Providencia. Estos errores tienen muchos puntos de contacto, pero no deben confundirse uno con otro.

Para combatir este error, es inútil presentar argumentos de la Sagrada Escritura y la Tradición, que no admiten los adversarios: y aun los mismos argumentos racionales tomados del orden admirable del universo son poco eficaces. Pero si no convencen

[1] Fuentes: Th. H. Martín, *Les Sciences et la Philosophie.*—Bulsano, Theol. dogm. tom. II.—Maret, Obra citada, y *Teodicea cristiana.*—Aug. Nicolás, *Del Protestantismo*, etc.—Hettinger, *Apología del Cristianismo.*—Jouffroy, *Des Erreurs sociales.*—Mi *Manual del Apologista.*

[2] Neganda est omnis Dei actio in homines et mundum.—Aloc. *Maxima quidem*, 9 de Junio de 1862.

á los adversarios obcecados, convencen á todas las personas de sano juicio, que el naturalismo es absurdo.

La Providencia de Dios se demuestra tan claramente como su existencia, y casi con las mismas pruebas. La naturaleza, el mundo, la conciencia y la historia dicen á la recta razón que hay un Dios que gobierna al universo con leyes sapientísimas, dirigiendo todas las cosas á los fines para que fueron criadas. De otro modo la existencia del mundo quedaría sin objeto.

Y efectivamente, en el cielo y en la tierra, en el conjunto y en las partes, vemos brillar un orden constante y maravilloso, que sería una locura atribuir á la ciega casualidad. Todo nos revela una inteligencia suprema, una bondad misericordiosa y un cuidado especial de las cosas con relación á un fin. Por eso todos los pueblos de la tierra han creído en la Providencia, y el más ilustre testimonio de esta creencia es que todos han tenido una religión, todos han ofrecido á Dios oraciones y sacrificios. Añadiremos que esta persuasión es íntima y connatural al hombre, y de ella proviene esa voz inexorable de la conciencia, que aplaude al justo y remuerde al criminal. De modo que negar la Providencia es contra la naturaleza, y en este sentido decía San Clemente de Alejandría, que el que exija demostración de esta verdad no merece respuesta, sino castigo: exactamente lo mismo que aconsejaban los antiguos filósofos respecto del que negase los axiomas. Y con razón se expresaban así los Santos Padres, porque es una verdad que nos dicta la razón y nos enseñan casi todas las páginas de los Libros Sagrados. *No hay otro Dios que tú, que tienes cuidado de todas las cosas,* dice la Sabiduría; *Tu providencia, oh Padre, lo gobierna todo,* dice en otro lugar: *Tú dispones el curso constante de los días, porque todo te sirve,* exclama David: *Cuán grande es tu sabiduría en tus obras,* repite. *Hizo lo que quiso y puso sus juicios en su providencia,* confesaba Judith: todo lo cual recopila Salomón en esta expresiva frase: *que todas las cosas están dispuestas en medida y número y peso* [1].

Mas como los adversarios no admiten estos argumentos, por evidentes que sean, baste haberlos indicado, y les presentaremos algunos de otro orden.

[1] Sap. XII, 13.—Ib. XIV, 3.—Psalm. CXVIII, 91.—Psalm. CIII, 24. —Judith, IX, 5.—Sap. XI, 21 y 26.

Ya que aspiran á eliminar científicamente á Dios de la conciencia, de la humanidad y del mundo, relegándole solitario á las inaccesibles alturas de su eternidad, deben ser lógicos con sus principios. Siendo así, la lógica inflexible les llevará á reconocer su error.

Si Dios no existe, el mundo no existiría: pero Dios no existe, sino es un Dios real y personal. En este caso la razón de haber producido su obra, es la razón de conservarla, y el objeto que se propuso al producirla, persevera mientras la obra dura: de donde se infiere que la acción creadora es permanente sobre las cosas lo mismo en cuanto á su substancia, que en cuanto á su actividad. La razón es clara, porque las cosas que no tienen en sí mismas la razón de su existencia, por sí mismas tienden al *no-ser*. De este modo todas las criaturas están recibiendo cada momento su existencia, y por eso la conservación es llamada una *creación continuada*. Ninguna criatura, aunque sea inteligente, puede prolongar por sí misma un momento su existencia, porque como hemos probado en el capítulo anterior, el principio de la *vida* es distinto de las cosas. La vida es la influencia actual de Dios que continúa su acción creadora. De lo contrario habria que admitir el absurdo de que las criaturas hubieran dejado de ser contingentes, si su conservación fuese ajena á la acción de Dios, y que podrian conservarse contra la voluntad del mismo. Así serían independientes y cada criatura sería su propio mundo y su propio Dios. Más todavía; en ningún caso podrian perecer, ó perder la vida, puesto que la tenían de sí mismas.

En confirmación de lo dicho, la *ciencia* nos suministra dos argumentos irrefutables. Todos los seres del universo visible son *compuestos:* así es que cada uno es el campo de una lucha incesante entre los diversos elementos de que consta, que tienden á sobreponerse unos á otros, á absorberlos y transformarlos en sí mismos. En virtud de estas luchas, la materia pasa en incesantes oleadas de un sér á otro sér, de un viviente á otro viviente: el átomo recorre los espacios, y entra sucesivamente en la formación de mil cuerpos. Cuando uno de los elementos constitutivos de un cuerpo ha llegado á predominar sobre los otros, el organismo se altera, el cuerpo perece y muere. Cuando muere no cesan, sin embargo, las fuerzas que hay en él, y siguen obrando hasta su total *descomposición*. Entonces la putrefacción da libertad

á las moléculas que le constituyen y vuelven á formar otros organismos y otros seres. Ahora bien, la materia es inerte por sí misma: si no hubiera un principio activo que con mirada vigilante y poder infinito, estuviese incesantemente recomponiendo lo que las luchas de la materia descomponen, ó lo que es lo mismo, si el universo quedase por un momento abandonado á sí mismo, independiente de la acción continua de Dios, todos los cuerpos que le forman se disolverían rápidamente, sin poder formar otros organismos, y el mundo volvería al caos.

El átomo de la materia, siendo susceptible de tantas formas, y dispuesto siempre á abandonar el cuerpo á que por un momento se agrega, está, sin embargo, sometido en todos los estados al imperio de las fuerzas físico-químicas, constante é invariable. Unas mismas combinaciones producen siempre unos mismos cuerpos, cuyos *equivalentes* deben estar en exactísima medida: y sin embargo la substancia de las cosas materiales no consiste meramente en un agregado de átomos. *Forma dat esse rei,* decían los antiguos escolásticos. Es evidente por lo tanto que el principio de los organismos no se halla en la misma materia, sino en una causa superior inteligente y constante que la combina y la vivifica. Cuando nace un sér nuevo, hombre, bruto ó planta, no es porque tenga materia nueva, sino principio nuevo de individuación. Cada nacimiento, por lo tanto, cada formación de un organismo, representa la intervención directa y actual de una causa fuera del mundo tan poderosa como sabia. ¿Y ésta quién puede ser, sino Dios?

Los partidarios del naturalismo materialista tratan de desvirtuar la fuerza de estos argumentos, con la insensata teoría de las *generaciones espontáneas*. Es admirable como los hombres devoran los absurdos á trueque de permanecer en la incredulidad. La fe los condena, la ciencia los confunde, el sentido común los avergüenza. Admitir una generación espontánea, sería lo mismo que admitir un efecto sin causa,—una existencia *a se* y sin embargo limitada y con principio temporal,—una existencia que fuese al mismo tiempo causa y efecto de sí misma,—y un principio que diese á sus productos lo que él mismo no posee: en una palabra, sería admitir un misterio más incomprensible que la misma creación. Todo ser viviente presupone un viviente de la misma especie del cual haya recibido la existencia, y aun así toda genera-

ción, tan lejos se halla de ser espontánea ó por sí misma, que dado un generante que la intente y la procure, es con todo independiente de su voluntad. El generante sólo es una causa secundaria, un instrumento de una causa primera que cuando quiere y como quiere le da la fecundidad. Dios es el que concurre como causa á todas las acciones de las criaturas y determina su potencia activa, como fuente y principio de toda vida. Si para producir se vale de las criaturas, es por un efecto de su infinita bondad, á fin de comunicarles la dignidad de causalidad. Si á veces no se conoce el origen de algunos seres, esto no es una prueba de que provengan de una generación espontánea, tan absurda como imposible, sino una prueba de nuestra ignorancia. Pero si se estudia la naturaleza hallaremos siempre y por todas partes, ó la vida, ó un germen dispuesto para recibirla. En las entrañas de la tierra, sobre su superficie, en las aguas, en la atmósfera abundan los gérmenes de la vida, huevecillos de insectos, semillas de plantas, animálculos invisibles, cuya existencia nos revela el microscopio, sin que haya un palmo de tierra donde la vida no esté esparcida con profusión.

Volviendo á la intervención de Dios sobre el mundo, hallamos otra prueba irrecusable en una rama nueva de la física matemática, que en pocos años ha ocasionado grandes descubrimientos y preciosas aplicaciones: la *thermodynámica* ó teoría mecánica del calor. Esta nos enseña que toda *fuerza viva* que se extingue produce otra fuerza viva igual, ó bien un trabajo mecánico equivalente, y reciprocamente, todo trabajo mecánico cumplido es reemplazado por un trabajo igual ó por una fuerza viva equivalente. Mas hay dos especies de movimientos; el de las masas notables y el de las moléculas en cada masa: y hay dos especies correspondientes de fuerza viva y de trabajo, á saber: el de las masas y el molecular. Cuando una fuerza viva ó un trabajo de la primera especie cesan sin ser reemplazados por otra fuerza ó trabajo de la misma, lo son por uno ú otra molecular: este es uno de los grandes principios de esta teoría. Ahora bien, por la transformación de las fuerzas de las primeras en las segundas, todo sistema material tiende necesariamente si no al reposo absoluto, á lo menos al reposo relativo de todas las masas que componen el sistema, y éste debe llegar á tal estado en un tiempo dado, al cabo del cual, habiéndose transformado los movimientos de las masas

en moleculares, ó sea en calor, no sería posible ningún movimiento de dichas masas por causas naturales intrínsecas.—El universo es un sistema de masas en movimiento relativo, unas respecto de otras: luego en virtud de solas las leyes naturales hay disminución de sus movimientos y aumento de la suma de calor. Llegaría, pues, un dia en que esos movimientos cesarían por completo para siempre, á no ser que la causa que los produjo les diese una nueva impulsión. «Esta conclusión necesaria de los datos ciertos de la thermodynámica es la negación de la eternidad del mundo, ó de su permanencia constante en virtud de la creación eterna, sin intervención del Criador en la duración de su obra [1].» Es decir, que sin la acción de Dios, que nada le cuesta, cesaría el movimiento y el orden del universo, y sería inútil la creación.

No es exacto que Dios sea como un artífice que habiendo construído un reloj no tiene necesidad de darle cuerda, ó que habiendo inventado una máquina no tiene necesidad de repasarla, dejando á su obra abandonada á sí misma, funcionar solitaria, sin conservar con ella ninguna relación. Él no tenía necesidad de criar, pero habiendo querido libremente hacerlo, no se pudo proponer otro fin digno de él, sino *él mismo*. Creó, pues, Dios al universo para sí, para su propia gloria, y el mero hecho de que este mundo existe actualmente es una prueba de que Dios no se ha arrepentido de haberlo sacado de la nada. La misma razón que tuvo para producir al universo tiene actualmente para conservarlo, pues conservándolo, conserva su propia gloria externa y su propia bondad que luce en él. Por otra parte las criaturas, que en tanto son en cuanto participan más ó menos de la bondad divina, han de tener un fin último y adecuado de su existencia, y éste no puede ser otro que su causa eterna, el mismo Dios. Mas toda nueva criatura que nace tiene necesariamente el mismo fin: y como todos los días nacen criaturas, es evidente que siempre hay entre Dios y el mundo relaciones de actualidad.

Reconocemos sin embargo que Dios deja obrar á las causas segundas, y el curso constante y uniforme de la naturaleza procede de la exactitud y precisión con que obran aquéllas. Mas

[1] Th. H. Martin, *Les Sciences et la philosophie*, essai V.

esto es una consecuencia necesaria de su distinción real con el mundo, que ya hemos demostrado contra los panteistas, y de los diversos grados de perfección y de poder que hay en las criaturas, dada su multiplicidad. Además estas criaturas son animadas, y por lo tanto les corresponde una operación propia según su propia actividad. En cuanto á las leyes generales que abrazan en su acción gigantesca todos los confines del universo, como por ejemplo la *gravitación universal*, es claro que dependen inmediatamente de Dios, son la expresión de su inteligencia y de su poder. Él las sostiene para que su virtud no mengüe, para que su fuerza no se debilite y las emplea como el primer elemento externo de su providencia general.

Porque repugna que la materia ciega tenga en sí misma el principio de esas fuerzas colosales, que por una parte revelan una inteligencia suprema, y por otra están perfectamente dominadas y obedientes, tan colosales como son. Toda fuerza para ser dominada exige otra fuerza mayor: pero en todo lo criado no hay otra fuerza superior á las que nos ocupan, pues si la hubiera prevalecería sobre ellas: resta, pues, que sean dominadas por la fuerza del mismo Dios.

Bajo la acción irresistible de estas fuerzas gigantescas, dice Flammarion, son arrebatados los mundos en el espacio con la rapidez del relámpago, y recorren centenares de miles de leguas por día, incesantemente, sin detenerse, siguiendo escrupulosamente la ruta segura trazada de antemano por ellas. Nuestro sol camina hacia la constelación de Hércules, con una velocidad de dos leguas por segundo, arrastrando consigo á todo su sistema. La tierra que habitamos boga en el espacio con una celeridad de seiscientas cincuenta mil leguas por día... Estrellas, soles, mundos errantes, cometas flamígeros, sistemas extraños, astros misteriosos, todos proclaman la armonía, todos son los acusadores de esos espíritus que condenan la fuerza á no ser sino un atributo de la materia ciega... Estas leyes están demostradas como universales, proclaman la unidad de los mundos, y manifiestan que es un mismo pensamiento el que dió las reglas á las mareas de nuestro Occéano, y á las revoluciones siderales de las estrellas dobles en el fondo de los cielos... Los astrónomos que se remontan humildemente al principio desconocido de las causas, no pueden dejar de poner en manos de un sér inteligente esta atrac-

ción universal por la cual el mundo entero está inteligentemente regido. ¡Qué desarrollo de poder el de la producción incesante de fuerzas cuya existencia no es esencialmente inherente á la de la materia! ¡Oh! cuán vigilante debe ser la mano eterna que sabe á cada instante renovar semejantes fuerzas hasta en los átomos más impalpables de los astros sin número, sujetos á poblar las regiones de la inmensidad! ¿No estamos en el caso de decir con el rey Profeta, inclinándose ante tanta grandeza: *Los cielos cantan la gloria de Dios?* [1]

Con esto queda claramente demostrada la intervención de Dios en el mundo. No es menos evidente su intervención en la humanidad.

En esta parte tampoco queremos presentar argumentos teológicos, sino argumentos que no puedan recusarnos los hombres de la *ciencia moderna.*

Cuando se estudia la historia bajo ese punto de vista elevado que abarca en su conjunto los pasos de toda la humanidad, se observa con asombro que ha marchado dirigida por fines enteramente providenciales, combinados sabiamente con su libertad. Los diversos pueblos y naciones, lejanos y sin comunicación entre sí, no obstante la diversidad de razas, de costumbres, de climas y de condiciones locales, que tanto influyen en los hechos humanos, han seguido la misma carrera, han dado poco más ó menos los mismos pasos, conservando, sin embargo, su carácter peculiar. El estado general de la humanidad ha estado siempre al mismo nivel. Los imperios y las monarquías han tenido su infancia, su edad floreciente, su decrepitud y su muerte, lo mismo que los individuos, y han dado pruebas evidentes de que como éstos se hallan sometidos á *responsabilidad.* Con la diferencia que las naciones, como cuerpos morales, han recibido en el tiempo el premio ó el castigo, al paso que los primeros lo tienen generalmente reservado para la eternidad.

En todos los pueblos se hallan en el fondo las mismas tradiciones, las mismas creencias, las mismas esperanzas y los mismos ritos religiosos, y bien que más ó menos desfigurados y adulterados conservan los vestigios marcados de su común origen, de

[1] *Dios en la naturaleza,* lib I, cap. II.

la primitiva revelación. Y no hay pueblo que no haya creido en comunicaciones y enseñanzas directas de la divinidad.

Porque la revelación es un *hecho:* y no sólo esa revelación general que nos ha dado Dios por la naturaleza y por la conciencia, la cual admiten los adversarios, sino la revelación *positiva*, por la cual Dios se ha dignado comunicar con el hombre dándole instrucciones y preceptos. Los hechos no se discuten, se prueban. Y las pruebas de la revelación son,—su necesidad,—el testimonio del género humano,—el fin sobrenatural del hombre,—las *notas* que lleva consigo esta revelación,—y sus efectos. Baste con haberlas mencionado.

La providencia que ha señalado á los planetas órbitas determinadas, que ha fijado cada cosa á su destino, y le ha dado los medios de cumplirlo, no ha querido sin duda que la especie humana, la parte más noble de la creación, quedase abandonada á los ciegos azares del capricho, sino que la dirige á sus fines por medios adecuados á su naturaleza. Pero las criaturas inteligentes y libres no pueden ser dirigidas sino por medio de *leyes,* preceptos y consejos, para que puedan merecer: y por eso Dios criador es también Dios legislador.

Aquí debemos entrar en el campo de la teología, para examinar cómo los actos libres del hombre están subordinados á la providencia divina. Santo Tomás resuelve esta cuestión con su maestría acostumbrada. Como el acto mismo del libre albedrío, dice, se reduce á Dios como á su causa, es preciso que también los actos que provienen de este libre albedrío estén sujetos á la providencia,... como una causa particular á la causa universal [1]. Dios es el que ha dado á la voluntad su poder para determinarse libremente, y gobierna esas determinaciones libres, ordenándolas á su fin: por lo cual ha dado al hombre la *ley,* sin destruir por eso su libertad de cumplirla ó infringirla; antes bien, suponiendo con ella su ejercicio. Además ayuda las determinaciones acertadas de la voluntad, por medio de *motivos* eficaces de temor, de esperanza, de amor, etc. Como si esto no fuese suficiente, la mueve por los auxilios sobrenaturales de la *gracia,* la cual le da fuerza para practicar el bien y vencer el mal. Por último, la providencia sabe sacar bienes hasta de los mismos males, aprove-

[1] *Summa*, p. 1. quæst. XXII, art. II, ad 4.

chando los mismos abusos de la libertad de las criaturas, y las mismas infracciones de la ley, que permite, para conseguir en todo caso su fin general.

Pasaremos por alto otros argumentos, que los adversarios no podrían rechazar por ser meramente *históricos*, tomados de—la historia admirable del pueblo judío,—la certeza de los milagros, —el cumplimiento de las profecías,—el establecimiento del cristianismo,—la conservación milagrosa de la Iglesia,—y el fin funesto de sus perseguidores: hechos todos que revelan claramente la intervención de Dios en la marcha de la humanidad.

Las consecuencias del Naturalismo son las mismas que las del panteismo; la negación de toda religión, el fatalismo, la inmoralidad, la degradación física é intelectual del individuo, la decadencia de las naciones, la subversión del orden social. Respecto á este último punto, oigamos á Mr. Aug. Nicolás: «Siendo el hombre, hágase lo que se quiera, espiritual é inmortal por la parte más íntima, más personal y más elevada de su sér, si le cerráis la expansión de sus facultades en el orden sobrenatural, preciso es el abrírsela en el orden natural: lo cual es simplemente imposible, y prueba hasta el más alto grado la necesidad de volver al orden sobrenatural. Y ¿puede darse prueba más fuerte de esta necesidad que el delirio de todos cuantos, por haber querido substraerse á ella, han sido condenados á negar las leyes más imprescriptibles del mismo orden natural, y á ir á estrellar contra ellas su razón, el hombre y la sociedad?

»Partid del solo orden natural, y llegaréis por una fatalidad á la subversión de este mismo orden. Participando el hombre á la vez del orden natural y del orden sobrenatural, el suprimir éste es obligarle á que lo busque, á que lo realice á toda costa en aquél; como si dijéramos, á hacer lo infinito con lo finito, lo absoluto con lo contingente, lo perfecto con lo imperfecto, el cielo, en una palabra, con la tierra: medio infalible de hacer de ésta la imagen del infierno. ¡Qué de locuras, cuántas calamidades han salido de esta absurda tentativa, imprescindible sin embargo para cualquiera que no admita el orden de la fe!

»El Socialismo y el Comunismo son de ello la consecuencia menos irracional; y es la primera que se presenta, pues consiste en tomar los bienes de este mundo tales como son, asegurando su igual y común goce á todos. Siendo igual en todos los hom-

bres la vocación á la felicidad, si el fin de esta vocación no pasa de este mundo, es rigorosamente lógico que los medios sean iguales y comunes como el fin. En vano diréis que esto es imposible y monstruoso: se os responderá que aun hay otra cosa más imposible y más monstruosa, y es que la vocación de todo hombre á la felicidad sea una quimera; que sea una realidad para unos, y una quimera para otros, y que, por fin, siendo realidad para todos, los unos tengan los medios para alcanzarla superabundantemente, y los otros se hallen del todo desprovistos de estos medios, con tanto ó más mérito que los primeros.

»Imposible es el responder al Socialismo y al Comunismo en el terreno del Naturalismo. El Naturalismo establece entre el hombre y la sociedad una verdadera antinomia ó contrariedad que tiende al desorden en todos sentidos; y como el bello ideal de orden siempre prevalece, se interpreta naturalmente contra el desorden existente, porque, entre todos los otros desórdenes, tiene contra sí su existencia misma.» [1]

En nuestra época es interesantísimo profundizar esas cuestiones, de cuya solución pende la tranquilidad de la Iglesia y de las naciones [2].

Por eso el Santo Concilio Vaticano se creyó en el deber de proclamar esta verdad en la magnífica profesión de fe con que inauguró sus definiciones: «Todas las cosas que Dios crió, las »conserva y gobierna con su providencia, alcanzando de fin á fin »con fortaleza y disponiéndolo todo con suavidad. Porque todas

[1] Augusto Nicolás, *Del protestantismo en su relación con el socialismo*, lib. I, cap. VII.

[2] Véase como aprecia su importancia Mr. Guizot:

«¿Cuál es, señores, la gran cuestión, la cuestión suprema que preocupa hoy todos los espíritus? Es la cuestión empeñada entre los que reconocen un orden sobrenatural, cierto y seguro, aunque *impenetrable á la razón humana*, y los que no lo reconocen; la cuestión empeñada (hablando de las cosas por sus propios nombres) entre el *supernaturalismo* y el *racionalismo*.

»De una parte se hallan los incrédulos, los panteistas, los escépticos de todas especies y los racionalistas puros, y de la otra los cristianos.

»Entre los primeros, los mejores de ellos dejan subsistir en el mundo y en el alma del hombre la estatua de Dios (si me es permitido usar de esta expresión); mas la estatua solamente, solo una imagen, un mármol. Dios no existe para ellos. Solo los cristianos tienen el Dios vivo.

»Del Dios vivo, señores, es de quien tenemos necesidad. Es necesario para nuestra salvación presente y futura que la fe en el orden sobrena-

»las cosas están desnudas y descubiertas á los ojos de Él; aun »aquellas que han de suceder por la libre acción de las criaturas.» Así confirmó las verdades de la filosofía al mismo tiempo que los dogmas de la religión [1].

tural, que el respeto y la sumisión á este mismo orden vuelvan á entrar en el mundo y en el alma del hombre, tanto en los grandes espíritus como en los pequeños, lo mismo en las regiones más elevadas que en las más humildes. La influencia real y eficaz, la influencia regeneradora de las creencias religiosas no se consigue sino por este medio.

»Y no os inquietéis por las dificultades de la obra, ni por el pequeño número de los que creen todavía, ni por la gran multitud de los que miran con indiferencia las cosas sobrenaturales. Las dificultades y el número de los adversarios eran mucho mayores cuando el Cristianismo apareció en el mundo. Un solo grano de fe tiene más poder que montañas de duda y de indiferencia.»

Cit. en Raulica, *La razón filosófica*, etc., conf. I. nota.

[1] Universa vero quæ condidit, Deus providentia sua tuetur atque gubernat, attingens a fine usque ad finem fortiter et disponens omnia suaviter. Omnia enim nuda et aperta sunt oculis ejus, ea etiam, quæ libera creaturarum actione futura sunt.—Const. I, *Dei Filius*, cap. I.

CAPÍTULO III

RACIONALISMO ABSOLUTO.—FUERZA NATIVA DE LA RAZÓN [1]

Prop. III.—La razón humana, sin atender á Dios absolutamente en nada, es el único arbitro de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo: ella es ley de sí misma, y puede con sus fuerzas naturales promover la felicidad de los hombres y de los pueblos.

Prop. IV.—Todas las verdades de la Religión se derivan de la fuerza nativa de la razón humana: de aquí se sigue que la razón es la regla soberana, por la cual el hombre puede y debe alcanzar el conocimiento de todas las verdades de cualquiera clase que sean. [2]

El objeto de estas proposiciones, consecuencia de la anterior, es negar toda necesidad de la revelación, suponiendo que la razón es absolutamente independiente de Dios, y se basta para todo á sí misma. «Más sencillo hubiera sido decir, *La razón humana es Dios,*» exclama Viqueira. «Este error, dice Sánchez, no puede ser ni más absurdo, ni más monstruoso, ni más ridículo. A no conocer hasta dónde llegan los delirios y aberraciones de la

[1] FUENTES: S. Thomas, *Summa contra Gentes*, lib. I.—Aug. Nicolás, *Estudios filosóficos sobre el Cristianismo.*—Perrone, *Prælect. theolog.* Tract. *De Vera Religione*, part. I. cap. II.—Gaume, *La Revolución.*—Hettinger, Obra citada.—Cantú, *Historia universal*, época V y VI.—Jouffroy, Obra citada.

[2] Humana ratio, nullo prorsus Dei respectu habito, unicus est veri et falsi, boni et mali arbiter: sibi ipsi est lex, et naturalibus suis viribus ad hominum et populorum bonum curandum sufficit.—Aloc. *Maxima quidem*, 9 de Junio de 1862.

Omnes religionis veritates ex nativa humanæ rationis vi derivant: hinc ratio est princeps norma, qua homo cognitionem omnium cujuscumque generis veritatum assequi possit et debeat.—Epist. Encycl. *Qui pluribus*, 9 Nov. 1846.—Ep. Encycl. *Singulari quidem*, 17 Marzo 1856.—Alloc. *Maxima quidem.*

incredulidad, hasta pudiera sospecharse que aquí, más bien que un error, había una ironía cruel ó un sarcasmo insultante contra la limitación de la razón y la vanidad del hombre [1].»

Los que han estudiado la teología por las *Prelecciones* del ilustre P. Perrone, una de las celebridades más merecidas de nuestro siglo, habrán visto que el sabio Jesuita demuestra cumplidamente la necesidad de la revelación con ese género de argumentos que no admiten réplica; los *hechos:* 1.° Porque no ha habido pueblo alguno, civilizado ó bárbaro, que destituído de la revelación, diese á Dios un culto digno, ó no incurriese en torpísimos errores contra los principios de la sana moral. La historia de los pueblos paganos, su culto, sus supersticiones, su corrupción de costumbres son la prueba más evidente de esta verdad. 2.° Porque ninguna ciencia ó industria humana era capaz de retraer de sus errores y vicios á los pueblos destituídos de la revelación. Los filósofos más ilustres estaban llenos de vicios y errores lo mismo que el vulgo: mas aunque no hubiera sido así, no hubieran sido capaces de reformar á los pueblos por falta de *unidad* en su doctrina, negando unos lo que afirmaban otros, de *autoridad* para hacerla aceptar, y de *sanción* para hacerla observar. Lo mismo sucede á los filósofos modernos. 3.° Porque la razón humana, abandonada á sí misma, no ofrece motivos suficientes para retraer á los hombres de sus vicios, y contenerlos en sus deberes, ya por ignorancia ó flaqueza, ya por las pasiones que la turban, ya por las preocupaciones, ya por la experiencia constante de los hombres, que obran guiados únicamente por su propia razón. Estas pruebas nada dejan que desear ni por su fuerza, ni por su método, ni por su claridad.

Ampliando aquellos argumentos para refutar de un modo directo los errores que combatimos, tal como están formulados en el Syllabus, nos apoyaremos en primer lugar en la autoridad del Santo Concilio Vaticano que renovó la condenación de dichos errores con los cánones siguientes:

«Si alguno dijere que no es posible, ó que no conviene que el hombre sea enseñado por la revelación divina acerca de Dios y del culto que se le debe tributar: sea excomulgado.»

[1] Viqueira, *Defensa de la Encíclica y del Syllabus.*—Sánchez, *Pront. de la Teología Moral,* trat. XXII, punto II.

«Si alguno dijere que el hombre no puede ser divinamente elevado á un conocimiento y perfección que supere á la natural, sino que por sí mismo puede y debe llegar, en fin, por un progreso continuo á la posesión de toda verdad y de todo bien: sea excomulgado [1].»

Sentada esta base, expondremos la doctrina de Santo Tomás aprovechándonos de los trabajos sobre la misma de Raulica y Hettinger.

Tres errores hay en las proposiciones citadas; uno filosófico, al suponer que la razón es la regla suprema de todo conocimiento; otro moral, al afirmar que es la ley de sí misma; otro histórico, al decir que es capaz de proporcionar la felicidad de los hombres y de los pueblos.

Si nos tocara discutir con un racionalista, podríamos preguntarle: ¿Qué razón es esa tan poderosa y privilegiada? ¿Es la razón individual de cada hombre? ¿Es la de los filósofos, y quiénes son éstos? ¿Es la razón general de la humanidad? Esto solo bastaría para confundirle y hacerle enmudecer.

Efectivamente, la razón individual no puede ser, porque la regla de lo verdadero y de lo falso, del bien y el mal, debe ser idéntica y constante; y la experiencia enseña que la razón de todos los hombres no es igual, ni aprecia del mismo modo las cosas y los hechos. Para unos sería verdadero lo que para otros falso, para unos justo y honesto, lo que para otros un crimen, y nadie sabría á qué atenerse con seguridad. Además lo verdadero y bueno podrían cambiar con la opinión, lo que es indigno y absurdo.

Por otra parte la razón individual no puede ser el único árbitro de la verdad y la falsedad, del bien y el mal, ni por solas sus luces naturales, como es evidente, ni cultivada por el estudio. Ni aun la primera verdad, el conocimiento de Dios, fundamento de toda verdad y de toda religión es patrimonio de la razón de todos los hombres, sin el auxilio de la revelación: y esto por tres

[1] Si quis dixerit, fieri non posse, aut non expedire, ut per revelationem divinam homo de Deo cultuque ei exhibendo edoceatur: anathema sit.—Si quis dixerit, hominem ad cognitionem et perfectionem, quae naturalem superet, divinitus evehi non posse, sed ex seipso ad omnis tandem veri et boni possessionem jugi profectu pertingere posse et debere: anath. sit.—Constit. I. *Canones*, II, can. 2 y 3.

razones, dice Santo Tomás. La primera es que solo pocos hombres llegarían al conocimiento de Dios: porque muchos están privados de los frutos de una investigación estudiosa de la verdad por tres causas: 1.ª, algunos por falta de disposición, por incapacidad natural para la ciencia, ya por cortedad de talento, ya por enfermedad que les impide dedicarse al estudio; 2.ª, otros por sus ocupaciones y negocios, pues la sociedad exige que haya hombres para el cultivo de la tierra, los oficios, las artes y el comercio; 3.ª, otros por pereza y desaliento, porque se necesita mucho trabajo para llegar á la adquisición de la verdad.—La segunda razón es que aun estos pocos que llegasen á ese conocimiento, apenas lo alcanzarían después de largos años, ya por la profundidad de la verdad, ya por los muchos conocimientos que se deben adquirir antes, ya porque en la juventud no hay la aptitud suficiente por las luchas de las pasiones.—La tercera es, porque las investigaciones de la razón con frecuencia van acompañadas de error, por la debilidad del entendimiento en sus juicios y la influencia de la fantasía.—Y por eso la divina clemencia proveyó saludablemente en revelar y mandarnos creer aun aquellas verdades que son accesibles á la investigación de la razón [1].

Estos argumentos, que como se ve son de experiencia y de sentido común, pueden confirmarse con nuevas reflexiones, que hacen resaltar más su evidencia. Aun esos pocos hombres que estuvieran en disposición de dedicarse al estudio, y tuvieran dotes intelectuales y voluntad decidida para ello, quedarían reducidos á muchos menos, pues se necesita además una posición independiente, y mucho tiempo disponible, ya para no cuidarse de las necesidades de la vida, ya para procurarse buenos libros é instrumentos, ya para comparar las diversas opiniones entre sí. Y en este caso ¿sería fácil hallar una virtud tan acrisolada, una grandeza de alma tan generosa y un amor tan desinteresado de la ciencia, que pudieran resistir á las seducciones de la riqueza y de la independencia?

Pero concedamos sin embargo, que hay muchos en estas condiciones tan favorables, que pasan largos años en el estudio, y que su salud no se ha resentido con el trabajo incesante: ¿se creerá por eso que han podido conquistar toda la verdad tan

[1] *Contra Gentes*, lib. I, cap. 4.

plenamente que pueden ser únicos árbitros entre ella y el error? Nada menos. Deberían decidirse por una de las escuelas filosóficas, ó hacerse superiores á todas. En el primer caso, como decía Luciano, aun con una gran penetración, una paciencia infatigable y una imparcialidad perfecta, sería necesario disfrutar la larga vida de un fénix para poder examinar detenidamente todas las sectas: examinadas, podría ocurrir que todas estuviesen en el error, y que todavía no se hubiera descubierto la verdad, y por último antes de aceptar por maestro y guía á un hombre, convendría asegurarse de otro respecto á su capacidad, de la de este último por otro, y así sucesivamente hasta lo infinito. En el segundo caso, deberían poseer perfectamente todas las ciencias así naturales, como morales y metafísicas, y es evidente que no hay hombre alguno ni ha habido, cuyo ingenio haya podido abrazar todos los conocimientos humanos.

Es decir, que aun dadas tan buenas condiciones, jamás se llegaría á poseer toda la verdad, sino algunas verdades solamente, y aun éstas no con entera evidencia y sin mezcla alguna de error. El conocimiento de la verdad, dice Santo Tomás, debe ser fácil, pronto, sin mezcla de error, cierto y fijo. Nada de esto sucede en las investigaciones filosóficas, como acabamos de ver, y se confirma por el testimonio de los antiguos filósofos. Deplorando Xenófanes la incertidumbre de los conocimientos humanos, declaraba que nadie había conocido, ni conocería nunca la verdad acerca de Dios ó acerca del universo; y que aun cuando en absoluto llegara á conocer la verdad, no podría afirmarla con certeza. Parménides se lamenta más amargamente: El nacimiento de los hombres, dice, es la cosa más triste; más les valiera estar encerrados en el seno materno. Hay en el hombre una lucha entre las dos formas primordiales, la luz y las tinieblas, y permanece alejado de la verdad bajo el yugo de una dura fatalidad. Heráclito sostenía que el hombre estaba privado de inteligencia, y que ésta solo era patrimonio de la divinidad. Anaxágoras declaraba que á causa de la debilidad de nuestros sentidos no estamos en disposición de conocer la verdad ni de descubrir las causas de las cosas: y Demócrito deducía de su filosofía que, ó no hay verdad, ó está oculta para nosotros [1]. En cuanto á los filósofos

[1] Citados por Hettinger, *Apología del cristianismo*, conf. XI.

modernos, sabemos que han caído en los mismos ó mayores extravíos que los antiguos, con la circunstancia agravante de ser menos disculpables que aquéllos, porque han podido aprovecharse de la revelación cristiana, que los otros no conocieron.

Pero suponiendo que aquel corto número de hombres llegase á conocer toda la verdad, no podrían hacerla aceptar por los otros hombres. «Es difícil, decía Platón y con él toda la filosofía, hallar al Criador y Padre del universo; pero es absolutamente imposible hacérsele conocer filosóficamente á todos.» Por eso, aunque la filosofía llegase á formar un sistema completo de religión natural y de moral, no podría llegar á ser la maestra del género humano. La filosofía no puede influir sobre el pueblo, y aunque pudiera, no lo haría. En la antigüedad, como en los tiempos modernos, se ha encerrado siempre respecto á la mayoría de los hombres en el más desdeñoso egoismo.

Por lo tanto no hay medio; ó la humanidad en su inmensa mayoría estará privada de la verdad, ó no siendo posible adquirirla del hombre, será preciso recibirla del mismo Dios, cuya palabra infalible es la verdad misma, la verdad completa, sin mezcla alguna de duda ni error.

¿Se dirá que la razón de que se trata es la razón general de la humanidad? Pero esto es tan inadmisible como lo anterior. En primer lugar, la suma de cantidades negativas no puede componer una cantidad positiva, y si la razón individual de cada hombre no puede ser árbitro único de la verdad y del bien, claro es que tampoco la razón general, que no es otra cosa que la opinión del mayor número.—Además, esta razón ha variado en todos los siglos y en todos los países, ha incurrido en gravísimos errores que acreditan su ignorancia, y ha admitido cosas contradictorias; de manera que no puede ser el árbitro único de toda verdad. Es muy difícil señalar con precisión en qué casos la autoridad del género humano puede darnos una certeza absoluta: y el valor de su testimonio es mayor tratándose de *hechos* que de opiniones.—Por último, siendo la verdad el lugar de las inteligencias como el espacio lo es de los cuerpos, siendo el alimento del espíritu, y la aspiración incesante del alma, si la humanidad fuera capaz por sí misma de encontrar la verdad y desarrollarla en todas sus relaciones, ¿cómo no lo ha conseguido en tantos siglos que lleva de existencia? La historia de la humanidad es la historia de sus

errores y extravíos, y de ella se desprende que lejos de haber hallado la verdad, por el contrario la ha perdido, ó al menos la ha adulterado y obscurecido. Podemos invitar á los adversarios á que nos citen una época en que la humanidad haya estado en posesión absoluta de la verdad, y quedarán sin saber qué responder. Luego forzosamente hay que conceder uno de estos dos extremos; ó que la humanidad ha vivido siempre en un estado violento y contrario á su naturaleza, de estar privada de la verdad, y que todas las generaciones por espacio de seis mil años han estado sin saber con certeza á qué atenerse respecto á las cuestiones más importantes de la vida, ó que no habiendo podido descubrirla por sí misma en tantos millares de años, y siendo, como es, absurdo suponer que la humanidad entera ha estado siempre privada de la verdad, es preciso convenir que su conocimiento le ha sido *dado* por revelación. Dios que crió al hombre, no le dejó abandonado en tan lamentable situación, y habiéndole dado con tanta largueza los bienes del cuerpo, no le negó los bienes del espíritu, que son los más principales, y los que más contribuyen á la felicidad eterna y temporal.

De lo dicho se infiere que la razón no es ni puede ser la ley de sí misma. Los sabios de hace dos ó tres siglos, se hubieran avergonzado de tener que refutar seriamente errores tan manifiestos y perniciosos como éste, pero desgraciadamente hemos llegado á unos tiempos en que hay que conceder los honores de la discusión hasta al absurdo. Pues, como dice oportunamente el ilustrado escritor Sr. Sánchez, suponer que el hombre no necesita más ley que la ley de su razón, equivale á condenarlo á vivir y morir sin ley. La razón no es constante ni aun en el hombre mismo; así es que la ley de un día sería contraria á la ley de otro día, y aun á la del mismo día. Añádase á esto que aun suponiendo que el hombre, como individuo, pudiese llegar á formar su propia ley, nada se habría adelantado, porque la ley, cuando es individual, no es nada. Para que la ley sea útil es preciso que sea general ó comprenda á toda la colectividad. Y ¿es posible que haya una ley que comprenda á toda la colectividad, cuando la razón individual es el único soberano? ¿En qué punto podrían reunirse todos los hombres ó todas las razones individuales para deliberar? Y aun concediendo que lograran reunirse, ¿podrían ponerse de acuerdo? Jamás. Es, pues, evidente que sustentar el

principio de que la razón es el legislador único, equivale á negar toda ley, á hacer imposible la civilización, ó á abrir de par en par las puertas á la barbarie [1].

Pero cuando inspira lástima el racionalismo, es al pretender que la razón con solas sus fuerzas naturales es capaz de procurar la felicidad de los hombres y de los pueblos. ¡Ojalá no lo desmintiera la historia con páginas de sangre! Desgraciadamente es bien cierto que la razón abandonada á sí misma no ha producido ni producirá nunca más que ruinas. Sin remontarnos á las naciones de la antigüedad, tenemos bien cerca tristes ejemplos de lo que puede la razón para hacer la felicidad de las naciones: ya se adivina que hablamos de la *Revolución francesa*. Allí, la razón tuvo altares, fué proclamada como *Diosa;* allí, se obró, se escribió y se legisló por solos los principios de la razón, sin tener á Dios en cuenta para nada. Nunca se ha hallado la razón en mejores condiciones para influir como soberana, para multiplicar sus beneficios, para mejorar la condición de los pueblos. Sin embargo, nadie ignora sus frutos; ruínas, guerras, desolación, crímenes, horrores, que distinguen aquella época, como uno de los mayores baldones de la humanidad. ¡Dios nos libre de ser gobernados por hombres que legislen solamente por los principios de la razón! Si tendemos una mirada por Europa hallaremos confirmado esto mismo; veremos que la mayor parte de sus gobiernos son racionalistas, y esperaremos en vano ver la menor señal de felicidad en aquellas naciones y menos en sus ciudadanos. Veremos, sí, el desfalco, la depredación, el agio, la arbitrariedad, el escándalo, la protección al vicio, las dificultades á la virtud, la ruína de la fortuna pública:... estas son en realidad las felicidades que nos proporciona la pura razón.

No hay que hacerse ilusiones sobre el particular. ¿Qué sistema entre todos los contrarios al cristianismo, dice Mr. Montalembert, ha consolado jamás un corazón afligido ó fecundado un corazón desierto? ¿Quién entre esos doctores ha enseñado alguna vez la manera de enjugar una lágrima? Desde la creación del mundo el cristianismo, solamente el cristianismo ha prometido consolar al hombre en las inevitables aflicciones de la vida y solo él ha cumplido su promesa. Por eso entendemos que antes de pensar en

[1] Lugar citado.

reemplazarle, fuera preciso comenzar por desterrar de la tierra los dolores.

En cuanto á la religión, no se llama natural porque dimana de la misma naturaleza, sino porque se funda en ella y debe ser conforme á su juicio racional. Todos los pueblos han basado su religión en la enseñanza divina y han propuesto sus dogmas como oráculos del mismo Dios, sin que á ninguno se le haya ocurrido predicar una religión como invención de la razón. Excluyendo toda religión revelada, el racionalismo excluye toda religión natural, pues ésta no puede sostenerse por sí misma sobre un fondo de miserias y tinieblas como el de nuestra alma, «á no ser, como decian Sócrates y Platón, que Dios se digne enviarnos algún mensajero suyo, que en su nombre nos instruya y nos reforme.» «Cuando se trata del conocimiento de Dios, dice Pío IX haciendo suyas las palabras de San Casiano, debemos creer al mismo Dios, de quien procede todo lo que creemos de El; porque ciertamente Dios no habría podido ser conocido por el hombre, *como es debido*, si él mismo no le hubiera comunicado el conocimiento saludable de sí mismo [1].»

Siendo la religión necesaria á todos, lo mismo sabios que ignorantes, el cuerpo de doctrinas que abraza no puede depender de la mera investigación humana, por las razones arriba expuestas, y es necesario que el mismo Dios haya enseñado sus verdades, sus preceptos y el modo con que quiere ser honrado. Y efectivamente, Dios no ha faltado á esta necesidad, porque la verdadera religión existe. Mas como esta religión es el conjunto de relaciones entre el hombre y Dios, es claro que el hombre no la puede inventar ni descubrir por sí mismo, mientras el mismo Dios no manifieste su voluntad.

Ciertamente que la razón puede conocer naturalmente algunas verdades de la religión, pero es á costa de mucho trabajo, y después de una triste experiencia de errores. Mas en la suposición de que conozca estas verdades, le seria inútil su conocimiento, mientras no tuviese la seguridad de que Dios se complacia en que

[1] Casian. *de Incarnat.* lib. IV, cap. 2.—Encycl. *Singulari quidem*, 17 Marzo 1856, dirigida á los Obispos de Austria con motivo de la ejecución del Concordato. En ella excita á los Prelados á que se opongan con todas sus fuerzas á la propagación del racionalismo y del indiferentismo.

se creyesen y practicasen por todos; y en último término vendríamos siempre á parar á la necesidad de la revelación.

Siendo esto así, es evidente que la razón no puede ser la regla soberana de esas verdades, sino que las debe aceptar con la más perfecta sumisión, aun cuando no las comprenda, porque sería un delito y una sinrazón el rechazarlas. Un delito, por no obedecer al mismo Dios; una sinrazón, porque en el mismo orden natural nos vemos obligados á aceptar muchas verdades que no comprendemos, y sin embargo no dudamos un momento de ellas. El misterio nos rodea por todas partes, y es el límite que no puede franquear nuestra razón, y si ésta se obstina en someterle á su mezquino criterio, es un proceder antiracional. «¿Qué cosa más contraria á la razón, exclama San Bernardo, que pretender elevarse sobre la razón con la razón misma? ¿Y qué cosa más contraria á la fe, que no creer lo que con la razón no se puede alcanzar? [1]»

No insistimos más sobre este punto, ya por ser clarísimo, ya porque para refutar tan grosero error basta hacer notar, y esto es fácil á cualquiera, cuán absurdo es, y de funestísimas consecuencias, pretender que nada es verdadero sino lo que la razón, tan limitada y torcida, puede comprender.

[1] ¿Quid magis contra rationem, quam ratione rationem conari transcendere? ¿et quid magis contra fidem quam credere nolle quidquid non possis ratione attingere?—S. Bernardo, *de Considerat.* lib. V, cap. 3.

CAPÍTULO IV

EL PERFECTIBILISMO RELIGIOSO [1]

Prop. V.—La revelación divina es imperfecta, y por tanto está sujeta á un progreso continuo é indefinido en correspondencia con los adelantos de la razón humana. [2]

La proposición condenada contiene dos errores: 1.°, que la revelación es imperfecta, bien porque le falte algo, bien porque no llene las necesidades de la humanidad: 2.°, que es progresiva y va recibiendo su desarrollo de los progresos de la razón. Es una consecuencia de la proposición anterior.

Este error es la base del sistema conocido con el nombre de *perfectibilismo* religioso, y ha nacido del funesto principio del libre examen sentado por los protestantes, que conduce derechamente al racionalismo absoluto. Al rechazar los dogmas *no fundamentales*, apareció más y más la condición negativa del protestantismo, que se encontró reducido á no poder defender la existencia de la revelación sobrenatural contra los filósofos naturalistas. En consecuencia no se reconoció otra regla para discernir los dogmas necesarios, sino la sola razón común á todos los hombres. Sentado este nuevo principio negativo, era consiguiente una de

[1] Fuentes: S. Vicente de Lerins, *Commonitorium*.—Moehler, *La Simbólica*, tom. II.—*Athanase le Grand*, tom. I.—Van Loo, *Introductio in theolog. dogm.* cap. VI.—Raymond, *Del Catolicismo en las sociedades modernas*, cap. III.—Bulsano, *Instit. theol. dogm.* tom. VII.

[2] Divina revelatio est imperfecta, et idcirco subjecta continuo et indefinito progressui, qui humanæ rationis progressioni respondeat.—Encycl. *Qui pluribus*, 9 Nov. 1846.—Alloc.—*Maxima quidem*, 9 Jun. 1862.

dos cosas: ó negar todos los dogmas positivos superiores á la razón, ó reducirlos á dogmas puramente naturales del dominio de la misma razón, aunque reconociendo su origen sobrenatural. Pero no pudiendo evitar las consecuencias lógicas del naturalismo, trataron de fundir los principios de éste en una misma doctrina con el supernaturalismo: mezcla imposible y contradictoria porque entre ellos no hay término medio. Como que el naturalismo no reconoce dogma alguno que exceda los límites de la razón natural, los defensores del perfectibilismo, precipitados por la pendiente en que se habían lanzado, intentaron demostrar que la religión cristiana, aunque sobrenatural en su origen, no contiene dogma alguno que no pueda ser reducido á los límites de la religión natural, y por tanto que su doctrina es natural. De manera que este sistema del perfectibilismo objetivo lleva en último término á que cada cual pueda negar y rechazar los dogmas positivos que quiera, ó convertirlos en nociones racionalistas.

Sea contra el racionalismo absoluto, sea contra el perfectibilismo, demostramos la falsedad del error condenado en la proposición V, por las siguientes razones.

Suponer que la revelación es imperfecta, ó incompleta, es injurioso á Dios que es su autor, es negar su sabiduría ó desconocer su bondad. *Las obras de Dios son perfectas,* dice el Deuteronomio, y si esto sucede en el orden natural y visible, con mayor razón lo serán en el orden sobrenatural á que pertenece la revelación. Además esta es una parte principalísima de su providencia especial para con el hombre y su último fin, como uno de los más eficaces auxilios para conseguirle. Por último, si la revelación fuese imperfecta, el hombre podría impunemente rechazarla: ó caso de seguirla, no sería responsable de los errores á que la tal imperfección le indujera: todo lo cual es absurdo. Más aún; podría llegar algún caso en que tendría obligación de obrar contra ella.

Suponer que la revelación es imperfecta, es también injurioso al mismo Jesucristo. Habiéndose dignado descender á la tierra para salvar al hombre, ¿le hubiera dado una doctrina imperfecta ó incompleta? ¿No le negó su preciosísima sangre, y le hubiera negado su enseñanza? Así como en su sangre nos dió un precio infinito, así en su doctrina nos dió un tesoro infinito, cuya reali-

zación es el más perfecto ideal de la humanidad. Nó; no es imperfecta aquella doctrina que nos ha traído al estado actual de civilización, y que nos deja vislumbrar el más risueño porvenir. No es imperfecta aquella doctrina, cuya excelencia y santidad constituye por sí misma una prueba importante de la divinidad de su autor. Dadas las circunstancias de la época en que se anunció, es preciso reconocer que aquella doctrina no puede ser una invención humana.

La doctrina de Jesucristo es de una perfección tan sublime y acabada, que no solamente eclipsa todo cuanto había habido hasta entonces de más perfecto, sino también todos los esfuerzos que se han hecho después para igualarla. Ni los filósofos, ni los legisladores han podido hacer otra cosa que copiarla ó parodiarla, para ser grandes y merecer bien de los pueblos.

Considerada en *sí misma* nos da la idea más elevada de Dios y de sus atributos, nos enseña dogmas sublimes, que levantan y ensanchan la inteligencia, nos enseña nuestros deberes y el modo de cumplirlos, perfecciona nuestra naturaleza y hace nuestra dicha eterna y temporal. En una palabra, sus dogmas son sublimes, su moral perfectísima, su práctica facilísima.

Considerada en *sus efectos* es verdaderamente la luz del mundo. ¡Cuántos sabios ha formado, cuántos santos ha producido, cuántos héroes ha creado! ¡Cuán fecunda en hombres y en obras! Ha transformado al mundo, ha cambiado las costumbres, ha reformado las leyes, ha auxiliado á las ciencias, se ha convertido, en una palabra, en la sabiduría y en el código de todos los tiempos y todas las naciones. Se ha extendido y arraigado por todo el orbe hasta los últimos confines, se conserva siempre oportuna, inmutable y vigorosa, y durará hasta la consumación de los siglos.

Considerada en *su verdad*, no ha habido jamás doctrina más discutida, y que más sólidamente haya presentado su prueba; ni más comentada, descubriendo cada día nuevas aplicaciones, nuevas transcendencias y nueva profundidad; ni más contrariada con todo linaje de argumentos, y sin embargo siempre ha quedado victoriosa: ni más atacada por los vicios y malas pasiones, y sin embargo no han podido descubrir en ella el más mínimo error ni falsedad. Hasta los mismos impíos la han admirado y elogiado; hasta los más descreídos han considerado á Jesucristo,

tanto en su persona como en su doctrina, como el más perfecto de los hombres, como el ideal más sublime de la humanidad.

¿Y hay quién se atreve á afirmar que esta doctrina es imperfecta?

Por último, el hombre tiene en esa doctrina cuanto necesita para salvarse, para conseguir su último fin: es, por consiguiente, un medio perfecto de un fin perfecto. Porque sabido es que sin la fe en las verdades reveladas es imposible agradar á Dios: y este Dios sólo se complace en las obras perfectas, máxime, siendo obras suyas.

Esta revelación no puede ser progresiva, porque no se ha dado con relación al tiempo y á la vida presente, sino con relación á nuestro último fin, que es la salvación. Siendo este fin el mismo para todos los hombres en todos los tiempos, claro es que para todos ha de ser la misma la revelación, que comprende las cosas necesarias para salvarse. Y esta es la principal razón que demuestra la necesidad de la perpetuidad de la Iglesia, que debe durar tanto como la humanidad, ó lo que es lo mismo, mientras haya hombres que necesiten salvarse, y por consiguiente debe ser universal en el tiempo y en la extensión.

Cuando se afirma la perfectibilidad objetiva de la revelación, se supone que habrá una revelación nueva. Esto equivale á negar todo el mérito de la antigua, y decir que ha perdido su oportunidad. Esta revelación nueva enseñaría dogmas, ó conformes ó contrarios á los que enseñó el Salvador. En el primer caso, sería inútil y no merecería el nombre de revelación: en el segundo, sería evidentemente falsa é injuriosa á Dios, que no puede ponerse en contradicción consigo mismo. Una doctrina verdadera ayer, no puede ser falsa hoy; una verdadera hoy, no puede ser falsa mañana. Aunque el estado de la humanidad sobre la tierra varíe en los diversos períodos históricos, sus verdaderas necesidades, como ente responsable, son siempre las mismas: la moral, el deber, la justicia, la religión. *La palabra de Dios no puede quedar vana* [1] y la palabra de Jesucristo no pasará aunque pasen el cielo y la tierra [2].

[1] Ps. LXXXVIII, 35.
[2] Math. XXIV, 35.

Notemos además que la supuesta revelación en progreso continuo é indefinido jamás estaría completa. Seríamos, pues, como aquellos de quienes dice el Apóstol que *siempre están aprendiendo y nunca llegan á la ciencia de la verdad* [1]. Por eso estos incrédulos que defienden tal error nada consiguen, sino poner de manifiesto su necedad.

¡Qué presunción y soberbia la del racionalismo, al llamar imperfecta á la revelación divina, y pretender perfeccionarla, reformarla y corregirla! Precisamente la bondad divina se dignó darnos su enseñanza para perfeccionar con ella nuestra flaca razón, y no quiso que su palabra estuviese sujeta á los vaivenes y mudanzas de esta razón, tan fácil al error. Lo que perfecciona no puede estar sujeto á lo perfeccionado. Y además es un hecho que los verdaderos progresos de la razón en las ciencias divinas se deben radicalmente á los principios revelados. Y no sería un despropósito afirmar lo mismo en cuanto á las ciencias naturales, por la seguridad de ideas, desvanecimiento de errores, y energía de raciocinio que la razón humana deduce de la enseñanza divina. Y bajo otro punto de vista sabemos que la razón y la fe giran en esferas de distinto orden.

Esta doctrina ha recibido una sanción solemne en el Santo Concilio Vaticano, que en su Constitución I, *Dei Filius,* cap. IV, después de fijar los derechos de la razón y sus límites respecto á las doctrinas de la fe, dice así: «Porque la doctrina de la »fe que Dios ha revelado, no ha sido propuesta á los ingenios »humanos como un invento filosófico para ser perfeccionada, »sino que ha sido entregada á la Esposa de Cristo como un »depósito divino para custodiarla fielmente y declararla infali- »blemente. Por eso, una vez declarado por la Santa Madre »Iglesia el sentido de los dogmas sagrados, se ha de retener »perpétuamente, y jamás ha de apartarse alguno de este sentido »bajo pretexto ó color de más elevada inteligencia. Crezcan, »pues, y progresen mucho y rápidamente en todos y cada uno, »en cada fiel como en toda la Iglesia, por grados de edades y »siglos, la inteligencia, la ciencia, la sabiduría; pero solamente

[1] II Tim. III, 7.

»en su género, es á saber, en el mismo dogma, en el mismo »sentido y en la misma sentencia [1].»

Y en confirmación formula el cánon siguiente: «Si alguno »dijere, que puede suceder que alguna vez según el progreso de »la ciencia debe darse á los dogmas propuestos por la Iglesia otro »sentido que aquel en que los ha entendido y los entiende la »misma Iglesia: sea excomulgado [2].» Por eso las declaraciones dogmáticas de la Iglesia tienen un carácter irrevocable y se llaman *definiciones*.

Obsérvese que estas sapientísimas decisiones se dirigen lo mismo contra el racionalismo que contra el sistema del perfectibilismo. Pero al mismo tiempo que condena esos errores, el Santo Concilio admite y proclama el verdadero progreso de que es susceptible la doctrina revelada. Con lo cual condenó también á otra clase de adversarios, que no quieren admitir progreso alguno en la religión cristiana, y acusan á la Iglesia de haber introducido *innovaciones*, cada vez que ha dado una definición dogmática. Estos son aquellos que se jactan de profesar la doctrina del Evangelio en su pureza y sencillez primitiva.

Para entender esto, hay que distinguir cuidadosamente entre el progreso *material* ú *objetivo* de los dogmas, que es el que la Iglesia condena, y el progreso *formal* ó *subjetivo*, que es el que admite, por ser legítimo y necesario. El primero consiste en

[1] El Concilio cita á Vicente Lirinense, *Commonitorio*, núm. 28, de quien ha tomado este último punto. Nadie mejor que este notable escritor ha expuesto el legítimo progreso de la doctrina católica. Véase con más extensión la misma cita, como la copia el Papa Pío IX en su Encíclica, *Singulari quidem:* «No se ha de pensar que no hay ningún progreso de la religión en la Iglesia de Cristo, pues le hay y muy grande, si se entiende un verdadero progreso de la fe, pero no mudanza. El progreso consiste en engrandecerse una cosa en sí misma: el cambio en pasar de un estado á otro. Crezca, pues, etc..., á fin de que se conozca con más claridad, lo que antes se creía más obscuramente, y la posteridad se felicite de entender lo que la antigüedad veneraba sin entenderlo, de modo que las piedras preciosas del dogma divino sean labradas, acomodadas exactamente y pulidas con maestría y adquieran mayores quilates de gracia, resplandor y belleza, pero siempre en el mismo género, ó sea en el mismo dogma, en el mismo sentido y en la misma doctrina, de manera que dando novedad á su exposición, no se digan, sin embargo, cosas nuevas.»—Conviene recordar que el *Commonitorio* fué escrito hacia el año 434 de nuestra Era.

[2] Constit. I. *Canones*, IV. can. 3.

suponer que la doctrina revelada, cual la enseñaron los Apóstoles, puede ser perfeccionada, reformada y mudada según las necesidades de los tiempos, convirtiéndose en otras nociones más sublimes y racionales, acomodadas al espíritu de la época moderna. El segundo, admitiendo la inmutabilidad completa de los dogmas y su identidad permanente, admite igualmente que estos dogmas, por ser fecundísimos, pueden ser desarrollados por el ingenio humano, recibir exposiciones nuevas, aplicaciones nuevas y nuevos aspectos, aumentando así la ciencia teológica y escriturística. El primero destruye la noción misma de revelación, como confiesa el mismo Wegscheider: el segundo se deriva de los principios mismos y necesidades de la naturaleza humana. No hay que confundir las dos cosas: *aliud est religionem perficere, aliud in ejus cognitioni proficere.*

Además este progreso subjetivo puede ser *teorético* y *práctico*. El progreso *práctico* consiste en que no solo los individuos particulares, sino la misma sociedad, tanto doméstica como civil, sean educados y vivan según la perfección cristiana, y adelanten en la verdadera civilización, merced á la influencia de la doctrina de Cristo, que penetra las facultades del hombre, sus acciones, todos los vínculos sociales, las instituciones públicas, las costumbres, las artes, en una palabra, la vida nacional. El progreso *teorético* significa el mayor grado de inteligencia y conocimiento de las verdades reveladas, para resolver las dificultades contra ellas y apreciar su enlace, sus fundamentos, sus consecuencias, de manera que se confirme racionalmente y con métodos científicos la fe que profesamos por la autoridad de Dios que la reveló.

Este progreso existe y siempre ha existido en la Iglesia: el cristianismo es esencialmente persuasivo y razonador. San Pablo felicitaba á los de Corinto que creciesen en la fe, lo aconsejaba á los de Éfeso y á los Colosenses, y San Pedro nos exhorta á lo mismo en sus dos cartas. Los Santos Padres metodizaron la doctrina del Evangelio, la interpretaron y la defendieron: de aquí nació la teología y la exégesis. Esta ha sido la causa de los sábios y profundos trabajos de los doctores en todos los tiempos, y principalmente en los modernos.

Esto es natural. Nuestro obsequio á la fe debe ser racional, como dice San Pablo. El hombre tiene un deseo innato é inven-

cible de saber: por lo tanto no pudo menos de procurar entender según su capacidad las altísimas verdades de la fe. «El recto orden, decía San Anselmo, exige que creamos los profundos misterios de nuestra fe antes de presumir discutirlos; pero sería una negligencia no procurar aclarar lo que creemos.»

Por otra parte ha habido siempre necesidad de enseñar é instruir á los fieles, exponiendo las verdades y dilucidándolas de muchos modos; y además ha habido necesidad de defender los dogmas contra los ataques de los adversarios, resolver sus objeciones y conciliar las contradicciones aparentes. Todo lo cual ha contribuído poderosamente á dilucidar los dogmas, y hacerlos cada vez más creibles. Por último, la infinita variedad de los ingenios humanos, que conciben una misma verdad de diversos modos, la explican y la comentan, y descubren nuevas relaciones y deducen nuevas consecuencias, ha desarrollado cada día más y más la doctrina revelada. ¿Y qué sucederá en el porvenir? Pero estas nuevas explicaciones reconocen en principio como inconcusa la verdad, y hacen servir á ésta como auxiliares á todas las ciencias humanas que los enemigos han empleado también para atacarla.

Pero estos esfuerzos y exposiciones no han aumentado objetivamente las verdades reveladas. Si hoy se creen explícitamente dogmas que antiguamente no se conocían, es porque estaban contenidos implícitamente en la revelación. Mas la fe en cuanto á la substancia es la misma. La Iglesia en sus definiciones dogmáticas solo se ha limitado á desenvolver según la necesidad, y declarar según las circunstancias, la verdadera doctrina de Jesucristo, y para esto ha contado con la asistencia del Espíritu Santo. Una verdad contiene lógicamente muchas otras.

Santo Tomás expone perfectamente esta doctrina, diciendo que los dogmas están contenidos en la doctrina revelada, como las consecuencias científicas en los axiomas. En cuanto á la substancia, su número no ha aumentado, pero explícitamente sí, porque las generaciones posteriores han conocido con más claridad lo que las antiguas solo conocieron implícitamente.

CAPÍTULO V

ARMONÍA ENTRE LA FE Y LA RAZÓN.—EL PROGRESO POR EL CRISTIANISMO. 1

Prop. VI.—La fe de Cristo contradice á la razón humana; y la revelación divina no sólo no sirve de nada, sino que perjudica á la perfección del hombre. 2

Esta proposición es á todas luces falsa, injuriosa é impía. Hé aquí la doctrina del Santo Concilio Vaticano, que confirma con su autoridad infalible la condenación que de ella hizo el Syllabus. «Aunque la fe es sobre la razón, no puede haber jamás verdadera »disensión entre una y otra, porque el mismo Dios que revela los »misterios é infunde la fe, es el que ha dado la luz de la razón al »alma humana: y Dios no puede negarse á sí mismo, ni la verdad »puede nunca contradecir á la verdad. La vana apariencia de »esta contradicción nace principalmente, ó de que los dogmas de »la fe no han sido entendidos y explicados según la mente de la »Iglesia, ó de que los antojos de las opiniones han sido tomados »por sentencias de la razón. En consecuencia definimos que todo »aserto contrario á la verdad iluminada de la fe, es de todo »punto falso [3].»

1 FUENTES: Aug. Nicolás.—Raymond.—Hettinger: Obras citadas.—Balmes, *El Protestantismo comparado con el catolicismo.*—De Sombreval, *Religion et progres, ou la religion comme condition et source du progrés.*—P. Félix, *El progreso por el cristianismo.*—Pinard, *Bienfaits du catholicisme.*—Mi *Manual del apologista*, tomo II.

2 Christi fides humanæ refragatur rationi; divinaque revelatio non solum nihil prodest, verum etiam nocet hominis perfectioni.—Encycl. *Qui pluribus*, 9 Nov. 1846.—Aloc. *Maxima quidem.*

3 Constit. *Deus Filius*, cap. IV.—Conc. Later. V.—Véase lo que diremos en las proposiciones XII y XXII.

«Y no solamente no pueden pugnar jamás entre sí la fe y la »razón, prosigue el Santo Concilio, sino que por el contrario se »prestan mutua ayuda, porque la recta razón demuestra los fun»damentos de la fe, é ilustrada con su luz cultiva la ciencia de »las cosas divinas; y la fe preserva de errores á la razón, la de»fiende y la enriquece con muchos conocimientos. Por cuya razón »tan lejos está la Iglesia de oponerse al estudio de las artes y »ciencias humanas, que antes bien lo fomenta y promueve de »muchos modos. Porque no ignora, ni desprecia los provechos »que de ellas provienen á la vida humana, y que conducen á »Dios. Tampoco prohibe que estas ciencias cada una en su esfera »usen de sus propios principios y método; pero reconociendo esta »justa libertad, vigila con solicitud para evitar que oponiéndose »á la divina doctrina admitan errores, ó que traspasando sus »propios límites invadan y perturben las cosas que pertenecen »á la fe.»

El Concilio da las pruebas fundamentales contra los dos errores que comprende la proposición. La misma doctrina fué enseñada en el Concilio V de Letrán y en varias Constituciones pontificias, especialmente de Pío IX.

Para su mayor inteligencia podemos añadir las razones siguientes:

La revelación abraza dos órdenes de verdades, naturales y sobrenaturales, del dominio de la razón las primeras, superiores á ella las segundas. En cuanto á las primeras es evidente que la razón y la fe están en perfecta armonía: en cuanto á las segundas es también evidente que la razón no puede hallar oposición, porque en el mero hecho de ser superiores, no puede juzgar plenamente acerca de ellas. La razón debe, pues, aceptarlas como conocimientos *nuevos*, que ella por sí misma, de ningún modo podría adquirir. «Reconociendo claramente, dice Pío IX, que Dios es el autor de la fe, la razón no puede ir más lejos, sino que cualquiera que sea la duda que la abata y la aleje, debe á esta misma fe una entera sumisión, pues que está cierta que Dios es quien ha comunicado todo lo que la fe propone creer y practicar á los hombres [1].»

[1] *Qui pluribus*, 9 Nov. 1846.

Se confirma lo dicho examinando las relaciones entre la fe y la razón. 1.° La fe nada quita á la razón de lo que le es propio, sino que la deja enteramente independiente en su orden. Las ciencias y conocimientos naturales, que se refieren á las necesidades temporales, no encuentran en la fe ninguna traba, por ser de otro orden, á no ser que se extralimiten de su objeto, invadiendo su terreno. 2.° La fe no se impone: se hace recibir racionalmente por un asentimiento libre. 3.° La fe facilita el conocimiento y segura posesión de muchas verdades, que aunque son del dominio de la razón, estaban obscurecidas y adulteradas. Además las extiende y las hace populares. 4.° Por último, la enriquece con verdades nuevas, fecundísimas en aplicaciones, aunque incomprensibles, pero que sirven á la razón para ejercitar sus fuerzas y deducir de ellas muchas consecuencias utilísimas.

A su vez la razón presta grandes servicios á la fe. 1.° Porque por medio de operaciones propias expone sus fundamentos, discute sus verdades y las propaga. 2.° Porque descubre las relaciones de estas verdades, las compara, las aplica y las fecundiza. 3.° Porque defiende las verdades de la fe contra los ataques de una falsa filosofía: y esto de dos modos, ó negativamente, resolviendo los argumentos de los enemigos, ó positivamente, demostrando la posibilidad, conveniencia y necesidad de la revelación, su existencia, su sentido, su influencia social y los inmensos beneficios que hace á la humanidad.

De lo que acabamos de decir nace un argumento decisivo. Efectivamente, aunque la fe es superior á la razón, *jamás* ha podido descubrirse que haya oposición ó repugnancia entre una y otra. Por mucho que han trabajado los incrédulos con todo linaje de argumentos, jamás han podido demostrar que ninguno de los dogmas de nuestra fe es contrario á una verdad científica bien demostrada ó á un principio natural. Recuérdense todas las herejías, todos los errores filosóficos, y sus malas artes, calumnias, tergiversaciones, etc., y se comprenderá la fuerza de este argumento.

Por último, tantos hombres ilustres como ha producido y produce el catolicismo, tantas eminencias en todos géneros, ¿han hallado alguna repugnancia en su fe? ¿Han encontrado alguna traba para el vuelo de su inteligencia? Y todos los católicos pasa-

dos y presentes, ¿habrán sido y son irracionales? O los católicos no tenemos la luz de la razón, ó en realidad no existe repugnancia alguna entre ella y la fe.

Pero lejos de eso los hechos hablan más alto que las acusaciones, y el hecho es que ninguno ha cultivado su razón mejor que los católicos. Esto nos lleva á la refutación del segundo miembro de la proposición condenada.

La fe no perjudica á la perfección del hombre, sino que la favorece.

1.° En cuanto á la *inteligencia*. Nos da una base segurísima é indubitable para proceder en los estudios é investigaciones.— Para comprender la dichosa influencia que el catolicismo ejerce sobre el desarrollo de la inteligencia, no hay más que comparar la ilustración del mundo antes y después de la predicación del Evangelio: el estado actual de las naciones cristianas y de los pueblos que aún viven en el paganismo, y el grado de cultura y de inteligencia en la mayoría de los pueblos católicos y no católicos. ¿A quién sino al catolicismo deben los pueblos de Europa ser ilustrados y sabios? Este es un punto completamente demostrado. La ilustración y los progresos del genio y de la ciencia siguen al catolicismo, como el calor y la luz siguen al sol [1]. En confirmación de esto, puede aducirse la lista innumerable de los hombres ilustres que ha formado el catolicismo, y se verá que figuran en ella casi todas las notabilidades que registra la historia en todos los ramos del saber humano. Su influencia se ha extendido hasta á los hombres célebres de las sectas, cuyo genio se ha robustecido en las ideas cristianas.

El pueblo mismo que por sus ocupaciones no puede dedicarse á las especulaciones científicas, posee por la fe mayores conocimientos que los antiguos filósofos. «El catolicismo, dice Donoso Cortés, es un sistema completo de civilización, tan completo que en su inmensidad lo abarca todo; la ciencia de Dios, la ciencia del Angel, la ciencia del universo y la ciencia del hombre... Los niños amamantados á sus fecundísimos pechos saben hoy más que Aristóteles y Platón, luminares de Atenas.» Porque la fe,

[1] Véase la nota que insertamos en el capítulo X, en la que se citan los autores de los principales inventos que tanto ruido mueven en nuestros días.—*(Nota del Editor).*

dice el Catecismo Romano, comunica en un instante, aun á los más ignorantes, lo que los sabios no aprenden sino después de largos estudios, y además procura á nuestro entendimiento una certeza más firme y libre de error que la que se adquiere por la sola razón natural.»—«El último trabajador cristiano, decía Tertuliano, ha aprendido á conocer á Dios, y sabe de él cuanto el hombre debe saber.» Por eso Minucio Félix exclamaba muy oportunamente: «Pareció que todos los cristianos eran verdaderos filósofos, ó que todos los filósofos se habían hecho cristianos [1].»

Porque el catolicismo tiene por su misma naturaleza las condiciones más favorables para dar energía y actividad á la inteligencia, en el mero hecho de que todas sus tendencias se dirigen á que el espíritu predomine sobre la carne. Cuando el hombre es más esclavo de la materia, es mayor su embrutecimiento, y por lo tanto, cuanto más se desprende de la dominación de los sentidos, será mayor su inteligencia é ilustración. Los dogmas católicos, sus preceptos, sus consejos, sus fiestas, su liturgia, su culto, tienden á elevar la inteligencia, á desenvolver la imaginación, á robustecer el genio y á hacer guerra á las pasiones que degradan y embrutecen. Por último, la religión católica familiariza al hombre con las nociones de la más sublime metafísica: ella le acostumbra á la reflexión, esa propiedad del alma que centuplica las fuerzas de la inteligencia, y quisiera que la vida entera fuese una continua meditación. Así es que los talentos formados en el retiro del claustro, y acostumbrados á reflexiones graves, adquieren una fuerza, una sagacidad, un rigor de método y una claridad de ideas, que los hace superiores á los talentos del siglo. Sirvan de ejemplo los Jesuitas.

2.° En cuanto á *la moralidad*. La santidad de nuestra doctrina exige que el hombre sea justo, santo, inmaculado: cuanto uno es más religioso, es más honrado, cumple mejor sus deberes, practica más virtudes. Este es un hecho. La historia lo demuestra: compárense las costumbres cristianas con las del paganismo, y las de los pueblos idólatras, y se apreciará la saludable influencia de nuestra religión. Las estadísticas lo confirman: á medida que se debilitan los principios católicos y se olvidan sus prácti-

[1] Donoso Cortés: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, cap. II.—Catec. Rom. *De Symbolo fidei*, cap. II, 6.—Tertuliano; *Apolog.* cap. 46.—Min. Félix: *Octavio*, cap. XX.

cas, crecen los crímenes y los escándalos. Que practiquen todos los hombres con pureza y sinceridad la doctrina del Evangelio, y no habrá necesidad de ejército, ni de cárceles, ni aun de tribunales. Por el contrario, cada iglesia derribada, cada convento cerrado, supone una taberna abierta, un teatro, una casa pública y un cuartel [1].

Reconocemos, sin embargo, que entre los católicos hay muchos individuos perversos é indignos de este nombre, pero esto nada prueba contra nuestro aserto. Estos individuos, mientras son malos, no siguen la doctrina de la Iglesia, hacen precisamente lo contrario que lo que ella prescribe, y por lo tanto no son la expresión de su espíritu y menos de su influencia. Si obraran según los principios de su fe no serían malos, sino más bien santos. Con esto hemos nombrado la más alta realización de la influencia católica, que en todo aspira á que sus hijos practiquen la santidad, que no es otra cosa que la sublimidad de la virtud y el ápice de la perfección humana. ¡Oh, si todos los hombres fueran santos!, entonces sí que la humanidad hubiera llegado al punto más avanzado de su progreso, al pináculo más glorioso de su elevación.

3.° En cuanto al *estado social*. Es preciso ser ciegos para negar la influencia del catolicismo en esta parte. A él se deben, el real-

[1] Un elocuente ejemplo tenemos de esta verdad en nuestros días. Las ideas anárquicas que desgraciadamente minan á las naciones más civilizadas, nos dan diariamente terribles espectáculos que llenan de espanto nuestro corazón. Los corifeos del anarquismo no sólo dirigen sus tiros á la destrucción de la propiedad y todo derecho, sino que poniendo en práctica sus doctrinas, atentan contra la misma sociedad, sembrando el luto y la desolación por todas partes: sirvan de ejemplo el atentado del Liceo de Barcelona y el asesinato del Presidente de la República Francesa Mr. Carnot. Y no se crea que los castigos ejemplares que de estos fanáticos se hacen cada día acabarán con la anarquía, nó: el dinamitero Henry lo ha dicho desde el banquillo de los acusados aterrorizando á los jueces: «Habéis ahorcado en Chicago, decapitado en Alemania, agarrotado en Jerez, fusilado en Barcelona, guillotinado en Montbrison y en París, pero lo que no podréis destruir jamás es la anarquía.» Es verdad. No podréis destruir la anarquía, diremos con el P. Alarcón, mientras no os arrojéis todos, pero todos, en los brazos de la Iglesia, en los brazos de Dios; mientras no os arrojéis arrepentidos del pasado y dóciles y generosos para el porvenir. El Liberalismo ha quitado la idea de Dios del corazón de las muchedumbres, y en cambio ha puesto en sus manos el puñal y la dinamita, recogiendo en nuestros días las primicias de su obra.—*(Nota del Editor)*.

zamiento de la mujer, la abolición de la esclavitud, la disminución de las guerras, la sabiduría y justicia de la legislación, las obras de caridad, la fraternidad, el espíritu de igualdad, la recta y ordenada democracia, las obras públicas y el fomento de las ciencias, de la literatura y de las artes. Se puede asegurar con firmeza: donde hay un verdadero progreso de la humanidad, allí ha estado la mano del catolicismo; donde hay que lamentar escándalos, degradaciones, ruinas, desórdenes, allí está la mano de los enemigos de nuestra fe, allí la obra de la impiedad.

4.° Por último, en cuanto á la misma *perfección física*. El verdadero católico, que vive conforme á su religión, no tiene vicios, y por consiguiente halla en los principios de su religión la mejor medicina para disfrutar buena salud. Él debe ser sobrio, templado, mortificado, abstinente, cualidades que hacen al hombre robusto y sano. La cuaresma es un principio de higiene: la continencia asegura la longevidad: el buen uso del matrimonio aumenta la población con ciudadanos útiles y laboriosos. Los hijos son sanos y robustos. La especie humana mejora en belleza, fuerza y agilidad, etc., etc.

En una palabra, es verdadero el dicho de Montesquieu: *La religión cristiana, que parece no tener por objeto sino la felicidad de la otra vida, hace también nuestra dicha en ésta* [1].

[1] *L' Esprit des lois*, lib. XXIV. cap. 6.

CAPÍTULO VI

VERDAD HISTÓRICA DE LOS LIBROS SAGRADOS.—LOS MITOS. [1]

Prop. VII.—Las profecías y los milagros expuestos y referidos en las Sagradas Escrituras son ficciones poéticas; y los misterios de la fe cristiana son el resultado de las investigaciones filosóficas; y los libros de uno y otro Testamento contienen invenciones míticas; y el mismo Jesucristo es un mito. [2]

La condenación de los errores de esta proposición fué confirmada por el Santo Concilio Vaticano con el canon siguiente: «Si »alguno dijere que los milagros no son posibles, y por tanto que »todas las narraciones acerca de ellos, aun las contenidas en las »Sagradas Escrituras, deben ser tenidas por fábulas ó mitos; ó »que los milagros nunca pueden ser conocidos con certeza, ó que »por ellos no se prueba debidamente el origen divino de la reli»gión cristiana: sea excomulgado [3].»

Estos errores parece que no debían merecer los honores de una refutación seria: de tal modo pugnan con la evidencia histórica y con la sana crítica. Sin embargo, como á pesar de ser tan

[1] FUENTES: Hettinger, *Apología*, conf. XIII y XIV.—Maret, *Ensayo sobre el Panteismo*, cap. último.—Guillon, *Examen crítico de las doctrinas de Gibbon, Strauss y Salvador*.—Jouffroy, *Dicc. des Erreurs sociales*, art. *Rationalisme*.—Bulsano, obra cit. tomo VII.—Bergier, *Dicc. Teológico*, artic. *Myto, Exégesis, Racionalismo*.

[2] Prophetiæ et miracula in sacris Litteris exposita et narrata sunt poetarum commenta, et christianæ fidei mysteria philosophicarum investigationum summa; et utriusque Testamenti libris mythica continentur inventa, ipseque Jesus Christus est mythica fictio.—Epist. Encycl. *Qui pluribus*, 9 Nov. 1846.—Alloc. *Maxima quidem*.

[3] Constit. I, *Canones* III, can. 4.

absurdos, han prevalecido en el mundo *científico*, ó sea entre los libres pensadores, dispuestos siempre á aceptar todo lo que sea en contra del cristianismo, merced al aparato de erudición con que los han presentado, debemos refutarlos, aunque brevemente, de un modo fundamental.

Empezando éstos por negar *á priori* la posibilidad del milagro y de la profecía, conviene en primer lugar recordar las pruebas de esta verdad. Ciertamente, negar dicha posibilidad es lo mismo que negar la *omnipotencia* y la *presciencia* divina, ó bien las relaciones de Dios con sus criaturas. Como el milagro no es otra cosa que un hecho, cuya causa está fuera del curso ordinario de la naturaleza, ó sobre las leyes generales de ésta, es claro que un agente de virtud infinita puede producir esos efectos, cuando sea su voluntad. Y si este agente es el mismo que libremente puso esas leyes, según las cuales se gobierna el mundo, es claro también que él no está sometido á ellas, y que se reservó la facultad de intervenir en ellas cuando le plazca. Esto se confirma todavía más, considerando que muchos milagros no son otra cosa que efectos de las mismas leyes naturales, que se hacen obrar en circunstancias excepcionales, ó que obran de un modo superior al ordinario, ó por una acción más rápida y eficaz que la acostumbrada, como son los que los teólogos llaman tales, *ratione modi*. En cuanto á la profecía no es otra cosa que el conocimiento divino de algún suceso futuro, comunicado al hombre por vía de revelación. ¿Y quién negará este conocimiento en Dios, y la facultad de comunicarlo?

La actividad divina no quedó ociosa después de la creación, y si continúa obrando todos los días en las fuerzas naturales, de la misma manera puede obrar fuera de ellas, ó contra ellas. «De la misma manera que nuestra alma mueve y regula á nuestro cuerpo, dice Santo Tomás, así también Dios regula la marcha de la naturaleza en su calidad de causa primera y de primer motor. Siendo su libre voluntad la que ha establecido el orden de las cosas naturales, no ha encadenado ni agotado su poder por la creación, de tal modo, que no pueda obrar fuera del curso natural de las cosas [1].» «Hubiera podido, dice en otro lugar, establecer otro orden; luego mucho mejor puede obrar fuera del orden esta-

[1] Contra gentes, III, 99.

blecido, produciendo los efectos de las causas segundas sin el concurso de las mismas, ó produciendo otros efectos á que estas causas no se extienden [1].»

El hombre mismo encamina muchas veces la naturaleza, según sus propias leyes, á fines y resultados que no hubiera conseguido por sí misma: por medio de la industria ha dominado las fuerzas físicas, que dóciles á su ciencia y á su genio, ejecutan en provecho suyo maravillas. ¿Y Dios, el Criador y origen de toda existencia, estaria reducido á ser un espectador impotente de la creación? Añadamos que cuando sucede un milagro, no por eso se altera el curso general de las leyes naturales, que siguen obrando, como si el milagro no existiera. Es un caso particular, un fenómeno que aparece en la naturaleza, pero que no se ha efectuado por la naturaleza. Así por ejemplo, si un ciego recobra de repente la vista, no por eso se detienen los astros y pierden su virtud las fuerzas físicas del mundo. Los órganos de este hombre favorecido han sido puestos por una virtud superior en las condiciones naturales de todos los demás hombres: y éste que antes era una excepción del curso ordinario, entra por el milagro en la armonía de la regla general.

Por eso todos los pueblos han creído siempre en los milagros con la convicción más profunda, y los han considerado como la manifestación más brillante del poder divino y como el sello de la religión. Por eso también, á ninguno había ocurrido hasta fin del siglo pasado, negar la posibilidad del milagro. Por último, la prueba más convincente de la posibilidad del milagro, es su *existencia misma,* acreditada por los más fidedignos testimonios, que no pueden rechazarse sino por una necia temeridad.

La demostración de este punto nos lleva á refutar directamente las impías blasfemias de la proposición que nos ocupa. Efectivamente, ningún filósofo digno de este nombre puede negar la verdad histórica de la Sagrada Escritura, porque está apoyada en pruebas tan numerosas como evidentes. Pero el criterio de los incrédulos, cuando se trata del cristianismo, es distinto del común de los hombres, y para ellos no sirven razones.

Los principales corifeos del sistema mítico de la Biblia han sido Glaber, de Wette, Hartemann, Baur, fundador de la escuela

[1] Summa theol. I p. quæst. CV. art. 6.

de Tubinga, y Strauss; los cuales han hallado algunos partidarios entre los protestantes racionalistas y los incrédulos de Francia é Inglaterra.—Según este sistema, los hechos maravillosos de la Biblia son ficciones ó alegorías inventadas para transmitir las tradiciones ó enseñanzas morales, ó bien para dar autoridad y carácter extraordinario á algunos personajes célebres, etc. Por ejemplo, la tentación y caída de los primeros padres es una alegoría inventada por un antiguo filósofo para explicar el mal moral y físico.—Jesucristo fué un judío honrado, enemigo del fariseísmo, por lo cual fué crucificado; y la imaginación popular personificó en él los principales atributos del Mesías esperado, etc.

Los partidarios de este sistema desconocen por completo el carácter de la Biblia, y transtornan las reglas de la crítica.

La Biblia, en su parte histórica, es una narración sencilla y verídica, enlazada con todas las grandes enseñanzas acerca de Dios y del hombre, á las cuales sirve de fundamento. Es una historia que es la base de una religión, de una moral, de una legislación. Es una verdadera historia que explica el origen de la humanidad, explicando el origen, vicisitudes y destinos de un gran pueblo, que aun existe disperso por las naciones, precisamente como se anunció en dicha Biblia, con muchos siglos de anticipación. Los hechos maravillosos que refiere participan por lo tanto de la misma verdad, ó lo que es lo mismo, son tan verdaderos como los acontecimientos meramente históricos. Mientras no se pruebe con argumentos incontrovertibles que los Libros Sagrados son un sistema de ficciones históricas, no es posible convertir los milagros en fábulas. Con mayor razón se afirma esto de las profecías, pues éstas llevan en sí mismas su prueba, y la tenemos á la vista, clara, repetida, é indudable. Las narraciones bíblicas llevan el sello de su verdad en todas sus páginas; refieren los hechos, su época, los lugares bien detallados en que sucedieron, los personajes, las genealogías de familias, las costumbres y las fiestas é instituciones. Refieren las relaciones del pueblo judío con otros pueblos, en conformidad con las historias profanas de los mismos. Por último, las tradiciones universales de todos los pueblos convienen en su fondo de un modo admirable con las narraciones bíblicas, atestiguando su verdad.

El carácter de la Biblia en nada se parece á una mitología. Allí nada se halla pueril, fantástico, extravagante ó indigno,

como en las fábulas gentílicas, ni en su parte histórica, ni en su parte dogmática: todo es grande, elevado, justo, digno de Dios y del hombre. Los milagros son la demostración de la intervención divina en el pueblo hebreo, en el cual preparaba la redención del género humano, que se había de realizar con un orden de providencia todo especial.

Además el sistema mítico transtorna las leyes de la crítica, que debe juzgar en virtud de documentos, de razones sólidas, y no de fantasías. Desde luego echa por tierra el carácter divino de la Escritura y hasta su autoridad meramente histórica, reconocida en todos tiempos y por todo género de escritores, aun los más enemigos del cristianismo, desprecia el testimonio del pueblo judío, y se opone á todos los criterios de certeza. Admitido este sistema nada podría constar como cierto en ninguna historia; todo lo maravilloso debiera ser rechazado *á priori;* ningún escritor merecería fe. Nada más arbitrario y violento que transformar las profecías en sueños de algunos judíos piadosos, que han poetizado sucesos contemporáneos ó verificados algún tiempo después; y transformar los milagros en hechos legendarios, que en un tiempo dado se consignaron por escrito para darles una fijeza, que no podían tener en los vagos recuerdos de la nación.

Los mitos se observan al principio de las historias de los pueblos, en las épocas del origen y formación de las naciones, pero desaparecen á medida que la necesidad de pensar se hace sentir, y se desarrolla la crítica histórica. En todos los pueblos la historia es en un principio obscura é incierta, luego mítica, por fin verdadera. La historia digna de tal nombre no se remonta más allá de la antigüedad que señala la Biblia. Luego ésta empieza con la verdad histórica. Los antiguos hebreos no han tenido jamás tiempos obscuros é inciertos como todos los demás pueblos.

En casi todos los pueblos la mitología pertenece á sus tiempos primitivos y obscuros, y sus maravillas cesan al comenzar las épocas históricas. En los hebreos sucede todo lo contrario: los tiempos más antiguos abundan menos en hechos prodigiosos que los tiempos relativamente más modernos.

Los Libros Sagrados difieren esencialmente de los anales de todas las naciones en cuanto al origen de las cosas y su antigüedad. Mientras esos anales suponen el caos, el politeismo y los vicios y luchas de los dioses, genios del mal en oposición al bien,

y otras mil quimeras, la Biblia nos habla de un solo Dios, de la creación, del pecado, de la providencia, y nos da las ideas más sublimes, que jamás pudo adivinar el ingenio de los filósofos posteriores. Otro carácter que los distingue de las mitologías.

Los mitos de los pueblos suponen una cronología fabulosa y remotísima, una geografía absurda, unas transformaciones ridículas, que bastan para que un crítico ilustrado conozca su falsedad. La Biblia, por el contrario, presenta una cronología verosímil, natural, ajustada por generaciones, una geografía exactísima, unas creaciones bien ordenadas y enlazadas, que bastan para que un crítico imparcial se persuada de su verdad. Y lo que es más decisivo: los descubrimientos científicos modernos han demostrado los palpables absurdos de aquellos mitos, al paso que encuentran una admirable conformidad de sus datos con las enseñanzas bíblicas.

Por último, las maravillas y prodigios de la mitología son caprichosos, estériles, por cosas fútiles y sin un designio elevado; pero los milagros de la Sagrada Escritura son siempre oportunos, motivados, dignos de la majestad de Dios, y se proponen siempre un objeto grande y laudable: la confirmación de su revelación y el perfeccionamiento del género humano.

Se dirá que ¿cómo puede concebirse que los documentos de la historia primitiva se hayan conservado sin alteración hasta los tiempos de Moisés? Pero esta no es dificultad. Efectivamente se conservaron por muchos y seguros medios [1], ya por la longevidad de los patriarcas, ya por su importancia religiosa y civil, ya por su corta extensión que hacía su conservación más fácil y más

[1] Recuérdese la opinión acerca de los medios de que pudo disponer Moisés para escribir el Pentateúco. La inspiración divina, como sabemos, no excluye los medios humanos. Discutiendo con los incrédulos es necesario demostrarles la verdad y autoridad del Pentateúco, considerado bajo un punto de vista humano. Además de los medios generales, indicados arriba, Moisés pudo conocer los hechos que refiere por los medios siguientes: 1.° Los *cánticos populares*, que recordaban los sucesos.—2.° Los *proverbios*.—3.° Los *nombres propios* que todos eran altamente significativos.—4.° Los *Raouis*, hombres encargados de conservar en su memoria los hechos más importantes.—5.° los *monumentos*, levantados para perpetuar algún recuerdo.—6.° Las *instituciones* y *festividades*.—7.° Los *documentos escritos*, y entre ellos principalmente las *genealogías*.—Véase Meignan, *Las Profecías Mesiánicas*, part. II, cap. III, núm. II.

concebible, ya porque verosimilmente fueron escritas desde el principio. Pudieron, pues, conservarse fácilmente, sin ser corrompidas por mitos, tanto por su misma naturaleza, como por la forma en que fueron redactadas. Por último, porque siendo de revelación divina fué también extraordinario y milagroso el modo de su transmisión.

En confirmación de los precedentes argumentos intrínsecos, podemos añadir los siguientes.—La fe de los hebreos, que siempre creyeron verdaderos y reales todos los hechos referidos en sus libros, á los que tenían en la mayor veneración, y que eran su código religioso y civil.—El testimonio de escritores profanos, como Suetonio y Tácito, que refieren que los hebreos estaban esperando el cumplimiento de las antiguas profecías.—La fe de los primitivos cristianos, convertidos del paganismo, que jamás sospecharon que los hechos de la Biblia fuesen mitos.—El testimonio de los Santos Padres, y expositores y teólogos católicos.—El testimonio de los incrédulos, que han admitido la verdad histórica, aunque tratando de desfigurarla con interpretaciones arbitrarias. Y finalmente, en cuanto al Nuevo Testamento, porque sus hechos fueron públicos y numerosos; por la imposibilidad de una ficción; por el carácter de los Evangelistas, y por el contraste de los Evangelios genuínos con los apócrifos [1].

Pasemos á refutar el último error, que niega la personalidad histórica de Jesucristo. Increible parece que esto sea necesario en el siglo XIX.

Aquí tiene aplicación una frase de Mr. Ed. Quinet: «El Cristo, dice, sufre hoy día sobre el calvario de la teología moderna una pasión más cruel que la pasión del Gólgota. Ni los fariseos, ni los escribas de Jerusalén le presentaron una bebida más amarga que la que le ofrecen abundantemente los doctores de nuestros días. Cada uno le atrae á sí por la violencia, cada uno quiere ocultarle en su sistema como en un sepulcro blanqueado [2].

Jesucristo es evidentemente un personaje real, tal como le describe el Evangelio.

Los hombres ilustres por cualquier motivo, cuyo recuerdo guarda la historia, brillan en su tiempo y poco después, pero el

[1] Véase Hettinger, obra citada, conf. XIV.

[2] Artic. sobre Strauss, en la *Revue des deux mondes*. 1 de Dic. de 1836.

transcurso de las edades los amengua y aun los relega al olvido: Jesucristo, á medida que transcurren los siglos, aparece más engrandecido. Nadie se conmueve al recuerdo de aquellos hombres, César, Alejandro, Sócrates, ni haría por ellos el menor sacrificio: el universo entero se conmueve al nombre de Jesucristo, y miles de sus discípulos darían la vida por él. Domina los corazones y las almas, los acontecimientos y los destinos. De donde se infiere que no puede menos de ser un personaje histórico; la humanidad no se agita de tal modo por una ficción mítica.

Jesucristo es tan superior á todos los hombres grandes, á todas las eminencias conocidas, que es por lo mismo superior á todas las concepciones humanas: no cabe, pues, que sea una invención. El inventor, dice Rousseau, sería más admirable que el héroe. El carácter de Jesucristo no sólo se diferencia de todos los tipos de perfección moral que los Evangelistas pudieron concebir, sino que les es contrario, y jamás se conoció una perfección semejante, una excelencia parecida.

Si por un cataclismo fuesen destruídas todas las historias y todos los monumentos, no se podría probar la existencia de Napoleón I; pero siempre sería fácil probar la existencia real de Jesucristo. Esta existencia ha producido el hecho más grande y más transcendental de la historia, el cristianismo; la institución más floreciente y vigorosa, la Iglesia. ¿Qué mito se le puede comparar?

La existencia de Jesucristo, tal como le describe el Evangelio, es más cierta y mejor demostrada que la de cualquier personaje ó cualquier acontecimiento.

Por otra parte, Jesucristo aparece como un tipo *único* y *universal*, como un tipo sobrehumano. Unico por no haber quien le exceda ni quien le iguale, y por ser á quien todos imitan; universal, porque es perfecto en todo género de virtudes y buenas cualidades. Por otra parte, es la expresión de la mayor perfección humana en todos tiempos, en todas las circunstancias. Todo esto es una prueba de su verdad.

Añádase la fe de todo el género humano, así amigos como adversarios. Muchos han negado la divinidad de Jesucristo, pero ninguno, hasta los nuevos míticos, había negado su existencia real, y su carácter, cual aparece en el Evangelio.

Por último se demuestra *ad hominem*, manifestando la palpable contradicción en que incurre Strauss. Como consta por la

historia y por la experiencia, sólo los hechos de grande importancia y los personajes muy notables han motivado las amplificaciones de los mitos. Pero si Jesucristo no fuese tal cual lo pinta el Evangelio, ¿qué es lo que hubiera llamado la atención en él para atribuirle las más espléndidas concepciones populares? ¿En qué se hubiera fundado el pueblo para adornar con hechos legendarios la memoria de aquel artesano obscuro? ¿De qué hubiera nacido el odio de los fariseos, el entusiasmo de las muchedumbres, la curiosidad de Herodes, su autoridad sobre las turbas, etcétera?—Luego Nuestro Señor Jesucristo, ó existió tal cual nos lo pinta el Evangelio, ó de ningún modo existió.

Tales son los errores de esos impíos que tienen la presunción de llamarse filósofos, y la audacia de decir que discurren conforme á los principios de la recta razón. «El Syllabus, dice muy bien el sabio escritor D. Miguel Sánchez, al condenar errores tan groseros y tan perniciosos, como son los del racionalismo absoluto, ha hecho un beneficio inmenso á la humanidad y á la civilización. Hoy no se quiere conocer, ni mucho menos confesar esto: pero no se dude que andando el tiempo, la humanidad agradecida pintará á Pío IX con una antorcha en la mano, símbolo del Syllabus, intentando con ella disipar las tinieblas é iluminar el caos.» .

CAPÍTULO VII

LA TEOLOGÍA Y LA FILOSOFÍA [1]

Prop. VIII.—Como la razón humana se equipara á la misma religión, por tanto las ciencias teológicas deben ser tratadas lo mismo que las ciencias filosóficas. [2]

La proposición referida es tan falsa y temeraria en su supuesto, como pérfida y capciosa en la consecuencia que deduce.

Ella es la base del racionalismo llamado *moderado,* no menos malicioso que el absoluto, del cual sólo se diferencia en la forma: y más peligroso, porque al parecer admite la revelación divina, siendo así que en realidad la destruye, rebajándola al nivel de la razón natural, y pretendiendo que hay igualdad entre una y otra. Lo peor es que este sistema tiene por defensores á profesores católicos de Alemania, como Hermes, Froshchammer, Gunther, Baltzer y otros, que no han sabido resistir á la influencia perniciosa de la filosofía de su país. Algunos, sin embargo, los discul-

[1] FUENTES: Van Loo, *Introductio in theolog. dogmat.*—Bulsano, *Theolog. generalis.*—Perrone, *Prælect. Theolog. De analogia rationis et fidei.*—Maret, *Teodicea cristiana.*—González, *Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás* —Hettinger, obra citada.—Raulica, *La razón filosófica y la razón católica.*

[2] Quum ratio humana ipsi religioni æquiparetur, idcirco theologicæ disciplinæ perinde ac philosophicæ tractandæ sunt.—Alloc. *Singulari quadam perfusi,* 9 Decembris 1854. Pronunció Pío IX esta alocución en presencia de los Cardenales y Obispos del Orbe católico reunidos en Roma con motivo de la definición dogmática de la Concepción Inmaculada. En ella exhorta á los Prelados á que rechacen con todas sus fuerzas los errores de nuestros tiempos.

pan, suponiendo que los animaba la recta intención de conciliar aquella filosofía con la doctrina católica, pero aunque así fuera, es lo cierto que incurrieron en los mismos errores que trataban de combatir. Los que se precipitan por una pendiente rápida, no pueden detenerse hasta llegar al fondo, en donde se estrellan por su temeridad.

Fácilmente se refuta este error, demostrando la falsedad del supuesto en que se apoya. Veamos cómo se expresa Pío IX en su alocución *Singulari quadam* de 9 de Diciembre de 1854: «Hay algunos hombres distinguidos por su erudición que confiesan que la religión es el *dón más precioso* que Dios ha concedido á los hombres, y sin embargo estiman en tanto la razón humana y en tanto grado la enaltecen, que juzgan muy neciamente que puede equipararse á la misma religión. De aquí es que en virtud de esta opinión, creen que las ciencias teológicas han de ser tratadas como las filosóficas: siendo así que las primeras se apoyan en los dogmas de la fe, *que es lo más firme y estable que hay,* y las segundas son explicadas é ilustradas por la razón humana, que es *lo más incierto,* como que *varía* según la *variedad de ingenios*, y está expuesta á innumerables *decepciones é ilusiones.*»

Añade que, rechazada la autoridad de la Iglesia, ha caido la razón en los *más vergonzosos errores* que han causado *grandes daños* en el orden civil y religioso. Conviene recordar á los que enaltecen excesivamente la razón humana, que contradicen al dicho del Apóstol: *Si quis existimet se aliquid esse, cum nihil sit, ipse se seducit* [1].

«Estos partidarios, continúa el Papa, estos partidarios, ó más bien adoradores de la razón humana que se la proponen como una maestra segura, y confían en que guiados por ella todo les saldrá felizmente, se han olvidado ciertamente de la *grave y atroz herida* que el pecado de nuestro primer padre causó á la naturaleza humana, por la cual se obscureció la inteligencia, y quedó inclinada al mal la voluntad. Por lo cual *los filósofos más célebres* de la antigüedad, aunque en muchas cosas escribieron brillantemente, sin embargo contaminaron sus doctrinas *con gravísimos errores.* De aquí nace también aquella *continua lucha* que experimentamos en nosotros, según lo enseña el Apóstol: *Sentio in*

[1] Galat. VI. 3.

membris meis legem repugnantem legi mentis meæ et captivantem me in lege peccati quæ est in membris meis [1].

Conforme á esta magnífica doctrina, el Santo Concilio Vaticano se expresa así: «La Iglesia católica siempre y unánimemente »ha creido y cree que hay dos órdenes de conocimientos distin»tos, no sólo por su principio, sino también por su objeto: por su »*principio*, por cuanto en el uno conocemos por razón natural, y »en el otro por fe divina; por su *objeto*, porque además de aque»llos conocimientos á que puede alcanzar la razón natural, se »proponen á nuestra creencia misterios que de ningún modo »pueden ser conocidos, *sino por divina revelación* [2].»

Obsérvese que las palabras subrayadas en estos testimonios contienen los más sólidos argumentos contra el error que estamos rebatiendo. Efectivamente, si la religión es por confesión de los adversarios el dón más precioso de Dios, claro es que no puede igualarse á ella la razón que es dón menos precioso. No puede igualarse porque la primera es lo más cierto y estable, y la segunda lo más incierto y voluble, y varía en cada hombre: y al paso que la primera nos da una seguridad infalible, la segunda nos expone á muchos engaños é ilusiones. Lo confirma la experiencia de los grandes y perjudiciales errores en que ha caido la razón, cuya memoria es oportunísima para abatir al orgullo humano convenciéndole de su flaqueza. El pecado original debilitó las alas de la razón, privándola de fuerza para elevarse á las serenas alturas de la verdad dogmática. Por eso los antiguos filósofos, aun los más célebres, fueron víctimas de muchos errores; y otra de las causas principales es esa lucha incesante que tenemos dentro de nosotros mismos, que es un gran obstáculo para descubrir la verdad, que conocemos por la fe sin esfuerzo alguno. Y por último, como dice el Concilio, no pueden igualarse, porque sus conocimientos son distintos tanto en el principio, como en el objeto, inaccesible muchas veces á la razón. De suerte que esos testimonios tienen para nosotros un doble valor; 1.° por la fuerza intrínseca de los argumentos indicados, 2.° por la autoridad de la palabra pontificia y de la definición conciliar.

[1] Rom. VII. 23.

[2] Constit. *Dei Filius*, cap. IV.—También pueden referirse á esta proposición los cánones 1 y 2 del cap. IV, que citaremos más adelante.

Si queremos continuar el paralelo entre la razón y la revelación, aparecerá más clara la temeraria presunción de intentar igualarlas. La primera es débil en sus fuerzas, flaca en sus convicciones, y con frecuencia abraza el error como si fuera verdad y rechaza la verdad como si fuera error; y aunque algunas veces llegue por sí misma al descubrimiento de ésta, no por eso adquiere siempre una certeza completa y absoluta que excluya toda duda. La segunda, por el contrario, es la misma autoridad divina, nos da la seguridad propia de su enseñanza infalible, nos comunica convicciones inquebrantables, y lejos de exponernos á peligro de error, nos sirve de norma segura para evitar muchos errores.

La razón es tan limitada, que á pesar de adquirir sus conocimientos lentamente, y con sumo trabajo y dificultad, sólo puede adquirirlos incompletos, en una ó dos ramas de la ciencia. ¿Quién ha llegado á dominar por completo una ciencia, quién puede decir que la ha agotado, aun aquella en que haya sido especialista? ¿Qué médico ha poseído la medicina, qué abogado el derecho, qué astrónomo la astronomía, sin quedarles nada que aprender, aun de lo ya conocido y descubierto? Ninguno. Mas la revelación ilumina con sus resplandores á todos aquellos á quienes se comunica, les da sus verdades con prontitud y facilidad, y como un cuerpo completo de doctrinas, que todos y cada uno de los fieles, por rudos que sean, poseen por entero, aunque unos con más inteligencia que otros, según que por el estudio saben confirmar sus creencias, y demostrar con argumentos racionales muchas verdades que son dogmas de fe. Pero el más infeliz labriego y el más tierno niño profesan el mismo símbolo, y recitan el mismo catecismo, que el más profundo teólogo, y el sabio más universal.

Por eso la fe siempre es una, siempre idéntica, siempre acorde, al paso que las ciencias humanas están siempre cambiando, no van de acuerdo unas con otras ni entre sí, tienen opiniones más bien que verdades, rechazan hoy lo que creyeron ayer, y se hallan todavía en estado de *formación*.

Hay otra diferencia todavía más radical. La razón no se eleva del orden puramente natural, y por regla general los conocimientos que adquieren se refieren á la vida presente, al bienestar material. El hombre cultiva con preferencia aquellas ciencias y artes que le son más necesarias y que le reportan más inmediata

utilidad, porque viviendo encadenado á la materia, se ve obligado á servirse de ella para su propia conservación. La revelación, al contrario, es del orden sobrenatural, y los conocimientos que nos comunica, se refieren principalmente á la vida futura, á nuestras relaciones con Dios y á nuestro último fin. Mientras la primera sólo posee verdades acomodadas á su capacidad, la segunda la manifiesta verdades *nuevas*, distintas de las de su orden y superiores á su comprensión. Por último, la razón conoce por sí misma lo que es objeto de sus fuerzas é investigaciones, lo juzga y lo comprende; al paso que la fe se limita á prestar asentimiento á sus objetos y los abraza sin comprenderlos, por la autoridad del mismo Dios.

Demostrada la falsedad del supuesto, cae por su propio peso la consecuencia, ó sea el segundo error de que las ciencias teológicas han de ser tratadas lo mismo que las ciencias filosóficas.

A primera vista, dice el Sr. Sánchez, parece que este error se reduce á una sencilla cuestión de método; pero en la realidad envuelve la negación, ó por lo menos la temeraria exclusión de toda la divina revelación.—En efecto, decir que las ciencias teológicas han de tratarse del mismo modo que las filosóficas, vale tanto como sentar que en la teología no deben admitirse más principios que los meramente humanos, y deben rechazarse todos los principios que sólo sean conocidos por la revelación. Sería preciso que se eliminase todo lo que fuere superior á la razón, y por lo tanto que no se hablase de la Trinidad, la Creación, la Encarnación, etc. Que no se adujese como prueba infalible la autoridad de la Sagrada Escritura, lo cual equivaldría á suponer que en los Libros Santos no hay nada divino. Que no se presente como prueba infalible la autoridad de la Iglesia, lo cual es lo mismo que negar á la Iglesia su carácter divino ó considerarla como una institución puramente humana. Por último, sería preciso no demostrar las verdades de la religión sino según los sistemas filosóficos, y los argumentos de los filósofos, lo cual equivaldría á mirar la religión como una parte de la ciencia humana ó de la filosofía. Como se ve, el racionalismo templado, aparentando que sólo propone una cuestión de método, sienta un principio, del cual una vez admitido no pueden menos de desprenderse consecuencias muy transcendentales contra la divina revelación.

No puede negarse que la teología es una verdadera ciencia, como lo expresa su misma definición [1], pero es una ciencia distinta de todas las ciencias humanas, en su objeto, en sus principios, en su método, en su extensión y en su dignidad.

La filosofía es la ciencia de la naturaleza, la teología es la ciencia de la revelación: el dominio de la teología empieza, donde acaba el de la razón. Porque el objeto de la teología comprende todas y solas aquellas verdades que nos constan por la revelación divina positiva y sobrenatural: y aunque algunas de estas verdades son *naturales*, que puede alcanzar por sí misma la razón, nos han sido enseñadas por revelación, porque se refieren directamente á nuestro fin sobrenatural.

Los principios de la teología y sus fuerzas se fundan en el testimonio ó autoridad del mismo Dios, como enseña Santo Tomás: *Testimonium primæ veritatis*, dice, *se habet in fide, ut principia in scientiis demonstrativis*. Este testimonio nos es garantido por la autoridad de la Iglesia, que es la regla próxima de nuestra fé. Por ella conocemos la revelación divina consignada en la Sagrada Escritura y en la Tradición, de donde toman su fuerza los argumentos teológicos. La Iglesia en sus obras, en sus enseñanzas, en sus decisiones, es la expresión viviente del recto sentido de la Escritura, que de este modo no es una letra muerta, sino personificada en la sociedad indefectible que la interpreta y la practica. Es también el hecho vivo y perpetuo de la Tradición, como testigo irrecusable de las creencias, y depositaria fiel de los dogmas, porque su existencia abraza todos los siglos, y se

[1] Pasamos por alto la sofística cuestión; *¿Si la teología puede ser definida?*—Es indudable que sí, porque tiene objeto determinado y posee principios ciertos. Unos la han definido: *Cognitio religionis scientifica;*—otros con más acierto, *Scientia quæ Deum considerat, vel prout in se existit, vel exterius in suis operibus se manifestat;* otros con más propiedad, *Scientia de Deo rebusque divinis ex principiis revelatis discursiva*, y otros de otro modo. Confesamos que estas definiciones, hablando en absoluto, no son del todo exactas, pero ¿qué ciencia las tiene? La definición es la síntesis de la ciencia, y por eso es muy difícil dar definiciones adecuadas, y lo más difícil de una ciencia es su definición. Por lo que hace á la teología, comprendemos perfectamente que si se considera *objective*, abraza todas las verdades que constituyen la religión, y *subjective* es el conocimiento de dichas verdades; y esto basta. (El que escribe estas líneas, la definió en cierta ocasión: *Scientia quæ nos docet recte credere et agere, et rationem reddere cur credamus et agamus).*

remonta por una cadena no interrumpida hasta el mismo Jesucristo su fundador.

De lo cual resulta que la teología es necesariamente una ciencia de *autoridad*, y no puede ser tratada sino por este método. El teólogo no saca la verdad de sí mismo, ni la descubre ó la inventa, sino que la aprende y la recibe de fuera y á su vez la comunica á los demás, como él la ha recibido. Lo más que puede hacer es desarrollarla, explicarla y darla nueva forma, pero suponiéndola siempre como cierta é indiscutible. Por eso no es lícito en la teología empezar por el método dubitativo, para la investigación de la verdad, como lo hizo Hermes, suponiendo que nada hay cierto ni verdadero en la religión; ó aplicar á la demostración de los dogmas el mero raciocinio, como lo han hecho Gunther y Froshchammer, sometiendo los dogmas á la razón y erigiendo á ésta en regla de la fe.

No sucede así en las ciencias filosóficas, cuyo recto método consiste precisamente en eso que está vedado á la teología. La demostración filosófica ha de estar basada en la razón, y sus argumentos más débiles son los de autoridad. Así es que no se acepta una verdad por el dicho de un filósofo, sino por la prueba que presenta. Además, estas ciencias progresan *objetivamente*, discurren, inventan, se valen de experimentos, proceden por consecuencias, y muchas veces cambian con provecho, no solamente su forma, sino hasta sus métodos. Cada sistema filosófico en rigor no es otra cosa que la aplicación de un nuevo método.

Pero como la diversidad de métodos conduce á diversas consecuencias, es claro que dichos métodos puramente racionales y de inquisición no pueden aplicarse á la teología, cuyas verdades existen inmutables y son ciertas antecedentemente á toda discusión. De manera, que aun concediendo que la razón pudiera igualarse á la revelación en cuanto al conocimiento de muchas verdades, y su certeza, no por eso debieran ni pudieran las ciencias teológicas ser tratadas como las filosóficas, porque éstas habrían de descubrir y conquistar con sus propias fuerzas, lo que la teología nos da ya completo y formado sin ningún trabajo.

No es esto decir que la teología no emplee con provecho la razón para defender y esclarecer sus dogmas, pero hay una gran diferencia entre llamarla como auxiliar y seguirla como guía y maestra. Sabido es que la teología tiene una extensión tan vasta

que se relaciona más ó menos con todos los conocimientos humanos; y en todos los ramos del saber halla confirmaciones de sus principios y analogías con sus doctrinas. Ya hemos expuesto en el capítulo anterior los mutuos servicios que se prestan la fe y la razón. Conviene, sin embargo, advertir que cuando la teología necesita hacer uso de alguna ciencia profana, no entra á discutir sobre su fondo, sino que acepta sus datos tal como los ofrece dicha ciencia en aquella época, según la opinión más segura. La responsabilidad de aquellos asertos, si resultan falsos, pertenece enteramente á la ciencia, no á la teología que sólo los toma hipotéticamente como medios de defensa en las polémicas que se ve obligada á sostener.

En este sentido nos complacemos en proclamar que la teología es también una ciencia eminentemente racional.

CAPÍTULO VIII

EL CONOCIMIENTO FILOSÓFICO DE LOS DOGMAS [1]

Prop. IX.—Todos los dogmas de la religión cristiana sin distinción son objeto de la ciencia natural ó la filosofía; y la razón humana, cultivada sólo históricamente, puede por sus fuerzas y principios naturales llegar á la verdadera ciencia de todos los dogmas aun los más recónditos, con tal que estos dogmas sean propuestos como objeto á la misma razón. [2]

Hé aquí una proposición no menos temeraria y soberbia que la IV, que ya tenemos refutada. Esta razón orgullosa que presume conocerlo todo, ¡cuán poco se conoce á sí misma!

Oigamos la sapientísima doctrina del Santo Concilio Vaticano: «En verdad la razón ilustrada por la fe, cuando estudia con dili-

[1] FUENTES: Los autores citados en el capítulo anterior.

[2] Omnia indiscriminatim dogmata religionis christianæ sunt objectum naturalis scientiæ seu philosophiæ: et humana ratio historice tantum exculta potest ex suis naturalibus viribus et principiis ad veram de omnibus etiam reconditioribus dogmatibus scientiam pervenire, modo hæc dogmata ipsi rationi tamquam objectum proposita fuerint.—Epist. ad Archiep. Frising. *Gravissimas inter*, 11 Decemb. 1862.—Epist. ad eumdem, *Tuas libenter*, 21 Decembris 1863.

«En la primera carta el Papa examina, refuta y condena los errores del Dr. Frosbchammer, de Munich, que proclamaba la omnipotencia de la filosofía, negaba á la Iglesia el derecho de señalarle límites, y suponía que aunque el hombre, como hombre, tuviese el deber de creer, como filósofo podía examinarlo todo, sin obligación precisa de admitir nada.—En la segunda, con motivo de los temores que al principio se abrigaron acerca del congreso filosófico católico, que en 1863 debía reunirse en Munich, dice Su Santidad qué es lo que deben ser estos congresos, de qué modo han de celebrarse, y cuáles son los escollos que deben evitar.»—Sánchez, lug. cit.

»gencia, sobriedad y piedad, alcanza con el favor divino alguna »inteligencia de los misterios, y ciertamente muy provechosa, ya »por analogía con las cosas que conoce naturalmente, ya por las »relaciones de los mismos misterios entre sí y con el fin último »del hombre: pero sin embargo, jamás llega á ser idónea para »percibirlos á la manera de las verdades que constituyen el »objeto propio de la misma. Porque los misterios divinos exce»den por su naturaleza al entendimiento creado de tal modo, que »aun después de enseñados por la revelación y aceptados por la »fe, permanecen cubiertos con el velo de la misma fe, y como »envueltos en cierta obscuridad, mientras que nos hallamos en »esta vida mortal *ausentes del Señor; porque andamos por fe y no »por visión.*» (II Cor. V. 7) [1].

Medítense las acertadas restricciones que el Concilio pone al conocimiento racional de los misterios, pues nos servirán para aclarar la doctrina que vamos á exponer. Para adquirir esa inteligencia relativa de los misterios no basta la pura razón, sino la razón ilustrada por la fe, cultivada con un esmerado estudio, con templanza ó sin presumir de sí misma y animada de sentimientos piadosos, y aun así tal inteligencia es un *dón de Dios*. Obsérvese además que la falta de alguna de esas condiciones es casi siempre el origen de todos los errores en materia de fe.

En consecuencia, el Santo Concilio condenó formalmente el error de que tratamos, con los cánones siguientes: «Si alguno »dijere, que el hombre no puede ser divinamente elevado á un »conocimiento y perfección que exceda á la natural, sino que por »sí mismo puede y debe llegar en fin por un progreso continuo »á la posesión de toda verdad y de todo bien: sea excomul»gado [2].»

«Si alguno dijere, que la revelación divina no contiene mis»terios verdaderos y propiamente dichos, sino que todos los dog»mas de la fe pueden ser entendidos y demostrados por la razón »bien cultivada, con los principios naturales: sea excomulgado [3].»

Ante todo conviene dar una idea de los sistemas de Gunther y Froshchammer, verdaderos jefes del racionalismo moderado,

[1] Constit. I, *Dei Filius*, cap. IV.
[2] Ibid. *Canones*, II, *De Revelatione*, can. 3.
[3] Ibid. *Canones*, IV, *De Fide et ratione*, can. 1.

llamado católico, que admitiendo la revelación, supone que puede ejercer el libre examen respecto á la autoridad de la Iglesia, si bien la reconoce como un *hecho* en cuanto al magisterio que ejerce.

Los falsos sistemas de Gunther y Froshchammer, así como el de Hermes, provienen de conceder á la razón más alcances de los que en realidad tiene, y darle una intervención exagerada en la teología. Partiendo del principio de que la teología debe someterse al método analítico, que repugna á su naturaleza, y á la práctica constante de las escuelas católicas, introducen la mayor perturbación en las ciencias teológicas, y no dejan apreciar el valor y la fuerza de sus pruebas. La teología nos afirma en primer lugar el dogma y después nos da sus pruebas tomadas de la Escritura, la Tradición y la misma razón; proceder al contrario, es sustituir la razón á la autoridad de la Iglesia, la cual por disposición divina es la regla próxima de nuestra fe.

Gunther sienta como principio, «que todas las verdades reveladas, á lo menos las que son necesarias, pueden ser demostradas por sola la razón.» Como consecuencia de ese principio cae en los gravísimos errores, que nota Su Santidad Pío IX en su carta *Eximiam tuam*, dirigida al Cardenal Arzobispo de Colonia en 15 de Junio de 1857. Muchos Obispos de Alemania significaron al Papa lo peligroso de las doctrinas de Gunther. En consecuencia, las obras de éste, después de examinadas detenidamente en Roma, fueron puestas en el Indice por decreto de 8 de Enero del mismo año. Gunther y otros muchos de sus partidarios se sometieron humildemente á este decreto, mereciendo por ello los elogios del Papa. Pero no todos siguieron tan noble ejemplo, con el pretexto de que en el decreto de prohibición no se encontraba notada ninguna proposición, ó no se establecía censura alguna. Por este motivo el Papa indica los principales errores de dicho Gunther, que son los siguientes: «Sabemos, dice, que en esas obras campea extensamente el erróneo y perniciosísimo sistema del racionalismo, muchas veces condenado por esta Silla Apostólica: que entre otras cosas se encuentran en ellas muchas que se apartan notablemente de la fe católica y de toda explicación recta sobre la unidad de la substancia divina en tres personas distintas y eternas:—Sabemos también que no hay más verdad y exactitud en lo que enseña acerca del misterio de la Encarnación, y de la

unidad de persona del Verbo en dos naturalezas, divina y humana: que esos libros atacan el dogma y la doctrina católica acerca del hombre, que está compuesto de cuerpo y alma de tal modo, que el alma racional es por sí misma é inmediatamente la forma del cuerpo. Además, en dichos libros se enseñan doctrinas enteramente contrarias á la católica acerca de la suprema libertad de Dios, exenta de toda necesidad en la creación. Y por último, lo que merece sér reprobado y condenado, es que en esos escritos de Gunther, la autoridad de enseñar se concede temerariamente á la filosofía, que en materias de religión no debe dominar, sino someterse sin reserva...»

Después de esto añade que en dichos libros no se guarda el respeto debido á los Santos Padres, ni se abstiene de los ultrajes á las escuelas católicas condenados por Pío VI, ni se observa la sana forma de lenguaje, siendo de temer que la licencia de las palabras engendre opiniones impías.—En la carta *Dolore haud mediocri*, dirigida al Obispo de Breslau en 30 de Abril de 1860, se lamenta el Papa de que las disidencias producidas por el sistema filosófico de Gunther no han sido extinguidas por completo, pues hay en aquella universidad algunos profesores que defienden sus doctrinas. Entre ellos cita al canónigo Baltzer, y condena un folleto de éste acerca de la naturaleza del hombre, por afirmar los mismos errores de Gunther, pretendiendo demostrar que su doctrina es conforme á las Escrituras y á la tradición eclesiástica.

El sistema del Presbítero Santiago Froshchammer, profesor de Filosofía en la Universidad de Munich, está expuesto con suma sabiduría, y condenado en la carta *Gravissimas inter*, dirigida al Arzobispo de Munich, en 11 de Diciembre de 1862; y en la que empieza *Tuas libenter*, al mismo Arzobispo en 21 de Diciembre de 1863. En dos cosas principalmente se aparta Froshchammer de la verdad católica: «Primero, en que atribuye á la razón fuerzas que de ninguna manera la competen; segundo, en que concede á la misma razón una libertad de opinar y de tratar todas las cosas, que destruye enteramente los derechos de la Iglesia, sus oficios y autoridad.

»En efecto, el autor enseña en primer lugar, que la filosofía, si se tiene una recta noción de ella, puede no solamente percibir y entender aquellos dogmas cristianos, que son comunes á la

razón natural y á la fe (á saber, como objeto común de percepción), sino también aquellos que especial y propiamente constituyen la religión cristiana y la fe: y que el mismo fin sobrenatural del hombre y todo lo que á él se refiere, y el sacratísimo misterio de la Encarnación del Señor, pertenecen al dominio de la razón humana y de la filosofía: y que la razón, dado este objeto, puede con sus propios principios llegar científicamente hasta ellos. Mas aunque el autor establece alguna distinción entre estos y aquellos dogmas, y que sobre los últimos sólo tiene la razón un derecho menor, con todo enseña clara y expresamente, que también esos están contenidos entre los que constituyen la propia y verdadera materia de la ciencia ó filosofía. Por lo cual se puede y debe concluir en absoluto de la doctrina de ese autor, que la razón puede por sí misma, no por el principio de la autoridad divina, sino por sus propios principios y fuerzas naturales, llegar á la ciencia ó á la certidumbre, aun en aquellos misterios más recónditos de la sabiduría y bondad, y hasta de la libre voluntad divina, con tal que se ponga la revelación como objeto [1].

»Cualquiera que esté ligeramente imbuído en los rudimentos de la doctrina cristiana, verá desde luego, y se persuadirá cuán falsa y errónea es esta doctrina del autor. Porque si estos que cultivan la filosofía defendiesen solamente los verdaderos principios y derechos de la razón, y de la enseñanza filosófica, debieran ciertamente ser alabados. Pues la verdadera y sana filosofía ocupa un lugar nobilísimo, puesto que su misión es investigar con diligencia la verdad, y cultivar recta y cuidadosamente, é ilustrar á la razón humana, obscurecida, es cierto, por el pecado del primer hombre, pero de ningún modo extinguida: y percibir, entender bien y promover lo que es objeto de su conocimiento, y muchas verdades, así como también demostrar con argumentos sacados de sus propios principios, vindicar y defender muchas de esas verdades, que también nos propone la fe para creer, como la existencia de Dios, su naturaleza y atributos: y de este modo sentar el camino para llegar más rectamente á estos dogmas con la fe, y aun á aquellos más recónditos, que sólo por la fe pueden ser primeramente percibidos, para que sean de algún modo en-

[1] Obsérvese cómo el Papa al exponer el sistema de Froshchammer, va haciendo su más contundente refutación.

tendidos por la razón. Esto en verdad es lo que debe procurar, y en esto ha de ocuparse la severa y bellísima ciencia de la verdadera filosofía. Si los hombres doctos de Alemania trabajan en esta empresa, Nos aprobamos y recomendamos sus esfuerzos.

»Pero en este asunto gravísimo nunca podemos tolerar que todo sea confundido temerariamente, ni que la razón ocupe y perturbe lo que se refiere á la fe, puesto que son ciertísimos y conocidos de todos, los límites más allá de los cuales, la razón, usando de su derecho, nunca ha pasado, ni puede pasar. A estos dogmas pertenecen sobre todo y manifiestamente los que se refieren á la elevación sobrenatural del hombre y su comunicación sobrenatural con Dios, y que sabemos fueron revelados para este fin. Y ciertamente, siendo estos dogmas sobre la naturaleza, no pueden ser alcanzados por la razón natural ó los principios naturales. Porque nunca la razón puede ser idónea para tratar científicamente estos dogmas por sus principios naturales.

»Los que temerariamente se atreven á afirmar lo contrario, entiendan que ciertamente se apartan, no de la opinión de algunos doctores, sino de la doctrina común y nunca mudada de la Iglesia. Porque consta por las divinas Letras y la tradición de los Santos Padres, que la existencia de Dios y muchas verdades son conocidas por la luz natural de la razón, hasta por aquellos que aún no han recibido la fe, pero los dogmas más ocultos solamente por manifestación del mismo Dios, que quiso hacer notorio *el misterio que estuvo oculto en los siglos y generaciones* [1], y de tal manera que después de *haber hablado Dios muchas veces y en muchas maneras á los padres en otro tiempo por los profetas, últimamente nos habló por el Hijo,... por quien hizo los siglos* [2]; *porque nadie ha visto jamás á Dios: el Hijo Unigénito que está en el seno del Padre, él mismo lo ha declarado* [3].

»Por lo cual el Apóstol que asegura que las gentes conocieron á Dios por las criaturas, hablando *de la gracia y la verdad que ha sido hecha por Jesucristo*, dice: *Hablamos sabiduría de Dios en misterio, la que está escondida... la que no conoció ninguno de los príncipes de este siglo... mas Dios nos la reveló á nosotros por su Espí-*

[1] Colos. I, 26.
[2] Hæbr. I, 1.
[3] Joan. I, 18.

ritu, porque el Espíritu lo penetra todo, aun las profundidades de Dios. Porque ¿quién de los hombres sabe las cosas del hombre, sino el espíritu del hombre que está en él? Asimismo nadie conoció las cosas de Dios, sino el Espíritu de Dios [1]. Apoyados en estos y otros innumerables oráculos divinos, los Santos Padres al transmitir la doctrina de la Iglesia, constantemente procuraron distinguir la noción de las cosas divinas, que es común á todos en virtud de la inteligencia natural, de la noticia de otras que se recibe con la fe por el Espíritu Santo, y enseñaron que por ésta nos son revelados en Cristo misterios que no sólo superan á la filosofía humana, sino también á la misma inteligencia angélica; y que á pesar de ser conocidos por revelación divina y recibidos por la misma fe, con todo permanecen aún cubiertos bajo el sagrado velo de la misma fe y envueltos en obscura niebla, mientras peregrinamos en esta vida mortal lejos del Señor.»

Con esto se demuestra que es enteramente contraria á la doctrina de la Iglesia católica la opinión que no vacila en defender el mismo Froshchammer, de que todos los dogmas etc. (como la proposición IX del Syllabus).

Estas solidísimas razones aducidas por el Papa contra el error de que nos ocupamos, no son las únicas que le refutan victoriosamente, y creemos oportuno indicar algunas otras, que él omitió, aunque las tenía bien sabidas, por cuanto su ministerio no es discutir, sino enseñar, no es impugnar los errores, sino darlos á conocer y condenarlos.

Todos saben cuántos y cuán notables trabajos se han hecho en todos los siglos para dilucidar los dogmas, qué polémicas se han suscitado sobre ellos, qué discusiones se han promovido, bajo cuán distintos aspectos se han tratado. Ahora bien, todos esos trabajos ¿constituyen una verdadera demostración científica filosófica de esos dogmas? De ninguna manera; y la prueba es que hoy presentan en su fondo la misma obscuridad que es propia de su carácter, como desde su origen. A pesar de que el conocimiento subjetivo es más perfecto, y progresa con los nuevos estudios, jamás comprende la razón esos misterios, que cada día, sin embargo, encuentra más creibles.

[1] I Corint. II, 7 seq.

Los defensores de este error, en el mero hecho de afirmarlo, habrán visto los argumentos que constituyen esa demostración científica. ¿Dónde están éstos? ¿Cómo no los presentan? ¿Cómo no demuestran filosóficamente un solo dogma? Esto pone de manifiesto su impotencia y su temeraria presunción.

Porque efectivamente, los dogmas no son susceptibles de demostración directa, respecto á su objeto, por los principios filosóficos, sino sólo de una demostración refleja, en cuanto se puede convencer el entendimiento que son revelados por Dios, para someterse á ellos con seguridad. La teología es, como hemos dicho, una ciencia, pero su objeto no consiste en la demostración directa de esos dogmas ocultos. Sólo, pues, demuestra la evidencia de su credibilidad, que se apoya en la autoridad del mismo Dios, conocida por el testimonio infalible de la Iglesia católica. La teología parte de esos dogmas conocidos por la revelación, y que son su fundamento: por eso es una verdadera ciencia apoyada en estos principios principalmente, pero sin despreciar por eso los principios de la ciencia humana, que también utiliza, cuando le conviene. Los misterios, dice Santo Tomás, son á la teología lo que los axiomas á la filosofía; se aceptan y no se demuestran, se perciben y no se discuten, porque no es posible suponer que sean falsos. La filosofía debe usar siempre de la razón, pero no siempre del raciocinio, porque de lo contrario habría que estar raciocinando hasta lo infinito, y no podría constar ningún conocimiento. Luego debemos llegar á algunas verdades primitivas y evidentes, de las cuales no podemos pasar. En teología nos da esta evidencia la misma autoridad infalible de Dios.

Más todavía; después de conocidos los dogmas por la revelación, no se halla ningún argumento meramente racional, que los pruebe directamente, sin presuponer esa misma revelación. Hay, sí, argumentos de congruencia, de analogía, que los explican en parte y los hacen creibles, pero que no bastan para constituir una rigorosa demostración filosófica. El que tenga tal pretensión, no conoce la teología. Una triste experiencia confirma lo que acabamos de decir. Los que han intentado formalmente la demostración meramente filosófica de los dogmas, por lo general no han conseguido otra cosa que alterarlos, ó más bien destruir lo que querían explicar. Bien fácil es hallar ejemplos en la his-

toria de las herejías, desde el neoplatonismo hasta Abelardo. Esta es una de las causas por las que el protestantismo ha degenerado en racionalismo, como queda explicado en la proposición V.

Añadiremos una consideración tan sencilla como fuerte, un argumento de sentido común. Si en muchas cosas del orden natural encuentra la razón indisolubles dificultades; si se ve precisada á confesar que la ciencia no ha llegado todavía al descubrimiento de muchas cosas naturales, ¿cómo podrá lisonjearse de conocer científicamente los dogmas revelados, aunque sean misterios? Désele por objeto á la razón algún fenómeno de la naturaleza, el rayo, por ejemplo, y no llegará á penetrar los misterios que encierra. ¿Y siendo tan impotente en los misterios de la naturaleza, que están al alcance de su mano, había de ser tan poderosa en los misterios del orden sobrenatural? Hé aquí cómo el error de Froshchammer aparece igualmente falso en filosofía que en teología.

Por eso los grandes talentos que han estudiado nuestros dogmas, sea para defenderlos, sea para combatirlos, no han sospechado jamás que pudieran ser objeto de una demostración puramente científica, como otros temas filosóficos; ni los unos la han intentado, ni los otros la han exigido. Todos reconocían que estos dogmas son y serán siempre *misterios*.

Finalmente, se refuta el error por los absurdos que de él se deducen. Porque la fe ya no sería un dón de Dios, sino una adquisición humana; el criterio de la razón valdría tanto como el de la misma autoridad divina: la razón se igualaría á Dios, suponiendo que éste no puede revelar verdades superiores á su capacidad; y por último habría que negar la misma revelación, y conceder á la razón el poder de descubrir por sí misma los dogmas: lo cual ya hemos visto que es tan impío como imposible y absurdo.

CAPÍTULO IX

LA LIBERTAD FILOSÓFICA.—LA IGLESIA Y EL ERROR. [1]

Prop. X.—Siendo una cosa el filósofo y otra la filosofía, aquél tiene el derecho y el deber de someterse á la autoridad que él mismo haya reconocido como verdadera, pero la filosofía no puede ni debe someterse á ninguna autoridad.

Prop. XI.—La Iglesia no sólo no debe en ningún caso censurar á la filosofía, sino antes bien debe tolerar sus errores, y dejarla que ella se corrija á sí misma. [2]

Estas dos proposiciones fueron condenadas como falsas y erróneas, é injuriosas á la autoridad y derechos de la Santa Iglesia.

Fijémonos en la doctrina del Papa Pío IX, tal como la expone en su citada carta *Gravissimas:* «En los escritos del mismo Froschammer resalta otra opinión, que es abiertamente contraria á la doctrina y sentir de la Iglesia católica. Atribuye á la filosofía una tal libertad que no puede llamarse libertad de la ciencia, sino antes bien licencia de la filosofía, de todo punto condenable é intolerable. Porque haciendo distinción entre el filósofo y la filosofía, concede respecto del filósofo el derecho y el deber que

[1] Fuentes: Freynet, *Apologie de la théodicee du Concile du Vatican.*—Vorac. de Cinrop, *De l' incredulité.*—Cano, *De locis theolog.* lib. IX y X. —Y las obras citadas en el capítulo anterior.

[2] Quum aliud sit philosophus, aliud philosophia, ille jus et officium habet se submittendi auctoritati, quam veram ipse probaverit: at philosophia neque potest, neque debet ulli sese submittere auctoritati.—Epist. ad Archiep. Frising. *Gravissimas,* 11 Dec. 1862.—Epist. ad eumdem, *Tuas libenter,* 21 Dec. 1863.

Ecclesia non solum non debet in philosophiam umquam animadvertere, verum etiam debet ipsius philosophiæ tolerare errores, eique relinquere ut ipsa se corrigat.—Epist. *Gravissimas,* ya citada.

tiene de someterse á la autoridad, que él mismo haya reconocido como verdadera, pero niega respecto de la filosofía ese derecho y ese deber, de tal suerte, que sin tener en cuenta para nada la doctrina revelada, afirma que la filosofía no puede ni debe someterse á ninguna autoridad. Lo cual sería tolerable y tal vez admisible, si se entendiera únicamente del derecho, que tiene la filosofía, como las demás ciencias, de usar de sus principios, ó de su método y conclusiones; y si tal libertad consistiera en usar de este su derecho, de manera que nada abrazase que ella misma no hubiera adquirido con sus propias condiciones, ó que le fuese extraño. Pero esta justa libertad de la filosofía debe reconocer y guardar sus límites; porque nunca será lícito, no sólo al filósofo, mas también á la filosofía, ó afirmar cosa alguna contraria á lo que enseña la revelación divina y la Iglesia, ó poner en duda algún punto, porque no lo entiende, ó no aceptar el juicio que la Iglesia haya pronunciado sobre alguna conclusión de la filosofía, libre hasta entonces.

»Además, el autor defiende con tanto calor y temeridad la libertad de la filosofía, ó mejor dicho, su licencia desenfrenada, que no teme afirmar que la Iglesia no sólo no debe jamás corregir á la filosofía, sino también que debe tolerar los errores de la filosofía y dejarla que ella se corrija á sí misma. De donde se infiere que los filósofos participan necesariamente de esta libertad de la filosofía, y con esto se encuentran libres de toda ley. ¿Quién no ve con cuánta energía debe ser rechazada, reprobada y absolutamente condenada esta opinión y doctrina de Froshchammer?

»Porque la Iglesia, en virtud de su institución divina, debe guardar con suma diligencia íntegro é inviolado el depósito de la fe divina, y velar incesantemente con sumo celo por la salud de las almas, y remover y eliminar con el mayor cuidado todo aquello que de cualquier modo pueda ser contrario á la fe, ó poner en peligro la salvación de las almas. Por lo cual la Iglesia, según la potestad que la confió su divino Fundador, no sólo tiene el derecho, sino también principalmente el deber, de no tolerar y de condenar y proscribir todos los errores, si así lo exigen la integridad de la fe y la salud de las almas. A todo filósofo que quiera ser hijo de la Iglesia, y lo mismo á la filosofía, incumbe el deber de no afirmar jamás nada contrario á lo que enseña la Iglesia, y retractar aquellas opiniones que la Iglesia le hubiere señalado.

Sentenciamos y declaramos que la opinión que dice lo contrario es de todo punto errónea, y sumamente injuriosa á la fe de la Iglesia y á su autoridad.»

Esta doctrina recibió la más eficaz confirmación en el Santo Concilio Vaticano. «La Iglesia, dice, que juntamente con el ministerio apostólico de enseñar recibió el mandamiento de custodiar el depósito de la fe, tiene también por divina disposición el derecho y el deber de proscribir la falsa ciencia, á fin de que nadie sea engañado por la filosofía y vanos sofismas. (Coloss. II. 8). Por lo cual todos los fieles cristianos no solamente tienen prohibido defender como conclusiones legítimas de la ciencia aquellas opiniones que se sabe ser contrarias á la doctrina de la fe, sobre todo si estuvieren ya condenadas por la Iglesia, sino que además están obligados á tenerlas absolutamente por errores vestidos con falaz apariencia de verdad.» Se ve que el Concilio proclama la soberanía de la Iglesia sobre la filosofía, y su autoridad suprema para condenar los errores de aquélla, lo mismo en las personas que en las tesis y conclusiones. Ya lo hemos dicho; el criterio más seguro para juzgar la verdad ó falsedad de una doctrina es su conformidad ó disconformidad con la doctrina de la Iglesia. Por lo tanto la filosofía, como el filósofo, está sometida á su juicio doctrinal.

Aclarando todavía más su pensamiento, el Concilio formula los cánones siguientes: «Si alguno dijere que la razón humana es »independiente en tal manera que no le puede ser mandada por »Dios la fe; sea excomulgado.» De donde consta que Dios puede mandar creer algunas verdades, y por consiguiente exigir la sumisión de la razón á la autoridad instituída por él, y que en su nombre las propone y las explica.

«Si alguno dijere que es igual la condición de los fieles á la »de aquellos que aún no han llegado á la fe, única verdadera, y »por tanto que los católicos pueden tener justa causa de poner en »duda, suspendiendo el asentimiento, la fe ya por ellos recibida »por el magisterio de la Iglesia, hasta haber obtenido demostra»ción científica de la credibilidad y verdad de su fe; sea excomulgado [1].» Este canon condena directamente el sistema de Hermes, y con él la temeraria presunción del error que nos ocu-

[1] *Cánones*, III, *De Fide*, can. 1 y 6.

pa, de que el filósofo no debe someterse á otra autoridad, sino á la que él mismo haya reconocido como verdadera.

Antes de pasar adelante conviene refutar este error, que sería la destrucción de la fe. Cuando una autoridad es legítima, se le debe la sumisión antes de su reconocimiento y aprobación, si el Legislador ha mandado que todos se sometan á ella. Tal es indudablemente la autoridad de la Iglesia, según consta de muchos lugares del Evangelio, de su misma naturaleza y del fin de su institución, como expondremos en otro lugar. Y por eso el filósofo tiene en esta parte la misma obligación que cualquier fiel que no fuese capaz de formar juicio acerca de la legitimidad de dicha autoridad. El filósofo, antes de ser filósofo, ha sido niño, y algún tiempo ha vivido sometido á la Iglesia; ¿pues en virtud de qué ley ó qué razón podría llegar un día en que se creyese autorizado para negarla su obediencia? ¿Dependería esta autoridad del capricho de cada hombre, y bastaría que cualquiera negase el magisterio de la Iglesia, para quedar en libertad de negar lo que ella enseña? Esto sería introducir la anarquía en la sociedad cristiana, y afirmar el principio protestante del libre examen con todas sus consecuencias. Ninguna autoridad legítima, sea religiosa ó civil, recibe su derecho de la aceptación ó no aceptación de sus súbditos, ni tolera que se ponga en duda su legitimidad, y si alguno se atreve á ponerla, le trata como á rebelde. Esto mismo sucede hasta en los gobiernos meramente *de hecho* [1].

Pero concedamos por vía de suposición esta libertad; ¿no sería establecer una distinción odiosa é injusta entre el filósofo y los demás hombres? ¿Porque todos no tendrían el mismo derecho? Y si se negaba á algunos, ¿la autoridad no se convertía para ellos desde aquel momento en tiránica y arbitraria?—Además, ¿cuáles serían los grados de ciencia ó filosofía, suficientes para poder disfrutar este derecho? ¿Quién había de examinarlos para reco-

[1] Recuérdese la doctrina del Santo Concilio de Trento en la sesión VII, en donde enseña que los niños bautizados no deben ser preguntados, cuando sean adultos, si quieren ratificar lo que los padrinos prometieron en su nombre en el Bautismo, y menos ser dejados en libertad, si preguntados, respondiesen que nó: así como también que están obligados á guardar todos los preceptos de la ley de Cristo y de la Iglesia, aun contra su voluntad de someterse á ellos.—Esta obligación es de derecho divino y natural.—Véase Perrone, *Prælect. theol. De Baptismo*, cap. IV. prop. II.

nocerlo? Y por último, una vez reconocido, ¿cómo constaría que este filósofo tenía suficiente talento, suficiente parcialidad, y había puesto la debida diligencia para examinar la autoridad á que debía someterse? Y en caso de no reconocerla ¿quedaría libre de toda ley?—Luego, sin necesidad de añadir otras razones, vemos que esta pretensión del filósofo no sólo es impía y absurda, sino como dice el Sr. Viqueira, es una cosa impertinente.

Esto supuesto, los errores mencionados pueden ser refutados de dos modos: ó negando la distinción que se establece entre el filósofo y la filosofía, ó admitida esta distinción, demostrando que la filosofía debe estar sometida á la autoridad infalible de la Iglesia.

La filosofía abraza el cuerpo de doctrinas acerca de Dios, del mundo y del hombre que la razón ha descubierto en fuerza del increible deseo de hallar la verdad que reside en el alma humana, según la frase de Cicerón. Filósofo se llama el que posee de un modo más ó menos completo esas doctrinas. Pero la filosofía no existe como una entidad abstracta, sino unida al sujeto que la posee, ó expresada bajo una forma externa. Así se explican las variaciones que ha sufrido en el transcurso de los siglos, y todos los diversos sistemas filosóficos que aparecen todos los días. De la misma manera el filósofo, considerado *reduplicative,* como dicen los escolásticos, no se puede concebir sin la filosofía. Es un sujeto inseparable de su forma, porque en tanto es y se llama filósofo, en cuanto que está adornado de la filosofía, y precisamente por esto adquiere aquella denominación. Así es, que los errores filosóficos no son propiamente errores de la filosofía, sino errores de los que la cultivan. De donde se infiere que la filosofía ha de estar sujeta como el filósofo, y en el mismo filósofo, á alguna autoridad. No es esto decir que el filósofo se identifica realmente con las doctrinas que profesa, sino que siendo precisamente tal, á causa de dichas doctrinas, precisamente también por causa de las mismas tiene el deber de someterse á la autoridad de la Iglesia. De manera, que lo que propiamente se somete á la autoridad, no es la persona del filósofo, que ya tiene este deber general como todos los fieles cristianos, sino sus doctrinas, que le imponen el deber especial de una especial sumisión.

La razón es porque el hombre es responsable por sus ideas lo mismo que por sus actos. Por eso la Sagrada Escritura amenaza

á los incrédulos con la condenación, y la Iglesia castiga á los herejes; y viceversa, la fe es necesaria para la salvación. Asimismo las legislaciones civiles imponen penas á las ideas, cuando son manifestadas exteriormente. Añadiremos que las malas ideas son más punibles que los actos perversos, porque éstos en general no perjudican tanto, ni de un modo tan irreparable como aquéllas. Hay por derecho natural una regla de bien pensar, como hay una regla de bien obrar. El filósofo es un hombre cuyas ideas se hacen públicas en sus escritos ó en su cátedra, y por su carácter de filósofo ejerce grande influencia sobre los demás. De donde se infiere que su responsabilidad es mayor como filósofo que como particular, y mayor por lo tanto su deber de estar sometido á la autoridad.

Podemos, pues, formular este silogismo: El filósofo, como tal, no se distingue de la filosofía: es así que, según la misma proposición, el filósofo tiene el deber de someterse á alguna autoridad: luego también lo tiene la filosofía.

Concedamos, sin embargo, que hay distinción entre la filosofía y el sujeto que la posee: y á pesar de todo veremos que esta filosofía no puede gozar de la completa independencia que la atribuyen.

Las verdades sobre las cuales se ejercita la filosofía pueden considerarse ó bien *objective,* como son en sí mismas, ó bien *specificative,* del modo como son perceptibles, ó como se proponen al estudio racional, para que se persuada de su verdad. En el primer caso existen antes que la misma filosofía, independientes y superiores á toda discusión, y la verdadera filosofía sería el conocimiento exacto de aquellas verdades, tales como son. En este sentido no existe todavía una filosofía propiamente dicha, aun teniendo en cuenta las muchas verdades que nos ha enseñado la revelación, ni existirá hasta que en la gloria eterna se nos descorra el velo que oculta á nuestras miradas los arcanos acerca de Dios, del hombre y de la naturaleza, sin que nada nos quede por saber. Aun en este caso habría distinción real entre lo entendido y el entendimiento, porque éste no sería la causa formal de las cosas entendidas. Sólo la inteligencia divina *crea* las cosas que conoce, que en tanto son en cuanto que son conocidas de Dios. Y aquí se ve la profunda transcendencia de la doctrina teológica que enseña, que la ciencia de Dios es eficaz y causa de las cosas:

de donde resulta que la esencia de las cosas es su misma cognoscibilidad. Esta ciencia perfecta, por su profundidad y latitud, no puede adquirirla por sí mismo ningún entendimiento creado; pero se le comunica por Dios como ciencia infusa, por modo de un hábito superviniente que le eleva á la intuición de la verdad.

No se trata, pues, de eso. Se trata únicamente de la filosofía *specificative,* como un cuerpo de doctrinas, resultado de los esfuerzos é investigaciones humanas. En este sentido (fuera de la doctrina revelada), tampoco hay una filosofía uniforme, segura y admitida por todos; como lo prueban las muchas escuelas y sistemas en que está fraccionada, que siendo contradictorias, pretenden todas, sin embargo, estar en posesión de la verdad. Siendo ésta una, en el mero hecho de disputársela muchos, es claro que no todos la poseen. Hay, pues, muchos sistemas que usurpan el nombre de la filosofía sin merecerlo, sistemas erróneos y falsos que han convertido la filosofía en una torre de Babel de las inteligencias. De lo cual se desprende la necesidad de que la filosofía esté sometida, por su propio bien, á una autoridad, que estando en disposición de apreciar las cosas con un criterio tan exacto como elevado, la guíe por el verdadero camino, la ilumine en sus investigaciones y la preserve de todo error.

En principio nadie puede rechazar esta consecuencia: mas decimos, en principio todos la proclaman con sus mismos esfuerzos por hallar la verdad, y por persuadirla á otros. El bello ideal de la humanidad sería que todos los hombres poseyesen la verdad en todos los órdenes, en cuanto es posible en esta vida, y que todos la profesasen con una sola boca y un solo corazón. Entonces la razón, marchando con seguridad y sin contradicciones, haría los más gigantescos progresos; pues utilizaría en trabajos sólidos el tiempo que se ve obligada á malgastar en molestas discusiones. La cuestión, por tanto, queda reducida á saber si en efecto existe una autoridad en condiciones de operar este prodigio, de realizar este bello ideal.

Es indudable que sí. Existe la verdad, luego debe existir su conocimiento; y Dios, como dejamos probado, no ha querido que la humanidad ande siempre á ciegas, sino que se ha dignado darnos la enseñanza divina de la revelación. Para custodiarla y exponerla instituyó la Iglesia, á la cual confió el ministerio de enseñar á todas las gentes, hasta la consumación de los siglos,

dotándola de la infalibilidad, á fin de que pudiera ofrecer á la razón todas las garantías apetecibles de su enseñanza. La razón puede conocer con certeza la existencia de esta Iglesia, y los motivos de credibilidad, como verdades de *hecho*, bien acreditadas. Sin necesidad de exponer aquí sus pruebas, tan numerosas como claras, y dándolas por supuestas, tenemos derecho á deducir que la Iglesia llena todas las condiciones para ser la autoridad moderadora de la filosofía.

Luego la filosofía tiene el deber de someterse á la autoridad de la Iglesia: y con esto queda también refutada la proposición XI, porque la Iglesia, teniendo dicha autoridad, debe sin duda hacer uso de ella.

La Iglesia tiene este deber por derecho divino. Jesucristo la instituyó, para que sirviese de guía y maestra á todas las gentes, la dió autoridad de enseñar y quiso que el que no la obedeciese, como á él mismo, fuese tenido por gentil y publicano. Si tiene autoridad para enseñar la verdad, la tiene igualmente para condenar el error, que se opone á ella. Como madre cariñosa y vigilante, debe evitar la perversión de sus hijos, y atraer al buen camino á los que yerran. Como poseedora de la verdad, no puede tolerar los errores, por más que compadezca y perdone á los que tienen la desgracia de abrazarlos. Esta es la voluntad expresa del mismo Dios, que la manda por medio de Isaías *clamar sin cesar, y levantar la voz como una trompeta*, para dirigir al pueblo por el camino de la salvación: y uno de los más graves delitos á los divinos ojos es, que seamos como *perros mudos, que no ladran al acercarse el enemigo*. Lo mismo repiten otros Profetas.

Bien comprendió la Iglesia que tiene este deber, y lo ha cumplido fielmente en la práctica. Celosa siempre por la verdad, ha condenado todas las herejías y todos los errores, sin ninguna consideración humana: ha reunido sus sapientísimos Concilios, y en nuestros días ha levantado un fuerte dique contra la falsa filosofía en el Santo Concilio Vaticano. Los Santos Padres, los predicadores, los apologistas, han demostrado plenamente con su conducta y trabajos, que la Iglesia, en cuyo favor trabajaban, no se olvida de este deber, no deja de cumplir su misión.

Tiene también el mismo deber por derecho natural. Estando á su cargo la dirección de las almas, ¿no se halla obligada á preservarlas de todo error y de todo mal? Sabiendo que posee la

verdad, ¿no ha de procurar propagarla y defenderla? El que ve á un ciego próximo á caer en la hoya ¿no debe detenerle? El que ve á un obcecado correr á su perdición ¿no debe dirigir una voz caritativa? Si así no lo hiciese, no sólo su conducta sería cruel é inhumana, sino también criminal.—Se agrega que todos tienen el deber ineludible de la propia conservación; y como todos los errores, de cualquier género que sean, tienden más ó menos directamente á la ruina de la Iglesia, es claro que ésta debe proscribir á la falsa filosofía que los engendra.—Por último, como la experiencia ha mostrado los grandes daños que provienen de los errores filosóficos, puesto que toda doctrina llega bien pronto al terreno práctico, la Iglesia no puede menos de condenarlos hasta por el interés de la misma sociedad.

En otro caso la confusión de los errores aumentaría cada vez más, porque la pretensión de dejar á la filosofía que se corrija á sí misma, conocida su índole y su historia, es hasta ridícula. «Sin duda creen, dice muy bien el Sr. Viqueira, que la filosofía es como la lanza de Aquiles, de la cual cuentan que curaba las heridas que había hecho. Esperar que los filósofos por una reacción espontánea y saludable vuelvan en sí de sus desvaríos, es una verdadera simpleza. San Pablo que los conocía muy bien, dice de ellos á Timoteo su discípulo: *Los hombres malos y seductores irán en peor errando y metiendo en el error á otros*. (II Timoth. III, 13.) Y esto es lo que atestigua la experiencia de todos tiempos y especialmente del nuestro.»

CAPÍTULO X

LA CONDENACIÓN DE DOCTRINAS: LA PROHIBICIÓN DE LIBROS [1]

Prop. XII.—Los decretos de la Sede Apostólica y de las Congregaciones Romanas, impiden el libre progreso de la ciencia. [2]

El error de esta proposición se dirige á confirmar el anterior, pretendiendo que el motivo por que la Iglesia no debe intervenir en la filosofía, es que esta intervención retarda los adelantos de la ciencia.—Como se ve, no se trata precisamente del derecho de condenar las doctrinas, sino de los efectos de esas condenaciones, lo cual envuelve dos cuestiones: 1.ª, si la censura de la Iglesia, en principio, es favorable ó perjudicial á los adelantos científicos; 2.ª, si *de hecho* los ha favorecido ó perjudicado.

«Con sumo dolor de nuestra alma, dice el Papa en la carta *Tuas libenter,* al Arzobispo de Munich, recordamos que esta Sede Apostólica, en cumplimiento de los altísimos deberes de su cargo, se vió precisada en estos últimos años á condenar y prohibir algunas obras de escritores de Alemania, los cuales, no sabiendo desprenderse de cierto principio ó método de la falsa ciencia, ó sea de la falaz filosofía moderna, han sido conducidos, confiamos

[1] FUENTES: André, *Cours alphab. et method. de droit canon.*—Ferraris, *Prompta Bibliotheca*, art. *Libri prohibiti* —Gual, *Equilibrio entre las dos potestades.*—Van-Loo, *Introd. in theolog. dogm.*—Cano, *De Locis theolog.*—Freynet, obra citada.

[2] Apostolicæ Sedis, Romanarumque Congregationum decreta liberum scientiæ progressum impediunt.—Epist. ad Archiep. Frising. *Tuas libenter*, 21 Dec. 1863.

que involuntariamente, á formular y enseñar doctrinas que se apartan del verdadero sentido é interpretación de algunos dogmas de nuestra santísima fe, han sacado de las tinieblas errores ya condenados por la Iglesia, y han explicado en un sentido enteramente falso la naturaleza y el carácter propio de la revelación divina y de la fe. Sabíamos también, V. H., que entre los católicos entregados al estudio de las ciencias más elevadas, había algunos, que confiando demasiado en las fuerzas del ingenio humano, no han temido los peligros de incurrir en errores, al pretender para la ciencia una libertad engañosa y nada sincera, y por esta causa han sido llevados más allá de los límites que no permite traspasar la obediencia debida al magisterio de la Iglesia divinamente instituído para conservar la pureza de toda la verdad revelada. De donde ha provenido que engañados miserablemente estos católicos, están muchas veces de acuerdo con los que declaman y murmuran contra los decretos de esta Sede Apostólica y de nuestras Congregaciones, diciendo que estos decretos son un obstáculo al libre progreso de la ciencia; exponiéndose así á romper los lazos sagrados de obediencia que por voluntad de Dios les obligan á esta misma Silla Apostólica, la cual, ha sido constituída por el mismo Dios, maestra y defensora de la verdad.»

En virtud de este carácter de que está adornada, la Iglesia censura y condena las doctrinas falsas, no todas de la misma manera, sino con diversas calificaciones y penas, según la gravedad y alcances del error [1]. Al hacerlo así, procede con la mayor prudencia, madurez é imparcialidad, después de un examen detenido y razonado, una y otra vez confirmado por los censores elegidos *ad hoc*, que en las Congregaciones romanas, tanto del Indice, como del Santo Oficio, son las eminencias más notables del clero católico. Los que conocen la tramitación que dichas Congregaciones siguen para la condenación de un libro ó doctri-

[1] Las principales calificaciones de las doctrinas son las siguientes: *hæretica, erronea, hæresi proxima, suspecta de hæresi, hæresim sapiens, schismatica, hæresi vel schismati favens, seditiosa, blasphema, impia, scandalosa, perniciosa, captiosa, male sonans, piarum aurium offensiva, temeraria, falsa, injuriosa*, etc., etc. Ahora bien, ¿no hay efectivamente doctrinas que merecen una ó muchas de tales calificaciones? Y habiéndolas, ¿no es conveniente y justo, no se hace un servicio á la religión, á la sociedad y á la misma ciencia, al condenarlas?

na, conforme en un todo á las sapientísimas reglas dictadas por el Papa Benedicto XIV en su Bula *Sollicita ac provida* [1], no pueden dudar un instante, que cuando han condenado alguna doctrina, es porque efectivamente merece la condenación. Hasta los hombres más prevenidos deben descansar con toda seguridad en el juicio de las mismas, sólo considerando que sus miembros son varones graves, probos y sabios, que han estudiado y conocen las materias del libro que califican, tan bien por lo menos como el mismo autor, que le examinan con calma é imparcialidad, y por último que, al emitir su voto, no se proponen ninguna mira ó interés personal.

Esto supuesto, se comprende fácilmente que la condenación de doctrinas y prohibición de libros, lejos de perjudicar, es favorable al adelanto de las ciencias. Todo profesor, todo maestro, no hace otra cosa que enseñar á sus discípulos las doctrinas que deben seguir y los errores que deben evitar, y esto lo hace indudablemente por el bien de ellos, puesto que nadie puede ser

[1] Puede verse esta Bula en Ferraris, lugar citado, edición de Madrid, 1795.—En ella manifiesta el celo de los Romanos Pontífices en condenar los libros malos, el origen de las Congregaciones del Santo Oficio y del Indice, la madurez y prudencia con que obran, y las reglas que han de seguir. En la primera, el libro se entrega á un censor, que lo lee detenidamente, y da su censura por escrito, indicando los lugares y páginas que contienen errores. Luego, á un segundo censor, juntamente con la censura del primero, callado su nombre: si no están conformes, se llama un tercero. Hecho esto, las censuras de los tres y el libro se envían por separado á cada uno de los Consultores. Estos se reunen en una congregación y dan su voto sobre el particular. Después la censura, el libro y el parecer de los consultores pasa á los Cardenales, que en otra congregación pronuncian la definitiva. Por último, todo el expediente es elevado al Pontífice, que juzga y resuelve con su suprema autoridad. En la del Indice, primero, el Secretario examina el libro, luego dos consultores; si los tres lo hallan digno de censura, se remite á nuevo examen de un relator, *Doctor en la facultad de que trata el libro*, quien da su censura por escrito. Después se examina en la Congregación *Parva* ó *Preparatoria*, y luego pasa á la general de los Cardenales, y por último al Sumo Pontífice.—Uno de los consultores hace *de oficio* la defensa del libro.—Entre otras reglas prudentísimas, deben mencionarse la XIII que señala las condiciones de virtud, ciencia, é imparcialidad que deben tener los censores, la XVI que manda que el libro sea examinado precisamente por hombres eminentes en la facultad de que trata, la XIX que recomienda la benignidad en caso de duda, y otras. En una palabra, los censores deben atender con cuidado á su propia conciencia, á la fama de los autores, al bien de la Iglesia y á la utilidad de los fieles.—La Bula fué expedida el 9 de Julio de 1753.

maestro de sí mismo, ó juzgar por sí solo lo que debe admitir ó rechazar. El mayor servicio que puede hacerse á un joven, para ayudarle á aprovechar en su carrera, es señalarle el camino que ha de recorrer, los escollos que ha de evitar, los autores que tratan bien las materias, los que las tratan mal, en una palabra, las fuentes en que ha de beber, y la naturaleza de sus aguas. Es decir, que todo maestro ejerce en pequeño un ministerio idéntico al de la Iglesia, respecto de los fieles. Ahora bien, ¿esa autoridad doctrinal del maestro, es útil en general para el progreso de la ciencia? Pues lo mismo es la de la Iglesia.

Es más la de la Iglesia. Porque los maestros pueden ellos mismos estar en error, pueden equivocarse y dirigir mal á sus discípulos, sea por ignorancia, sea por descuido, sea por mala fe. Pero no así la Iglesia, que si se considera por su lado divino, es infalible, y si por su lado puramente humano, es una sociedad docente por naturaleza, cuyos miembros son los hombres más sabios en todos los ramos del saber, hombres consumados en ciencia y en virtud. Tampoco por descuido, pues su celo es constante y notorio; y menos por mala fe, pues además de que tal suposición sería sumamente injuriosa á su santidad, consta que al condenar las doctrinas no reporta ningún provecho material, sino antes bien persecuciones y disgustos, y que únicamente se propone el bien y salvación de las almas.

Por desgracia existen innumerables libros perversos, plagados de errores y doctrinas impías, que presentan entre mil sofismas con falaz apariencia de verdad. La mayor parte de los hombres carece de conocimientos ó talento para descubrir la ponzoña oculta en sus páginas, la falacia de sus argumentos y la falsedad de sus aserciones, y fácilmente serían seducidos con su lectura. Si el preservar de error á los hombres contribuye al progreso de las ciencias, mejor dicho, si ese es el fin de toda ciencia, claro es que tales libros deben ser condenados como enemigos públicos, como envenenadores de las inteligencias. Y si hay una autoridad legítima, cuya misión es esa, la humanidad y las ciencias la deben estar sumamente reconocidas. No puede concebirse mayor servicio á las ciencias que iluminar el caos de los errores con la antorcha de la verdad y de la certeza.

Una autoridad de este género, una vez reconocida su competencia, sería altamente favorable al progreso, aunque no fuera

más que por evitar á los hombres estudiosos muchos trabajos inútiles de crítica y refutación, muchas discusiones enojosas y mucha pérdida de tiempo. Y hasta la mera existencia de esta autoridad, á quien los hombres pudieran volver sus ojos, como al más elevado criterio filosófico, sería por sí misma el más dichoso progreso de la humanidad: la prueba del reinado glorioso de la recta razón, el indicio de la civilización más floreciente. Pues bien; esta autoridad existe, esta luz capaz de alumbrar los pasos acertados de todas las ciencias, brilla resplandeciente: es la Iglesia católica.

Veamos ahora si el *hecho* corresponde á tan risueñas teorías. La Iglesia efectivamente ha condenado doctrinas y prohibido libros, y lo mismo hace todos los días. ¿Esta conducta favorece ó perjudica á los adelantos de las ciencias?

Si todos los hombres obedecieran fielmente á la Iglesia, el mundo se convertiría en un Edem: pero si no quieren obedecerla, no será culpa de ella, sino de los mismos hombres, que los resultados obtenidos no sean tan fecundos como debieran.

De todos modos son tales y tan manifiestos que nos deben dejar satisfechos. «Ya es de gran importancia para el progreso de la ciencia, dice Peltier, que sea advertida de sus errores é impulsada eficazmente á corregirlos; puesto que el error, lejos de constituir un progreso, constituye más bien una decadencia. La prueba irrecusable de que los decretos de la Silla Apostólica y de las Congregaciones romanas jamás han sido un obstáculo al libre progreso de la ciencia, es que nunca los estudios han sido más florecientes que en las épocas y en los países donde aquellas decisiones han sido más respetadas (como hace tres siglos en España). Por el contrario, desde el momento en que este freno saludable ha sido despreciado, las inteligencias, presa de la anarquía, sólo saben extraviarse en millares de sistemas, unos y otros á cuál más extravagantes, como lo demuestra hasta la evidencia el estado actual de la filosofía secularizada. Adviértase que estas reflexiones se dirigen únicamente á las ciencias morales, ó que tienen por objeto á Dios y al hombre. En cuanto á las ciencias físicas, ó cuyo objeto es puramente material, la Iglesia no se alarma con sus adelantos, á menos que se intente hacerlos servir contra Dios, ó contra la Iglesia, que es lo mismo: ó en el caso, finalmente, de que se exagerara su importancia hasta el extremo

de preferirla ó sobreponerla á la ciencia de la religión, que es la sola, hablando en absoluto, necesaria al hombre [1].»

A veces suele ocurrir que la Iglesia condena errores de las ciencias físicas y naturales; mas en este caso no juzga propiamente acerca de esas ciencias, como son en sí mismas, sino sólo en cuanto que sus afirmaciones se oponen á alguna verdad revelada ó á las reglas generales de la fe, de lo cual deduce que estas afirmaciones son falsas: ó lo que es lo mismo, que no son verdades bien demostradas ó conclusiones legítimas de los principios ciertos de dichas ciencias, y observaciones ó experimentos bien hechos, sino hipótesis gratuitas y temerarias: y en breve nuevos y más profundos estudios de las mismas vienen á darle la razón. No hay motivo para que los adversarios acusen á la Iglesia de que se extralimita de su autoridad, ó se mezcla en cuestiones filosóficas, y desconoce los legítimos derechos de la razón, pues ella no hace otra cosa que defenderse y defender su doctrina. Todo sistema contrario á la verdad revelada, ataca á la misma Iglesia, á lo menos indirectamente, y por eso ella, usando el legítimo derecho de su propia defensa, condena aquel sistema, y con esto declara indirectamente que es falso [2].

Pero conviene tener muy presente que antes de que la Iglesia pronuncie su juicio sobre los errores nuevos y los condene, ya los Doctores católicos los han refutado é impugnado de muchos modos con la pluma y con la palabra, y han demostrado que son contrarios á la antigua fe. Si los esfuerzos de estos Doctores no han logrado extirpar el error, bien sea por la tenacidad de sus autores, bien por el apoyo que le prestan los poderosos por miras personales, ó por otras causas, entonces la necesidad de impedir sus progresos y evitar sus peligros, obliga á la Iglesia, después de un maduro examen, á fulminar su solemne condenación.

Mas por lo regular estas condenaciones recaen sobre sistemas ó libros contrarios á la fe, á la religión, á la moral, al orden social: y esto sólo basta para demostrar que la Iglesia favorece eficazmente el verdadero progreso. Así es que estas condenacio-

[1] *Doctrina de la Encíclica de 8 de Diciembre*, pág. 98.

[2] El filósofo católico sabe que toda opinión contraria á la fe, es necesariamente falsa. La verdad es una: luego la verdad de las ciencias naturales no puede ser contraria á la verdad revelada, pues ambas tienen á Dios por autor.

nes han dado siempre una base sólida y segura á los estudios de los católicos, y han contribuído en gran parte á estrechar las relaciones de todas las ciencias, uniformando su marcha y facilitando sus descubrimientos. Y como la Iglesia únicamente se propone evitar la perversión de los fieles ignorantes y sencillos, no prohibe un libro de un modo tan absoluto, que no permita su lectura á ciertos hombres instruídos y piadosos á quienes confía que aquella lectura no ha de ser perjudicial. De este modo halla el medio de utilizar y propagar lo bueno que pueden contener dichos libros, y de sofocar lo malo, evitando sus peligros [1].

Bien sabido es que la Iglesia ha protegido y fomentado por todos los medios posibles los adelantos de las ciencias: ya concediéndoles un asilo en el santuario, ya creando escuelas, universidades y bibliotecas, ya recompensando generosamente á los sabios, ya vigilando los estudios, ya facilitando recursos á los hombres de talento para seguir su carrera, ya complaciéndose en apoyarse en argumentos de todas ellas. La Iglesia nada teme de los progresos científicos, porque sabe que cada descubrimiento nuevo es una nueva confirmación de sus dogmas. Todos los sistemas filosóficos, contrarios de algún modo á la enseñanza católica, por especiosos que hayan sido, por éxito brillante que hayan alcanzado á su aparición, por numerosos sectarios que hayan tenido, han caído en descrédito al cabo de algún tiempo, y han sido rechazados como absurdos: lo cual prueba que cuando la Iglesia los condenó, prestó un verdadero servicio á las ciencias. Si, pues, la Iglesia se interesa tanto en los adelantos de las ciencias, á no ser inconsecuente consigo misma, es claro que cuando prohibe un libro, no trata de cortar los vuelos de la razón y favorecer la ignorancia [2]. Todo libro prohibido merece la censura que

[1] Nadie ignora que los escritores católicos citan con frecuencia pasajes de las obras de Voltaire, Rousseau y otras muchas puestas en el *Indice*.

[2] Los que acusan á la Iglesia de favorecer la ignorancia, ó hablan de mala fe, ó son ellos mismos los mayores ignorantes. Para que vean que la Iglesia siempre ha ido á la cabeza del progreso, presentamos á continuación algunos datos de inventos que se han hecho por individuos del clero. Se deben pues:

La primera aritmética decimal al monje Gerberto.

A Lucas de Borgo, el Algebra.

La cuadratura ó medida del círculo, y casi todo el sistema de New-

se le aplica, y por lo tanto contiene errores: ¿y quién se atreverá á decir que la condenación de errores impide los progresos de la ciencia?

Si se quiere dar una base sólida á las ciencias, es preciso partir de los conocimientos adquiridos por los que nos han precedido, y saber distinguir los errores, para no caer en ellos. Esto natural-

ton, al eclesiástico Gregorio de Saint Vicent, y á los Padres La Faille, Guldín, etc.

El sistema astronómico del movimiento de la tierra, á Copérnico, Canónigo de Varmia, en Polonia.

El descubrimiento del equinoccio, al venerable Beda, monje benedictino.

El primer inventor del reloj y del globo celeste fué el citado Gerberto, después Papa con el nombre de Silvestre II.

Rogerio Bacon fué quien inventó la brújula, la pólvora, las escopetas, los lentes, los globos aereostáticos, y el que dió la primera idea de los vapores por mar y tierra.

Uno de los tres que se creen inventores de la imprenta fué Scheffer, clérigo de Maguncia.

El órgano debe todo su esplendor al benedictino Bados de Cellos, y en nuestros dias á otros sacerdotes.

Beraldo, monje inglés, imaginó los vasos de vidrio.

El dominico Spina inventó los anteojos que tanto auxilian la vista, corrigiendo sus defectos.

El mínimo P. Mañán inventó y perfeccionó el microscopio.

Los Padres Scheder, jesuita, y Rheita, capuchino, fueron los inventores reales del telescopio á fuerza de perfeccionarlo.

El presbítero Soumille lo fué del termómetro real.

El sacerdote Chappe, del telégrafo.

A Virgilio, Arzobispo de Salzburgo, se debe la primera afirmación de la redondez de la tierra y de la existencia de los antípodas.

A Guy, monje de Arezzo, la clave, la escala musical y la armonía.

Al diácono Giajo, el imán y la perfección de la brújula, cuya importantísima utilidad aplicó á la navegación nuestro esclarecido Raimundo Lulio.

Al dominico Alberto el Grande, el zinc y el arsénico.

Al fraile Schewartz, los fusiles y la pólvora de cañón.

A Ricardo Walingfort, Abad de San Albano, en Inglaterra, la construcción del primer reloj astronómico en 1320.

Al benedictino Bas el Valentino, la primera aplicación á la medicina de los recursos de la química.

Al jesuita Kircher, en 1697, la primera linterna mágica y la construcción del primer espejo ardiente, por medio de vidrios planos.

Al jesuita Cavalieri, que murió en 1647, la difracción de la luz y el descubrimiento de los infusorios.

Al Cardenal Reggio Flotano, el sistema métrico.

A este Cardenal, á Copérnico y al Cardenal Cussa, el verdadero sistema del mundo; y al mismo Cardenal Cussa, antes que Galileo, la rotación de la tierra alrededor del sol inmóvil.

mente exige investigaciones laboriosas y estudios profundos, de que muy pocos son capaces [1]; y por eso los hombres de estudio deben estar sumamente reconocidos á la Iglesia, que les evita este trabajo. Con mayor razón deben estarlo aquellos que por su profesión y ocupaciones sólo pueden dedicarse á la lectura en algunos ratos de ocio, buscando á un mismo tiempo el recreo y la instrucción.

Como todos reconocen, el progreso de las ciencias y de las letras, desde que apareció el cristianismo, se debe principalmente á la influencia civilizadora de esta divina religión. De lo cual se infiere que la condenación de libros y doctrinas en nada se opone á dicho progreso, puesto que la Iglesia desde su origen ha observado la misma conducta, siempre que había necesidad.

Sabido es que al escuchar la predicación de San Pablo, en Éfeso, *muchos de los que habían seguido la magia, trajeron los libros y los quemaron públicamente, y eran tantos que se calculó su valor en cincuenta mil denarios* [2]. El autor de las *Constituciones Apostóli-*

Al benedictino español Ponce, el principio de la instrucción á los sordo-mudos en 1570, que después propagó y perfeccionó el presbítero francés L' Epée.

Al Padre Luna, jesuíta, que murió en 1687, la instrucción de los ciegos.

Al cura Camponi, que murió en 1687, la invención del corte de piedras.

A un monje italiano del siglo XVII, el descubrimiento del arte de desenvolver los manuscritos de Herculano.

Al diácono Nollet de Pimbre (Francia), el honor de haber explicado antes que Franklín las tempestades por la presencia de la electricidad en las nubes. El pararrayos también fué inventado, antes que por Franklín, por un cura premostratense austriaco, premiado por María Teresa y la Academia de Viena, según puede leerse en las Memorias de ésta.

No queremos citar más inventos ni nombres de hombres ilustres por no hacernos interminables. Solo haremos notar que los inventos que hemos mencionado no son los más propios y principales de los sacerdotes, los cuales han de haber poseído además conocimientos de más amplias carreras. La historia nos demuestra que los grandes astrónomos, los grandes físicos y los mejores geómetras, geógrafos, etc., han sido fervorosos fieles del catolicismo, honrando nuestras creencias con su fe y demás virtudes con sus elevados conocimientos. Para ilustrar mejor esta nota puede verse, entre otras, *La Religión y la Ciencia, contestación á la Historia del conflicto entre la Religión y la Ciencia*, por el P. Tomás Cámara, cap. XI, pág. 556 y siguientes.—*(Nota del Editor).*

[1] Véase lo que dejamos expuesto en el cap. III.

[2] Act. XIX, 19.—Unos cien mil reales de nuestra moneda.

cas asegura que «los Apóstoles prohibieron á los fieles los libros de los gentiles y de los falsos profetas,» y el canon 59 manda que «si alguno publica libros impíos para ruina del pueblo y del clero, sea depuesto [1].» Tertuliano, Orígenes y San Cipriano hablan ya de la prohibición de libros. Posteriormente el Concilio I de Nicea condenó al fuego los de Arrio, y el emperador Constantino, para hacer cumplir esta sentencia, impuso pena capital á quien los ocultase. La misma ley dieron Arcadio y Honorio respecto á los libros de los Eunomianos. El Concilio de Éfeso proscribió los escritos de Nestorio y suplicó al emperador Teodosio que mandase entregarlos á las llamas; el de Calcedonia condenó los de Eutiques y los de los maniqueos, y el emperador Marciano decretó la pena de destierro contra los infractores de estos cánones. Los libros de Severo, Pedro Antioqueno y Zoara fueron condenados en el Concilio de Constantinopla, en esta forma: «Reprobamos y anatematizamos todos sus escritos.» De la misma manera el Concilio I de Braga del año 563 dió este decreto: «Si alguno leyere ó defendiere las escrituras que ha depravado con su error Prisciliano, ó los tratados de Dictinio, sea excomulgado.» Y el Concilio III de Toledo en 589 ordenó que «los libros de los herejes fuesen entregados para ser quemados.» Omitimos otros muchos Concilios generales y particulares.

Tal fué también la conducta de los romanos Pontífices. En el siglo III fueron presentados al Papa San Ponciano los libros de Orígenes, ya muchas veces proscritos, para que los condenase. Inocencio I á principios del siglo V, fué rogado por cinco Obispos de Africa, que reprobase un libro de Pelagio, y el Pontífice, después de haberlo leído, contestó que todos debían condenarle, y también proscribió las obras de Celestio. Anastasio el Bibliotecario nos asegura que por orden de los Papas Gelasio I y Simaco, fueron quemadas muchas obras de los herejes. Asimismo, San León mandó quemar los libros de los maniqueos: Vigilio condenó los escritos de Teodoreto contra San Cirilo, los de Teodoro de Mopsuesta, y la carta de Ibas: y por último, San Gregorio el Grande hizo uso de su autoridad pontificia en la prohibición de

[1] *Const. Apost.* lib. I. cap. 7.—*Can. Apost.* LIX.—Cualquiera que sea la opinión acerca del autor de estos libros, no puede negárseles una remotísima antigüedad.

los libros heréticos, como consta de sus obras. Obsérvese que estas condenaciones son anteriores á la época de Isidoro Mercator, en cuyas falsas decretales pretenden los adversarios hallar el origen de la prohibición de libros. Es superfluo presentar documentos de los siglos posteriores.

Sólo una observación añadiremos. Ninguno se atreverá á suponer que León X fué un Papa enemigo del progreso. Pues bien, no sólo condenó los libros de Lutero y prohibió su lectura, bajo pena de excomunión, sino que además prohibió para lo sucesivo la impresión de todo libro, que antes no hubiese sido examinado y aprobado, bajo pena de pérdida de todos los ejemplares, y cien ducados de multa, y suspensión de imprimir durante un año. Más tarde se formó el *Indice* por orden del Concilio de Trento, y se instituyeron las Congregaciones de que hemos hablado arriba. Los decretos de éstas no han impedido que todos los autores hayan publicado con toda libertad sus obras: sólo los libros malos han sido prohibidos. Y aun de éstos, la Iglesia ha permitido la impresión de los antiguos filósofos y escritores paganos, así como de los poetas, movida de su amor á las ciencias y á las bellas letras. Es notable hallar en las reglas del *Indice* la excepción siguiente: *Antiqui vero* (libri obscœni) *ab Ethnicis conscripti propter sermonis elegantiam et propietatem permittuntur: nulla tamen ratione pueris prælegendi erunt.* Reg. VII.—¿Y quién hizo las mejores y más correctas ediciones de los escritores paganos, filósofos, poetas é historiadores? El clero, los monjes, los Cardenales, la misma imprenta pontificia.

Terminaremos recordando que las decisiones de las Congregaciones romanas nunca tienen la fuerza de definiciones dogmáticas, pero siempre sus prohibiciones merecen la sumisión de los fieles. Estas prohibiciones son obligatorias en toda la cristiandad, desde que son conocidas de una manera cierta.

CAPÍTULO XI

EL ANTIGUO MÉTODO ESCOLÁSTICO.—EL MÉTODO FILOSÓFICO MODERNO [1]

Prop. XIII.—El método y los principios con que los antiguos doctores escolásticos trataron la teología, de ningún modo convienen á las necesidades de nuestra época, y al progreso de las ciencias.

Prop. XIV.—La filosofía debe ser tratada sin tener en cuenta para nada la revelación sobrenatural. [2]

«Para comprender toda la condenación que hiere á esta proposición, dice el abate Roques, es preciso recordar que los sistemas de Gunther y de Frohschammer, como el de Hermes, imponían á la teología el método analítico que repugna esencialmente á su naturaleza. Sin duda, en lo que se llama los prolegómenos de esta ciencia, y en la teología de controversia, puede hacerse uso del método analítico y del sintético, aunque á decirlo todo, el último sea preferible; mas en la teología, propiamente dicha, es absolutamente imposible abandonar el método sintético, de que han exclusivamente usado los antiguos escolásticos.—Proceder

[1] Cano, *De Locis theolog.* lib. VIII.—González, *Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás*, tom. I.—Maret, *Teodicea cristiana.*—Boyer, *Defense de la methode de enseignement suivie dans les ecoles catholiques.*—Muzarelli, *El buen uso de la lógica*, op. 4.—Mi *Manual del apologista*, tom. II.

[2] Methodus et principia, quibus antiqui doctores scholastici theologiam excoluerunt, temporum nostrorum necessitatibus, scientiarumque progressui minime congruunt.—Epist. ad Archiep. Frising, *Tuas libenter*, 21 Decembris 1863.

Philosophia tractanda est, nulla supernaturalis revelationis habita ratione.—Epist. *Tuas libenter*, citada.

por vía de análisis, sería buscar en la Escritura y en la tradición los dogmas de la Iglesia, como si esta Iglesia no existiera para afirmarlos; sería menospreciar los designios de la Divina Sabiduría, que ha establecido una autoridad viviente, para expresar y formular los dogmas contenidos en los documentos de la revelación. Obrar así sería destruir la fe, pues que se pondría la duda en el punto de partida; y además se expondría uno á llegar, á causa de la debilidad de la razón abandonada á sí misma, en la investigación de estas materias tan altas como delicadas, á conclusiones diferentes de las de la Iglesia. Como Abelardo, que empleó este método, podría suceder que uno fuese arriano tratándose de la Trinidad, pelagiano hablando de la gracia, nestoriano al tratar de la Encarnación [1].»

Siguiendo nuestra costumbre, citaremos las palabras mismas del Papa al condenar estos errores, las cuales, como siempre, envuelven su más acertada refutación. «No ignorábamos que también en Alemania habían prevalecido falsas opiniones contra la antigua escuela y contra la doctrina de aquellos grandes doctores que toda la Iglesia venera por su admirable sabiduría y santidad. Esta falsa opinión pone en peligro la autoridad de la misma Iglesia, toda vez que ésta, no sólo permitió por tantos siglos no interrumpidos se cultivara la teología según el método de dichos doctores, y según los principios de común acuerdo sancionados por todas las escuelas católicas, pero también tributó muchísimas veces las mayores alabanzas á su ciencia teológica, y la recomendó muy encarecidamente como el baluarte más firme de la fe y el arma más terrible contra sus enemigos.»

Antes había condenado Pío VI, en la Bula *Auctorem fidei*, la prop. 76 del conciliábulo de Pistoya en estos términos: «La invectiva del Sínodo contra la escolástica, censurándola *que abrió el camino para inventar sistemas nuevos y contradictorios, en cuanto á las verdades de mayor interés, y por último condujo al probabilismo y al laxismo:* En cuanto que atribuye á la Escolástica los vicios de los particulares que pudieron abusar y abusaron de ella, se declara y condena como *falsa, temeraria, injuriosa á los varones santísimos y doctores que la cultivaron con gran bien de*

[1] Roques, Derechos de la Iglesia, del Estado, etc., *Conferencias sobre el Syllabus*, confer. IX, nota.

la religión católica, y favorable á los ultrajes de los herejes contra ella.»

El inmortal Sixto V nos descubre la verdadera causa del odio que los herejes é incrédulos tienen á la escolástica, y del interés con que nosotros debemos defenderla. Hé aquí cómo se expresa en la Bula, en que declaró á San Buenaventura Doctor de la Iglesia: «La perfidia de los herejes y la malicia del demonio, atacando »con violencia la teología sagrada, que se llama *escolástica*, nos »obligan á consagrar todos nuestros cuidados á fin de sostener »esta misma teología, que reporta á la Iglesia las mayores venta»jas, cualquiera que ella sea, de rodearla de esplendor, y propa»garla... En nuestros últimos días, sobre todo, cuando han lle»gado ya los tiempos calamitosos, descritos por el Apóstol, en »que hombres blasfemos y llenos de orgullo y seducción se afir»man más y más en el mal, siendo las primeras víctimas del »error, y arrastrando al error á los demás, es cuando más necesi»tamos seguir este método, para defender los dogmas de la fe »católica y refutar las herejías. Podemos establecer como jueces »en esta materia á los enemigos mismos de la verdad, que temen »sobre todo otro método, el método de la teología escolástica; »porque indudablemente comprenden, que aquel encadenamiento »maravilloso de principios y de consecuencias, aquel orden sa»pientísimo de proposiciones, que se sostienen las unas á las »otras, como soldados formados en batalla; aquellas definiciones »y divisiones clarísimas, aquella argumentación de una fuerza »invencible, aquellas sutilezas en el discutir, tienen por resul»tado natural separar lo verdadero de lo falso, como la luz de las »tinieblas, y reducir á la nada sus mentiras, envueltas en utopías »y sofismas. En su consecuencia, cuanto mayores esfuerzos se »hacen para echar en tierra esta ciudadela protectora, mayor »ardor debe impulsarnos á defender este baluarte de la fe, y »mayor celo debe animarnos á colmar de honores justamente »merecidos á los valerosos defensores de la verdad.» Con estas últimas palabras el sabio Papa aludía á Santo Tomás y San Buenaventura, que, según el testimonio que le plugo dar de ello, cultivaron con mayor éxito que todos los demás la teología escolástica.

No vamos á hacer ahora la apología de la escolástica, sino á refutar directamente el error contenido en la proposición. Es ver-

dad, como dice el célebre Cano, que es acaso quien mejor ha juzgado este punto, que entre los escolásticos hubo algunos amigos de singularizarse que trataron las cuestiones teológicas con argumentos frívolos y vanos, y con razonamientos pueriles, no haciendo apenas uso de la Escritura, Concilios y Santos Padres. Hubo otros como nacidos para la discordia que creían escribir bien disputando contra los más doctos, y llenando el papel de cuestiones y polémicas... Pero hubo otros muchos, que evitando estos vicios, trataron las materias con gravedad y modestia. Por los defectos de unos pocos no se ha de negar el mérito de todos: y aunque la mayor parte hubiera incurrido en aquellos defectos, aun así sería injusto condenar á todos. Debemos, pues, defender y vindicar á los escolásticos dignos de este nombre.—El primer oficio de la escolástica es descubrir lo que se contiene en la Escritura y la Tradición, y deducir conclusiones de los principios de la fe revelada.—Otro de sus oficios es defender la fe contra los herejes; y por eso éstos le son hostiles, porque ven que la fe católica, á la cual ellos atacan, está guardada por la escolástica; á la manera que los lobos conocen á los mastines y los aborrecen.—Por último, un tercer oficio de la escolástica es ilustrar y aclarar y aun confirmar, en cuanto cabe, por las ciencias humanas, las doctrinas de Jesucristo y de la Iglesia [1].

No se puede negar que muchos trataron cuestiones inútiles y frívolas, y llevaron hasta el extremo las sutilezas de la lógica y de la metafísica; pero no por estos defectos, ó si se quiere extravíos de algunos teólogos, se ha de rechazar la escolástica. Nunca se les podrá agradecer bastante el vigor de raciocinio que desplegaron en sus contiendas y la claridad y precisión con que nos acostumbraron á exponer las cuestiones. Además encerraban al error en un círculo de hierro y le obligaban con repetidos golpes á confesarse vencido.

Por grande que sea la prevención contra los escolásticos, hay que reconocer en ellos un gran talento, conocimientos profundos, atendida su época, y un noble ardimiento por descubrir la verdad, que los movía á disputar *de omni re scibili*, si bien algunas veces con mejor deseo que fruto. Sus obras son un arsenal inagotable de riquezas para el teólogo católico, y es indudable que

[1] Cano, *De Locis theol.*, lib. VIII, cap. 1 y 2.

contribuyeron eficazmente al desarrollo y progresos de las ciencias eclesiásticas. Nadie tal vez los ha aventajado en la agudeza de ingenio y de raciocinio; pero en lo que pende de documentos positivos, no pudieron estar á la misma altura por la falta de libros propia de su época. «Hay mucho oro escondido entre el lodo de la rudeza escolástica,» decía Leibnitz.

Es cierto que emplearon locuciones bárbaras y desusadas, pero hay que considerar que en los autores clásicos no había voces á propósito para explicar las verdades de nuestra fe y expresar con toda propiedad sus conceptos. Si muchas cuestiones que promovieron, parecen inútiles, tengamos presente que sirvieron para sostener la noble emulación de las escuelas, y fueron el mayor estímulo para el estudio, y sobre todo que algunas de ellas nos sirven hoy para refutar los errores de la filosofía alemana. Sin embargo, reconociendo los abusos de la escolástica, tenemos derecho á exigir que se reconozcan igualmente las grandes ventajas que proporcionó á la religión. A la teología se debe el orden metódico de exponer y explicar la doctrina católica: sus locuciones, sus definiciones lógicas, sus distinciones sútiles aclararon las verdades reveladas, y su dialéctica desvaneció los sofismas y resolvió las objeciones de la herejía y de la incredulidad.

La palabra *método* tiene dos acepciones; ó bien significa el orden sistemático que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla, ó bien el arte y el modo de tratar las cuestiones y proceder en el estudio. La proposición del Syllabus emplea esta palabra en el primer sentido, y en su significación más lata, comprendiendo no solamente el sistema de exponer y dilucidar los dogmas con sus argumentos propios, enlazando una verdad con otra, que es el oficio de la teología *positiva;* ó el estudio de los dogmas en su naturaleza, sus motivos, origen, enlace mutuo, sus relaciones y analogías, lo cual es propio de la teología *especulativa;* ó finalmente la discusión ordenada sobre los dogmas para aclararlos y confirmarlos con argumentos racionales, y resolver las dificultades de los adversarios, refutando sus sistemas, como lo hace la teología *polémica,* sino toda la ciencia teológica en sus diversos oficios y divisiones. La proposición no se refiere á la manera descarnada de explicar las cosas, que tan familiar era en los escolásticos, ni al método aristotélico, ó sea de los silogismos

expuestos con rigor dialéctico [1]; sino al fondo de la doctrina que era la expresión de la Escritura y de la Tradición.

Tomado en esta acepción, el método se divide en *analítico* y *sintético*. El primero, procede de lo particular á lo universal, de las consecuencias á los principios, con el fin de descubrir una verdad desconocida: el segundo, parte de los principios á las consecuencias, de una verdad conocida á otra relacionada con ella, con el fin de demostrar ó explicar lo que ya sabe ciertamente [2]. El primero debe aplicarse á las ciencias humanas, que se forman por los trabajos, estudios y observaciones del ingenio humano; el segundo debe aplicarse á las ciencias divinas, pues sus verdades ya nos constan por el testimonio del mismo Dios.

El método de la escolástica, dice Bergier, consistía en reducir toda la teología á un solo cuerpo, en distribuir las cuestiones por orden, de manera que la una pudiese contribuir á esclarecer la otra y hacer así del todo un sistema compacto, seguido y completo. Además, en observar en los razonamientos las reglas de la lógica, en servirse de las nociones de la metafísica, y en conciliar así, según que es posible, la fe con la razón y la religión con la filosofía.

Esto supuesto, es indudable que el único método que conviene á la teología, lo mismo en nuestra época que en la de los escolásticos, es el *sintético* y *demostrativo*, conforme á la índole y naturaleza de esta ciencia. Los teólogos no pueden tratar como ocultas aún y desconocidas aquellas verdades, que ya están obligados de antemano á creer con fe divina. Si el oficio del teólogo se reduce á exponer, ilustrar, demostrar y defender aquellas verdades, propuestas por la Iglesia, probando que la doctrina de ésta concuerda plenamente con la Santa Escritura y la Tradición, es claro que su método no consiste en la investigación dubitativa de la verdad, por suposiciones y conjeturas, sino en sentar esta verdad manifestando los fundamentos solidísimos en que se apoya, que son los principios revelados.

[1] Entre los métodos por razón del modo, ofrece grandes ventajas el llamado *Tomístico*, que consiste en la exposición de las proposiciones opuestas á la que se intenta establecer, para refutarlas una á una, y al fin sentar su tesis como completamente demostrada.

[2] El primero se llama método de *invención*, y procede por *abstracción*, *definición* é *inducción*; el segundo método de *demostración*, y procede por *juicios*, *deducciones* y *confirmaciones*.

Este método ofrece la ventaja de que las materias, de cuya verdad no se duda, pueden ser ordenadas convenientemente cada una en su lugar, de modo que de una sola ojeada se descubra su enlace mutuo y su trabazón científica. Los principios necesarios sirven de base á las conclusiones, las nociones se fijan con exactitud, un punto aclara los siguientes, y cada tesis es probada con los argumentos propios, con lo cual se consigue á un mismo tiempo la brevedad, la claridad y la solidez.

Por el contrario, el método analítico lleva consigo grandes inconvenientes. Además de no poder disponer las cuestiones según su orden, enlace y dependencia, nos entorpecería con largos rodeos, debiendo hacer sobre cada tesis un estudio interminable para analizarla en todas sus partes y relaciones según las fuentes de la revelación, pesar todas las razones en pro y en contra, desatar todas las dificultades, y por último determinar si la razón había adquirido alguna certeza; pues todo esto y mucho más exige Hermes. Con tantos y tan grandes rodeos es sumamente difícil y trabajoso obtener algún fruto, y sumamente fácil incurrir en error. Hay que añadir que este método es muy peligroso y perjudicial para la fe. Desde que los dogmas se proponen como problemas de los cuales debe juzgar la razón individual, aunque al principio la duda sea hipotética, bien pronto se convierte en positiva. El ánimo se acostumbra á suspender el juicio en las doctrinas de fe, á confiar únicamente en sus propias fuerzas, á despreciar la autoridad de los teólogos, á no respetar el magisterio de la Iglesia, y por último á considerar como único medio y regla principal de la fe á la propia razón, que sólo debe ser un instrumento. En confirmación puede citarse el triste ejemplo de Abelardo y del mismo Hermes.—Finalmente, el método analítico es de todo punto opuesto al que han seguido constantemente todos los teólogos, en todos los siglos y en todos los países, lo cual por sí solo basta para rechazarle. ¿Pues qué? ¿Acaso ha reinado en la Iglesia un obscurantismo universal en cuanto al método de enseñar, exponer y confirmar la doctrina de la fe?

Pero los racionalistas no se contentan con falsear la base de la teología, para poder atacar la fe á mansalva, sino que quieren prescindir de ella por completo, pretendiendo que la filosofía debe ser tratada, sin tener en cuenta para nada la divina revela-

ción. Este error es al mismo tiempo una imprudencia, una inconsecuencia y una ingratitud. Una imprudencia, porque no hay ninguna ciencia que pueda prescindir de otra, puesto que todas se relacionan y compenetran mútuamente: una inconsecuencia, porque el buen filósofo no debe despreciar ni omitir cosa alguna que pueda auxiliarle en el descubrimiento de la verdad, y menos rechazar *a priori* las verdades ya demostradas: una ingratitud, en fin, porque la filosofía, aunque no quiera confesarlo, debe á la revelación las más importantes verdades que posee, á lo menos en cuanto á la facilidad de adquirirlas y la certeza de conocerlas.

Nó; la filosofía no puede prescindir de la teología, porque así lo exigen los intereses de la ciencia y lo acredita la experiencia. «Cuando los individuos del Congreso de Munich, dice Pío IX en la carta citada, afirmaron que el progreso de las ciencias y el medio de evitar y rebatir con éxito los errores de nuestra desdichada época depende en absoluto de una íntima adhesión á las verdades reveladas, que la Iglesia católica nos enseña, han reconocido una verdad, creída y confesada siempre por los verdaderos católicos dedicados al cultivo y desarrollo de las ciencias. Apoyados ellos mismos en esta verdad, pudieron cultivar las ciencias sin peligro, explanarlas y hacerlas útiles y ciertas. Pero sería imposible obtener este resultado, si la luz de la razón limitada aun en la investigación de aquellas verdades que puede alcanzar con sus propias fuerzas y facultades, no venerase en alto grado, como es justo, la luz infalible é increada del entendimiento divino, que de maravillosa manera resplandece por doquiera en la revelación cristiana. Pues aunque las ciencias naturales se fundan en principios propios conocidos por la razón, importa mucho, sin embargo, que los católicos, dedicados á su estudio, tengan siempre á la vista la divina revelación como una estrella que los guíe con su luz para preservarse de escollos y errores, cuando en el curso de sus observaciones y estudios adviertan que pueden ser conducidos, como sucede con frecuencia, á aventurar opiniones más ó menos contrarias á la verdad infalible de las cosas reveladas por Dios... Conviene, pues, rechazar y reprobar el falso método filosófico moderno, según el cual, admitiendo la revelación como un hecho histórico, pretenden someter á la investigación de la razón las inefables verdades que aquélla propone.»

Por otra parte la conveniencia mutua de una y otra ciencia exige que no deban separarse nunca. Oigamos á Mons. Maret: «Aunque distintas por su objeto y por su método, la Filosofía y la Teología no pueden subsistir ni florecer separadas una de otra; pues la insuficiencia absoluta de la Filosofía por una parte, y la necesidad de introducir la especulación racional en el terreno de la Teología por otra, constituyen las sólidas bases de alianza entre estas dos ciencias, que tan necesarias le son al mundo. El rompimiento de esta alianza, la separación violenta de la Filosofía y de la Teología, es un atentado de lesa humanidad, atentado fecundo en toda suerte de males. Decir que se quiere tratar de Filosofía pura, es querer proceder como si Dios no hubiese dado al mundo su divina palabra, y como si él mismo no hubiese resuelto los grandes problemas que ofrece nuestro destino. Si tal hacemos nos colocaremos en la deplorable posición que tenían los filósofos antes del Cristianismo, y la versatilidad de nuestras doctrinas y la inutilidad de nuestros esfuerzos serán el castigo de nuestro desvío ó de nuestra temeridad; nos veremos reducidos á exhumar de lo pasado algún añejo sistema, sobre el cual la humanidad habrá lanzado un fallo de reprobación. Nó, no es posible prescindir de la Teología, y la Teología, lo reconozco con todo mi corazón, no puede prescindir de la Filosofía, porque en este caso no correspondería á todas las necesidades del alma. La Teología y la Filosofía son, pues, dos hermanas que no pueden vivir separadas una de otra, que tienen necesidad de ayudarse mutuamente y han de caminar unidas. Una Filosofía teológica ó una Teología filosófica es, señores, lo que conviene al mundo, y sobre todo al mundo actual [1].»

Para probar esta última aserción, añade en otro lugar: «Con esta adopción y con tal alianza se perfeccionarán algunas partes de la ciencia teológica, al paso que las ciencias recibirán una luz que alcance á aquellas profundidades donde la experiencia y el raciocinio no pueden por sí solos penetrar. De esta suerte se fundirán en una magnífica armonía y en una nueva unidad, la fe, la experiencia y el raciocinio. Entonces, señores, comenzará para la sociedad un nuevo destino; el espíritu humano habrá encontrado nuevamente su equilibrio y su fuerza, y se dará principio

[1] *Teodicea cristiana*, lecc. 1.

á un siglo teológico. Ya sabéis, señores, que los siglos teológicos son los que han producido grandes cosas: monumentos duraderos, nobles caractéres é instituciones útiles.»

«Corresponde este nombre, continúa, á los siglos más gloriosos de la era cristiana, á saber, al IV, al V, al XIII y XVII. La influencia que el espíritu religioso y la Teología han ejercido en estos grandes siglos es innegable. En efecto, si durante estos siglos ha habido verdad y unidad en los espíritus, pureza y elevación en los caractéres; si todas las manifestaciones de la actividad humana, las artes, la literatura y la poesía han recibido un sello particular de belleza superior; si se reconocen en ellos el pensamiento y la inspiración divinas; todas estas ventajas deben atribuirse á la acción profunda de las doctrinas y de los sentimientos religiosos. Esta acción es todavía más visible en las instituciones reparadoras y benéficas que estos siglos, ó han visto nacer, ó tomar incremento. La superioridad de estos siglos estriba, pues, en el espíritu religioso y teológico, que pone en relieve la parte más excelente que está contenido en el fondo de la naturaleza humana. Pero ¡qué penoso contraste aflige al alma al ver la anarquía intelectual, el fraccionamiento infinito de la opinión, la debilidad y abatimiento de los caractéres, las aberraciones del gusto, la esterilidad del arte, y la ausencia del genio creador, que son las señales infalibles y funestas de los siglos sometidos á la influencia del Racionalismo! Es sin duda un error grave y peligroso mirar á la Teología como una ciencia aparte, como una ciencia puramente propia para el Sacerdote, y destituída de influencia real sobre la vida humana. No por cierto: el oficio de la Teología no consiste en agitar cuestiones obscuras sin utilidad práctica; los hechos y la historia desmienten una opinión tan poco favorable á la dignidad del hombre. La Teología nunca ha sido extraña á lo que constituye la dignidad, la perfección y la felicidad de la naturaleza humana, aun en esta vida; sino que ha sabido dar un carácter especial de grandeza á los siglos que la han visto florecer. Y cuando los pueblos descarriados han buscado la sabiduría lejos de Dios, la Teología ha probado su necesidad con el vacío que ha dejado en las cosas humanas [1].»

[1] Obra cit. lecc. III y IV.

No hay necesidad de añadir otras razones. Por eso hemos dicho arriba que el error que acabamos de refutar es una imprudencia y una ingratitud.

Pero si se quiere que la proposición se entienda en el sentido de que la filosofía puede proceder sin preocuparse si sus conclusiones son conformes ó contrarias á la revelación, y tener por verdaderas sus aserciones, aunque efectivamente sean contrarias á la misma revelación, es un herejía formalmente condenada por el Santo Concilio Vaticano en el canon siguiente: «Si alguno dijere que las ciencias humanas han de ser tratadas con tal libertad, que sus afirmaciones, aunque se opongan á la doctrina revelada, pueden ser tenidas por verdaderas, y que no pueden ser condenadas por la Iglesia: sea excomulgado [1].»

A continuación de la proposición XIV, que es la última de las relativas al racionalismo moderado, el Syllabus añade la nota siguiente:

N. B. Al sistema del racionalismo se refieren en su mayor parte los errores de Antonio Gunther condenados en la carta al Cardenal Arzobispo de Colonia, *Eximiam tuam*, de 15 de Junio de 1847, y en la carta al Obispo de Breslau, *Dolore haud mediocri*, de 30 de Abril de 1860.

No hace á nuestro propósito refutar directamente los errores de Gunther, que ya dejamos indicados en el capítulo VIII, tal como los expone el Papa en las cartas citadas.

Sin embargo, será oportuno señalar un vicio en que por seguir las doctrinas de aquél, han caído algunos de sus discípulos y otros teólogos poco cautos, y que se relaciona con las proposiciones que acabamos de impugnar.

En teología los argumentos racionales no tienen fuerza *demostrativa*, sino sólo *explicativa* ó *confirmativa*, y el uso de la razón, aunque positivo, sólo es secundario y auxiliar, que presupone la certeza de la fe. Si á veces algunos argumentos parecen ciertos y evidentes, esta evidencia es meramente humana, natural y subjetiva, y no puede producir fe divina, sino sólo una persuasión humana, que se llama *asentimiento teológico*. En otro caso los dogmas se convertirían en verdades meramente racionales, y su

[1] Const. I. *Canones* IV, can. 2.—y antes cap. IV, *De fide et ratione*, que ya hemos citado en el cap. IX, pág. 138.

noción racional sería la *ecuación* perfecta de su verdad, lo cual es imposible.

Pero algunos escritores modernos, olvidando que la revelación es el único fundamento de la teología, han tratado de explicar los misterios con razones naturales, sin hacer mención del fundamento previo de la fe, y proponen sus argumentos de tal modo, que parece que apoyan los dogmas sobre la sola razón, ó conceden á estos argumentos un valor mayor de lo justo contra los principios de la fe y de una verdadera demostración. Entre ellos se ha excedido el Dr. C. F. Hock, discípulo de Gunther, el cual en su obra, *Gerberto* ó *Silvestre II y su siglo*, habla de la doctrina revelada y de la ciencia teológica, como si la teología no tuviera importancia ó valor alguno, mientras que todas las verdades no sean reducidas á los principios de la razón especulativa, más bien que á los fundamentos de la fe positiva: con lo cual abre la puerta á los errores de Hermes.

No es solamente en Alemania donde algunos ingenios atrevidos han emprendido este funesto camino, sino también en Francia. Algunos escritores que han intentado defender filosóficamente la causa de la religión contra los filósofos, sin haber profundizado bastante los estudios teológicos, han aducido para dilucidar los dogmas un género de argumentos que no tienen fuerza alguna, ó al menos es muy poca, y por otra parte no concuerdan acertadamente con el sentido de tales dogmas. De esta manera se exponen al peligro, ó de corromper la integridad de la fe, ó de que se crea que nuestros sublimes dogmas sólo se apoyan en razones fútiles y vanas, ó de dificultar la conversión de los incrédulos, quienes por una parte no admiten los argumentos basados en los principios revelados, y por otra no se convencen con tan débiles argumentos racionales.

El Arzobispo de París Mons. Affre reprendió gravemente esta imprudencia en una Pastoral que publicó sobre la composición de libros. «El deseo, dice, que podría ser muy laudable, de allanar el camino á las personas alejadas del Cristianismo ó prevenidas contra la Iglesia, ha conducido á algunos apologistas á adoptar un lenguaje, que rebaja las verdades reveladas al nivel de concepciones puramente filosóficas. Estos autores no atraen á nadie á la fe de una manera sólida, y únicamente hacen cristianos débiles, que sucumben á las primeras pruebas. Si tales tienen

la desgracia de ser imitados, los escritores que vienen en pos de ellos son todavía más peligrosos. Educados en tan mala escuela acaban por hacer despreciable la enseñanza católica: y de esta enseñanza así obscurecida es fácil la transición á los errores anticristianos. Desde luego se propone el delirio de un perfeccionamiento religioso, progresivo é indefinido: idea que una vez supuesta, si no es bien entendida, contribuye á que algunas obras entren en la categoría de libros impíos.»

El teólogo no debe perder de vista la siguiente regla de Santo Tomás: *Argumentari ab auctoritate est maxime propium hujus doctrinæ, eo quod principia hujus per revelationem habentur* [1].

[1] *Summa theol.* p. I. q. I. art. 2.

CAPÍTULO XII

EL INDIFERENTISMO RELIGIOSO.—EL LATITUDINARISMO [1]

Prop. XV.—Todo hombre es libre de abrazar y profesar aquella religión que juzgue ser verdadera, guiado por la luz de la razón. [2]

Ya tenemos refutada esta proposición con lo que digimos en el cap. III de la insuficiencia de la razón para descubrir por sí sola la verdadera religión. Podemos, pues, negar el supuesto en que se apoya, y una vez negado, cae por su propio peso el error. Porque si el hombre no puede juzgar por sí mismo cuál es la verdadera religión, necesita aprenderla de Dios ó de los hombres; y en cualquier caso no puede menos de someterse á su verdad: mas como esta verdad no depende de su propio juicio, es claro que no puede hallar ninguna razón ó motivo suficiente para rechazarla. Desde el momento que sabe ó entiende que Dios se ha dignado dar al hombre su revelación, sólo tiene derecho de examinar si en efecto es así, si este hecho está bien probado, y convencido de ello por los numerosos argumentos que lo acreditan, está obligado á aceptar sin reserva la religión revelada. Porque ninguna persona de sano juicio se podrá persuadir, que si

[1] FUENTES: Lamennais, *Ensayo sobre la indiferencia en materia de religión.*—Hettinger, *Apología del cristianismo.*—Freynet, *Apologie de la théodicée du Concile du Vatican.*—Aug. Nicolás, *Estudios filosóficos.*—Jouffroy, *Des Erreurs sociales.*—La Fuente, *La pluralidad de cultos y sus inconvenientes.*

[2] Liberum cuique homini est eam amplecti ac profiteri religionem, quam rationis lumine quis ductus veram putaverit.—Litteræ Apostolicæ, *Multiplices inter.* 10 Junii 1851.—Alloc. *Maxima quidem,* 9 Junii 1862.

Dios ha hablado, haya querido dejar al hombre en libertad de aceptar ó no aceptar su enseñanza, y que en el mero hecho de hablar, no le haya impuesto el deber de creer en su palabra y obedecer sus mandamientos. De lo cual resulta además que no hay ni puede haber religión verdadera, sino una, que es la que Dios se ha dignado enseñar.

A la manera que nadie es libre para fijar y escoger por sí mismo sus deberes, sino que de antemano los tiene señalados y prescritos en la ley, la cual no puede menos de acatar; así también no puede escoger la religión que le agrada, sino que necesariamente está obligado á profesar la verdadera, so pena de no cumplir este deber que es el primero y principal. Este deber nace de la misma naturaleza que nos liga á Dios como criador, causa de nuestro sér. Señor absoluto de nuestras potencias y voluntades, y nuestro último fin. Es además el primero y principal de todos los deberes, porque Dios, como dice muy bien Amat, es el primer anillo en la cadena de todos los seres, y exige el recto orden que ocupen el primer lugar nuestros deberes hacia él, y el segundo lugar nuestros deberes con las criaturas, como anillos secundarios é inferiores. Luego el hombre no es libre para honrar á Dios como le plazca, sino que debe honrarle únicamente del modo que el mismo Dios ha querido.

Pero Dios indudablemente ha querido ser honrado y servido de un modo determinado, más bien que de otro, y por eso ha dado al hombre sus preceptos, cuya práctica constituye la religión. O lo que es lo mismo, la religión es un precepto divino que nadie está dispensado de cumplir, y que, como todo precepto positivo, debe cumplirse precisamente como se manda, sin quedar libertad y menos indiferencia sobre este punto. Y téngase presente que la religión no sólo propone preceptos morales que observar, sino también verdades especulativas que creer, y por lo tanto hay que someter el entendimiento lo mismo que la libertad.

Esto se confirma considerando que el fin de la religión es que por medio de ella alcancemos la perfección moral en la vida presente, y la bienaventuranza sobrenatural y perfecta en la vida futura. De donde se deduce con toda claridad que es una regla que por su propio bien debe seguir la criatura racional, y que no depende del juicio ó la elección del hombre, sino exclusiva-

mente de la voluntad de Dios, que es el que nos ha ordenado para aquel fin, y el único que nos pone en posesión de él. Y por eso el hombre es responsable ante Dios de sus acciones y pensamientos, y lleva grabado indeleblemente en su propia conciencia el código eterno de la ley moral.

En esta parte no cabe ni es posible la libertad: no hay términos de elección. Las falsas religiones no merecen este nombre; pero es evidente que entre todas las que lo tienen, alguna no es falsa, alguna merece el nombre de religión y es necesariamente verdadera; por lo cual, el mundo entero tiene una obligación rigorosa de seguirla. De lo contrario, habría que admitir el absurdo de que alguno podría ser libre para vivir sin alguna religión, pues dependiendo la elección de su propio juicio, podría ser que á todas las juzgase falsas, y se creyera dispensado de seguir ninguna. Y entonces este hombre merecería por vivir sin religión, al paso que pecaría practicando alguna, supuesto que, aunque erróneamente, la creía falsa.

Bajo otro punto de vista, como dice Peltier, esta proposición atribuye á cada hombre una doble independencia que jamás podría tener, y que en último resultado se reduciría á un doble ateismo; la independencia de su razón y la independencia de su conciencia. Pero la razón particular de cada hombre no tiene esta independencia que sólo puede ser atributo de una razón infalible; la conciencia individual tampoco tiene semejante independencia, puesto que la conciencia puede ser también errónea; y como el error es una esclavitud, la verdadera libertad del hombre consiste antes de todo en emanciparse del error.

Es supérfluo aducir más pruebas contra este error tan manifiesto, tantas veces refutado, y del que habremos de ocuparnos en otro lugar.

Prop. XVI.—El hombre puede hallar el camino de la salvación eterna, y conseguir ésta en cualquiera religión. [1]

Esta proposición es todavía, si cabe, más absurda que la anterior. Causa admiración que hombres que se llaman instruídos,

[1] Homines in cujusvis religionis cultu viam æternæ salutis reperire, æternamque salutem assequi possunt.—Encycl. *Qui pluribus*, 9 Nov. 1846.—Alloc. *Ubi primum*, 17 Dec. 1847.—Encycl. *Singulari quidem*, 17 Martii 1856.

concíban y defiendan tales errores. Esto es suponer que Dios se complace igualmente con las supersticiones y obscenidades de los cultos idólatras, que con las adoraciones dignas y santas de nuestra divina religión, como un ídolo ciego, á quien son indiferentes cualquier especie de homenajes opuestos entre sí. El indiferentismo positivo es una cosa deforme y monstruosa que repugna al sentido íntimo, á la conciencia, y hasta á la misma luz natural. Decir que todas las religiones son igualmente buenas, es una contradicción: decir que todas son igualmente falsas, es una locura y una impiedad.

Como ya se ha dicho, hay una religión verdadera, y ésta ha de ser necesariamente única; y por consiguiente, como la religión es necesaria para la salvación, ésta sólo puede alcanzarse dentro de aquélla. Aunque la religión proviniese de la misma naturaleza, y aun cuando fuese el naturalismo puro, es claro que siendo única la naturaleza, única debería ser é idéntica en todos los pueblos la verdadera religión. Pero siendo el resultado de una revelación divina, es con mayor motivo única, pues Dios no había de ponerse en contradicción consigo mismo, revelando cosas contrarias á diversos pueblos. Y siendo la revelación, como hecha por Dios, la manifestación de su voluntad y la expresión de la verdad, es evidente que no había de multiplicarse en formas contradictorias, sino presentar en una sola el sello indeleble de su origen divino, de su perpetuidad y de su inmutabilidad.

De lo contrario, todas las falsas religiones tendrían derecho de permanecer en su error y confirmarse en sus preocupaciones: sería indiferente el paso de una religión á otra, y Dios no podría castigar á los que no abrazasen la religión que él ha mandado predicar á todas las gentes, amenazando que el que no crea, se condenará. En vano entonces hubiera venido Jesucristo á enseñarnos su divina doctrina y á fundar su Iglesia; en vano hubiera enviado á sus apóstoles á predicar por todo el universo, exigiendo la fe como condición necesaria para la salvación. Los verdugos y los mártires se salvarían de la misma manera; los adoradores de Venus, lo mismo que las vírgenes católicas; los idólatras y mahometanos, lo mismo que los anacoretas. Por último, habría un perfecto derecho de divisiones en materia de religión, y podrían existir tantas religiones como cabezas.

Oigamos cómo se expresa el Papa Gregorio XVI, en su Encíclica *Mirari vos* [1]: «Ahora tenemos que señalar otra causa de los males de que con dolor vemos afligida hoy á la Iglesia. Hablamos del *indiferentismo*, es decir, de ese sistema depravado que por la astucia de los malos trata de penetrar en todas partes, y enseña que la salvación eterna puede conseguirse en todas las creencias religiosas, con tal que las costumbres sean buenas y la conducta honrada. Pero fácil os es, venerables hermanos, en una cuestión en que tan notoria y evidente es la verdad, ahuyentar este error pernicioso de los pueblos encomendados á vuestro cuidado.

»Cuando el Apóstol nos declara que no hay más que un Dios, una fe, un bautismo, deben temblar los que osan defender que toda religión puede abrir las puertas de la eterna bienaventuranza. Sepan que por testimonio del mismo Salvador, el que no está con Jesucristo, está contra él, el que no recoge con él, esparce, y que sin duda ninguna perecerán eternamente los que no se adhieran á la fe católica ó no la conserven íntegra y pura.

»Oigan á San Jerónimo, el cual, en un tiempo en que la Iglesia estaba dividida por el cisma, respondía invariablemente á todos los que querían atraerle á su partido: *Yo estoy con todo el que se mantiene unido á la cátedra de Pedro.* (Ep. 58). Nadie confíe en que ha sido regenerado en el bautismo como los verdaderos fieles, porque San Agustín le respondería muy bien: El sarmiento conserva su figura primitiva aun cuando está separado de la vid; pero ¿de qué le sirve esa figura si no se nutre ya de la savia del tronco?

»De este manantial impuro del indiferentismo ha salido ese otro error insensato, ó más bien increible delirio, que da á cada uno el derecho de reclamar la libertad de conciencia. Y esta perniciosa aberración es fomentada además por la absoluta y desmedida libertad de las opiniones, que por todas partes introduce la desolación en la Iglesia y el Estado, con aplauso de muchos que osan sentar que de ahí resulta algún beneficio para la religión. Mas como dice San Agustín, *¿qué peste más mortífera para el alma que la libertad del error?* Porque una vez rotos los frenos que contienen á los hombres en el camino de la verdad, siendo inclinada

[1] Fué publicada en 15 de Agosto de 1832.—Recomendamos eficazmente la lectura de esta Encíclica, que es una de las más notables y dignas de estudio que han emanado de la Silla Apostólica en este siglo.

de suyo su naturaleza á precipitarse en el mal, puede decirse que se abre entonces *aquel pozo del abismo* (Apoc. IX, 3), de donde vió San Juan salir un humo que obscureció el sol, y del centro del cual salían langostas para talar la tierra.

»Porque de ahí nacen los errores del entendimiento, la corrupción siempre creciente de la juventud, el desprecio de los pueblos á todo lo más sagrado que hay en las instituciones y las leyes; en una palabra, la plaga más terrible de la sociedad, pues la experiencia tiene demostrado desde la más remota antigüedad que las ciudades más florecientes por su riqueza, pujanza y gloria han hallado su ruina en la libertad excesiva de los sistemas, en la licencia de hablar y en el deseo inconsiderado de novedades.»

Prop. XVII.—A lo menos se ha de esperar con fundamento la salvación eterna de todos aquellos que no viven dentro de la verdadera Iglesia de Cristo. [1]

La verdadera Iglesia de Cristo, en la que se practica la verdadera religión, no es ni puede ser sino una: luego todos los que no viven dentro de esa Iglesia, no tienen la verdadera religión, y por lo tanto no pueden alcanzar la salvación.

La religión verdadera es la que se funda en la revelación divina y que se llama *cristianismo*. Pero el cristianismo está dividido en muchas sectas contradictorias y opuestas, y por consiguiente no pueden ser todas igualmente verdaderas. Siendo única la religión, única debe ser también la forma que la exprese, para que pueda ser conocida y practicada por todos los hombres: formas contradictorias no pueden ser la expresión de una misma verdad.

Resta únicamente averiguar cuál es entre todas las Iglesias que se llaman cristianas, la verdadera Iglesia de Cristo.—Es indudable que solo aquella que remonte su origen al mismo Jesucristo, que haya sido fundada por él, y tenga las *notas* por las cuales se distinga como la verdadera. Esta es la Iglesia católica romana, en la cual se cumplen todas las promesas y designios divinos, está acreditada con milagros y profecías, y resplandece con los brillantes caractéres que deben distinguir á la Iglesia verdadera, esto es, perpétua, inmutable y universal, y con aque-

[1] Saltem bene sperandum est de æterna illorum omnium salute, qui in vera Christi Ecclesia nequaquam versantur.—Alloc. *Singulari quadam*, 9 Dec. 1854.—Encycl. *Quanto conficiamur mœrore*, 10 Aug. 1863.

llos dotes que deben adornarla para poder cumplir su divina misión, como son la infalibilidad y la autoridad. Esta es la sola fundada por Jesucristo: todas las otras sectas son de origen posterior, es decir, de origen humano, y son defecciones de esta misma Iglesia que ya existía en su verdad y que condenó á las sectas como innovaciones contrarias á su doctrina.

De donde se infiere que fuera de la Iglesia católica no hay salvación. El Papa Pío IX lo prueba perfectamente en la Encíclica citada: «Nos debemos de nuevo recordar y reprobar el gravísimo error en que desdichadamente se encuentran algunos católicos que opinan, que los que viven en el error, separados de la verdadera fe y de la unidad católica, pueden alcanzar la vida eterna: lo cual es por todo extremo contrario á la doctrina católica. Sabido es de Nos y de vosotros, que los que se hallan en ignorancia invencible de nuestra santa religión, pero que observan con puntualidad la religión natural y sus preceptos, grabados por Dios en los corazones de todos, y estando dispuestos á obedecer á Dios llevan una vida honesta y recta, pueden con el auxilio de la luz divina y de la gracia, alcanzar la vida eterna: porque Dios que ve, penetra y conoce enteramente las ideas, disposiciones, pensamientos y hábitos de todos, no permite en su bondad y clemencia supremas que alguno sea castigado con suplicios eternos, si no tiene reato de culpa voluntaria. Pero también es muy sabido este dogma católico: que nadie puede salvarse fuera de la Iglesia católica, y que no pueden conseguir la eterna salvación los contumaces contra la autoridad y definiciones de la Iglesia, y los que pertinazmente viven separados de la unidad de la Iglesia y del romano Pontífice, sucesor de Pedro, á quien el Salvador *ha encargado la custodia de su viña.* Porque clarísimas son las palabras de Cristo Señor: *Si no oyere á la Iglesia, sea para ti como un gentil y un publicano.—Quien á vosotros oye, á mí me oye; quien os desprecia, á mí me desprecia, y quien me desprecia, desprecia á Aquel que me envió.—El que no creyere, se condenará. —El que no cree ya está juzgado.—Quien no está conmigo, está contra mí, y quien no recoge conmigo, esparce.*—Por eso el Apóstol San Pablo dice de estos hombres que están *perdidos y condenados por su propio juicio*, y el Príncipe de los Apóstoles los llama *maestros de mentira, que introducen sectas de perdición, niegan á Dios y atraen sobre sí una pronta condenación.*

En nuestros tiempos importaba mucho afirmar sólidamente esta doctrina, y por esta razón fué de nuevo proclamada en el Santo Concilio Vaticano: «Por cuanto sin fe es imposible agradar á Dios, y llegar á la sociedad de sus hijos, ninguno sin ella ha conseguido jamás la justificación, y nadie, si no persevera en ella hasta el fin, alcanzará la vida eterna. Y para que pudiésemos cumplir este deber de abrazar la verdadera fe y perseverar en ella constantemente, Dios por medio de su Unigénito Hijo instituyó la Iglesia y la adornó con notas patentes de su institución, á fin de que todos pudiesen reconocerla como depositaria y maestra de la palabra revelada. Solo, pues, á la Iglesia católica pertenecen todas las disposiciones divinas tan numerosas como admirables que acreditan la credibilidad evidente de la fe cristiana... Por eso ella, como un estandarte enarbolado entre las naciones, invita á los que todavía no han creido para que acudan á ella, y confirma á sus hijos de que la fe que profesan está apoyada en solidísimo fundamento. Por tanto, de ninguna manera es igual la condición de los que mediante el dón celestial de la fe se han adherido á la verdad católica, y la de aquellos que llevados de humanas opiniones, siguen una religión falsa.»

Conviene, sin embargo, inculcar, para refutar á los adversarios, que el sentido de esta doctrina es que no se salvará el que esté fuera de la Iglesia por *error voluntario y culpable*, en sí mismo ó en su causa, ó por *separación voluntaria y culpable* de la unidad, ó por *resistencia* á la verdad conocida ó al menos percibida, ó por *duda* voluntaria sin hacer ningún esfuerzo para hallar la verdad. Pero los que estén de *buena fe* en el error, se salvarán, si personalmente no tienen algún pecado grave que lo impida.

Prop. XVIII.—El Protestantismo no es otra cosa que una forma diversa de la misma verdadera religión cristiana; y en él es dado agradar á Dios lo mismo que en la Iglesia católica. [1]

Esta proposición queda refutada con lo que dejamos dicho arriba. Por tanto nos limitaremos á demostrar que el protestantismo no es una forma de la verdadera religión cristiana, como

[1] Protestantismus non aliud est quam diversa veræ ejusdem christianæ religionis forma, in quaque ac in Ecclesia catholica Deo placere datum est.—Encycl. *Nostis et Nobiscum*, 8 Diciembre de 1849.

predicaban algunos *pastores* para seducir á los campesinos católicos.

Esta opinión ha prevalecido entre los escritores de la reforma que se han pasado al racionalismo. La Iglesia que es una, dicen, se ha dividido en varias confesiones, que deben ser consideradas como una diversidad de puntos de vista, una variedad de dones de la gracia y tipos del apostolado. Las diferentes confesiones son como las diferentes moradas ó departamentos que hay en la casa del Señor. Otros, especialmente la escuela de Schelling, ven en la Iglesia católica la forma del cristianismo *petriniano,* y en el protestantismo la del cristianismo *pauliniano:* dualismo cristiano que encuentra su conciliación y su unidad en la Iglesia *joánica.* Otros, finalmente, han dicho que la Iglesia católica era la religión que convenía al Sud y á la civilización romana, á causa de la imaginación que la caracteriza, y de las formas sensibles con que la gusta revestirse, mientras que el protestantismo con su carácter de razón y de profundidad es la religión del Norte-germánico [1]. Pero tales suposiciones son tan violentas como arbitrarias.

«La doctrina de la Iglesia católica es la doctrina verdadera, completa, pura de Jesucristo. La comunidad de la Iglesia católica existe en el mundo, aunque no sola, porque á su lado, ó más bien enfrente de ella está el protestantismo. A la verdad, el protestantismo no es una comunidad, sino todo lo contrario, es una denominación común que se aplica á una infinidad de sectas y de confesiones diferentes, enemigas y contrarias, y que sirve para designar todo lo que se ha separado del lazo de la unidad católica. Pero estas sectas ¿no tienen acaso igualmente la pretensión de ser cada una de ellas la verdadera Iglesia de Cristo? ¿Estamos seguros de que ninguna otra confesión, excepto la de la Iglesia católica, no conserva la doctrina de Cristo en toda su pureza, que ninguna ve correr en su seno el río no disminuido ni enturbiado de la salvación, que en fin sola la Iglesia católica es la verdadera Iglesia de Cristo? ¿No podría suceder que todas hubieran abandonado la idea cristiana pura, y que ninguna por consiguiente fuera la verdadera Iglesia? Nó, esto no es posi-

[1] Hasta se ha llegado á decir que el café era una bebida católica, y el the una bebida protestante. (¡!)

ble, porque entonces esta frase del Señor: «Yo estoy con vosotros hasta el fin del mundo,» sería falsa, porque la obra de la redención sería inútil, y porque esta obra, en lugar de ser la salvación del mundo y el eje de la historia universal, no sería entonces nada. Cuando los donatistas, para justificar su apostasía, sostenían que la verdadera Iglesia de Cristo había desaparecido de la tierra, San Agustín respondía indignado: «Nadie podría decir esto á menos que estuviera fuera de la Iglesia: es una frase impía, detestable, vana, temeraria, irreflexiva y perniciosa.»

¿Se dirá que todas las confesiones y todas las sectas son verdaderas, y que son formas ó expresiones diversas de un mismo pensamiento fundamental? Esto es también imposible, porque si todas fuesen verdaderas, ninguna lo sería. ¿Y cómo estas doctrinas tan múltiples, tan opuestas podrían ser todas verdaderas y todas cristianas? Una cosa tan mezclada, tan diferente, tan heterogénea como el conjunto de las confesiones cristianas, una Babel de contradicciones que en cada cuestión dice constantemente sí y nó, no puede en manera alguna ser la Iglesia de Jesucristo, esta creación la más sublime del Dios eterno, este templo del Dios Padre en la humanidad, consagrado con la sangre de Jesucristo, y que ha recibido la unción y el sello del Espíritu Santo.»

Precisamente la *unidad* de la Iglesia excluye toda *multiplicidad* y *diversidad* de sectas, que consideradas en conjunto niegan toda la fe de Jesucristo. El carácter de *católica* abraza el cristianismo *íntegro* en todos los tiempos y lugares; y esta es una cualidad intrínseca y esencial de la verdadera Iglesia, y no una forma accesoria y accidental, como pretenden los adversarios. Cada secta niega algo que todas las demás admiten como doctrina de Cristo, ó lo que es lo mismo, profesan un cristianismo *parcial;* y por esta razón debieron tomar un nombre nuevo, y revestirse de una forma peculiar suya, v. gr., arrianos, pelagianos, luteranos, etc., con lo cual se separaron de la verdadera Iglesia, y dejaron de pertenecer á ella.

Más todavía: en rigor, las sectas no merecen el nombre de cristianas. «El verdadero cristianismo, dice Hettinger, está allí donde se encuentra la verdadera Iglesia: ahora bien, la verdadera Iglesia fué siempre la Iglesia una, la Iglesia católica. A la catolicidad del fondo corresponde una catolicidad en la forma. El cristianismo está en la verdadera Iglesia y en ninguna parte

más. Sin la Iglesia no es posible el cristianismo: un cristianismo sin Iglesia es un ente de razón, una hueca é infundada abstracción que no existe, ni existió jamás.» Esta identidad del cristianismo y de la Iglesia es tan intima, que para disfrutar los beneficios de aquél es preciso estar dentro de ésta; y por eso el protestantismo y todas las sectas son como ramas cortadas que no participan de la savia del árbol. Y asi se explica que vaya apartándose cada día más y más de la doctrina de Cristo, avanzando hacia el racionalismo absoluto y hacia la incredulidad.

En vano se buscará en el protestantismo ninguna de las *notas* y *dotes* que ha de tener la verdadera Iglesia, ningunas señales de la vida divina y sobrenatural, interior y exterior, ninguno de los lazos que estrechan entre sí á los miembros de esta sociedad, á saber, la doctrina, los sacramentos y la jerarquía, ninguna de las influencias sociales del cristianismo. No es, pues, una forma de la verdadera Iglesia: es solamente una *negación*.

CAPÍTULO XIII

SOCIALISMO, COMUNISMO, SOCIEDADES SECRETAS, SOCIEDADES BÍBLICAS, SOCIEDADES CLÉRICO-LIBERALES [1]

Estas pestes, dice el *Syllabus*, han sido condenadas muchas veces, y en los términos más enérgicos en la Enciclica, *Qui pluribus*, 9 de Nov. de 1846: en la Alocución, *Quibus quantisque*, 20 de Abril 1849: en la Enciclica, *Noscitis et Nobiscum*, 8 de Diciembre de 1849: en la Alocución, *Singulari quadam*, 9 de Diciembre de 1854; y en la Enciclica *Quanto conficiamur mœrore* de 10 de Agosto de 1863.

Considerando lo que es una peste, los estragos que produce, los peligros que la acompañan y la desolación que la sigue, se comprende la mente del Syllabus, al calificar con ese nombre los errores mencionados. Efectivamente, semejantes á una peste, han acarreado la muerte espiritual de muchas almas, han inficionado las ideas, han pervertido los sentimientos, han excitado las malas pasiones, han producido desastres y males sin número, y son el peligro más temible para el porvenir.

Siguiendo nuestro método de tratar brevemente las materias muy conocidas ó estudiadas en años anteriores, dedicaremos

[1] FUENTES: I. Los documentos Pontificios aquí citados, y los que luego se citarán.—La Fuente, *Historia de las Sociedades secretas en España*.—Onclair, *La Franc-maçonnerie*.—Eckert, *Histoire de la Franc-maçonnerie*, traducida por el Ab. Gir,—y la interesantísima obra, *Los francmasones y las sociedades secretas*.

II. Sudre, *Historia del comunismo*.—Lustrac, *El Cristianismo y el socialismo*.—Roca y Cornet, *Ensayo sobre las lecturas de la época*.—La excelente revista de Madrid, *Defensa de la sociedad contra las tendencias de la Internacional*.—Villetard, *La Internacional desenmascarada*.

III. Polge, *De la reforma y del catolicismo*.—Milner, *Cartas á un prebendado*. Carta 30.

solamente algunas líneas á cada una de dichas pestes, con el objeto de refrescar la memoria.

Socialismo y comunismo.—Repetidas veces han sido condenados estos delirios por el Pontífice Pío IX. En la Encíclica, *Qui pluribus*, los llama «errores monstruosos, y engaños con que los hijos de este siglo trabajan tenazmente en combatir la religión católica, la autoridad divina de la Iglesia y sus leyes, y conculcar los derechos de la potestad, tanto sagrada como civil.» Y más adelante dice que «el *Comunismo* es una doctrina execrable, contraria al derecho natural, que una vez admitida, destruiría radicalmente todos los derechos, autoridad, propiedades, y hasta la misma sociedad humana.» En la Alocución, *Quibus quantisque*, dice que el Socialismo ó Comunismo es «un sistema horrendo y lamentable, altamente contrario á la razón y al derecho natural, con gravísimo daño, y aun ruina de toda sociedad.» Lo mismo repite en la Encíclica, *Nostis et Nobiscum*, añadiendo que estas «perniciosas utopías, abusando de las palabras *Libertad* é *Igualdad*, seducen á los obreros y al pueblo bajo, con falsas promesas de mejoramiento, excitándolos á motines y á los más graves crímenes, hasta la subversión completa de todo el orden social.» [1]

A la verdad, estos delirios no son nuevos, pero se han presen-

[1] Nadie mejor que nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII conoce á fondo los males que puede acarrear á la sociedad la doctrina socialista tal como se ha hecho de moda en nuestros días. Por eso el Santo Padre, viendo la horrible hecatombe que se prepara para el porvenir, ha dado la voz de alerta á todas las naciones, publicando con fecha de 15 de Mayo de 1891 la sapientísima Encíclica *De Conditione opificum*, escrito verdaderamente notable, del que el socialista Mr. Lafargue no ha vacilado en afirmar que es el documento más admirable de ciencia económica que ha visto la luz pública en el presente siglo, y sobre el cual se ha pronunciado también unánime el juicio de los estadistas más notables para reputarlo como la Carta fundamental del trabajo en la sociedad contemporánea. Lo mismo opina el socialista alemán Lieber.

En esta admirable Encíclica se exponen de una manera contundente y clarísima la naturaleza, gravedad y causas de la llamada cuestión social, estableciendo después como soluciones prácticas el cumplimiento de los deberes á que ricos y proletarios están sujetos. La influencia de las sabias doctrinas expuestas en esta Encíclica se ha dejado sentir ya en algunas naciones, estableciéndose en muchos lugares sociedades de obreros que se rigen según las enseñanzas del Pontífice.—*(Nota del Editor).*

tado en nuestra época con proporciones más alarmantes que nunca. Quien quisiera formar su historia habría de remontarse á siglos bien lejanos, anteriores á la constitución de la sociedad sobre bases sólidas y estables. Hallaríamos en Esparta el comunismo absoluto sancionado en las leyes de Licurgo y de Minos: en la India un comunismo opresor en favor de las *castas:* entre los Romanos el comunismo del Estado que debía dar al pueblo alimentos y fiestas, *panem et circenses,* y nadie ignora las leyes agrarias, la de abolición de deudas, la guerra social, etc.: y el bello ideal de Platón era una república basada sobre la comunidad sin reserva de bienes y de mujeres. Después de Jesucristo, casi todas las herejías de los primeros siglos fueron francamente comunistas. Los Ebionitas, ó *pobres,* profesaban la expropiación individual ó la comunidad de bienes como una doctrina que atribuían falsamente á los apóstoles; así como también los Carpocracianos y muchas ramas de los Gnósticos. Más tarde el socialismo práctico aparece con los Valdenses y Albigenses, los hermanos del libre Espíritu, los Fraticelos, los Lolardos y otras sectas de la Edad Media, pero sobre todos lo proclamaron en el siglo XVI los terribles anabaptistas, que trataron de realizarlo á mano armada. Los filósofos del siglo pasado defendieron los principios socialistas, y la revolución francesa puso en práctica muchos de aquellos principios. En nuestra época los tres reformadores más audaces han sido San Simón, Fourier y Owen, los cuales han tenido y tienen numerosos partidarios, que trabajan incansables por realizar sus imposibles y perversas teorías. Todos hemos visto los medios que emplean, y los principios que proclaman, y lo peor es que se organizan de día en día, y son para los pueblos una continua amenaza.

Estos hombres revoltosos, nada admiten *a priori* que pueda embarazar sus planes. Ateos en política como en religión, sólo aspiran á satisfacer sus pasiones, á la mayor suma posible de goces materiales, como el bruto. Es consiguiente á tan perversas aspiraciones no respetar cosa alguna que las contrarie, ni religión, ni autoridad, ni familia, ni propiedad. Sentadas estas teorías, la sociedad es imposible, y volvería bien pronto al estado salvaje, á la ley del más fuerte, y al despotismo del más audaz. ¿Quién sería capaz de poner un freno á las pasiones violentas? Los hombres se devorarían unos á otros como fieras. El socia-

lismo y comunismo niegan la religión, y no se cuidan para nada de Dios y la vida futura; destruyen la familia, quitando al padre la autoridad sobre sus hijos, negándole la facultad de testar, y admitiendo el divorcio, y hasta la más torpe promiscuidad; niegan la autoridad, aspirando á la independencia de la más desenfrenada demagogia, á la anarquía, y á la abolición de toda pena; y por último niegan la propiedad, á la que dirigen sus ataques más tenaces y directos.

Pero sin estas cuatro bases no puede subsistir la sociedad; y reconocidas esas bases, es imposible el socialismo. La religión enseña los eternos principios de la justicia, de moral, de orden, y es el fundamento de toda ley, de todo deber y de todo derecho. La autoridad es necesaria para hacer cumplir á todos sus deberes, y defender los derechos de todos, proteger á los débiles, castigar los delitos y sostener la paz, que es la fuente de todo bien temporal. La familia es el elemento primordial de que se compone la sociedad, que no es otra cosa que una agregación de familias, necesaria para la generación y procreación de los individuos y para todos los fines que el hombre ha de cumplir sobre la tierra, siendo útil á sí mismo y á sus semejantes. La propiedad, en fin, hija del trabajo, asegura los medios de subsistencia de la familia y del Estado, y es el móvil de todo progreso y la condición esencial de toda civilización. Y estas cuatro bases de la sociedad hallan su solidez en el derecho divino, en el derecho natural, en el derecho civil, en la filosofía y en el sentido común.

Es evidente que la religión, el principio de autoridad y la familia, son inatacables y á nadie es permitido ponerlos en duda. En cuanto á la propiedad es un hecho de la misma naturaleza, y el hombre tiene un deseo innato de ella, que se funda en el mismo derecho natural de atender cada individuo á su conservación, y, por consiguiente, de poseer de un modo permanente y estable los medios de asegurarla. Para ello trabaja el hombre, y después de satisfechas sus necesidades actuales, reserva y acumula el sobrante de su trabajo, y con esto se hace legítimamente propietario. Pero si no se le reconociera esta propiedad, el hombre no trabajaría sino para satisfacer su necesidad presente, y esto no es posible, ni aun en el estado salvaje, en que el hombre vive de la caza y se viste de pieles. Mas el hombre civilizado, con

frecuencia no coge el fruto de su trabajo hasta pasado algún tiempo, y con un mismo acto de trabajo, tiene que atender á las múltiples necesidades de la vida social, que no podría satisfacer individualmente y con sus fuerzas aisladas. Luego debe y puede reservar el producto de su trabajo para cuando sus necesidades lo exijan, y, por lo tanto, puede disponer libremente de estos productos á beneficio de otros. El mismo Dios ha sancionado la propiedad, haciéndola sagrada, mandando no sólo respetarla, sino también no codiciarla. Por último, la propiedad individual estable es un hecho universal de todos los tiempos y todos los pueblos, aun los salvajes.

Dicen estos nuevos economistas que la propiedad de la tierra debe ser común, como lo es el mar, el aire y la luz. Pero hay una diferencia substancial entre la tierra y los demás elementos. Estos, por su naturaleza, no pueden ser poseídos de un modo estable, ni transformados por el trabajo, ni habitados por el hombre, al paso que la tierra cae directamente bajo nuestro dominio, para ejercer en ella nuestra actividad y hacerla productiva y fecunda. Por lo tanto, ésta puede ser poseída por unos con exclusión de otros.

Los socialistas que no avanzan hasta un comunismo tan absoluto, reconocen el derecho de propiedad individual; pero quieren que los bienes se repartan entre todos por partes iguales. Nadie debe gozar de lo supérfluo, dicen, mientras haya quien no posea lo necesario. Estos son los que más agitan al pueblo incauto, los que más encienden las malas pasiones, y los que seducen á las turbas con la esperanza de la soñada nivelación de fortunas, y liquidación social.

Desgraciadamente, la desigualdad de fortunas, por más sensible y dolorosa que sea, por más compasión que inspire la condición miserable de las clases pobres, y las terribles privaciones que éstas sufren, mientras los ricos nadan en la abundancia, es un hecho social inevitable. Esta desigualdad no proviene de una irritante injusticia ó de que esté mal organizada la sociedad actual, como claman los utopistas modernos, sino que proviene de la misma naturaleza. De manera, que el ideal del socialismo es una evidente quimera.

Hemos dicho que la desigualdad de fortunas proviene de la misma naturaleza, porque de ésta proviene la desigualdad de los

hombres. Estos no son iguales sino en el nacer y en el morir, pero en todo lo demás no hay uno igual á otro.

Por eso, aunque se supusiera por un momento la nivelación de todas las fortunas, la repartición igual de toda propiedad mueble é inmueble, no duraría una semana, ni aun un día. Con igual fortuna é iguales medios, el hombre metódico no gastaría tanto como el derrochador; el hombre activo produciría más que el holgazán; el hombre de talento más que el tonto; el fuerte más que el débil. Hé aquí, pues, cómo de la misma naturaleza nacería la desigualdad de fortunas. La igualdad no es posible mientras los hombres no fuesen iguales en talento, en virtud, en carácter, en gustos, en laboriosidad. En breve se verían de nuevo pobres y ricos, miserables y hartos, y nadie podría decir que esta diversidad de condiciones proviniera de una injusticia ó de la mala organización de la sociedad, sino de la diversa conducta, inteligencia, salud y robustez de los hombres. Habría que hacer la liquidación cada semana.

Más diremos. Si Dios crease de repente una humanidad nueva, cuyos individuos fuesen perfectamente iguales en todo, hasta en la exigencia matemática de las necesidades físicas, esta igualdad no duraría un día. En el mero hecho de ser inteligentes y libres, y ser muchos, aplicarían sus facultades á diversos objetos, y en el momento mismo quedaría alterado el equilibrio. ¿Qué sería á la vuelta de muchas generaciones? Las criaturas libres pronto se sobreponen las unas á las otras: ó no existe la humanidad, ó es necesaria la desigualdad entre sus miembros.

Aquí se ve la refinada malicia de los socialistas, hablo de los jefes, á quienes no puede ocultarse esta imposibilidad evidente de realizar sus teorías, y, sin embargo, calientan con ellas las cabezas del pueblo, pervirtiéndole y abusando de su miseria, para lanzarle á los más reprobados excesos. ¿Qué nombre merecen estos monstruos? No se encuentra en los diccionarios una palabra adecuada para expresar debidamente su perversidad.

Los medios de que quieren valerse para realizar sus planes no son lentos ni pacíficos. Son los más atroces é infernales que pueden ocurrir á un corazón pervertido y desesperado; el petróleo, el puñal y la piqueta, es decir, el incendio, el asesinato y la destrucción. Ya los vimos practicados por la *Commune* de París y por

los internacionales de Alcoy, y nos lo ha dicho bien alto y bien claro el periódico *Los Descamisados* [1].

La forma más descarada y peligrosa del socialismo moderno, es esa temible y vasta sociedad, que en pocos años se ha extendido por todas las naciones de Europa y aun de América, dando aterradoras pruebas de su existencia, y proclamando en alta voz el socialismo, la liquidación social, el ateismo y la anarquía, y que ha tomado el nombre de *Asociación internacional de los trabajadores* [2].

En cuanto á religión, es francamente atea; en cuanto á familia, niega la autoridad paterna, emancipa á la mujer, y autoriza el divorcio; en cuanto á patria, se declara cosmopolita; en cuanto á propiedad, proclama el comunismo de la tierra y del capital, y sólo admite cierta propiedad individual que no se explica; en cuanto á justicia, desconoce todas sus bases y rechaza toda autoridad; en cuanto á moral, autoriza todas las pasiones y se declara materialista.

Pero lo que la Internacional ataca con más reconcentrada ira, y es como el blanco de todos sus tiros, es la propiedad. Este es el centro de la batalla, el punto principal sobre que giran sus teorías y aspiraciones, y el fin á que dirige ostensiblemente sus esfuerzos. Cuando habla de esto, su lenguaje es más que nunca agresivo é insultante, alternando entre lamentos, sofismas y amenazas. Resucita bajo una forma nueva la lucha eterna entre ricos y pobres, y lanza un reto á toda propiedad y á toda riqueza, como si fuera ilegalmente adquirida é injustamente poseida.

Disfrazándose la Internacional con un supuesto deseo de mejorar la suerte del obrero, crea un antagonismo y aun un odio irreconciliable entre el trabajo y el capital, sentando errores gravísimos y funestos sobre la producción y la riqueza. Una vez hecho esto, pone en juego medios reprobados para destruir sor-

[1] Para mengua de la sociedad moderna, hé aquí un extracto del programa de este periódico sanguinario, que se publicó en Madrid, burlándose del público y de las autoridades: ¡900.000 *cabezas!—¡Guerra á Dios!—La propiedad es un robo.—Nivelación social, completa y absoluta.—Amor libre.*—Y ¿toleró esto un pueblo civilizado?

[2] Nótese que esta obra se escribió el año 1877, cuando esta asociación estaba extendida por toda Europa y amenazaba destruir todos los Estados. Hoy ha sido reemplazada por sociedades anarquistas, que ya van poniendo en acción su terrible programa.—*(Nota del Editor).*

damente toda propiedad acumulada, y llegar á establecer una soñada igualdad de fortunas, que ya hemos probado que es imposible. Por último, se lisonjea de que sus teorías han de organizar el mundo de manera que todos sean felices y dichosos.

Pero sin más que apelar al sentido común, se comprende que esas teorías son absurdas, y que perjudican al obrero y al capitalista, á la industria, á las artes y á las ciencias, y á toda la sociedad en general.

Son absurdas, porque el trabajo y el capital son dos aliados, y no dos enemigos. El uno necesita del otro para producir, y si se divorcian entre sí, ambos perecen, al paso que si se dan apoyo, ambos prosperan. Las relaciones del obrero con el capitalista tienen por base un contrato libre, y hasta ahora han marchado en perfecta armonía, en lugar de ponerse frente á frente. El obrero recibe el precio de su trabajo previamente estipulado y aceptado, y en esto no hay ni puede haber injusticia y explotación del hombre por el hombre, como dice la Internacional. Es absurdo é inmoral suponer que el salario rebaja al hombre ó le pone á merced del capital. Este no fija arbitrariamente el precio del trabajo del obrero, sino que lo fija la misma sociedad por el aprecio que hace de sus productos, según la relación que tienen éstos con las necesidades ó comodidades de los consumidores.

Por otra parte, el capital no es otra cosa que un trabajo acumulado. Así como un obrero robusto produce más que otro débil, así el trabajo acumulado en capital representa una fuerza productora igual á la de todos los obreros que pueda emplear. Es como un obrero gigantesco de mil brazos. La Internacional no puede menos de confesar, vencida por la evidencia, que el capital es un elemento indispensable para la producción.

Además del capital y el trabajo, hay otro elemento que entra como parte principal en la producción, y que desarrolla la fuerza de aquéllos: la inteligencia. Un sabio que hace un descubrimiento importante, adelanta más en una noche el progreso de la industria, que mil obreros en un siglo. En vano habría materiales é instrumentos, no habiendo un ingenio que los vivifique. Así es, que la inteligencia se asocia con el capital por partes iguales para explotar una industria; aquélla sólo pone la dirección, éste los medios y los materiales, y después dividen los productos. Pero la Internacional parece que no cuenta para nada con este elemento

tan fecundo, pues concede toda su atención al trabajo material, que da productos materiales.

No basta el trabajo material para proveer á la subsistencia y necesidades de la sociedad. En el mero hecho de existir ésta, los hombres necesitan algo más que alimento y vestido. Necesitan médicos que curen sus dolencias, abogados que defiendan sus derechos, ingenieros que construyan las obras públicas y perfeccionen la industria, soldados que protejan sus hogares, profesores, en fin, de todas las ciencias, que atiendan á las necesidades del alma, que valen algo más que las del cuerpo. Todos éstos trabajan cada uno en su esfera, y nadie será tan temerario que niegue que su trabajo no es útil y digno de una recompensa. Sin embargo, estos no son productores en el sentido que da á esta palabra la Internacional. Pero esta asociación, como materialista que es, todo lo quiere para el cuerpo y nada para el espíritu.

No nos es posible extendernos en más largas consideraciones morales y económicas; pero lo dicho basta para demostrar que las teorías de la Internacional son absurdas y se apoyan en supuestos falsos é injustos.

Resta probar que son perjudiciales, aun consideradas bajo el punto de vista meramente económico, pues bajo el aspecto de su inmoralidad ya están juzgadas.

Son perjudiciales al obrero, á quien las huelgas aficionan á la ociosidad, y en último término reducen á la miseria. Es indudable que las huelgas paralizan el trabajo y disminuyen los productos y arruinan muchas industrias, todo lo cual es en perjuicio de las clases numerosas, pues se hace más cara la subsistencia. El obrero no reporta de ellas ninguna utilidad. Si la huelga es local, arruina al fabricante; si es general, encarece el artículo. Aunque el obrero consiga el objeto que se proponen las huelgas, que es el aumento de salario, nada habrá mejorado su situación, pues bien pronto se alterará el precio de todas las mercancías, buscando unas con otras su nivel, y el obrero tendrá que pagar todos los artículos de consumo, encarecidos en la misma proporción de aquel aumento. A la subida de los jornales ha de seguir necesariamente la de todos los elementos que concurren á la producción. El mismo resultado se sigue de las huelgas que tienen por objeto disminuir las horas de trabajo en las fábricas, es decir, el mismo aumento en el precio de los artículos. El fabri-

cante que necesitaba mil obreros cuando trabajaban diez horas, no podrá menos de emplear mil doscientos cincuenta cuando sólo trabajen ocho, si se ha de llevar á cabo la misma facna, y desde este punto de vista, el resultado será como si se hubieran alzado un 25 por 100 los jornales. Las consecuencias son más deplorables, pues que sin haber crecido los ingresos del obrero, se aumenta el precio de todos los objetos necesarios para el sostenimiento de la vida [1].

El perjuicio de los capitalistas es evidente, porque la Internacional aspira directamente á su ruina, y así lo confiesa sin ambajes ni rodeos.

No son menores los daños que sufre la industria. Esta queda paralizada, porque es natural que los capitales, al verse atacados, se retiren y escondan, como ya lo hacen en épocas de revolución. Sin capitales no se hubieran realizado nunca, ni se realizarían en adelante, los progresos de la industria y del comercio; las máquinas costosas, los ferrocarriles, el telégrafo, todas esas obras y otras cuyo sólo ensayo no puede hacerse sin grandes dispendios. Además, las grandes empresas industriales se acometen por la esperanza de aumentar el capital, y si faltara este aliciente, no se pensaría en ellas y decaería la industria.

El comercio se ve perjudicado, porque cualquiera huelga le impide adquirir existencias, y altera rápidamente los precios en el mercado.

Por último, se perjudica la mayoría de la sociedad, que son los consumidores, que se ven precisados á pagar más caros todos los artículos de consumo, sin contar la inquietud que causan las

[1] Según datos recogidos, las pérdidas sufridas por los obreros zapateros de Verviers durante la última huelga ascienden á 30.000 francos, correspondiendo de 140 á 150 francos por obrero. De estas pérdidas de jornales han obtenido como compensación el aumento de un cuarto por 100 en el cómputo de los salarios, aumento consentido por los patronos. Pero con estos datos se ha calculado que será preciso á los obreros trabajar durante sesenta años para poder indemnizarse de lo que en esta huelga han perdido, ó mejor dicho, han dejado de ganar; es decir, que ninguno de ellos podrá indemnizarse con el aumento obtenido durante el resto de su vida. Esto debiera hacer reflexionar á los obreros que se declaran en huelga. Aun obteniendo el aumento de sus jornales, ¿cuánto tiempo necesitarán para indemnizarse con dicho aumento de los perjuicios que les ocasiona la huelga? Seguramente, si en muchos casos se hiciera ver esto, no llegarían á declararse las huelgas. —*(Nota del Editor)*.

reuniones de muchos trabajadores ociosos y dispuestos á seguir las sugestiones de los revolucionarios de profesión, que los emplean como instrumentos para sus proyectos destructores. Esta inquietud es mayor desde que la Internacional ha manifestado sus propósitos de conquistar á toda costa el poder político, para establecer una república universal, y entonces imponer por la fuerza sus disolventes reformas.

De manera que la Internacional es un gravísimo peligro público, que todos los hombres honrados deben acudir á conjurar.

Sociedades secretas.—Hay una relación estrecha entre el socialismo y las sociedades secretas, pero éstas son acaso más peligrosas, y en último término van á parar á las mismas consecuencias.

Véase cómo se expresa Pío IX en los documentos citados. En la Encíclica *Qui pluribus*, dice que estas sociedades enemigas de la religión y de la autoridad civil y eclesiástica, «han salido de las tinieblas para ruina y devastación del orden eclesiástico y civil, y han sido anatematizadas repetidas veces por los Romanos Pontífices nuestros predecesores en sus Letras Apostólicas, que Nos en virtud de nuestra potestad apostólica, confirmamos y mandamos que sean fielmente observadas.» En la Alocución *Quibus quantisque*, las llama abominables sectas de perdición, en sumo grado perjudiciales no sólo á la salvación de las almas, sino también al bien y tranquilidad de la sociedad:» y las condena nuevamente, atribuyendo á sus maquinaciones las calamidades é infortunios que afligen á las naciones. En la Alocución *Singulari quadam:* «Tenemos que lamentar, exclama, la existencia de una raza impía de incrédulos que desearían, si fuera posible, exterminar la religión, y entre ellos han de contarse en primer lugar los miembros de las sociedades secretas, que unidos entre sí por un pacto detestable, no omiten medio para perturbar y trastornar la religión y el Estado, violando todos los derechos; á los cuales convienen aquellas palabras del divino Redentor: *Vosotros sois hijos del diablo y queréis hacer las obras de vuestro padre.*»—Además, en la célebre Encíclica *Quanta cura*, condena el error de los que afirman «que las Constituciones Apostólicas que condenan á las sociedades secretas (exíjase en ellas ó nó el juramento de guardar secreto) y anatematizan á sus secuaces y fautores, no tienen

fuerza alguna en aquellos países, donde el gobierno tolera tales sociedades.» Las Constituciones á que esto se refiere son las de Clemente XII, *In eminenti;* Benedicto XIV, *Providas;* Pio VII, *Ecclesiam,* y León XII, *Quo graviora.*—Por último, después de la publicación del Syllabus, renovó la condenación contra las sociedades secretas y en especial contra la *Francmasonería*, en la Alocución *Multiplices,* de 25 de Septiembre de 1865. «¿Qué pretende, pregunta, esa agregación de hombres de cualquiera religión y cualesquiera creencias? ¿Qué fin se proponen esas reuniones clandestinas, y el juramento rigorosísimo exigido á los afiliados de no revelar jamás nada de lo que á ellas se refiera? ¿Y por qué esa severidad terrible de penas á que se someten los adeptos en caso de faltar al juramento? En verdad es impía y criminal una sociedad que así huye de la claridad y de la luz: porque el que obra mal, dice el Apóstol, aborrece la luz...—Estos sectarios, añade, bajo una aparente probidad, están inflamados de odio contra la religión cristiana y los gobiernos legítimos, y únicamente se proponen atropellar todos los derechos divinos y humanos [1].»

Los que han estudiado á fondo el carácter y tendencias de estas sociedades, y en especial de la Masonería, enseñan, y lo demuestran con testimonios de los libros, discursos y periódicos de los mismos masones,—que no es exacto que la masonería es una institución filosófica y filantrópica, pues para esto no necesita ocultarse y exigir terríficos juramentos:—que su verdadero objeto es destruir toda soberanía y toda religión, especialmente el catolicismo, admitiendo á lo sumo lo que llama la religión de la naturaleza y la moral universal,—que se ha declarado atea é

[1] El actual Pontífice León XIII publicó en 20 de Abril de 1884 la célebre Encíclica *Humanum genus*, obra completa y acabada que en pocas páginas encierra todo cuanto se ha escrito en grandes volúmenes contra la francmasonería y las sociedades secretas: es una demostración clara de todos sus errores y una refutación contundente de los mismos; es una exposición de los propósitos, fines y medios de la francmasonería y de sus perniciosos resultados; es, en una palabra, un proceso acabado y la prueba plena de su perversidad, que, en oposición abierta con el cristianismo, quiere precipitar á la humanidad entera por caminos de perdición. Véase *El Papa y las Logias*, por Perujo, donde se comenta brillantemente este notable documento, y se indica la conducta que deben seguir los católicos respecto á la Masonería.—*(Nota del Editor).*

incrédula y materialista,—que proscribe de las escuelas toda enseñanza religiosa, que aspira á absorber toda la sociedad humana, infundiendo sus ideas en el cuerpo social,—que deben atribuirse á su influencia todas las revoluciones políticas acaecidas desde mitad del siglo pasado; y por último, que todas las sociedades secretas, francmasones, iluminados, carbonarios, etc., son iguales en perversidad, y están igualmente conjuradas contra el altar, el trono y los principios sociales.

Así es, en efecto, y hé aquí, para prueba, algunos testimonios escogidos entre innumerables que se pueden citar:

«La filantropía, decía *Le Monde Masonnique*, no es precisamente el fin de la masonería, sino sólo uno de sus caracteres, de los menos principales.» Esta declaración tan explícita es confirmada por la experiencia. A la masonería pertenecen muchos príncipes, ministros, generales, muchos hombres, en una palabra, de talento, de posición y de influencia; y ¿qué han hecho en beneficio de la humanidad? ¿Con qué obras, con qué instituciones han manifestado su amor á los hombres, su deseo de mejorar su posición y aliviar sus miserias? Con nada absolutamente; y lejos de eso han procurado destruir, y en efecto han destruído, las obras é instituciones benéficas que existían, merced á los esfuerzos del catolicismo.

«Nuestro fin último, se lee en una instrucción secreta del carbonarismo, es el de Voltaire y la Revolución francesa; el anonadamiento del catolicismo y hasta de la idea cristiana, que si quedase en pie sobre las ruinas de Roma, sería más tarde su perpetuación [1].»—La Masonería y el catolicismo, dice el manual de los francmasones, se excluyen mútuamente: suponer una masonería cristiana, sería suponer un círculo cuadrado y un cuadrado redondo [2].

«La tendencia del espíritu masónico es una tendencia de *oposición* á la Iglesia.»—«El Dios de los masones; decía Proudhon, no es ni Substancia, ni Causa, ni Alma, ni Criador, ni Padre, ni Verbo, ni Amor, ni Paráclito, ni Redentor, ni Satanás... Por lo demás, nada de altares, nada de simulacros, nada de sacrificios, nada de oraciones, nada de sacramentos, nada de gracias, nada

[1] *La Iglesia ante la Revolución*, tomo II, pág. 82.
[2] *La Voix de l' Orient*.—Véase Onclair, pág. 203.

de misterios, nada de sacerdocio, nada de profesión de fe, nada de culto. La masonería no es una Iglesia; no se apoya sobre un dogma y una adoración; no afirma cosa alguna que la razón no pueda comprender claramente, y no respeta sino á la Humanidad. La teología de la logia, en una palabra, es la contraposición de la *teología* [1].»—«No será la engañadora religión de los falsos sacerdotes de Cristo la que guíe nuestros pasos,» exclamaba en una logia el H. Lacomblé [2].

Véanse los medios que quieren emplear para conseguir su objeto. «La corrupción en grande es la que hemos emprendido; la corrupción del pueblo por el clero, la corrupción del clero por nosotros, la corrupción que debe conducirnos un día á encerrar á la Iglesia en el sepulcro... Está decidido en nuestros consejos, que no queremos ya cristianos; luego popularicemos el vicio. Haced corazones viciosos, y no tenéis ya católicos [3].»

Este es sin duda aquel *último fin* que proponía realizar Mazzini: «Hay pocos que quieran llegar hasta el fin. Lo esencial es que el fin de la gran revolución sea desconocido para estas gentes: haced que no vean sino el primer paso... Cuando llegue la *palabra de orden* quedarán como atónitos al ver que ante el simple poder de la opinión huyen los Reyes, los nobles y los sacerdotes, que formaban la base del antiguo edificio social [4].»

Para esto los verdaderos francmasones deben reunir las cualidades siguientes: «Han de ser hombres despojados de las preocupaciones de nacionalidad; que sepan bien los límites en que el patriotismo deje de ser una virtud; que no estén sometidos á las preocupaciones de la religión en que han nacido; hombres que no crean que todo lo que profesan como bueno y como verdadero sea necesariamente bueno y verdadero; hombres á quienes no ciegue la grandeza cívica, y á quienes no disguste la pequeñez política; hombres en cuya sociedad lo alto se abaje y lo pequeño se eleve francamente, etc. [5]» Es decir, en menos palabras, hom-

[1] Proudhon (según Goffin), *De la Justice dans la Revolution et dans l'Eglése*.—Textual.

[2] Citado por Neut, *La Franc-masonería juzgada con documentos auténticos*, tom. I, pág. 142.

[3] Citado por Roques, *Conferencias sobre el Syllabus*, conf. VII.

[4] Carta citada por *El Consultor de los párrocos*, 10 de Junio de 1875.

[5] Lessing, citado por Onclair, pág. 224.

bres sin patriotismo, sin religión, sin convicciones y sin dignidad [1].

Por último, véase el horrible CREDO de la Masonería que publicó la *Revista Popular* de Barcelona en Julio de 1875. «Nuestros ojos, decía, no podrían dar crédito á este documento, si un periódico de Roma, *Il divin Salvatore*, no nos garantizase su autenticidad. El credo franc-masón, escrito en latín, solo puede ser engendro de Satanás, como que es el programa más sucinto y también el más completo de la rebelión contra Dios y contra su Iglesia. Repugna á nuestra conciencia traducirlo al idioma patrio, pues temeríamos escandalizar á las almas sencillas, y vamos á reproducirlo tal como dice el texto original:

Art. I. Nos per nos.

Art. II. Nullus super nos.

Art. III. Quæcumque, ubicumque, quando cumque, comede, bibe, lætare.

Art. IV. Cum quocumque et quacumque conjunge et disjunge, dum modo convenias simul.

Art. V. Da necessaria ad victum, vestitum et voluptates signatis nostris indígenis.

Art. VI. Uxorem, filios, filias, servos, ancillas cum aliis convenientes non impedias.

Art. VII. Neque aliorum voluntati, etsi contraria volentium, resiste.

Art. VIII. Nihil est quod sit malum et occasio voluntaria mali: immo.

Art. IX. Bonum necare qui volunt præesse nobis.

Art. X. Morimur et redimus, et iterum semper.

Art. XI. Possumus omnia facere quæ volumus, absque levi etiam culpa.

Art. XII. Ergo semper liberi erimus.

[1] Según una estadística que hallamos en la revista *Il Regno di Jesu Cristo*, de Noviembre último, Satanás cuenta con un ejército de 21.861,784 soldados, esto es, de solos afiliados á la masonería, entre los cuales hay el número no menos espantoso que vergonzoso de 2.725,556 mujeres, en cuya plana mayor figura, no sólo la pitonisa Walder, sino también Vaughan, presidente del Perfecto triángulo *Febela-Rosa*, de Nueva-York, y otras energúmenas. La referida Revista italiana añade que la masonería, que adora á Satanás, reune anualmente para la transformación del mundo en reino satánico, *cuatro mil millones de pesetas.—(Nota del Editor).*

Después de esto á nadie sorprenderán los repugnantes alardes de ateismo que han hecho algunas logias, sus horrendas blasfemias, sus excitaciones incesantes contra la Iglesia y los sacerdotes, y aun contra toda religión positiva, y como consecuencia, la infernal secta de los *solidarios,* que se obligan entre si, por medio de un pacto formal, á vivir sin religión y morir sin sacerdotes, á no bautizar á sus hijos, á los entierros civiles, á la enseñanza laica, á seguir las inclinaciones de la naturaleza, y otras cosas que la pluma se resiste á escribir.

Por lo que hace á revoluciones políticas, todo el mundo sabe que han tomado parte activa, ó á lo menos han apoyado todas las acaecidas desde un siglo á esta parte, y en especial la de España en Septiembre de 1868, como ha demostrado cumplidamente el erudito Sr. Lafuente en su obra citada arriba [1].

De lo cual se infiere que estas sectas merecen verdaderamente el nombre de *pestes*, y que han sido justísimamente condenadas por la Iglesia en nombre de los intereses de la religión, de la tranquilidad pública y de la moralidad.

Sociedades bíblicas.—«Las sociedades bíblicas y las asociaciones de los misioneros protestantes, decía en 1833 el *Monthly Review,* hace más de treinta años que han empezado sus trabajos. Han reunido y gastado más rentas que un príncipe, y tienen agentes en todas las partes del globo. Las islas más apartadas de los mares del Sud, del Océano Pacífico y de los mares de la India, han sido visitadas por sus enviados. Los hemos oido proclamar mil veces, no solamente que la idolatría estaba destruída

[1] De hecho y por la fuerza de las cosas, escribe Mgr. Dupanloup, la Masonería es una sociedad política y revolucionaria: ella ejerce una influencia directa sobre las revoluciones, ella las prepara, ella las hace; y cuantos en la masonería marchan á la cabeza del movimiento, arrastrando consigo toda la masa de los adeptos, éstos, verdadero corazón y alma de la secta, tienen por fin supremo el convertirla, según la enérgica y profunda expresión de M. Enrique Martín, en *Laboratorio de la revolución,* ó según el H. Piat, en *Iglesia de la revolución.—Estudio sobre la francmasonería,* parte III, y á continuación lo demuestra con testimonios de los mismos masones, y hechos de la historia contemporánea.

Pueden verse *Los Misterios de la Masonería,* por León Taxil, donde se ponen de manifiesto las ridiculeces de estos sectarios y las maldades de que son capaces, y *La Iglesia y la Masonería,* por X, en la que se citan con abundancia de datos la mayor parte de los crímenes realizados por esta secta en la presente centuria.—*(Nota del Editor).*

en las islas pequeñas, sino que aun la Tartaria, la Persia y la India estaban á punto de ceder á los esfuerzos de los misioneros y abrazar la religión de la cruz... La sociedad bíblica de Londres tiene solamente en Inglaterra 629 sociedades auxiliares que trabajan bajo su dirección; y hay otras muchas semejantes en París, Lyon, Tolosa y otros muchos puntos de Francia, así como también en las principales capitales de Europa y América.»

Perrone nos da una idea de la asombrosa actividad que emplean estas sociedades. «Se estableció la sociedad, dice, en 1804, y desde esta fecha al 1840, ó sea en el espacio de treinta y seis años, distribuyó *doce millones* de ejemplares de la Biblia, traducidos á 148 idiomas. En el año 1838 recaudaron estas sociedades, solo en Inglaterra, 846.316 libras esterlinas, que equivalen á unos 80 millones de reales; y los ingresos en el resto del mundo subieron á 1.600.000 libras esterlinas, ó sea unos 150 millones de reales. En 1839 contaba la sociedad con *cinco mil* misioneros, *cincuenta* imprentas, *trescientos* coadjutores y maestros y centenares de ministros indígenas.»

Tan colosales sacrificios, lejos de producir fruto alguno saludable, han causado gravísimos daños. Inundado el mundo de versiones infieles, mutiladas y llenas de errores graves, y constituyendo á los simples fieles, y aun á los paganos, en jueces supremos del sentido de los libros santos, han convertido en germen de errores y de corrupción esas páginas enviadas del Cielo para luz de los entendimientos y santificación de las almas [1]. Además exponen la Biblia á la profanación y al desprecio de los infieles, retardando así su conversión, en lugar de promoverla, pues sabido es que aquellos la destinan á usos profanos y aun indignos, y se burlan de muchas cosas que chocan con sus viejas preocupaciones. Y algunas veces han sido causa de persecuciones contra los cristianos, como sucedió en la China, por haber abandonado en la orilla del mar multitud de ejemplares vertidos al idioma de aquel país.

[1] Por manera, dice el Papa Gregorio XVI en su Encíclica de 8 de Mayo de 1844, que como ya en su tiempo se lamentaba San Jerónimo, hacen común el arte de entender las Sagradas Escrituras á la *habladora vieja, al anciano chocho, al palabrero sofista y á todos*, de cualquiera condición que sean, con tal que sepan leer, y lo que es aún más absurdo y casi inaudito, ni aun á los infieles se niega esa común inteligencia de los libros divinos.

Con razón, pues, han condenado repetidas veces los Romanos Pontífices estas sociedades, manifestando sus verdaderos propósitos, que son hacer la guerra á la Iglesia católica, como claramente han confesado muchos de sus miembros. Los Papas, celosos de la pureza de las Sagradas Escrituras y del respeto que merecen, han calificado á las sociedades bíblicas con el nombre de *pestes* [1], atendiendo á los funestos efectos que han producido. Ellas son para las almas lo que es la peste para los cuerpos.

Pero no es extraño que las hayan condenado los Romanos Pontífices, cuando los mismos protestantes las han combatido como inútiles y perjudiciales. En un folleto titulado *Razones por las que no soy miembro de la sociedad bíblica*, M. Arturo Perceval hacía revista de las traducciones de la Biblia hechas en Europa y Asia, y declaraba que contienen errores tan groseros y herejías tan monstruosas, que son capaces de alarmar todas las conciencias, aunque sean poco timoratas. En su indignación contra los innobles autores de estas traducciones, que habían ya costado á la sociedad muchos millones, exclamaba: «Sepan, pues, ya los pobres engañados de Inglaterra, con qué fin se emplean *sus sueldos por semana*. Seguramente que es para helarse la sangre en las venas de un cristiano el pensar en la presunción sacrílega de una sociedad que así se atreve á burlarse de la revelación del Todopoderoso, y que tiene la osadía de presentar á las naciones paganas, y de ofrecer á la credulidad de los que la sostienen, estos ejercicios de niños de escuela, como la palabra sagrada de Dios.»

Sociedades clérico-liberales.—«No podemos, dice el Santo Padre, disimular el amarguísimo dolor que nos aflige al ver que hay en Italia miembros de uno y otro clero hasta tal punto olvidados de su vocación, que en ninguna manera se avergüenzan aún por medio de escritos muy perniciosos, de diseminar falsas doctrinas, de excitar los ánimos de los pueblos contra Nos y esta Sede apostólica, atacar nuestro principado civil y de esta Santa Sede, y favorecer impudentemente con todo género de esfuerzos

[1] Las *sociedades bíblicas* han sido condenadas por todos los Pontífices que ha habido desde su origen. El nombre de *pestes* se lo aplicaron Pío VII en su Breve de 29 de Junio de 1816, León XII en su Encíclica de 3 de Mayo de 1824, y Pío IX en el párrafo 4.° del Syllabus.

y auxilios á los perversos enemigos de la Iglesia católica y de esta Sede. Estos eclesiásticos, después de haberse apartado de sus Prelados, de Nos y de esta Sede, apoyados en el favor y auxilio del Gobierno del Piamonte y de sus Magistrados, llegaron á tal punto de temeridad, que despreciando enteramente las censuras y penas eclesiásticas, en ninguna manera han temido establecer ciertas sociedades absolutamente reprobables, llamadas *Clérico-liberales, De socorro mutuo, Emancipadora del Clero italiano,* y otras animadas del mismo depravado espíritu; y aunque sus Obispos les hayan justamente prohibido ejercer el santo ministerio, sin embargo, de ningún modo temen, á modo de intrusos, ejercerle criminal é ilícitamente en muchos templos. Por lo cual reprobamos y condenamos las detestables sociedades mencionadas y la mala conducta de dichos eclesiásticos. Al mismo tiempo amonestamos y exhortamos una y otra vez á estos infelices eclesiásticos que se arrepientan y vuelvan dentro de sí mismos, y atiendan á su propia salvación, considerando seriamente «que »ningún daño tolera menos Dios que el causado por los Sacerdo»tes, al ver que habiéndoles puesto para que sirvan de corrección »á los demás, dan ejemplos de maldad.»

Las *Sociedades clérico-liberales* se componen de clérigos impíos, libertinos y de costumbres corrompidas, como son generalmente todos los que abrazan el liberalismo, los cuales, mal avenidos con la disciplina y regularidad de su estado, niegan la obediencia á sus prelados, censuran las disposiciones de la autoridad eclesiástica, y apoyan á los gobiernos revolucionarios, y hasta secundan sus leyes contrarias á la libertad y derechos de la Iglesia. Estos clérigos tan altaneros contra la autoridad eclesiástica, son los más serviles hacia la autoridad civil.

Son, pues, una *peste* para el clero, á quien tientan al par que afrentan, y por eso tales sociedades han sido justísimamente condenadas.—Si todos los fieles están obligados á obedecer á sus Obispos, con mayor motivo los clérigos, por razón—de su estado, —de su ministerio—y del juramento que prestaron al recibir la ordenación. Pero los clérigos liberales son la piedra de escándalo de los fieles, á quienes están obligados á edificar. Y en el delito llevan generalmente la pena, porque pierden la estimación pública, y son despreciados por los hombres de Estado, que los emplean como viles instrumentos de sus planes. Podrían citarse

muchos ejemplos recientes.—Los liberales aplauden en público y desprecian en su interior á los infelices clérigos que piensan como ellos, al paso que aborrecen en secreto; pero no pueden menos de respetar á los clérigos que ellos mismos persiguen y acusan, cuando son un obstáculo á sus planes, en cumplimiento de su deber. No lo olviden los clérigos jóvenes para lo que pueda ocurrirles en el porvenir.

CAPÍTULO XIV

LA ORGANIZACIÓN DE LA IGLESIA [1]

Prop. XIX.—La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad plenamente libre, ni goza de derechos suyos propios y constantes, conferidos á ella por su divino Fundador; sino que corresponde á la potestad civil determinar cuáles sean los derechos de la Iglesia, y los límites dentro de los cuales pueda ejercerlos. [2]

Nada más importante que el estudio profundo de esta proposición, que es como el punto de partida de toda la doctrina acerca de la Iglesia y de sus relaciones temporales y externas. Es la principal premisa de donde se deducen lógicamente todos los derechos de la Iglesia, el libre ejercicio de los mismos y su razón de obrar, cualquiera que sea su condición en las diversas naciones, respecto á los poderes civiles. Es también la clave para resolver todas las dificultades y sofismas de las mil clases de adversarios que la combaten, especialmente de los regalistas; y es por último el principio transcendental para desvanecer la gran

[1] FUENTES: Pallotini, *Sacerdotium et imperium*, seu *Jus Publicum Civile Ecclesiasticum*.—Wilberforce, *Du principe de l' autorité dans l' Eglise*.—Hettinger, *Apología del Cristianismo*.—Gual, *Equilibrio entre las dos potestades*.—Perrone, *De locis theologicis*, part. I.—Caussette, *Le bon sens de la foi*. lib. III.

[2] Ecclesia non est vera perfectaque societas plane libera, nec pollet suis propriis et constantibus juribus sibi a divino suo Fundatore collatis, sed civilis potestatis est definire quæ sint Ecclesiæ jura ac limites intra quos eadem jura exercere debeat.—Alloc. *Singulari quadam*, 9 Dec. 1854.—Alloc. *Multis gravibusque*, 17 Dec. 1860.—Alloc. *Maxima quidem*, 9 Jun. 1862.

confusión de ideas sobre este punto, que en nuestros días reina por desgracia en los periódicos, en los parlamentos y en los gobiernos; «porque hay muchos, dice el Papa en la Aloc. *Singulari quadam,* encargados de la dirección de los negocios públicos que se titulan protectores y defensores de la religión, que la colman de alabanzas y la proclaman por extremo útil y acomodada á la sociedad humana, y sin embargo, quieren arreglar su disciplina, gobernar sus ministros sagrados, é intervenir en la administración de las cosas sagradas; en una palabra, pretenden estrechar á la Iglesia dentro de los límites del Estado civil y dominar á la que de nadie depende, pues por disposición divina no puede encerrarse dentro de las fronteras de ningún imperio, sino dilatarse hasta los últimos confines de la tierra.»—Y en la Aloc. *Multis gravibusque,* manifiesta el origen de estas pretensiones: «Sobremanera hay que deplorar los perniciosísimos errores acerca de la potestad y derechos de la Iglesia, que han prevalecido en muchas partes de Europa; de aquí los constantes esfuerzos para quitar toda su fuerza á los Concordatos entre los Gobiernos y la Sede Apostólica sobre los asuntos eclesiásticos, etc.... Esta conducta tiene su origen en la falsa doctrina de los protestantes, que afirman que la Iglesia existe en el Estado como una especie de colegio, y por tanto que no goza de derechos algunos, sino los que le conceda ó atribuya la autoridad civil. ¿Quién no comprende cuán falso es esto? Porque la Iglesia fué instituída por su divino autor como una verdadera y perfecta sociedad, no circunscrita á los límites de ningún país, ni sometida á ningún gobierno civil, de suerte que ejerza libremente su autoridad y derechos en todos los lugares de la tierra, para la salvación de los hombres.»

Así es en efecto: la Iglesia no es una mera agregación de hombres que profesan la misma fe; es una *institución permanente,* viviente y universal. Jesucristo la instituyó para que en ella y por ella los hombres pudieran conseguir la eterna salvación, y no hay duda que la dotó de todas las facultades necesarias para que pudiera realizar, *semper et ubique* y con entera independencia, este ministerio altísimo. Mas como la salvación es el fin principal y último de los hombres constituídos en sociedad, al cual han de encaminarse todos los fines temporales, como son la perfección del hombre y el bienestar del mayor número posible, exige el recto orden que la institución encargada de dirigir al hombre á

aquel fin, sea una sociedad perfecta, independiente y con derechos propios para obrar: una sociedad con una organización vigorosa, una jerarquía ordenada y una autoridad plena y libre para hacerse obedecer: una sociedad distinta en su objeto y en su acción de la sociedad civil. De modo, que por su misma naturaleza, no puede estar subordinada en esta parte á ninguna potestad temporal.

Admitido que el fin del hombre es el que acabamos de indicar, hay que admitir el orden natural y el orden sobrenatural, y bienes respectivos de uno y otro orden. Pero la sociedad civil, ó sea el Estado, es impotente en absoluto para conducir á los hombres á aquel fin, y proporcionarles aquellos bienes, que dependen, sin duda alguna, de la gracia de Dios. Por grandes que sean los elementos de prosperidad que tenga el Estado, por bueno que sea su gobierno, por muchos medios de que disponga para extender su solicitud á todas las necesidades públicas, podrá á lo sumo formar una nación floreciente, hacer dichosos á los pueblos, colmarlos de bienes del orden natural (que muchas veces están en oposición con los del orden sobrenatural), pero no será capaz de abrir á los hombres la puerta de la eterna salvación. Esto, considerado el Estado según la hipótesis más favorable: ¿qué será si se considera tal cual es en realidad, un campo de las más encontradas ambiciones é intereses, en donde reinan el despotismo, la arbitrariedad y la injusticia, y en donde el poder público apenas puede reprimir el vicio, y no siempre, y es nula ó casi nula su influencia para fomentar la virtud? [1]

Sea como quiera, el hombre necesita estar constituído en sociedad para realizar sus fines temporales, y conseguir los bienes de este orden: luego con mayor razón necesita formar parte de una sociedad de un orden más elevado para conseguir su fin eterno, los bienes consiguientes y los medios que conducen á él. Todo hombre, pues, á un mismo tiempo y con perfecta armonía es miembro de tres sociedades distintas: la sociedad doméstica, ó la familia; la sociedad civil, ó el Estado; la sociedad religiosa, ó la Iglesia. Esta triple sociedad satisface todas las necesidades y

[1] Lo que revela claramente la impotencia del Estado, es que no puede *premiar* la virtud de todos, ni *perdonar* los delitos sin dejarlos impunes.

aspiraciones del hombre, es conforme á su naturaleza, y contribuye á su perfección íntegra y total.

Pero en rigor solo la Iglesia realiza el bello ideal de una sociedad perfecta, porque reune á toda la humanidad en una sola familia, y da á todos iguales bienes, atendiéndoles de la misma manera, porque están ordenados á los mismos fines. No así el Estado: que por una parte se encierra dentro de sus fronteras, constituyendo asi una *división* de los otros Estados, ó lo que es lo mismo, una sociedad *parcial*, y se esfuerza por medrar á costa de los demás, por tener intereses encontrados; y por otra no puede repartir de igual manera la suma de sus bienes á todos los ciudadanos, ni dar leyes que no sean en perjuicio de algunos, ni sostenerse sino á costa de la libertad individual. Cualquiera que sea la forma del gobierno, está más ó menos basada sobre la fuerza, principal sostén de los poderes en las sociedades humanas. De manera, que la organización del Estado es necesariamente defectuosa é imperfecta, ya por sus límites, ya por su constitución, ya por su impotencia en muchos casos, ya por la facilidad de abusar de su poder.

Lo contrario sucede en la Iglesia, para la cual no hay fronteras, ni divisiones de pueblos, ó tribus, ó lenguas, sino que se extiende más allá que todas las sociedades humanas, y las contiene en si misma, á la manera que el Estado contiene las ciudades, y éstas las familias. En el orden político hay Españoles, Franceses, Alemanes, etc.; en el orden religioso no hay más que católicos, hijos todos de una misma Madre, y miembros de un mismo cuerpo, que forman la más estrecha y compacta unidad. Es un organismo viviente con vida propia que influye en todos sus miembros, á la manera que un árbol robusto y lozano vivifica con su savia todas sus ramas y hasta sus últimas hojas. Y en este sentido decian profundamente los Santos Padres, que los herejes son como ramas cortadas del árbol, porque dejan de participar sus influencias, sus bienes, su *vida*, y no producen fruto alguno.

Es importantísimo comprender bien esta idea fundamental, que nos descubre los horizontes más luminosos, y que es de un valor absoluto y concluyente, como la más robusta de nuestras pruebas, y la más oportuna para aclarar la doctrina sobre los derechos de la Iglesia, su independencia y la extensión de su auto-

ridad. Si la Iglesia fuese una mera aglomeración de individuos, bien que reunidos por disposición divina, no tendría otro poder que el que hubiera recibido de sus miembros, y habría que dar la razón á los protestantes, los febronianos, los richerianos y los regalistas antiguos y modernos: si por el contrario, es una institución orgánica, dotada de una vida divina, ella misma anima y vivifica á sus miembros, los rige y gobierna con autoridad propia, que ha recibido de solo Dios, y por el mismo hecho se eleva sobre todos los poderes humanos.

Tal es efectivamente la idea que debemos formar conforme á la Sagrada Escritura, la Tradición, y hasta la misma razón. En repetidos lugares del Evangelio es representada la Iglesia como un sólo rebaño, una casa, una ciudad, un reino, una institución que obra, enseña, decide y juzga: expresiones todas que revelan una magnífica unidad, y que carecerían de sentido si la Iglesia no fuese una sociedad perfecta y bien organizada, con derechos propios para cumplir su misión.

Pero lo que mejor explica la unidad transcendental y la perfección altísima de esta sociedad, es el principio vital que la anima, y del cual deduce sus soberanas y vigorosas influencias. Ella es el *cuerpo de Jesucristo*, está unida perpétuamente á él, está *desposada* con él y vive de su vida. *Él es la cabeza del cuerpo de la Iglesia* [1], dice el Apóstol, *Dios le puso por cabeza sobre toda la Iglesia, la cual es su cuerpo y su complemento* [2]. No se puede añadir cosa alguna. Por eso Cristo lo es todo: si la Iglesia es llamada un rebaño, él es el pastor; si una casa, él es el fundamento; si un reino, él es el príncipe; si una religión, él es el sacerdote. Y la consumación final y la gloria de la humanidad regenerada consistirá en ser todos de Cristo y Cristo de Dios.

Esta magnífica doctrina, que tanto enaltece la dignidad del cristiano, es aclarada todavía más en otros lugares, como uno de los puntos más interesantes de nuestra fe. No sólo la corporación

[1] *Ipse est caput corporis Ecclesiæ.*—Colos. I, 18.

[2] Ipsum dedit caput super omnem Ecclesiam, quæ est corpus ipsius, et plenitudo ejus.—Ephes. I, 22.—La Iglesia, anota el Ilmo. Scio, es la perfección de Cristo considerado como cabeza suya; porque en esta calidad tiene su perfección en la de sus miembros. Ella recibe de la cabeza todas sus gracias.—Cristo forma un todo cumplido y perfecto con todos sus miembros, comunicándoles el sér y movimiento para conducirlos á la participación de su gloria.

en general, sino cada uno de sus individuos somos miembros de Cristo: *Somos miembros de su cuerpo, de su carne y de sus huesos* [1]. En virtud de esto, el Apóstol nos describe el organismo de la Iglesia, y la diversidad de dones, oficios y ministerios distribuídos en ella. Cada fiel ocupa su lugar propio, y la unidad se estrecha por una dependencia mutua. *Así como el cuerpo es uno y tiene muchos miembros, y todos los miembros del cuerpo, aunque sean muchos, son no obstante un solo cuerpo; así también Cristo... Pues vosotros sois cuerpo de Cristo y miembros de miembro. Y así á unos puso Dios en la Iglesia, en primer lugar Apóstoles, en segundo Profetas, en tercero Doctores*, etc. [2]. Y como añade á los de Éfeso, á proporción de los dones, vocaciones y ministerios que cada uno recibe, cada miembro se va nutriendo, y contribuye al bien, *para consumación de los Santos en la obra del ministerio, para edificar el cuerpo de Cristo*, hasta llegar á participar de su gloria. El mismo Jesucristo manifestó con una frase todavía más expresiva esta su influencia vital: *Yo soy la vid y vosotros los sarmientos. Como el sarmiento no puede de sí mismo llevar fruto, si no estuviere en la vid, así ni vosotros, si no estuviereis en mí: porque sin mí nada podéis hacer* [3]. Y al dar á sus apóstoles la plena potestad que él tenía, les promete solemnemente *estar con ellos hasta la consumación de los siglos*.

Por eso la Iglesia es llamada la *Encarnación continuada* de Cristo en ella, la *extensión inmortal del mismo*, la manifestación visible de sus gracias, la afirmación viviente de Cristo, etc. Desde los primeros siglos fué proclamada esta verdad: «Donde está Jesucristo, decía San Ignacio, allí está la Iglesia católica, porque es la plenitud de Aquel que llena todo en todo [4].»—«A la manera, exclamaba Orígenes, que nuestra alma da la vida y el movimiento al cuerpo, que por sí mismo no lo podría tener, así el Verbo anima dando movimiento y energía al cuerpo entero, la Iglesia, y á cada uno de sus miembros [5].» Pueden citarse otros muchos Santos Padres que se expresan en el mismo sentido.

[1] Membra sumus corporis ejus, de carne ejus et de ossibus ejus.—Ephes. V. 30.
[2] I Cor. XII, 27.—Ephes. IV, 12.—Rom. XII, 5.
[3] Joan, XV, 5.
[4] Ad Smirn. 8.
[5] Contra Celsum, VI. 48.

Toda la obra de Jesucristo y sus instituciones se dirigen á establecer esta suprema unidad: los Sacramentos no son otra cosa que las funciones de esta vida divina. El Bautismo, que nos abre las puertas de la Iglesia, es un *renacimiento* espiritual, y por medio de él *somos revestidos de Cristo,* y sin diferencia de condiciones somos *uno,* como un solo hombre en Jesucristo [1]. La Santa Eucaristía nos incorpora al hijo de Dios, que permanece en nosotros y nosotros en él, viviendo por él [2]. La Penitencia es una *resurrección:* el Orden nos constituye en *ministros de Cristo,* que obramos en su nombre y con su autoridad: el Matrimonio ha de tener por norma la unión indisoluble de Cristo con la Iglesia. La Gracia y todas sus maravillosas operaciones que brillan en la Iglesia como las más ricas preseas, no son otra cosa que aplicaciones y frutos de los méritos de Jesucristo, que hacemos nuestros, para hacernos coherederos suyos, é hijos de Dios.

Consecuente á esta doctrina la Iglesia, profesa, y ha profesado siempre el dogma consolador de la *comunión de los Santos.* La Iglesia en sus tres estados de gloria, de expiación y de prueba, es un mismo cuerpo animado por la misma vida. Sacrificios, oraciones, méritos, buenas obras, intercesiones, penetran y saturan á esta sociedad modelo, como un flúido bienhechor; á la manera que la sangre circula por todo el cuerpo y extiende sus ramificaciones á los miembros más distantes. Todo es común á todos, nada es participado por un egoísmo exclusivista, ninguna buena obra queda perdida ó infecunda, sino que va á aumentar el tesoro general. Por eso, la pena más terrible y espantosa que impone la Iglesia á sus hijos culpables y díscolos, es la *excomunión.*

De lo cual se infiere, que siendo la Iglesia el cuerpo místico de Cristo, viviendo de sus influencias, y formando con él como su cabeza una persona moral, es una sociedad perfecta, y plenamente libre, que posee los derechos, prerrogativas y autoridad, que el mismo Jesucristo, su Fundador. Más todavía: según la doctrina sentada, no sólo es la sociedad más perfecta que se conoce, sino que es la sociedad más perfecta que se puede concebir.

[1] Gal. III, 27.
[2] Joan. VI, 55.

Si alguno, como puede suceder, educado en el liberalismo radical, rechaza esta prueba, ó intenta desvirtuarla, como si afectase únicamente á los intereses puramente espirituales, no podrá negar al menos que la Iglesia obra en nombre y representación de Jesucristo, como encargada por él de guardar el depósito de sus doctrinas. Ahora bien: aun sólo con este carácter, debe ser necesariamente una sociedad bien constituida, que tenga el derecho de vivir y desarrollarse del modo más conducente á sus fines, que sólo ella puede determinar, como intérprete de aquellas doctrinas.

Cuando Jesucristo se dignó enseñarnos las verdades sublimes que constituyen su religión, proveyó sin duda, que su enseñanza, como necesaria al hombre para alcanzar la salvación, permaneciese inalterable en toda la duración de los siglos: no la dejó, pues, abandonada á las interpretaciones del capricho, del egoísmo, de la ignorancia ó de la malicia, sino que la puso bajo la tutela de una institución creada *ad hoc*, ó sea destinada á preservarla de toda alteración. Esta institución supone un magisterio, una interpretación genuina, una autoridad decisiva, un juicio sin apelación. Y como las controversias y negaciones existen de hecho, y revisten mil y mil formas de errores contrarias á la doctrina de Cristo, en sus aplicaciones sociales, se infiere que dicha institución, no solo ha de dirimir las unas y condenar las otras, sino además que ha de ser una sociedad que profese en toda su pureza, las doctrinas de su Fundador.

Sobre todo se necesita conservar pura y clara la noción de Jesucristo, punto céntrico de la religión, y el más importante de la fe cristiana. La persona de Jesucristo es la razón y la explicación de su doctrina, y podemos asegurar que todas las herejías y todos los errores contra la fe, se oponen más ó menos directamente á aquella noción, la desfiguran y la confunden. Desde los Ebionitas que negaban su generación divina, los Docetas la realidad de su carne, los Arrianos su divinidad, los Nestorianos su personalidad, los Eutiquianos sus dos naturalezas, etc., etc., hasta los racionalistas modernos, que no contentos con negar su divinidad, hasta niegan su realidad histórica, la persona de Jesucristo ha sido siempre de un modo ó de otro el escollo donde se ha estrellado la razón intemperante. Jesucristo llegaría á ser desconocido, á fuerza de confundirse su noción, si no existiera una

sociedad encargada de afirmarla, exponerla y defenderla. Pero Jesucristo es el cristianismo, la religión más sublime que se conoce, y la única verdadera, y de aquí se infiere, que una sociedad legítima y autorizada que dé á conocer al mismo Jesucristo, es tan necesaria en todos casos como la misma religión.

Al afirmar rectamente á Cristo, la Iglesia afirma y establece la verdadera religión. Por lo mismo se constituye en moderadora legítima de esta religión, y es la forma externa y visible del cristianismo; porque lo que más interesa al hombre es conocer la religión verdadera, y la sociedad en que es profesada. Por eso quiso Nuestro Señor Jesucristo que ninguno se salvase sino en la religión fundada por él, y perteneciendo á su Iglesia. Esta, como forma expresa y visible del cristianismo, ha de tener *notas*, para poder ser conocida, y ha de ofrecer á los hombres suficientes garantías para que éstos, en asunto tan grave, descansen en ella con toda seguridad. De aquí nacen deberes altísimos para cumplir este cargo tan importante, que suponen derechos bien establecidos é indisputables, á fin de que no encuentre ningún obstáculo á su acción. La predicación, la enseñanza, el gobierno, la jurisdicción, la autoridad, los medios de hacerse obedecer, y por otra parte, el culto público, la dirección espiritual, la administración de sacramentos, la disciplina, no pueden concebirse sino en una sociedad perfecta y bien organizada, y como derechos inherentes á su organización.

Porque es evidente que el cristianismo ha de existir en estado social, ó lo que es lo mismo, ha de tener una existencia pública, como conviene á su naturaleza, sin que reciba su vida y su derecho á ella de la sociedad civil. El hombre es sociable en el orden religioso, como lo es en el orden natural, y es preciso que el cristianismo esté organizado socialmente, para responder á las necesidades de esta sociabilidad. Así es, que todas las religiones conocidas han existido como sociedades públicas, y de otro modo no hubieran podido existir. Siendo de notar que todas las religiones falsas fundaban su derecho como recibido inmediatamente de Dios, y sostenían su independencia, fingiendo tener comunicaciones directas con la divinidad. De modo, que lo relativo á la religión ha sido siempre un terreno vedado á la autoridad é intervención civil. Pero donde ha ocurrido que el gobierno temporal ha tomado la dirección de los asuntos religiosos, la religión,

esclava, absorbida en el Estado, como una de sus instituciones, ha concluído por degradarse, corromperse y desaparecer, pues no merece el nombre de religión un culto ceremonioso, meramente oficial.

Por último, la Iglesia existe de hecho con vida propia, como una sociedad perfecta é independiente, cualquiera que sean sus relaciones con el poder civil. Ella está apoyada sobre la libre sumisión de las conciencias, y la unión estrecha de los corazones. La vemos, formamos parte de ella, reconocemos á nuestros superiores jerárquicos, les prestamos obediencia, y escuchamos su voz como la voz de Dios. No hay sociedad más perfecta, que la que de tal modo está constituída, ni derechos mejor reconocidos que los suyos. Si el Papa manda una cosa, todos los católicos le han de obedecer y reconocer en él la única autoridad que en esta parte puede darles leyes. Toda limitación que se intente poner al ejercicio de los derechos libres de la Iglesia, es una violencia, es un abuso de fuerza, es un atentado de lesa conciencia y de lesa religión.

Luego veremos cuáles son los derechos de la Iglesia y los defenderemos uno por uno. Pasemos ahora, como primer corolario de la doctrina que dejamos sentada, á demostrar su omnímoda independencia del poder civil.

CAPÍTULO XV

INDEPENDENCIA DE LA IGLESIA [1]

Prop. XX.—La potestad eclesiástica no debe ejercer su autoridad sin el permiso y asentimiento del gobierno civil. [2]

La primera y más transcendental consecuencia de las premisas sentadas en el capítulo precedente, es que la Iglesia ha de vivir y obrar con entera independencia del poder civil. No sería una sociedad perfecta, si no poseyera la debida autonomía, ó si teniendo derechos propios, no pudiera por sí misma ejercerlos.

Interesa sobremanera adquirir nociones claras y precisas sobre este punto, cuya negación está escrita en todas las opresiones de la Iglesia, y en todas las usurpaciones del Estado.—Toda la Historia eclesiástica antigua y moderna, no es otra cosa que la relación de los esfuerzos de la Iglesia por asegurar y defender su libertad é independencia; y por el contrario, todos los esfuerzos de los incrédulos, regalistas, liberales, etc., se encaminan á despojar á la Iglesia de aquella libertad. Y esta será una cuestión siempre palpitante, siempre de actualidad, mientras haya gobiernos empeñados en extender su dominio á lo que no les pertenece. Pero fácil es demostrar lo infundado de sus pretensiones.

[1] FUENTES: Las obras citadas en el capítulo anterior.—Ilustrísimo Sr. Romo, *Independencia constante de la Iglesia Hispana.*—Pey, *Autoridad de las dos potestades.*

[2] Ecclesiastica potestas suam auctoritatem exercere non debet, absque civilis gubernii venia et assensu.—Alloc. *Meminit unusquisque*, 30 Septemb. 1861.

Siendo la Iglesia una sociedad perfecta, como queda demostrado, tiene como tal una autoridad propia para los fines de la misma: pero ésta sería ilusoria y vana, mientras no pueda ejercerla con independencia de cualquiera otra potestad distinta, en las cosas de su orden, para que le fué dada dicha autoridad.

A la verdad, ninguna autoridad es con mejor derecho independiente, que la que ha sido recibida *inmediatamente* del mismo Dios. Jesucristo al fundar su Iglesia, la dotó, en orden á la religión y su ejercicio, de aquella autoridad plena é ilimitada que él mismo tenía como enviado de su eterno Padre. *Todo lo que atareis sobre la tierra, será también atado en el cielo, y todo lo que desatareis, será igualmente desatado en los cielos*: dice á sus Apóstoles sin ninguna limitación.—En otro lugar confiere á Pedro, cabeza de la Iglesia, la potestad de *apacentar sus corderos y sus ovejas*, que es una verdadera autoridad gubernativa. El pastor apacienta cuando instruye, cuando juzga, y administra las cosas santas; ata cuando manda ó prohibe, y desata cuando perdona ó dispensa. Y para que nadie dude del origen divino de este poder, manifiesta que es una delegación ó transmisión del que él mismo recibió de su padre celestial: *Como mi Padre me envió á mi, yo os envío á vosotros*, claro es que con la misma autoridad y con los mismos derechos. Porque al enviarlos en nombre suyo á enseñar á todas las naciones, les comunica por el mismo hecho su propio poder, que *le fué dado sin limitación en el cielo y en la tierra*, y al efecto dice, que *quien los oye á él oye, quien los desprecia á él desprecia:* y para ratificar esta misión de un modo más solemne, les declara que *él está con ellos siempre hasta la consumación de los siglos*. Por último, para señalar la naturaleza y extensión de este poder que confiere á su Iglesia, la erige en tribunal supremo de apelación, en todo lo relativo á las cosas de su competencia: *quien no oyere á la Iglesia, sea considerado como un gentil ó un publicano*, excluido en absoluto de los bienes de esta sociedad.

Lo que permite apreciar debidamente la fuerza de tales testimonios, es que el Salvador que da á la Iglesia un poder tan ilimitado, distingue cuidadosamente este poder del poder civil, al cual nos manda pagar el tributo y obedecer: *Dad á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César*. Confiesa que este poder de los príncipes, les ha sido también dado por Dios, y honra á sus representantes, aunque inicuos, pero en las cosas de su

misión divina, obra sin contar con su permiso y con entera independencia de ellos. A los príncipes pertenece el gobierno del Estado, á la Iglesia pertenece el gobierno de la Religión.

No hay en el Evangelio una sola palabra que autorice ó favorezca la intervención de los príncipes en las cosas eclesiásticas. Al contrario, lejos de llamar á los príncipes al gobierno de la Iglesia, predice que serán sus perseguidores: exhorta á sus discípulos á armarse de valor para sufrir las persecuciones y á regocijarse de ser maltratados por su amor.—Así lo entendieron y enseñaron los Apóstoles: San Pablo recomendaba á los Obispos que *mirasen por sí mismos y por toda la grey, en la cual, el Espíritu Santo*, (no los príncipes), *os ha puesto por Obispos para gobernar la Iglesia de Dios.* Y si aconteciese que los gobiernos temporales mandasen alguna cosa contraria á esta santa independencia, enseñan que *es preciso obedecer á Dios antes que á los hombres.* Los *Hechos de los Apóstoles,* historia de la naciente Iglesia, interpretación práctica que los mismos Apóstoles hicieron de las doctrinas de su divino Maestro, atestiguan en todas sus páginas que aquellos obraron con dicha independencia, persuadidos de su propia autoridad. Predican sin consentimiento y aun contra la voluntad de los gobiernos temporales, enseñan y definen las doctrinas, arreglan la disciplina, administran los bienes y cosas eclesiásticas, instituyen los ministros, juzgan las diferencias, transmiten á sus sucesores la autoridad que han recibido, y al mismo tiempo, nótese bien esto, mandan la obediencia á los poderes civiles, se someten á ellos, y en caso necesario, como hizo San Pablo, apelan á su autoridad.

En lo sucesivo, gloriándose la Iglesia de que los cristianos eran los súbditos más fieles del Estado, los defensores más leales del imperio, jamás toleró, sin embargo, ninguna intervención de los príncipes en los asuntos eclesiásticos. El Estado, es cierto que pretendió desde el principio invadir el terreno de la Iglesia, desde que se constituyó en su protector, pero los Santos Obispos que la gobernaban, resistieron, con celo apostólico y libertad cristiana, todo género de invasiones, recordando á los príncipes que no tenían ningún derecho sobre la Iglesia, y que se contuviesen en los límites de su propia potestad. Y si alguno más osado ó temerario, abusaba de su poder á pesar de las amonestaciones, bien pronto le alcanzaban las censuras de la Iglesia. «El

Apóstol, escribía Tertuliano, nos enseña que debemos honrar y obedecer al príncipe, cuando manda sobre negocios seculares que le pertenecen, pero no cuando intenta mezclarse en las cosas eclesiásticas [1].»—«Al príncipe secular, decía Orígenes, pertenecen las cosas políticas y los censos; á Dios en sus ministros todo lo relativo á la virtud y á la religión... [2]»

Apenas el emperador Constantino intentó extender su autoridad á los asuntos eclesiásticos, los Obispos, siempre fieles á sus leyes, le resistieron en esta parte con la mayor firmeza. «No os mezcléis en las cosas eclesiásticas, le escribía el grande Osio de Córdoba, ni nos deis preceptos sobre estas materias, sino antes bien recibidlos de nosotros. A vos confió Dios el imperio, á nosotros las cosas eclesiásticas [3].» —Provea tu clemencia, le escribía también San Hilario, que todos los jueces que pones al frente de las provincias, á los cuales solo pertenece el cuidado y gobierno de los negocios públicos, se guarden de intervenir en la disciplina de la religión, y no presuman conocer las causas de los clérigos [4].»—«¿Cuándo se ha oido tal cosa? exclamaba el valeroso San Atanasio; ¿cuándo un decreto de la Iglesia ha recibido su autoridad del emperador, ó los decretos de éste han tenido fuerza en la Iglesia...? Al saber que Constancio llama á sí las causas de la Iglesia y preside él mismo los juicios, ¿quién, viéndole mandar á los Obispos, no creerá que ha entrado la abominación de desolación en el lugar santo? [5]»

El Papa San Félix III amonestaba al emperador Zenón, que por su propio interés no pretendiese intervenir en los asuntos religiosos: «Nada hay más útil á los príncipes, que dejar á la Iglesia que haga uso de sus leyes. Conviene mucho á sus intereses, según la constitución divina, que tratándose de las cosas de Dios, sometan su voluntad real á los sacerdotes de Cristo, y no presuman anteponerla... han de seguir la regla de la Iglesia, y no dar á ésta leyes humanas por las cuales deba regirse [6].»— Lo mismo repetía San Gelasio al emperador Anastasio en una

[1] Lib. adv. *Gnost. Scorp.* c. 14.
[2] Citado por Corn. Alapide, in cap. XXII Mathei, v. 16.
[3] Epist. ad Constantium Imp. apud S. Athanas. *Hist. Arian.* n. 44.
[4] Cit. por Alapide, ibid.
[5] Epist. *ad solitar. vitam agentes.*
[6] Ap. Labbæum, *Collect. Conc.*—et can. *Certum est*, 3. dist. 10.

carta mezclada de severidad y dulzura: «El gobierno del mundo, príncipe augusto, se halla fundado sobre estas dos bases: el poder sagrado de los pontífices, y la autoridad real... Bien sabéis, hijo clementísimo, que si bien sois superior en dignidad á los demás hombres, debéis doblar la cabeza á los prelados eclesiásticos en lo que atañe á la salvación. En el orden político los Obispos obedecen vuestras leyes y reconocen vuestro imperio; y por lo mismo debéis vos obedecer con todo afecto á los ministros sagrados, á quienes Dios ha confiado la dispensación de sus adorables misterios [1].»—«El buen emperador está en la Iglesia y no sobre ella,» exclama San Ambrosio [2].—«Si el emperador es católico, es hijo, y no prelado de la Iglesia,» dice un canon que Nicolás I recordaba al emperador Miguel [3].

Así lo reconocieron en sus leyes muchos príncipes cristianos. Valentiniano III confiesa que no es permitido llevar ante los tribunales seculares las causas de religión. Por más hábil que fué este príncipe en la ciencia del gobierno, no osó tocar á estos objetos sagrados que reconocía ser superiores á él. Honorio y Basilio remitían á los Obispos las materias eclesiásticas, y declaraban que perteneciendo ellos mismos al número de las ovejas, deben tener en esta parte la docilidad de tales. El emperador Justiniano se limita á exponer al soberano Pontífice lo que creía útil al bien de la Iglesia, y le deja su decisión, protestando que quiere conservar la unidad con la Santa Sede [4].—Por último, la mejor prueba de este reconocimiento de la autoridad independiente de la Iglesia, son los *Concordatos,* como veremos en su lugar.

Numerosos y fuertes argumentos vienen á confirmar esta doctrina. Efectivamente, la Iglesia, fundada por Jesucristo independiente de todo poder humano, se estableció sin el concurso de este poder, y aun contra su voluntad, se extendió por las diversas naciones, en virtud de su fecundidad, siendo perseguida por los gobiernos de todas, y sólo á fuerza de constancia y de sangre de sus hijos, conquistó el derecho de vivir, y venció á sus perseguidores, á quienes por lo mismo no debía ninguna deferencia.

[1] Ib.—Epist. 8 ad *Anast. Imp.*
[2] Epist. ad Valentin. 21, n. 2: in conc. contra Aux.
[3] Can. *Si imperator* 11, dist. 96.
[4] Pey, *Autoridad de las dos potestades,* part. III, cap. I.

De tal modo se propagó, que transformó á las naciones, y los gobiernos á la sazón existentes, se vieron precisados á reconocerla como un *hecho* que se les imponía. ¿Con qué derecho pretenderían intervenir en su gobierno? Esta pretensión sólo fuera una forma nueva de la persecución.

Asentada así y establecida la Iglesia, con el auxilio divino, es anterior á todos los poderes civiles, que la reconocieron más ó menos una existencia legal; cuando ella ya venía, á pesar de ellos, por espacio de siglos, ejerciendo su poder, gobernándose por sí misma y obrando con toda independencia. Por otra parte ella ha visto formarse las nacionalidades que hoy existen y antes que ellas estaba ya arraigada en sus regiones, y ninguno de estos poderes humanos, recientes comparativamente á la Iglesia, puede presentar tan buenos títulos como ésta para vivir en el respectivo país, ó impedir que alguno les dispute su legitimidad. Porque acerca de la legitimidad de algunos en su principio habría en verdad mucho que suplir. Pero la Iglesia, institución permanente más estable que toda institución humana, no se cuida principalmente de eso, y sin prejuzgar nunca estas cuestiones, se acomoda á vivir con los gobiernos meramente de *hecho*, y además, le es de todo punto indiferente la forma de gobierno, que nada afecta á su modo de ser: lo cual manifiesta que se cree con derecho fuera de toda intervención civil.

Fuerte en este derecho, la Iglesia avanza en su existencia secular, y está segura de sobrevivir á las variaciones y continuas mudanzas de las constituciones políticas, y á la ruina de todos los imperios. Mientras ella vive inalterable, «ha conocido, dice el sabio Obispo de Canarias, Sr. Romo, el fin y término de innumerables reinos, imperios y naciones, miles de trastornos en los pueblos, sus idiomas, leyes y usos, desapareciendo unos tras de otros sin transmitir más que una memoria confusa de su antigua nombradía, mientras que la Iglesia de Dios, figurada en la parábola del grano de mostaza, levanta su cabeza según la estaba vaticinado sobre todas las islas, mares, climas y regiones, y mira unidos sus numerosos hijos al mismo gobierno con que la dejó fundada Jesucristo. ¿Cómo pudieran los Obispos haber intentado, proseguido ni propuéstose llevar á cabo tan portentosa empresa, si el Espíritu Santo no les asistiese en su gobierno? Ahora bien, siendo innegable tal prodigio, se deduce hasta la evidencia que

la autoridad temporal no puede invadir el gobierno de la Iglesia sin oponerse á la ordenación de Dios. Bien sé que los novadores nos contestan, que no intentan someter la Iglesia en lo respectivo al dogma, sino tan sólo en la disciplina; pero aun pasando tan insidiosa explicación, me permitirán replicarles que profesan una doctrina herética, mil veces anatematizada, en atención á que la Iglesia, desde su nacimiento, necesitó de disciplina para gobernarse, y por consiguiente la formó, mantuvo y varió á su agrado con absoluta *independencia* [1].»

De la misma manera que trasciende la duración de todos los imperios, traspasa las fronteras de todos los Estados, y con esto solo se levanta sobre el dominio de cualquier Estado, y sobre el alcance de cualquiera ley, que sólo obliga á los súbditos, y en el territorio del legislador. El Estado á lo sumo no puede dominar sino algunos miembros de esta sociedad universal que viven en su región, y siendo así, es claro que toda tentativa de impedirles el libre ejercicio de la religión, que debe ser el mismo en todo el mundo, y arreglado por la autoridad suprema de la Iglesia, es por parte del Estado un abuso de autoridad: y mucho más si este Estado es católico, obligado como tal á las leyes generales de la Iglesia, que debe cumplir. Si se objeta que alguna ley de la Iglesia puede perjudicar á los intereses locales de algún país, lo cual no es exacto, la recta razón dice que los intereses temporales deben ceder á los del orden espiritual, y la experiencia de la prosperidad de los pueblos sinceramente católicos, al paso que desmiente la objeción, enseña que si fuese preciso hacer tal sacrificio alguna vez, hallaría por otro lado en el mismo orden temporal la debida compensación.—Aunque no hubiera más que un solo Estado en el mundo que abrazase todos los pueblos, como hay una sola Iglesia, no serían justificadas las pretensiones de aquél, pero lo son mucho menos desde que sólo puede oponerse al derecho de la Iglesia *católica* las de tal ó cual Estado *particular*.

En virtud de esta universalidad de la Iglesia, no necesita para nada del Estado, y puede vivir con entera independencia de él, ya sea hostil, ya indiferente, ya protector. En el primer caso, repetirá las escenas de los tres primeros siglos, viviendo, si es preciso, en las catacumbas, pero celebrando sus concilios, arre-

[1] Obra cit. part. I, cap. 1.

glando su disciplina, ordenando sus ministros y prosperando á pesar de las persecuciones. En el segundo, aprovechando la libertad que le conceden las leyes del país, se sostendrá mejor que cualquiera otro culto, y hará de día en día mayores progresos, como por ejemplo ha sucedido en los Estados-Unidos de América. En el tercero, la protección que el Estado dé á la Iglesia, sólo se reduce á dejarla libre y expedita su acción. El Estado no puede llamarse protector de la Iglesia, mientras no reconozca y respete su independencia y libertad.

Aun en este caso la Iglesia nada recibe del Estado, sino lo que de justicia le es debido por voluntad de su divino Fundador, que quiso que todos, lo mismo reyes que súbditos, perteneciesen á ella para conseguir la salvación. Por eso todos los gobiernos tienen el deber de procurar que sus súbditos vivan de tal modo, como conviene para que consigan la eterna bienaventuranza, y al efecto deben mandar lo que pueda proporcionarla y prohibir lo que pueda estorbarla ó impedirla. Pero sólo á la Iglesia pertenece señalar el verdadero camino, y los tropiezos y escollos que en él pueden ocurrir, y ella da á todos las reglas y medios para llegar con seguridad á aquel fin: de donde se deduce que los gobiernos tienen el deber de apoyar y favorecer á la Iglesia. Por lo demás es bien cierto que en las naciones católicas el Estado es el que ha recibido continuamente beneficios de la Iglesia, y no la Iglesia del Estado. En los apuros del Erario acudían los reyes á la Iglesia, y es bien notorio que nunca acudieron en vano. Sabido es el dicho del emperador Carlos V al tener noticia que Enrique VIII se había apoderado de los bienes de la Iglesia en Inglaterra: *Ha matado la gallina que ponía los huevos de oro;* dando á entender con esto que los bienes de la Iglesia eran un recurso seguro en todas las calamidades, y que se gastaban en beneficio del Estado.

Bajo otro punto de vista, nunca parece más inoportuno é injusto negar su independencia á la Iglesia, que en este siglo, en que tan alto se proclama la más amplia libertad para todos; y sin embargo, así sucede, hasta en muchas naciones católicas, de lo cual ya hemos visto cuán amargamente se lamenta el Papa en muchas alocuciones. Y hé aquí un dato que se debe tener muy en cuenta para formar juicio del liberalismo. Cuanto más liberales son los gobiernos, cuanto más ensanchan para el pueblo la

esfera de la acción y de la palabra, y puede decirse que el principio de autoridad abdica inconsideradamente en provecho de la multitud, entonces es cuando se ponen más trabas á la libertad de la Iglesia, y se forjan las cadenas para esclavizarla y oprimirla. Todos sus derechos son desconocidos y conculcados, todas sus instituciones son disueltas, y á la sombra de leyes inicuas cualquiera puede impunemente atacar é injuriar á la Iglesia, y ésta apenas goza de libertad ni aun dentro de las paredes del templo.

De aquí proviene que las situaciones liberales degeneran rápidamente, por parte del pueblo en la licencia, y por parte del gobierno en el despotismo. No es otra cosa ese sistema de confundir lo espiritual y lo temporal, de querer la dirección de uno y otro y creerse omnipotente y sin límites en sus derechos, aspirando á convertir el trono en un solio pontifical. «Los grandes despotismos, ha dicho un protestante (Coquerel), vienen cuando los reyes se persuaden que no hay nada superior á ellos: entonces es cuando la embriaguez de su poder ilimitado da origen á los crímenes más espantosos.»—Por eso ha dicho un escritor que el mejor medio de asegurar la libertad de los pueblos es asegurar la libertad de la Iglesia, y que el mejor medio de destruir el despotismo de los reyes, es que la Iglesia se siente en sus consejos.—Por otra parte, dice el mismo Proudhon, «humillada la Iglesia, el principio de autoridad queda herido en su raiz, el poder no será ya más que una sombra. Cada ciudadano podía preguntar al gobierno: ¿Quién eres tú para que yo te obedezca?»

A la verdad, el gobierno que limita la libertad de la Iglesia, no comprende bien sus propios intereses, y se queda desarmado ante la revolución. En el día del peligro nadie podría sostener un trono vacilante sino la Iglesia, nadie podrá salvar á la sociedad y reparar las ruinas de la revolución sino ella. Los gobiernos legítimos no tienen apoyo más firme y leal que el del clero, y este es uno de los motivos porque le aborrecen los enemigos del sosiego público. «Los gobiernos aleccionados por la experiencia, escribía Mgr. Gaume, cesarán de temer al sacerdote. Ellos saben hoy que el peligro está en otra parte que en el santuario. El clero no conspira: muchos tronos han caído en Europa de sesenta años acá, ¿qué sacerdote los ha derribado? Los gobiernos saben también que si el clero pide la libertad de la Iglesia, es únicamente en interés de las almas y en beneficio del orden social.»

Por último, la potestad civil no puede alegar ningún título que justifique su pretensión de intervenir en el gobierno y administración de las cosas de la Iglesia. Con efecto, dice Gual, la amisión de la independencia de la Iglesia hubiera debido verificarse por una nueva institución ó concesión divina;—ó la primaria institución del gobierno de la Iglesia hecha por Jesucristo en favor del sacerdocio hubiera de haber sido temporal y condicionada de pasar al cabo de algún tiempo del sacerdocio á los príncipes seculares,—ó hubiera venido tal amisión por cesión ó renuncia voluntaria de la Iglesia á favor de los gobiernos,—ó finalmente, por una usurpación legitimada por la posesión y títulos correspondientes. Vamos á evidenciar que por ninguno de estos modos la Iglesia ha perdido ni podido perder su independencia. No por el primero, porque el dogma católico no admite nuevas revelaciones divinas que propalen nuevas doctrinas. No por el segundo, porque ni palabra se encuentra en las sagradas páginas, ni rastro en la divina tradición de esa institución temporal y condicionada, de esa transmisión de poderes de los Prelados de la Iglesia á los príncipes del siglo: todo lo contrario enseñó la Verdad eterna é inmutable. Tampoco por cesión, donación ó renuncia de la Iglesia, pues ésta no puede variar, deshacer ó alterar en la substancia lo que hizo el Hombre-Dios. Nó, en fin, por usurpación legitimada, pues jamás la potestad y jurisdicción de la Iglesia han estado en posesión de los gobiernos seculares; jamás éstos hubieran podido presentar un título, ni aun colorado, que legitimara tal posesión. Si alguna vez algún tirano ambicioso ha pretendido ó ejecutado tal usurpación parcial, el Evangelio nunca ha callado; siempre ha resonado en los oidos y en el corazón del usurpador aquella sentencia de Jesucristo: *Da á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César*. Los Prelados, la Iglesia entera ha puesto un muro de resistencia; ha batallado hasta salir victoriosa.—Finalmente, los adversarios deberian señalar la época, el tiempo, la persoua en que esto hubiera acaecido; pero nada de esto hacen ni pueden hacer.

Nó; lo que Dios ha querido, y este es el bello ideal de la sociedad cristiana, es que ambos poderes, el civil y el eclesiástico, sean mútuamente independientes cada uno en su esfera, y que se presten auxilio mútuo, para que cada uno realice más fácilmente sus propios fines. Esta armonía es ventajosa para

ambos y necesaria para los súbditos, que son á un tiempo mismo miembros de una y otra sociedad: y sería hasta impolítico y tiránico ponerlos en el caso de tener que faltar á sus deberes, ó como ciudadanos ó como cristianos. El gobierno que se atreve á herir el sentimiento religioso de sus súbditos, cava una mina bajo sus propios pies. Y por último, esta armonía es tanto más útil, cuanto que la experiencia enseña, que todas las perturbaciones del Estado redundan de algún modo en perjuicio de la Iglesia, y todas las opresiones de la Iglesia causan un malestar en el Estado, y al fin se vuelven contra él.

CAPÍTULO XVI

DEFINICIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA VERDAD DEL CATOLICISMO

Prop. XXI.—La Iglesia no tiene potestad para definir dogmáticamente que la religión de la Iglesia católica es la única verdadera. [1]

«Debe ser creido con fe divina, enseña el Santo Concilio Vaticano, todo cuanto se contiene en la palabra de Dios, de la Escritura y la Tradición, y es propuesto por la Iglesia para ser creido como revelado por Dios, sea por un juicio solemne, sea por su magisterio ordinario y universal.—Y como sin fe no es posible agradar á Dios... para que pudiésemos cumplir el deber de abrazar la verdadera fe, y perseverar en ella constantemente, Dios, por medio de su Unigénito Hijo, instituyó la Iglesia y la adornó con notas patentes de su institución, á fin de que todos pudiesen reconocerla como depositaria y maestra de la palabra revelada. Solo, pues, á la Iglesia católica pertenecen todas las

[1] Ecclesia non habet potestatem dogmatice definiendi, religionem catholicæ Ecclesiæ esse unice veram religionem.—Litt. Apost. *Multiplices inter*, 10 Junio 1851.—En estas Letras el Papa condena y prohibe la obra en seis tomos, en español, titulada: *Defensa de la autoridad de los gobiernos y de los Obispos contra las pretensiones de la Curia Romana, por Francisco de Paula G. Vigil. Lima*, 1848. Esta obra fué prohibida bajo pena de excomunión *ipso facto*, á todos los fieles, aunque sean dignos de especial mención, por contener «doctrinas y proposiciones »respectivamente escandalosas, temerarias, falsas, cismáticas, injuriosas »á los Romanos Pontífices y á los Concilios Ecuménicos, eversivas de la »potestad, libertad y jurisdicción de la Iglesia, erróneas, impías y heré»ticas.»—Dicha obra fué refutada expresamente por el Rvdo. Padre Fr. Pedro Gual, con otra en tres tomos, muy recomendable, y que ya hemos citado: «*El Equilibrio entre las dos potestades.*»—Barcelona, 1852.

pruebas tan numerosas como admirables, dispuestas por Dios para la evidente credibilidad de la fe cristiana. Y también la misma Iglesia por sí misma, á saber, por su admirable propagación, por su esclarecida santidad, por su inagotable fecundidad en todo género de bienes, por su católica unidad y por su estabilidad inquebrantable, es un grande y perpétuo motivo de credibilidad, y un testimonio irrecusable de su misión divina.—Por eso ella, como un estandarte enarbolado á las naciones, invita á los que todavía no han creído para que acudan á ella, y confirma á sus hijos de que la fe que profesan está apoyada en solidísimo fundamento.» Esta es una verdadera definición de la doctrina que niega la proposición condenada.

Pero no es nueva esa doctrina en la Iglesia. Esta desde su origen no ha hecho ni hace otra cosa que enseñar á los pueblos que el catolicismo es la verdadera religión, para lo cual fué principalmente instituída. De manera, que no solamente tiene potestad y derecho de afirmar y definir la verdad de la religión católica, sino que tiene el deber de hacerlo, según el mandato expreso de Jesucristo, que la envió á predicar á todo el universo, determinando que *el que creyese y fuere bautizado, será salvo, pero el que no creyere, se condenará.* ¿Y la Iglesia no había de poder repetir en los siglos sucesivos esta definición expresa y solemne de su divino Fundador?

Por eso desde el principio ha sido tan celosa de conservar incólume esta divina religión, preservándola de todas las asechanzas de sus enemigos, y de propagarla entre todos los pueblos de la tierra. Ha condenado todas las herejías y novedades, ha celebrado innumerables Concilios, y no ha cesado de levantar su voz en todas las ocasiones y en todos los lugares, anunciando que *fuera de la Iglesia católica,* es decir, para los que no profesen la verdadera religión que ella profesa, *no hay salvación.*

Como institución permanente é indefectible, como persona moral cuya existencia abarca la duración de los siglos, la Iglesia se afirma á sí misma, y se propone como un artículo de fe. *Credo sanctam Ecclesiam catholicam.* El Catecismo Romano recomienda la necesidad de explicar este artículo con mucha frecuencia. «Cuán grande deba ser el cuidado con que los pastores han de explicar á los fieles la verdad de este noveno artículo, fácilmente se podrá conocer, si entre otras se consideran dos cosas. La pri-

mera es, que según San Agustín, más clara y abiertamente hablaron los profetas de la Iglesia, que de Cristo; porque preveían, que muchos más eran los que podían errar en este artículo, que en el de la Encarnación. Porque no habían de faltar hombres impíos, que á imitación de la mona, que se finge hombre, profesarían ser católicos solos ellos, y afirmarían no menos sacrílegos que soberbios, que la Iglesia católica solamente residía entre ellos. La segunda es, que el que firmemente imprimiere esta verdad en su ánimo, fácilmente evitará el horrendo peligro de la herejía. Porque no cualquiera que falta en la fe debe llamarse luego hereje, sino el que despreciando la autoridad de la Iglesia, defiende con pertinacia impías opiniones. Siendo, pues, imposible que se inficione con la peste de la herejía, quien da crédito á las cosas que en este artículo se proponen para creer, cuiden los pastores con la mayor diligencia de que los fieles, fortalecidos contra las astucias del enemigo con el conocimiento de este misterio, perseveren en la verdad de la fe.»

Prosigue explicando magistralmente las propiedades y notas de la Iglesia, y añade: «Todos los fieles profesores de la verdadera fe, que ha habido desde Adán hasta el día presente, y que habrá hasta el fin del mundo, pertenecen á esta misma Iglesia, que está fundada sobre el fundamento de los apóstoles y profetas, los cuales todos fueron colocados y asentados sobre aquella piedra angular Cristo, que de ambos pueblos hizo uno, y anunció la paz, tanto á los que estaban cerca de Dios, como á los que lejos. También se llama la Iglesia universal, porque todos los que desean conseguir la salud eterna, deben abrazarla y retenerla, del mismo modo que debieron entrar en el Arca de Noé y permanecer en ella los que no hubieron de perecer en el Diluvio.»

«Por último, termina, se habrá de enseñar acerca de la Iglesia, de qué modo pertenece á los artículos de la fe el creerla. Porque aunque cualquiera percibe con la razón y los sentidos, que hay en la tierra una Iglesia ó congregación de hombres, que están dedicados y consagrados á Cristo Señor, ni para creer esto parezca haber necesidad de fe, pues ni los judíos ni los turcos lo dudan: mas aquellos misterios que se encierran en este artículo de la Santa Iglesia de Dios, solamente puede creer el humano entendimiento ilustrado con la fe, y no por vía alguna de razones humanas. Y así, por cuanto este artículo, tomado en este

sentido, no menos excede la capacidad y alcance de nuestro entendimiento, que los demás, por esto confesamos con mucha razón, que no conocemos por fuerzas humanas, sino que sólo miramos con los ojos de la fe el origen, los dones, las prerrogativas, excelencias y dignidad de la Iglesia.»

Esto no es hacerse la Iglesia juez en su propia causa, sino presentarse en nombre de Dios con los títulos que tiene para ser escuchada, y para que los hombres se persuadan de la obligación inexcusable que tienen de abrazar las doctrinas que ella les predica. El único medio que la Iglesia tiene para cumplir su misión, es afirmarse á sí misma, presentando sus credenciales ó pruebas, y por eso es llamada *columna y firmamento de la verdad*, y su testimonio nos da á conocer la Sagrada Escritura, nos certifica de su sentido, y es, en una palabra, la regla próxima de nuestra fe.

Con este carácter y con esta autoridad se presenta á los pueblos *que están sentados en las tinieblas y en sombras de muerte, para iluminarlos y dirigir sus pasos por caminos de paz:* exhortándolos como hacían los Apóstoles, que *se conviertan de sus vanidades al Dios vivo que hizo el cielo y la tierra, y el mar y todo cuanto hay en ellos; el que en las generaciones pasadas permitió á las gentes andar por sus caminos, pero no se dejó á sí mismo sin testimonio* [1]. Es la voz de Dios que llama á todos resonando por toda la tierra y hasta los confines del orbe, invitándolos á participar de la herencia de la salud.

Es maravillosa la actividad de la Iglesia en sus misiones entre los infieles sin temor á gastos y trabajos colosales, ni á las más sangrientas persecuciones. No hay región, ni tribu, ni comarca, tan apartada y salvaje, á donde ella no acuda solícita á anunciar la buena nueva, á predicar que el catolicismo es la única religión verdadera, necesaria á todos los hombres para la salvación. Apenas se descubre una isla, por insignificante é inhospitalaria que sea, allí vuelan los misioneros católicos inflamados de celo, y en breve logran establecer la verdadera religión, civilizando al mismo tiempo á sus bárbaros moradores. Los misioneros han penetrado á donde no han llegado los más atrevidos navegantes, ni los más intrépidos viajeros, sin ninguna esperanza de recompensa sobre la tierra, sabiendo muchas veces que van á morir

[1] Act. Apost. XIV, 14.

entre tormentos atroces. El glorioso catálogo de los mártires se ha aumentado y aumenta cada día con una larga serie de nombres desconocidos en la tierra, pero que están escritos en los cielos [1]. Esta solicitud de la Iglesia es la mejor definición de que el catolicismo es la única verdadera religión [2].

Ya hemos visto que la verdadera religión es única, y que esta es el catolicismo, y siendo así, ¿no habría el derecho, ó más bien, el deber de declarar y definir este dogma fundamental?—Sabemos también que el indiferentismo absoluto es tan impío como absurdo, y que ningún hombre de sano juicio y buena fe, se podrá persuadir que todas las religiones son igualmente buenas y perfectas en sí mismas, y poseen los mismos derechos para establecerse y vivir en la sociedad. Esto supuesto, ¿quién negará que la religión verdadera tiene derechos que las otras no tienen, y que su principal derecho es darse á conocer como tal, ó lo que es lo mismo, definir su verdad?

No es necesario insistir más sobre este punto tan claro, alegando nuevas razones que fácilmente ocurrirán á cualquiera, ó señalando los graves absurdos á donde iríamos á parar. Increible parece que un sacerdote haya podido concebir, y más que se haya atrevido á sostener tal error.

[1] Sólo en el año 1861 fueron sacrificados en la China *dieciséis mil mártires*.

[2] Además de las muchas Ordenes religiosas consagradas expresamente á las Misiones en todas las partes del mundo, son testimonio de esta solicitud de la Iglesia, la Congregación ó Colegio de *Propaganda Fide*, fundada en Roma por Gregorio XV en 1622, y protegida por todos los Pontífices sucesivos, que tiene por objeto formar misioneros indígenas, si es posible, estudiar las lenguas y costumbres de las diferentes naciones, su geografía, etc., y todo cuanto pueda contribuir al buen éxito de las misiones. Tiene una rica imprenta con caracteres de casi todas las lenguas, un precioso archivo, biblioteca, etc.—En 1663 se fundó en París el Seminario de las *Misiones extranjeras*, y hay otros ochenta seminarios para el mismo objeto en los diferentes Estados de Europa.—Es también importantísima la *Asociación para la propagación de la fe*, establecida en Lyón en 1822, que tiene por objeto allegar recursos para sostener las misiones, y está enriquecida con muchas indulgencias.—En España hay tres colegios de misiones para Filipinas, en Valladolid, Ocaña y Monteagudo.

CAPÍTULO XVII

DEBERES DEL MAGISTERIO CATÓLICO [1]

Prop. XXII.—La obligación á que están sujetos en absoluto los maestros y escritores católicos se limita únicamente á aquellos puntos que por un juicio infalible de la Iglesia son propuestos como dogmas de fe, para ser creídos por todos. [2]

Todas las proposiciones del Syllabus son de grande importancia, pero ésta encierra un interés de actualidad por sus aplicaciones á las cuestiones sobre el mismo Syllabus, y con especialidad al liberalismo. Ella nos va á dar ideas de la extensión de la autoridad doctrinal de la Iglesia, hasta en aquellas materias que no son puntos de fe, y va á señalar los deberes de los profesores y escritores católicos en la exposición de las doctrinas.

«En esta proposición, dice Sánchez, se envuelven tres errores, todos tres muy graves. Son los siguientes: 1.° Que los profesores y escritores *católicos* tienen el privilegio de no necesitar retroceder, sino ante las definiciones dogmáticas. 2.° Que, por lo tanto, no tienen obligación ninguna de respetar las leyes disci-

[1] FUENTES: Guillermo Jorge Ward: *Autoridad de las decisiones doctrinales que no son definiciones de fe*, artículos notables publicados en la REVISTA DE DUBLIN, 1866.—Pallotini; *Sacerdotium et Imperium*, tom. I, cap. III.—Perrone, *Prælect. Theol.* tractatus de *Analogia rationis et fidei*. —Bulsano; *Theol. gener.* tom. VII.—Véase lo que dejamos dicho en la introducción, número III y siguientes.

[2] Obligatio, qua catholici magistri et scriptores omnino adstringuntur, coarctatur in iis tantum, quæ ab infallibili Ecclesiæ judicio veluti fidei dogmata ab omnibus credenda proponuntur.—Epist. ad Archiep. Trising. *Tuas libenter*, 21 Dec. 1863.

plinales ni obedecer los preceptos de los superiores eclesiásticos. Así es que, si un Obispo, por ejemplo, les condena una obra, no deben tenerla por condenada hasta que la Iglesia en última apelación la condene. 3.° y último. Que, para que esta obligación comience es preciso que intervenga el *juicio infalible de la Iglesia.* Y ¿qué entienden los que esto dicen por *juicio infalible de la Iglesia?* ¿Creen quizá que para condenar un libro se necesita reunir un Concilio? Aseverar esto es lo mismo que proclamar la impunidad del error ó negar la autoridad de la Iglesia. Este error empezó á cundir en Alemania en 1863, y por desgracia, aun no se ha extinguido del todo. La soberbia y el espíritu de rebeldía arrastran á muchas gentes, que se creen católicas, á abismos cuyo fondo no puede ni aun vislumbrarse. Por fortuna, los fieles, como por instinto, niegan instantáneamente su confianza á todo profesor ó todo escritor que, teniendo la osadía de llamarse católico, muestra tan poco respeto á la autoridad de la Iglesia.»

El Papa al condenar este error, nos indicó también los principales argumentos para su cumplida refutación: «Tributamos las debidas alabanzas á los miembros de dicho Congreso (de Munich), porque rechazando, como lo creemos, la falsa distinción entre el filósofo y la filosofía, de que hablamos en otras Letras que le escribimos, han reconocido y afirmado que todos los católicos en sus doctas explicaciones están obligados en conciencia á obedecer los decretos dogmáticos de la Iglesia católica infalible. Mas al paso que les damos las debidas alabanzas por haber confesado una verdad que se desprende necesariamente de la obligación de profesar la fe católica, queremos persuadirnos que ellos no han pretendido restringir este deber de sumisión que liga á los maestros y escritores católicos á solos los puntos propuestos por el juicio infalible de la Iglesia como dogmas de fe que todos deben creer. Y también nos persuadimos que ellos no han querido declarar que aquella perfecta adhesión á las verdades reveladas, reconocida por ellos como absolutamente necesaria para el verdadero progreso de las ciencias y para refutar los errores, podría conseguirse si únicamente se prestara fe y obediencia á los dogmas expresamente definidos por la Iglesia. Pues aun cuando se tratara de aquella sumisión que debe prestarse en acto á la fe divina, con todo no podría limitarse á los puntos expresamente

definidos por decretos de los Concilios Ecuménicos ó de los Romanos Pontífices y de esta Sede Apostólica, sino que debería extenderse á todos los demás que por el magisterio ordinario de la Iglesia, dispersa por todo el orbe, son transmitidos como divinamente revelados, y que por esta razón son tenidos por los teólogos católicos, en universal y constante consentimiento, como pertenecientes á la fe. Pero tratándose de la sumisión á que en conciencia están obligados todos los católicos, que se ocupan en el estudio de las ciencias especulativas, á fin de procurar con sus escritos nuevas utilidades á la Iglesia, hé aquí por qué los miembros de dicho Congreso deben reconocer que no basta á los sabios católicos admitir y venerar los sobredichos dogmas de la Iglesia, sino que también les es necesario someterse, tanto á las decisiones concernientes á la doctrina que emiten las congregaciones pontificias, cuanto á aquellos puntos capitales de doctrina que se conservan, de común y constante acuerdo de los católicos, como verdades y conclusiones teológicas, de tal manera ciertas, que si bien las opiniones opuestas no puedan ser tachadas de heréticas, merezcan sin embargo alguna otra censura teológica.»

Un año después repitió la misma doctrina en la notabilísima Encíclica *Quanta cura*. «No podemos pasar en silencio, dice, la audacia de aquellos que no sufriendo la sana doctrina, pretenden que sin cometer pecado y sin detrimento de la profesión católica, se puede negar el asentimiento y la obediencia á aquellos juicios y decretos de la Sede Apostólica, cuyo objeto se declara pertenecer al bien general de la Iglesia, á sus derechos y á la disciplina con tal que no toquen á los dogmas de la fe y la moral. Nadie hay que no vea y entienda clara y distintamente cuán contrario es esto al dogma católico de la plena potestad conferida divinamente al Romano Pontífice por el mismo Cristo Señor nuestro, de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal.»

Esta misma doctrina fué confirmada después en el Santo Concilio Vaticano, que la propone con autoridad: «Por cuanto no basta, dice, evitar la pravedad herética, si además no se huyen con diligencia aquellos errores que más ó menos se aproximan á ella, amonestamos á todos el deber que tienen de observar también las constituciones y decretos por los que han sido proscritas

y prohibidas por la Santa Sede tales opiniones perversas que aquí no se enumeran detalladamente.»

Estos testimonios bastan para demostrar cumplidamente el deber que todos los católicos tienen de someterse sin reserva á las enseñanzas doctrinales de la Iglesia. Pero este deber afecta de un modo especial á los maestros y escritores, que han de ser los intérpretes públicos de la sana doctrina, y por su ciencia y posición ejercen una grande influencia sobre el resto de los fieles, y conocen mejor que éstos la extensión, el carácter y la forma del magisterio ordinario que ejerce la Iglesia, diseminada por todo el orbe, procurando que en todas partes se enseñe y profese la misma doctrina, en un mismo sentido, como con una sola boca y un solo corazón. Porque aquí no se trata de las *opiniones libres*, que cada uno puede lícitamente admitir ó rechazar, para defender su sistema, ó arreglar su conducta en muchos casos prácticos, sino de opiniones y doctrinas condenadas y prohibidas, por lo menos, como falsas y erróneas, las cuales, por lo mismo, no pueden ser defendidas y enseñadas por nadie, sin preferir el propio juicio al juicio de la Iglesia, y desconocer ó hacer ilusoria su autoridad. Y aunque se tratara de opiniones libres, ninguno tiene por sí mismo autoridad para resolver ó decidir que tal ó cual opinión en concreto es libre, sino que lo aprende de la misma Iglesia, que deja en libertad de opinar sobre algunos puntos, mientras no manifiesta su juicio sobre ellos. Pero cuando esto sucede, nadie es ya libre para pensar de otro modo, ó si lo hace, será un hijo rebelde y díscolo. La ciencia teológica exige una constante sumisión á la Iglesia, que es su maestra y moderadora, y ningún profesor ó escritor debe enseñar doctrinas teológicas ó filosóficas, sino bajo la dirección de aquélla, que le preservará de todo error.

No hay ningún profesor católico que no siga esta regla: los que rehusan someterse á ella son los partidarios de Gunther y Frohschammer, y los que defienden la omnímoda libertad filosófica y demás errores del racionalismo moderado [1]. El verdadero objeto y tendencia de aquellos errores es emancipar la ciencia profana ó la filosofía, de la autoridad eclesiástica, para llegar á emancipar la misma ciencia teológica, sometiendo sus conclusio-

[1] Véase lo que dejamos dicho en los caps. VII al XI.

nes todas al dominio de la razón. Para reclamar esa libertad abusiva y perniciosa, parten del falso supuesto de que ciertas proposiciones tenidas en general como conclusiones legítimas de la ciencia teológica, son opuestas á otras, consideradas también como verdaderas conclusiones de la ciencia profana. Ellos se hallan siempre dispuestos á sacrificar las primeras á las últimas, y prefieren las hipótesis filosóficas á las enseñanzas católicas.—Pero cuando estas enseñanzas se deducen legítima y rectamente de los dogmas de fe, son verdades tan ciertas, que por necesidad es un error cuanto se opone á ellas, y no se puede consentir que por nadie sean puestas en duda: tanto más siendo muy frecuente que estudios más profundos vengan, al cabo de algún tiempo, á demostrar la falsedad de aquellas afirmaciones que se tenían como indiscutibles conclusiones de la ciencia.—Entre las muchas y graves aflicciones de la Iglesia, una de las más graves es la tendencia que existe, y es favorecida por muchos de sus hijos indignos, de sustraer la corriente general de las ideas á la influencia de la religión. Esto se nota especialmente en las altas esferas de la política y de la filosofía, por no hablar de los gobiernos, que para nada se acuerdan de la Iglesia, á no ser para humillarla, y con sus funestas teorías han conducido á las naciones al profundo malestar que todos lamentamos.

En esas orgullosas pretensiones de la razón moderna hemos de buscar el origen de muchas lamentables apostasías de los últimos tiempos. Lamennais, Hermes, los discípulos de Gunther, Dœllinger y otros, así como los antiguos heresiarcas, erraron y cayeron por sostener opiniones contrarias á la doctrina (todavía no definida) de la Iglesia. Cada paso que dan en este funesto camino, los acerca más al precipicio: todos sus esfuerzos para conciliar las supuestas contradicciones que creen hallar entre algunas verdades teológicas y ciertas afirmaciones científicas, sólo contribuyen á confundirlos más, como consecuencia de seguir obstinados en su propio juicio. Porque hay un gran número de doctrinas filosóficas que ponen en peligro de negar algunas verdades católicas: y desde que un filósofo rehusa someterse á las decisiones eclesiásticas, y abrazar aquellas doctrinas que no se hallan expresamente definidas como dogmas, no puede menos de debilitarse en su ánimo la certeza de los mismos dogmas, que son afirmados por la misma Iglesia. Luego somete estos mismos á su

examen y discusión, y por amoldarlos violentamente al criterio de la razón, desfigura su sentido y acaba por negarlos [1].

¿Qué sería de la autoridad doctrinal de la Iglesia, si sólo se debiera sumisión á sus decisiones dogmáticas? ¿Qué muro podría oponerse á la intemperancia filosófica y á los ataques del error? Hay muchas proposiciones de Quesnel, Bayo, Molinos, condenadas por la Iglesia, aunque sin imponerles la nota de herejía, ¿por ventura sería lícito á ningún profesor ó escritor católico defenderlas? La doctrina acerca del poder temporal de los Papas, que todo buen católico profesa, no es un punto dogmático, ¿y sería lícito á nadie escribir contra ella? Las decisiones de las Congregaciones Romanas no son ciertamente artículos de fe, ¿pero puede alguno creerse autorizado á despreciarlas? El juicio de un Obispo que condena un error ó un libro en su propia diócesis, ¿no tiene autoridad bastante para que nadie sea osado á afirmar lo que él condena? Lo contrario sería afirmar el principio del protestantismo, introducir la confusión entre los fieles y desprestigiar la autoridad.

La Iglesia tiene el deber de conservar íntegro el depósito de la fe y vigilar por la pureza de las doctrinas, á fin de que no sean contaminadas ó alteradas con el transcurso del tiempo, y ordinariamente ejerce su misión de enseñar por medio de su magisterio constante, que difunde un mismo espíritu y un mismo criterio de creer y obrar en toda la catolicidad. «Así como la sangre, dice el Dr. Murray, se extiende desde el corazón por todo el cuerpo por medio de las venas; así como la vivificante savia cunde por el árbol penetrando en sus ramas, en sus hojas y en sus fibras; así como el agua desciende por mil diferentes conductos desde la cima del monte hasta el llano; de la misma manera se difunde la pura y vivificante doctrina de Jesucristo, la cual se esparce por todo el cuerpo por medio de los infinitos órganos de la Iglesia docente.» Todo buen católico tiene el deber de fundir

[1] La ciencia profana, dice Ward, con su doctrina de no tener en cuenta para nada las decisiones eclesiásticas, corroe cual cáncer devorador las creencias religiosas del hombre... Difícil es conjeturar hasta cuándo subsistirá ese estado del entendimiento humano; pero puede predecirse que no está lejano el día en que se encontrará en total oposición con las doctrinas de la Iglesia, que ningún sofisma basta á destruir, y entonces no le quedará más alternativa, que retractarse por completo, ó declararse en abierta apostasía.—Obra citada, Ensayo I.

su espíritu en el espíritu de la Iglesia, afirmar lo que ella afirma y condenar lo que ella condena, y no le es lícito turbar con opiniones nuevas esa magnífica unidad. Es muy posible que algunos católicos indignos se dejen extraviar por los delirios de la imaginación ó por el orgullo de su ciencia, pero todos los demás creen unánimes que deben someterse sin reserva á la Iglesia, aceptar sus enseñanzas, sus prácticas y su disciplina, practicar los deberes que ella prescribe y en la única forma que dispone, escuchar con docilidad la voz de sus Obispos, etc., y que este es el único modo de conocer la religión que profesan, y de hallar y poseer la verdad.

Esta unanimidad es lo que constituye el *sentir común de los fieles*. Ahora bien: es un principio inconcuso de la teología, que cuando la generalidad de los fieles profesa una doctrina, esta doctrina es verdadera. Así, pues, no será lícito á ningún profesor enseñar doctrinas contrarias á estas creencias, que aunque no tienen el valor de dogmas, pertenecen, sin embargo, á la integridad y perfección del sistema católico, como interpretaciones prácticas de los dogmas, ó como consecuencias legítimas que se deducen de ellos, y están íntimamente relacionadas con su verdad.

Semejantes verdades no son otra cosa que la teología popularizada. Cuando los teólogos explican y dilucidan el sentido de los dogmas, bajo la dirección de la Iglesia, observan que se deducen de ellos con todo rigor ciertas conclusiones ó verdades nuevas, como resultado de su fecundidad, que dan mayor firmeza á los mismos y robustecen todo el conjunto de las doctrinas. Estas conclusiones ó verdades teológicas son tan ciertas y legítimas que les sirven para calificar diversamente de error, falsedad, temeridad, etc., las opiniones opuestas, como que se apartan del recto sentido de la divina revelación. Cuando todos los teólogos ó la mayor parte opinan unánimes acerca de algún punto, su autoridad es de gran peso en la Iglesia, porque tal consentimiento indica que aquella doctrina tiene sólido fundamento en la Santa Escritura y en la Tradición. La Iglesia estima en tanto este consentimiento, que en las Constituciones Pontificias, y aun en los Concilios, lo invoca para fundar sus decisiones, y nada enseña contrario á su opinión, mientras no conste con evidencia que es falsa; y además quiere que todos los fieles piensen y obren

conforme á ella, de modo, que tiene por temerario á quien sin gravísimos argumentos la contradiga. Si los teólogos califican una doctrina de falsa ó errónea, y sabiéndolo el Papa y los Obispos no manifiestan alguna desaprobación, hay la certidumbre moral de que la Iglesia docente la califica del mismo modo, y nace, por lo tanto, la obligación de rechazarla.

Para aclarar y confirmar lo que acabamos de decir, citaremos un trozo de una notable pastoral del Sr. Obispo de Birmingham: «A no dudarlo, existe, si me es lícito expresarme así, una teología externa y otra interna; un elemento variable y un elemento fijo é inmutable en la elevadísima ciencia teológica: pero ambos elementos se hallan tan estrechamente unidos, que es de todo punto imposible considerarlos aislados uno de otro, y como formando dos distintas clasificaciones. Hay una teología, cuyas conclusiones se hallan de tal modo apoyadas en los principios revelados, que no se diferencian del dogma, y se confunden con él; al paso que existen otras conclusiones deducidas de principios revelados por medio de una aplicación directa de ciertas verdades fundamentales de orden natural, las cuales, sin embargo, constituyen una verdadera teología.»

«Muchos son los puntos *no definidos nunca* formalmente por la Iglesia, que pasan á formar parte integrante de los dogmas de la misma; pues que hay una regla de fe no escrita, además de la regla de fe escrita, una ley tácita de creencia además de la ley expresa. Los decretos dogmáticos no hacen más que aclarar y fijar solemnemente las creencias, á medida que las circunstancias exigen estas declaraciones de fe. Al dictar estas disposiciones, la Iglesia no procede como las autoridades anglicanas, que procuran acomodar las suyas á las exigencias de una sociedad devorada por la incredulidad, como la suya. Las decisiones de la Iglesia *viven en los hábitos de los fieles,* y no abarcan todo el conjunto de sus creencias, sino una parte de ellas: tienen en su apoyo antigua y clara tradición: contribuyen á propagarlas, por una parte los teólogos y los predicadores, y por otra los eclesiásticos y los seglares con sus meditaciones y prácticas; y emanan de la Tradición y de las Santas Escrituras, donde se hallan sin definir, y de donde se van sacando poco á poco las doctrinas de fe, los hechos que constituyen dogma, las leyes morales y los principios fundamentales de la constitución y de la disciplina de

la Iglesia, sin los cuales ésta dejaría de ser tal cual Dios la ha hecho. Pretender, pues, *bajo cualquier pretexto científico ó de crítica, ó alegando que no han sido definidas,* despojar á la religión de estas doctrinas de la teología intrínseca inseparable de la fe, ó de los principios fijos que la fe presupone y hasta de la teología que generalmente se enseña y recomienda... sería incurrir en la falta y en el pecado de inculcar la herejía ó errores próximos á ella, ó bien propagar máximas atrevidas, escandalosas y ofensivas para las personas piadosas [1].»

«Puesto que muchas opiniones, dice el Cardenal Palavicini, conducen á la herejía y son causa de males infinitos, es indispensable alejarlas de boca de los hombres y excluirlas de sus escritos. Para esto ni aun es necesario que estén en abierta oposición con la palabra de Dios: basta que sean sospechosas, ya por falta de conformidad con la enseñanza común de las escuelas, ya con las prácticas antiguas de la Iglesia, ó con el asentimiento de los Padres más acreditados. Basta, finalmente, que puedan parecer peligrosas á la sociedad cristiana [2].» De lo cual se infiere, que todo profesor y escritor católico, por constituirse en cierto modo en intérprete público de la doctrina, tiene más que otro alguno el deber de no enseñar opiniones nuevas y conformar sus enseñanzas á la doctrina comunmente recibida en la Iglesia, para no introducir divisiones entre los fieles.

Mucho más tiene el deber de someterse á las Constituciones Pontificias y á los decretos de las Congregaciones Romanas, que son órganos oficiales y autorizados de la doctrina corriente; y las últimas están expresamente consagradas á vigilar el movimiento científico para impedir la introducción de cualquier error. Cuando el Papa promulga Constituciones ó Letras, sobre doctrinas que atañen al dogma y á la moral, ó sobre asuntos de disciplina, aunque no intente dar una sentencia definitiva que obligue á toda la Iglesia, sin embargo lo hace con su autoridad de apacentar y regir á la Iglesia universal, y es claro que todo católico debe sumisión y obediencia á sus enseñanzas y preceptos. No es preciso que siempre hable *ex-cathedra,* y la mayor parte de las Letras

1 *De los métodos del Rambler y de la Revista nacional.*—Segunda Pastoral por el Rvdo. Obispo de Ullathorne.

2 Historia del Concilio de Trento, libro I, cap. 21.

Pontificias no tienen este carácter. Sin embargo, todos los Pontífices han enseñado muchas doctrinas mandando expresamente que ninguno se atreviese á creer ó practicar lo contrario: siendo muy notable que las declaraciones Pontificias nunca se modifican ni revocan, si bien pueden ser aclaradas y explanadas [1]. No solo es un deber en los profesores católicos escuchar la voz del Supremo Pastor, sino que lo reclama su propio interés. Cómo escribía sabiamente Alejandro VII al rector de la Universidad de Lovaina: «A menos que todos los pensamientos y convicciones de los hombres, y en especial de los hombres de letras, descansen invariablemente, tratándose de todas las decisiones Apostólicas sin excepción, en la firme roca sobre la cual Dios ha fundado la Iglesia, infinitos son é increibles los desvaríos y errores á que está sujeta la curiosidad del entendimiento humano, cuando se lanza por un camino desconocido, tanto más cuanto mayor es su fuerza y su penetración [2].»

En cuanto á los decretos de las Congregaciones Romanas, basta saber que se promulgan, ó por mandato expreso del Papa, ó con su consentimiento y aprobación. Además, estas Congregaciones son órganos de la tradición de la Iglesia Romana, en la cual se conserva en toda su pureza la doctrina de los Apóstoles, transmitida por la serie no interrumpida de los sucesores de Pedro. Como auxiliares que son del Papa, que las consulta en los principales actos de su ministerio apostólico, la autoridad de sus decisiones es tan grande que todo católico debe someterse á ellas sin reserva [3]. Aun bajo el punto de vista meramente humano, se puede afirmar que no existe sobre la tierra un tribunal cuyas

[1] Sin embargo, las decisiones sobre doctrinas disciplinares son susceptibles de ser revocadas, y lo son con frecuencia.

[2] Citado por el Cardenal Pacca en su carta á Lamennais, tomo XII, pág. 129.

[3] «Confesamos, dice San Alfonso Ligorio, que en la condenación de los libros pueden ocurrir errores y fraudes como en todos los juicios humanos, ¿pero qué se deduce de aquí? ¿Se puede por eso dejar de obedecer á la legítima autoridad? La única cosa que se debe inferir es que conviene escoger censores probos é instruidos, y esto ya lo hace la Iglesia.»—Ap. III, cap. IV. núm. 15.—«Las injusticias, añade Zaccaría, que en algunas ocasiones pueden contener los decretos en que se establecen prohibiciones, tan sólo consistirán á lo más en atribuir á algún autor algún principio que no ha sido su ánimo establecer, ó que no ha consignado en el mal sentido que los censores le atribuyen. Pero

decisiones inspiren más confianza. Ya hemos dicho que las congregaciones se componen de los hombres más eminentes en ciencia y en virtud, y que en el examen de las doctrinas proceden con todo detenimiento y madurez, haciendo un estudio profundo de las mismas antes de emitir su juicio sobre ellas [1]. «Cuando una corporación de hombres, que por su profesión y por el cargo que desempeñan, conocen perfectamente las doctrinas, y que por su posición y por la clase de asociación á que pertenecen están del todo exentos de dejarse arrastrar por ninguna clase de influencia contraria á la del Papa, deciden que algunos católicos se han apartado de la sana doctrina; á no dudarlo, sería una extraordinaria temeridad que dichos católicos se negasen á prestar á semejante decisión el pleno asenso que nosotros exigimos [2].» Por eso Pío IX al ocuparse de la condenación de Gunther, afirma, que los decretos de estas Congregaciones, sancionados con su autoridad y publicados por su mandato, deben ser más que suficientes para que toda cuestión se considere resuelta definitivamente, y que todos cuantos se precien de católicos comprendan que su deber es prestarles completa obediencia.

En confirmación de lo dicho podríamos citar muchos ejemplos tomados de la conducta de todos los sectarios, y en especial de los jansenistas, los galicanos y los modernos católico-liberales, para probar que apenas alguno desconoce la autoridad de la Iglesia en algún punto no definido como dogma, bien pronto por una fatal pendiente llega á desconocerla en los mismos dogmas de fe. Pero la necesidad de ser breves nos obliga á omitir estos y otros argumentos, puesto que los aducidos bastan para que todos se persuadan que la obligación de cualquier filósofo cristiano no se limita solamente á los dogmas, sino á todos los puntos de doc-

yo no creo que esto pueda nunca acontecer en materia de doctrina, á lo menos tratándose de doctrinas teológicas ó sagradas: pues estoy convencido de que la Providencia jamás permitirá que Roma, aun fuera de los casos en que el Papa habla *ex cathedra*, condene como erróneas doctrinas que no lo sean. La experiencia confirma mi aserto, pues es un hecho positivo, que desde que fueron instituídas las Congregaciones de Cardenales, nunca han condenado en obra alguna principios que no hayan merecido ser censurados.»—Cit. por Ward, Ensayo VII, pág. 979, nota.

[1] Véase lo que dejamos expuesto en el cap. X.

[2] Ward, *Autoridad de las decisiones*, etc., ensayo VII.

trina que constituyen un *perfecto* católico; y para ser tal, es preciso aceptar con docilidad los juicios y censuras doctrinales de la Iglesia, y sus preceptos disciplinares, como maestra de toda verdad.

La proposición que acabamos de refutar es temeraria en su principio, origen de divisiones y discordias en su aplicación, y anárquica y cismática en sus consecuencias. Admitido este error, se podría negar impunemente la autoridad de casi todos los cánones, pues es bien sabido que la mayor parte de las Decretales, son cartas y respuestas particulares.

CAPÍTULO XVIII

LOS PAPAS Y CONCILIOS VINDICADOS [1]

Prop. XXIII.—Los Romanos Pontífices y los Concilios Ecuménicos han traspasado los límites de su potestad, han usurpado los derechos de los Príncipes, y también han errado en las definiciones tocantes á la fe y á las costumbres. [2]

Las calumnias que contiene esta proposición, injuriosa y falsa en los dos primeros miembros, y herética en el último, han sido repetidas hasta la saciedad por los enemigos de la Iglesia. En la imposibilidad de examinar uno por uno los hechos que sirven de pretexto á tales acusaciones, desfigurándolos y tergiversándolos por supuesto, pues para esto sería preciso escribir un grueso volumen, nos limitaremos á vindicar á los Papas y Concilios con argumentos generales, y testimonios de diversos escritores. Demostraremos que las supuestas usurpaciones y abusos que se les atribuyen, no fueron otra cosa que el ejercicio legítimo de su poder, el derecho de su autoridad, el cumplimiento de su deber y de la voluntad de los pueblos, y por último que los Papas, con

[1] FUENTES: Gosselin, *Pouvoir du Pape sur les souverains au moyen age.*—Voigt, *Historia de Gregorio VII y de su siglo.*—Hurter, *Historia de Inocencio III y de su siglo:* estas dos obras con la introducción del célebre Jager.—Mathieu, *El poder temporal de los Papas, justificado por la historia.*—Mauro Cappellari (Gregorio XVI), *El triunfo de la Santa Sede.*—De Maistre, *Del Papa y de la Iglesia Galicana.*—Pallotini, *Sacerdotium et imperium.*—Perrone, *Tract. de Locis theologicis.*

[2] Romani Pontifices et Concilia œcumenica a limitibus suæ potestatis recesserunt, jura principum usurparunt, atque etiam in rebus fidei ac morum definiendis errarunt.—Litt. Apost. *Multiplices inter*, 10 Junii 1851.

su modo de obrar, favorecieron la causa de la civilización y salvaron á la sociedad.

«Las inteligencias superiores de todos los tiempos están de acuerdo en reconocer cuán justa y útil era para los pueblos la intervención de los Papas en la política general.

A fin de desfigurar esta intervención, dice Mr. Keller, se la ha pintado como una tiranía y se ha acusado á los Papas de haber aplastado la Edad Media, bajo el peso de un poder teocrático, y dominado al mundo cristiano á manera de reyes absolutos. Es indudable que hubiera sido ésta la tendencia inevitable de una religión y de un sacerdocio humanos; y tan poderosa y tan arraigada se halla en el corazón del hombre la sed de dominio, que la moderación y la equidad de la Santa Sede son nuevas pruebas, y de las más evidentes, de la divinidad del cristianismo. Se ha llevado tan lejos, y con tanta perseverancia y cinismo ha sido sostenido el sistema de nuestros historiadores, de denigrar á los Papas, que ha sido preciso que se levantase en su favor la conciencia de algunos protestantes alemanes, para inspirarnos á nosotros mismos el valor de rehabilitar á esos grandes Pontífices, que han sido la gloria de la Iglesia, y en no pocas ocasiones el orgullo de la Francia, su patria. Hoy, por fin, se reconoce y se propala en alta voz, que los Papas, desde San León el grande hasta nuestros días, han sido el baluarte de la civilización contra los musulmanes y los emperadores de Alemania, contra los bárbaros y los déspotas de todos los siglos. Disponiendo de millones de hombres para las cruzadas, no se les pasó, sin embargo, por la mente, engrandecer su propio territorio: dispusieron en favor de nuevas dinastías de las coronas que habían puesto á sus plantas los guerreros cristianos; y no conservaron como de dominio suyo, más que lo que creyeron indispensable para su independencia y para comunicarse libremente con el mundo católico.

«Y no tan solo evitaba la Santa Sede los conflictos entre los príncipes y los pueblos, sino que era también el Tribunal donde se juzgaban á menudo las querellas de las naciones entre sí. Mientras que la diversidad de religiones levanta, por lo común, entre ellas barreras insuperables, la fe católica hacía de ellas hermanas, que crecían la una al lado de la otra; que recibían sus fuerzas de las fuentes de la misma civilización; y que, en vez de

despedazarse mútuamente, estaban destinadas á derramar de un común acuerdo, su sobrante de vida sobre las vastas comarcas, donde reinaba aun la soledad ó la barbarie. De ahí, un nuevo derecho de gentes, del cual la antigüedad no tuvo siquiera una idea, que hacía que las guerras entre cristianos fuesen menos frecuentes y menos crueles, y que les permitia agruparse en torno de una bandera común para la defensa de la civilización y para la conquista del resto del mundo [1].»

«Como la Iglesia no dispone de fuerza material, añade Périn, y en la tierra nada hay seguro sin el poder de la espada, por esto la de los jefes de los pueblos ha de estar á disposición de la Iglesia para que se obedezcan sus mandatos y sus decisiones. En medio del mundo católico se vió aparecer por un momento cierto poder que era como el brazo de la Iglesia en el orden temporal, el Imperio: pero no tardó en ser infiel á su misión, y muchas veces dirigió contra la Iglesia las armas que había recibido para defenderla. Esta no quedó, sin embargo, desarmada; el Papa escogía entre los príncipes, para ejecutor de sus decretos, al más digno, esto es, el más sumiso á la fe y á los buenos principios del derecho. La Providencia supo procurarle en casos necesarios el socorro de esos soldados de la justicia, pues en todas las crisis decisivas se han encontrado príncipes ó pueblos, que por su propia voluntad, ó por la fuerza de los acontecimientos, han sido los ministros de los grandes designios que Dios realiza en el mundo por medio de su Iglesia.»

«Bien hallada la libertad de los pueblos con esta constitución, según la cual la soberanía no contaba con más fuerza temporal que la indispensable para asegurar la plena independencia de su ministerio, ¿qué habria sucedido si ese poder hubiese contado con numerosos soldados y con lo que da preponderancia material en los negocios mundanos? ¿Habrian encontrado los pueblos en ese juez, tan bien armado, el carácter de autoridad caritativa y

1 *La Enciclica de 8 de Dic. y los principios de 1789*, cap. VIII.—Es una cosa en extremo notable, pero nunca ó muy pocas veces notado que los Papas jamás se sirvieron de su poder para engrandecer sus estados. Nada hubiera sido más natural que reservarse algunas provincias conquistadas á los sarracenos, y que los Papas concedian al primer ocupante. Sin embargo, nunca lo hicieron.—De Maistre, obra citada, lib. II. cap. VI.

paternal que constituye la gran fuerza del papado, y que le conquistó en la Edad Media el amor, la confianza y la obediencia de todas las naciones? No hay más que un poder neutral, es decir, completamente imparcial y desinteresado, que pueda ser árbitro en las dificultades entre los pueblos. Los Papas tenían todas las ventajas de esta situación. Puestos, gracias á la naturaleza de su misión, por encima de todos los intereses temporales que preocupan y apasionan al mundo, indiferentes, en el pequeño principado que sirve de escudo á su independencia, á las combinaciones de la política, objeto de contiendas entre los Estados, son verdaderamente neutrales en medio de las pretensiones que suscita la ambición de los pueblos ó de sus jefes, y les es permitido no tener otro cuidado que el de la justicia y el del bien superior y general de las naciones que Jesucristo les ha confiado.

Tal era en su carácter esencial el orden general de la Europa católica en la Edad Media. Como sucede con todas las grandes cosas, este orden había salido por sí mismo de la situación, sin que de él tuviese nadie idea preconcebida. El ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en cuestiones de moralidad y de justicia, es tan conforme con la naturaleza de la sociedad humana, responde tan perfectamente á la necesidad de paz y de seguridad de los pueblos, que por una consecuencia hasta cierto punto necesaria, debía conducir á que se reconocieran en la Santa Sede las atribuciones de un tribunal supremo en las cuestiones internacionales.

«Una vez constituída la Iglesia, y dueña de las conciencias, era imposible que los pueblos, penetrados de su fe, no apelaran por sí mismos á su autoridad. La Providencia lo había dispuesto todo para poner la constitución de la sociedad internacional bajo la dirección de la Iglesia. El mundo no había de hacer más que dejarse llevar por un movimiento que era instintivo hasta cierto punto, una vez aceptados los principios. Bastaba que la rebelión de su orgullo no pusiera obstáculos á los benéficos designios de Dios para con él. Así se vió en los tiempos de fe la voluntad de las naciones concurrir con el derecho divino de la Iglesia para formar la gran unidad moral y política de la cristiandad, cuya destrucción deja á la Europa moderna en completa desorganización política.

»Bajo el gobierno espiritual de los Papas, la unidad se esta-

blece entre las naciones de una manera maravillosa. No hay solamente en la Europa católica una tendencia á constituir la unidad política por la sumisión á las mismas reglas de derecho internacional; la unidad se encuentra hasta en las costumbres, en el corazón de las naciones y en su propia vida. Creencias uniformes producen sociedades que se parecen del todo, en lo que permite la diversidad de caracteres y de condiciones exteriores del desenvolvimiento social [1].»

Durante la Edad Media era tal la confusión de pretensiones y luchas entre los príncipes, tanta la opresión de los pueblos, tan furioso el desbordamiento de las pasiones, que todos buscaban una autoridad que les pudiese salvar del naufragio que amenazaba á la sociedad entera. Vieron esta autoridad salvadora en el trono pontificio, y todos, reyes y pueblos, invocaron su patrocinio y le defirieron sus causas. Por manera, que se creó por *derecho público* en la Silla de San Pedro un tribunal universal directivo y regulador de los destinos de las naciones.—«Los Papas, dice Guizot, interviniendo entre los diversos Estados, entre los príncipes y los pueblos, entre los fuertes y los débiles, sentaron contra las pretensiones y los desarreglos de la fuerza los principios del *derecho internacional* [2].»

Para ejercer con fruto esta importantísima misión, los Papas no tenían otra fuerza que la de sus excomuniones, y la deposición de los príncipes indignos, absolviendo á los súbditos del juramento de fidelidad. En esto no había ningún género de abuso, ni pretensiones á un dominio temporal universal, sino el

[1] *Las Leyes de la sociedad cristiana*, lib. V. cap. IV.

[2] *La Iglesia y las sociedades cristianas en 1861*, cap. XIV.—Recórranse los pasados tiempos, escribe de Haller, y se verá á los Papas árbitros y conciliadores en las rivalidades de grandes señores y soberanos que luchaban por sus propios intereses. En Francia, cuando por la debilidad de los reyes de la primera raza podía encenderse una funestísima guerra civil, con una sencilla decisión del Pontífice San Zacarías pasó el reino de la extirpe de los Merovingios á la de Carlo Magno sin derramamiento de sangre. La España y Portugal, disputándose los confines de las respectivas conquistas orientales y occidentales, habrían tenido sin duda que recurrir al terrible destino de la guerra, que podía traer la recíproca destrucción, si Alejandro VI no se hubiera interpuesto de mediador. El Pontífice finalizó la cuestión, tiró la famosa meridiana que ahora sirve de norma á los geógrafos y astrónomos, y las dos naciones quedaron en paz. Muchos otros ejemplos pudieran

cumplimiento de un deber altísimo, como jefes de la sociedad cristiana y defensores de los derechos de la justicia y de la moralidad.

Por este carácter, universalmente reconocido, los Papas tenían el deber de asentar y defender la soberanía social de Jesucristo sobre todas las naciones. La ley de Jesucristo es la regla suprema de las sociedades civiles, la base de todas sus instituciones y la sanción de todos los derechos: y los reyes, lo mismo que los simples fieles, están obligados á obedecerla. Si algún rey se extralimitaba abusando de su poder, causaba una perturbación general en la sociedad cristiana, y era necesario restablecer el orden por todos los medios legales, tanto más, cuanto que el poder absoluto que entonces poseían los reyes, influía directamente en la suerte de los pueblos y podía fácilmente precipitarlos por caminos de perdición. Porque las disposiciones de todo poder público, si no son conformes á las leyes de Jesucristo, son por necesidad contrarias: y todo poder que se crea autorizado á obrar contra la ley del Salvador, por el hecho mismo deja de ser cristiano. Y por eso los Papas, como Vicarios de Jesucristo, debían hacer observar estas leyes por todos, por el interés de la religión y de la sociedad.

Otro de los motivos que impulsaban á los Papas era defender la libertad é independencia de la Iglesia, en el ejercicio de su poder, contra las invasiones de soberanos ambiciosos. Las célebres cuestiones de las investiduras, además de las simonías, escándalos y desprestigio del sacerdocio que llevaban consigo, tendían á destruir por completo la supremacía eclesiástica, absorbiéndola el poder civil; y el espíritu feudal que dominaba enton-

aducirse que han producido positivos bienes públicos y privados.»— «¿Quién declaró incompetentes á los barones de Inglaterra para imponer la sentencia de muerte contra su rey Juan sin Tierra, sino el Papa Inocencio III? ¿Quién libertó de las teas incendiarias de Genserico á la capital del mundo católico, y á Italia de los amagos de exterminio del feroz Atila, sino el Pontífice San León? ¿Quién puso fin á los sangrientos destrozos de los dos pueblos, francés é inglés, sino el *tutor nato contra los reyes ambiciosos y batalladores, el verdadero salvador de todas las libertades europeas*, el grande San Gregorio VII? ¿Quién libertó á Italia de las pretensiones del emperador Barbarroja, sino Alejandro III; puso en equilibrio á la Francia con la España, sino Julio II; procuró la paz á Portugal, sino León X? ¿Quién ha salvado mil veces á la sociedad de las avenidas del despotismo y de la anarquía, sino la potestad eclesiástica?—Gual, *Equilibrio entre las dos potestades*, tomo I, cap. XII.

ces iba á hacer de la Iglesia en Alemania y en Italia un gran feudo en favor del emperador. Sabido es que la Iglesia tiene el indisputable derecho de escoger é instituir sus ministros, y dar leyes sobre asuntos de su competencia, y que nada hay que la interese tanto como eso: por consiguiente, todo el que tratase de usurpar este derecho y desconocer esas leyes, no podía menos de hallar en los Papas la más enérgica resistencia. Primero rogaban, amonestaban, amenazaban, y sólo después de haber agotado inútilmente todos los medios de persuasión, pronunciaban la sentencia de excomunión y deposición.

Defendían también los Pontífices la santidad del matrimonio contra la licencia de algunos monarcas, que repudiando á sus esposas legítimas tomaban otras, y con esta conducta eran origen de graves escándalos y perturbaciones [1]. Si los Papas no se hubieran opuesto valerosamente á la incontinencia de los príncipes, éstos, de capricho en capricho, y de abuso en abuso, hubieran llegado á establecer como ley el divorcio y acaso también la poligamia, y este desorden, como sucede siempre, se hubiera repetido hasta en las clases últimas de la sociedad. Bien pronto hubieran renacido en Europa las costumbres del paganismo. Los Papas lucharon sin descanso para mantener en los tronos la pureza y la indisolubilidad del matrimonio, y por esta sola razón, dice D'Maistre, debían colocarse á la cabeza de los bienhechores del género humano.

Por último, los Papas defendían su propia soberanía temporal, y la libertad de la Italia, contra la ambición de los emperadores que querían subyugar á la Iglesia y restablecer en Italia el trono de los antiguos Césares. «En estos desgraciados tiempos, escribe Voltaire, el Papado se ponía en subasta como casi todos los Obispados, y si esta autoridad de los Emperadores hubiera durado, los Papas no hubieran sido más que sus Capellanes, y la Italia hubiera sido esclava.»

[1] «Los matrimonios de los reyes, dice un escritor, son algo más que actos de familia. Ellos son, y sobre *todo eran entonces*, tratados políticos que no se pueden anular, sin causar los mayores trastornos á los Estados, cuya suerte se halla afianzada por ellos.»—«Los casamientos de los príncipes, dice Voltaire, forman en Europa el destino de los pueblos; y nunca ha habido una corte entregada libremente á la incontinencia, sin que hayan resultado sediciones y revoluciones.»

En todas estas cuestiones la razón y el derecho estaban de parte de los Papas, como reconocen todos los historiadores imparciales. «No se citará en la historia de aquella edad un hecho de que los Romanos Pontífices hayan excomulgado á un monarca, y de cuya disposición haya resultado su destronamiento, que no esté apoyado en el derecho de la Iglesia de conservar la moral pública en la sociedad religiosa. Jamás los Papas han lanzado el anatema contra aquellos príncipes que en nada perjudicaban á la Iglesia, ni intentaban desmoralizar con sus hechos, doctrinas ó intrigas á los fieles sus hijos. Cuando el Vaticano fulminaba el rayo formidable era cuando el príncipe se declaraba hereje, ó favorecía á los heterodoxos, ó despojaba á las Iglesias, ó perseguía á sus ministros, ó usurpaba sus derechos, ó minaba su moral ó su existencia.»

En cuanto al último miembro de la proposición que refutamos, ó sea, que los Romanos Pontífices erraron en sus definiciones tocantes á la fe y á las costumbres, es falso bajo el punto de vista histórico, y herético bajo el aspecto teológico.

Es un dogma de fe que cuando el Romano Pontífice habla *ex cathedra*, como cabeza de la Iglesia y doctor universal de la misma, proponiendo á toda la Iglesia alguna doctrina perteneciente á la fe ó las costumbres, y mandando aceptarla bajo pena de anatema, no puede errar en su juicio, ó, lo que es lo mismo, es infalible.

El Concilio Vaticano, después de señalar los solidísimos fundamentos en que se apoya esta creencia, los testimonios de los Concilios, práctica constante de la Iglesia, y común sentir de los Padres y Doctores católicos, definió: *que el Romano Pontífice cuando habla* EX CATHEDRA, *es decir, cuando ejerciendo el cargo de Pastor y Doctor de todos los cristianos, define en virtud de su apostólica suprema autoridad la doctrina sobre la fe ó costumbres que debe ser profesada por toda la Iglesia, mediante la divina asistencia que le fué prometida por el bienaventurado Pedro, está dotado de aquella infalibilidad, que el divino Redentor quiso que poseyera su Iglesia en definir la doctrina sobre la fe ó las costumbres; y, por consiguiente, que estas definiciones del Romano Pontífice son irreformables por sí mismas, y no por consentimiento de la Iglesia.*

Es cierto que esta verdad ha sido siempre creída en la Iglesia, y nadie dudaba de ella, hasta la famosa declaración del Clero

galicano. La Sagrada Escritura y la tradición están bien terminantes en enseñarla.

Cuando Jesucristo prometió á San Pedro que edificaría sobre él su Iglesia y que las puertas del infierno no prevalecerían contra ella, claro es que quiso que descansase sobre él toda la solidez del edificio. De Pedro, pues, ha de recibir la solidez de su doctrina y de su fe; luego éste tiene el magisterio supremo, y, por consiguiente, no puede inducir á error á la Iglesia, ó, lo que es lo mismo, es infalible.

El mismo Jesucristo rogó con una oración especialísima por Pedro para que no faltase su fe, y para que confirmase en ella á todos sus hermanos. Luego la Iglesia entera ha de ser confirmada en la fe, con arreglo á la fe de Pedro, que no puede faltar; luego éste no es posible que se engañe al enseñar á la Iglesia. Admitida una sola vez la posibilidad de errar, quedaría destruída la obra de Jesucristo, y el hombre perdería la seguridad que debe tener en un asunto de tanta importancia como que de él pende su salvación. Luego debe admitirse que el Papa es infalible, ó de lo contrario, que Jesucristo no cumplió sus promesas, ó que su oración fué ineficaz, ó que no proveyó á su Iglesia de una regla segura para creer, todo lo cual es injurioso al mismo Jesucristo, ó que la Iglesia es infalible en cuanto está separada de su cabeza, es decir, *acéfala,* lo cual es imposible y absurdo.

Efectivamente, San Pedro recibió la misión de apacentar á todo el rebaño, fieles y Obispos, y es sabido que esta misión consiste principalmente en enseñar una doctrina sana. Por lo tanto, el error de Pedro perjudicaría á toda la grey, que *está obligada á escuchar su voz y seguirle.*

Por otra parte, el Papa es el Vicario de Cristo sobre la tierra, y hace las veces de El, al dar testimonio de la verdad entre nosotros: luego el error del Papa tocaría en cierto modo al mismo Jesucristo, á quien representa.

Así como el Papa tiene el poder supremo é inapelable en cuanto á la jurisdicción, debe tenerlo también en cuanto á la enseñanza, pues la razón es la misma. No podría ser reconocido como ordenador supremo de las acciones, sin que al mismo tiempo lo sea como juez supremo de las creencias, y como la creencia exige el más pleno y firme asentimiento del entendi-

miento, al cual no puede obligar sino una autoridad infalible, es necesario que el Papa sea infalible.

El Papa, como cabeza suprema de la Iglesia, tiene el cargo de conservar su unidad. La unidad de la Iglesia tiene por base la unidad de la fe, y ésta no puede subsistir, si el que tiene el cuidado de mantenerla no es infalible en sus fallos, ya respecto de la fe, ya respecto de los errores que se opongan á ella. Su primado en esta parte se confunde con su infalibilidad.

La Iglesia siempre ha estado en la persuasión de la infalibilidad del Papa. Su juicio ha sido considerado como decisivo, ya en la condenación de las herejías, ya en la confirmación de los Concilios, que nunca han tenido fuerza sin este requisito, por lo que siempre ha prestado la Iglesia el más decidido asentimiento á los decretos pontificios, y siempre han acudido á él los Obispos de todo el mundo, para que dirimiese las controversias de fe. Sólo los herejes rehusaban someterse á su juicio [1].

Por último, una de las pruebas más firmes de este dogma, es el hecho de la discusión extensa y madura que sobre él hubo en el Concilio y fuera de él, antes de ser definido. Por espacio de ocho meses tuvo lugar esta discusión; primero y privadamente entre los Obispos, después en común en las congregaciones generales, con un ardor de que no hay ejemplo en los negocios de mayor importancia. Se difundieron innumerables escritos, en los que se ventilaba esta cuestión bajo todos los aspectos posibles: los adversarios, apelando á mentiras, calumnias, sofismas y aun amenazas, excitando á las iras populares y á la intervención de los Gobiernos, y augurando mil calamidades, revoluciones y cismas, si llegaba á definirse; los católicos, examinando todas las fuentes teológicas, y su conveniencia y oportunidad histórica, social y política, y las ventajas que de ella habían de esperarse. Más de cien Padres pronunciaron discursos doctísimos, hecho único en la historia de las asambleas deliberantes, y otros mu-

[1] Véase la excelente obra del Dr. Bouix, *Tract. de Papa et de Concilio OEcum.*, París, 1869, que es uno de los mejores trabajos sobre esta materia. Divide la cuestión de la infalibilidad en cinco secciones: procmial, histórica, teológica, práctica y polémica.—Quien desee ver los testimonios de los Santos Padres, las decisiones de los Concilios generales y particulares, y muchos hechos de los primeros siglos, que prueban evidentemente este privilegio del Romano Pontífice, puede leer los autores citados.

chísimos renunciaron la palabra por estar completamente agotada la materia. Con razón puede decirse que no hay ningún dogma, que no ha habido en el mundo ninguna cuestión que haya sido, como ésta, tan amplia y sólidamente meditada, discutida y ventilada antes de definirse. De esta manera se privó á los enemigos de todo pretexto para impugnarla.

Allí se discutieron plenamente los hechos objetados por los adversarios, como supuestos errores de los Papas, y se demostró con evidencia el hecho glorioso de que ningún Pontífice ha errado jamás en sus definiciones *ex cathedra*. Hecho prodigioso, si se tiene en cuenta la multitud de Pontífices que han ocupado la Sede Romana, y su diversidad de genios, ciencia y virtudes, las circunstancias calamitosas en que muchos se hallaron, la multitud de errores y herejías que han pululado en tantos siglos, y las astucias, intrigas y malas artes que han empleado, y por último las persecuciones y malos tratamientos que muchos tuvieron que sufrir por defender la integridad de la fe. Los ejemplos citados por los adversarios son á lo sumo de errores *meramente personales de algún Papa*, declaraciones privadas arrancadas por violencia ó fraude, y que sin embargo pueden interpretarse en sentido recto, ó instrucciones que daban como doctores particulares, pero de ninguna manera definiciones *ex cathedra*, que es lo que los adversarios debían probar.

Para terminar, resolveremos brevemente las principales objeciones. Dicen que San Víctor I definió que Jesucristo era un puro hombre; á lo cual contesta Eusebio, testigo nada sospechoso: «¿Cómo no se avergüenzan de calumniar de este modo á Víctor, sabiendo que excomulgó á Teodoro el Curtidor que defendía aquel error?»—El hecho de que San Marcelino sacrificó á los ídolos, negado por muchos, nada prueba, aunque sea cierto, sino la debilidad personal del Pontífice, de la cual se arrepintió en breve, y expió su falta con el martirio.—En cuanto á Liberio, si firmó la fórmula Sirmiense y la condenación de San Atanasio, faltó á la justicia, pero nada definió *ex cathedra*. Además, aquella firma, dada en el destierro, por causa de las molestias y violencias que le abrumaban, no fué libre, y por otra parte recayó sobre la primera fórmula que podía entenderse en un sentido católico, y no sobre la segunda que era arriana.—Por lo que hace á Honorio, que es el argumento más fuerte que presentan,

aunque concedamos cuanto refieren los adversarios, jamás podrá inferirse que pronunció una definición dogmática. Por el contrario, el mismo Honorio dice expresamente en su carta segunda, que no quiere definir la cuestión de los Monotelitas. Y en esto precisamente consistió su falta y por esto fué condenado en el Concilio VI general, porque con esta negligencia favoreció los progresos de la herejía, que debió haber condenado desde el principio; pero no por haber incurrido formalmente en aquella herejía, puesto que en la misma carta confiesa terminantemente en Jesucristo dos naturalezas distintas con sus operaciones propias.

Estas ligeras indicaciones bastan para nuestro propósito. Quien desee enterarse con más extensión, puede consultar cualquiera de las muchas obras publicadas con motivo del Concilio Vaticano.

CAPITULO XIX

POTESTAD COERCITIVA Y TEMPORAL DE LA IGLESIA.—ORIGEN DE DICHA POTESTAD [1]

Prop. XXIV.—La Iglesia no tiene facultad de emplear la fuerza, ni posee potestad alguna temporal, directa ó indirecta.

Prop. XXV.—Además del poder inherente al Episcopado, hay otra potestad temporal que le ha sido concedida expresa ó tácitamente por el imperio civil, el cual puede revocarla cuando le plazca. [2]

Al condenar las obras de Nuytz, Pío IX dice: «El autor, en sus depravadas proposiciones y comentarios de las mismas, no se avergüenza en sostener ante sus oyentes y dar á la prensa con cierto aire de novedad doctrinas que han sido ya condenadas y reprobadas por los Romanos Pontífices nuestros predecesores, principalmente Juan XXII, Benedicto XIV, Pío VI y Grego-

[1] Fuentes: Muzzarelli, *Disert. sobre la Inquisición.*—Pallotini, *Sacerdotium et Imperium.*—Bouix, *Tract. de Rom. Pontifice et de Conc. OEcum.*—Tarquini, *Principios del derecho público eclesiástico.*—Gual, *Equilibrio entre las dos potestades.*—Perrone, *Tract. de Locis theologicis.*

[2] Ecclesia vis inferendæ potestatem non habet, neque potestatem ullam temporalem directam vel indirectam.—Litt. Apost. *Ad Apostolicæ*, 22 Aug. 1851.

Præter potestatem episcopatui inhærentem, alia est attributa temporalis potestas a civili imperio vel espresse vel tacite concessa, revocanda propterea, cum libuerit, a civili imperio.—Letras citadas.—En ellas el Papa condena y prohibe á todos, aunque sean dignos de especial mención, bajo pena de suspensión *a divinis* para los clérigos, y de excomunión mayor *ipso facto*, reservada al Pontífice, para los legos, las obras

rio XVI, y por los decretos de muchos Concilios, especialmente el Lateranense IV, el Florentino y el Tridentino.

Efectivamente, la Iglesia jamás ha tolerado que fuese atacado ó puesto en duda el poder que posee por institución divina, y que le es absolutamente necesario para cumplir su misión. «Consta, dice el Papa Juan XXII, que Cristo concedió á Pedro y en él á toda la Iglesia, la potestad coactiva... La doctrina que afirma que el Papa, ó toda la Iglesia junta, no puede castigar á hombre alguno, por malo que sea, con punición coactiva, sin permiso del emperador, declaramos que es contraria á la Sagrada Escritura, enemiga de la fe católica, herética y errónea: y que sus defensores Marsilio y Juan son herejes, ó mejor dicho, heresiarcas, manifiestos y notorios.»—Benedicto XIV en su breve *Ad assiduas* condena los errores de La-Borde como «un sistema malo y pernicioso, ya antes reprobado y condenado expresamente como herético por la Santa Sede, y en particular por nuestro predecesor Juan XXII en la Bula, *Licet juxta doctrinam.*» No menos terminante está Pío VI en su Bula *Auctorem fidei* contra el Sínodo de Pistoya: «Del poder de la Iglesia en cuanto á establecer y sancionar la disciplina exterior. IV. La proposición que afirma que sería un abuso de la autoridad de la Iglesia, traspasar los límites de la doctrina y las costumbres y extenderla á las cosas exteriores, exigiendo por fuerza lo que pende de la persuasión y de la voluntad: y además, que mucho menos pertenece á la Iglesia exigir sumisión á sus decretos por medio de la fuerza exterior: En tanto que por las expresiones vagas, «extender á las cosas exteriores» señala como abuso de autoridad el ejercicio de su potestad que recibió de Dios, y de la que usaron los Apóstoles en constituir y sancionar la disciplina exterior; *herética.*—En cuanto insinúa que la Iglesia no tiene el derecho de exigir la

de Juan Nep. Nuytz, profesor en la Universidad de Turin, *Juris Ecclesiastici institutiones*, y otra, *In jus Ecclesiasticum universum tractationes*, «por contener proposiciones y doctrinas respectivamente falsas, temerarias, escandalosas, erróneas, injuriosas á la Santa Sede, derogadoras de los derechos de la misma, destructoras del régimen y constitucion divina de la Iglesia, cismáticas, heréticas, favorables al Protestantismo y á su propagación, y que inducen á la herejía y al sistema ya condenado en Lutero, Bayo, Marsilio de Padua, Janduno, Marco Antonio de Dominis, Richerio, Laborde, los Pistorienses y otros, así como destructoras de los cánones del Concilio de Trento.»

sumisión á sus decretos por otros medios que la persuasión: Como si la Iglesia no hubiera recibido de Dios el poder de gobernar, no solo por consejos y amonestaciones, sino por leyes, y de castigar y obligar á los rebeldes y contumaces por un juicio exterior y con penas saludables: según el breve *Ad assiduas* de Benedicto XIV, induce á un sistema ya condenado como herético.»

Al hablar de la independencia de la Iglesia (en el cap. XV) probamos con testimonios de la Sagrada Escritura, que Jesucristo la dotó de una autoridad plena en orden á los fines de la misma, y por lo tanto del derecho de emplear los medios conducentes, para que no fuese ilusoria aquella autoridad. Añadiremos aquí otros testimonios no menos terminantes para probar que entre aquellos medios se encuentra el poder coercitivo, ó sea de imponer penas y castigos corporales, empleando la fuerza material. Ciertamente, San Pablo conocía muy bien la índole y atribuciones de la potestad eclesiástica, y hé aquí cómo se expresa en varios lugares de sus cartas: *Os dije antes presente, y os repito ahora ausente, que si voy otra vez no perdonaré á los que pecaron, ni á todos los demás. ¿O queréis una prueba de aquel que habla en mí, Cristo? Por tanto os escribo esto ausente, para no verme obligado estando presente á emplear el rigor según la autoridad que Dios me dió para edificación y no para destrucción* [1]. Y poco antes había dicho: *Tenemos á mano el poder para castigar toda desobediencia.* Conforme á esto escribía á su discípulo Tito: *Reprende reciamente* (á los delincuentes que alude) *para que sean sanos en la fe... Exhorta y reprende con todo imperio,* con toda autoridad. *Nadie te desprecie...* Evita el trato de los *herejes después de la primera y segunda corrección* [2]. Ciertamente, muchos pecadores obstinados despreciarían la autoridad de la Iglesia, si solo tuviese el derecho de reprensiones y penas espirituales; y por eso el mismo Apóstol aclara más su pensamiento diciendo en otro lugar: *Algunos andan hinchados, como si yo no hubiera de ir á vosotros... ¿Qué queréis? ¿Iré á vosotros con vara ó con caridad y con espíritu de mansedumbre?* [3].»

Explicando en qué consiste esta vara, dice San Juan Crisós-

[1] II Corint. XIII, 2, 10, y antes, X, 6.
[2] Tito, I, 13—II, 15—III, 10.
[3] I Corint. IV. 21.

tomo: *¿Quid est in virga? id est, in castigatione, in supplicio; hoc est, de medio tollam* etc.—*Vara, censura ó anatema ú otro castigo*, añade Teodoreto. Y más claramente San Anselmo enseña que esta vara significa el poder coercitivo, *alios excomunicando, alios dure increpando, alios corporaliter, ut decet patrem, flagellando.* San Agustin nos refiere que este medio de corrección había sido impuesto muchas veces por los Obispos. Omitiendo otros testimonios, solo diremos que casi todos los Santos Padres reconocen y proclaman este derecho de la Iglesia, de lo cual pueden verse muchos ejemplos en la citada disertación sobre la Inquisición por el Canónigo Muzarelli. Por eso San Juan Crisóstomo, hablando de las cargas de los Obispos, se lamenta de que «la parte relativa al juzgar está llena de infinitas molestias y gran trabajo, y de tales dificultades, que ni aun los jueces seglares pueden soportarlas. Y no solo hay en esto trabajo y dificultad, sino que hay no poco peligro [1]». La jurisdicción de los Obispos era arbitraria ó coercitiva: y eran jueces natos para conservar la pureza de las costumbres y corregir á los que se extraviasen, según la jurisprudencia canónica que no hacía distinción de personas. Y no solo juzgaban á los clérigos, conforme á los decretos de muchos Concilios [2] sino también á los legos [3]. Para la ejecución de las sentencias, en aquellos casos en que se imponían á los delincuentes multas, destierros ó castigos corporales, se invocaba el auxilio del brazo secular, pero muchas veces los Obispos las hacían ejecutar por ministros de su curia. Tenían también sus

[1] Oración sobre la *Dignidad del sacerdocio*.

[2] Entre ellos el III de Cartago en su canon 9 manda: *Ut clerici publica judicia non appellent... cum privatorum christianorum causas Apostolus ad Ecclesiam deferri, atque ibi determinari præcipiat.*

[3] Al tribunal eclesiástico, dice Cantú, correspondían en tres casos las causas de los legos: 1.° Cuando las partes se sometían á su arbitrio, y el laudo era válido, por constitución de Constantino. 2.° Como sociedad particular podía censurar las costumbres de sus miembros, con lo cual adquirió la Iglesia jurisdicción correccional sobre los que se llamaban delitos secretos, y quedaron sujetos á ella el sortilegio, el maleficio, la blasfemia y el perjurio. 3.° Se llevaban á los tribunales de los Obispos las causas llamadas eclesiásticas, especialmente las de matrimonio y testamento. El primero se consideraba, no solo como un contrato civil, sino como acto religioso y sacramento, y era natural que el clero conociese de las controversias y de los casos de adulterio, concubinato, fornicación, rapto y otros semejantes.» *Historia Univ.* época VII, cap. 19.

cárceles eclesiásticas, llamadas *decánicas,* en donde eran detenidos los delincuentes condenados á esta pena [1].

Todo el *Derecho canónico* en casi todas sus páginas es una prueba la más concluyente del poder coactivo de la Iglesia. Este derecho, al cual se debe la perfección de las legislaciones de todos los pueblos, impone para sancionar sus decretos tres clases de penas: unas espirituales, pero que sin embargo producían efectos externos y temporales, como la excomunión y el entredicho; otras mixtas, como las penitencias públicas, la suspensión de los clérigos, etc., que tenían por principal objeto la enmienda de los culpables, y otras aflictivas y corporales que se proponían el castigo de los delitos, como la prisión, las multas, el destierro, la nota de infamia, los azotes, y raras veces por crímenes atroces la pena capital; y aun en este caso entregaba á los reos al brazo secular. Pero el derecho penal de la Iglesia es el más sabio y benigno que se conoce, y contribuyó poderosamente á moderar el rigor y crueldad de las antiguas leyes que prodigaban excesivamente el tormento, la mutilación, la pena de muerte, la confiscación, el trucidamiento y otras. La Iglesia siempre ha protegido á los reos, y los ha tratado con misericordia y piedad.

Desde los primeros siglos hubo siempre en la Iglesia jueces, tribunales y ministros encargados de la ejecución de las sentencias. Como toda sociedad perfecta y bien organizada debe tener los medios necesarios para su conservación, defensa y propagación, y el derecho de disponer y ordenar lo más conveniente para conseguir el objeto de su institución; como sociedad visible y pública, estos medios han de ser externos para dar forma determinada á la sociedad cristiana; y como sociedad sagrada y religiosa, estos medios han de ser independientes de toda potestad laica y meramente civil. En virtud de su institución pertenece á la Iglesia conservar la pureza de la doctrina, cuidar de la integridad de las costumbres, promover la observancia de los preceptos, establecer su disciplina, y en una palabra, dar leyes para su buen régimen y gobierno. Para todo esto necesita un poder exterior, más eficaz

[1] Decretaron esta pena San Atanasio contra el presbítero Ischyrion; San Siricio contra los monjes que cometiesen un crimen contra la castidad; el Concilio II de Toledo contra los presbíteros que defendiesen las causas de sangre, etc. También hablan de ellas los Concilios de Macón, de Sevilla y de Epaona.

que la simple persuasión, á fin de que sus leyes sean obedecidas y respetadas, castigando á sus infractores. De lo contrario, muchos despreciarían impunemente aquellas leyes, introduciendo la confusión y el desorden en la Iglesia, y haciendo imposible la acción de la misma. El poder de dar leyes entraña necesariamente la potestad de hacerlas respetar aun por medio de la fuerza, según el axioma jurídico: *Nulla jurisdictio sine saltem parva coërtione.*

Las penas meramente espirituales, no bastarían, tratándose de corregir á súbditos díscolos ó perversos que ningún caso harían de ellas. «Y no se diga, escribe Viqueira, que para tales casos puede valerse la Iglesia del auxilio del brazo secular. Esto no basta por dos razones. Es la primera, que la potestad vindicativa ó coercitiva de la Iglesia debe ser completa en sí misma sin necesitar para nada del auxilio de otra potestad de distinto orden, y la segunda, que no puede la Iglesia contar siempre con la cooperación del brazo secular, como lo acredita la experiencia de todos los tiempos.» Por otra parte, la libertad é independencia de la Iglesia exige el poder de gobernar con jurisdicción propia á sus súbditos, para los fines de la misma; y por cuanto el Jefe supremo de esta sociedad domina espiritualmente en todas las naciones, tiene un derecho propio de ser obedecido, con independencia de toda potestad terrena, y de imponer penas á los transgresores de sus leyes; y lo mismo hemos de decir de los Concilios. Ahora bien, si el Papa tiene jurisdicción propia sobre toda la Iglesia, del mismo modo ha de tenerla el Obispo en su Diócesis, bajo la dependencia inmediata de aquél, y nadie tiene derecho de limitársela.

De lo dicho se infiere, que la Iglesia tiene cierta potestad temporal; no la que es propia del poder político, sino la que se relaciona con el ejercicio libre de su ministerio en orden á sus fines propios y á los intereses religiosos de los fieles. Desde que éstos entran en la Iglesia por el bautismo, están sujetos á su autoridad, á sus leyes, á su disciplina, y en una palabra, á todo aquello que se refiere al culto legítimo que se debe á Dios. Si los fieles considerados aisladamente están sometidos en muchas cosas temporales al poder externo de la Iglesia, lo mismo lo están las familias, y lo mismo por consiguiente el Estado. Dicha potestad temporal de la Iglesia no es otra cosa que la aplicación práctica de la soberanía social de Jesucristo, en cuyo nombre obra, y que

subordina la sociedad civil á la Iglesia en todas aquellas materias que pueden perjudicar los fines de la misma, ó sea la salvación de las almas; de manera que ningún poder civil puede lícitamente decretar cosa alguna que se oponga á esto. En virtud de este poder, la Iglesia tiene, por disposición divina, el derecho de oponerse, y aun declarar nulas las leyes contrarias á los intereses espirituales de los fieles, á la conciencia católica y al libre ejercicio de la religión; de intervenir en la enseñanza, en la imprenta, en los espectáculos públicos y otras cosas que puedan contribuir á corromper la fe ó las buenas costumbres: y por último, el de oponerse á todos aquellos atentados que se comprenden bajo el nombre de *secularización del Estado*, que es una especie de apostasía oficial: porque ningún Estado puede tener el derecho de constituirse ó legislar con independencia de la ley divina [1].

De consiguiente, es falsa la proposición XXV, á saber: que los Obispos hayan recibido del gobierno civil alguna potestad temporal que pueda ser revocada á voluntad del mismo. El poder que tienen los Obispos es inherente á su cargo de pastores del rebaño, *en el cual el espíritu Santo los puso para gobernar la Iglesia de Dios:* nada deben, por lo tanto, á ningún gobierno temporal. De lo contrario habría que admitir que los Obispos son unos funcionarios civiles, que su jurisdicción exterior é independiente, de que tanto necesitan para el gobierno de sus Diócesis, es una delegación de la autoridad secular, lo cual equivale á destruir radicalmente la constitución divina de la Iglesia.—«Además, dice Viqueira, si los Obispos hubieran recibido de los gobiernos una parte de su potestad, primero no sería en todos la misma por la diversidad del origen que tendría con respecto á cada Obispo, existiendo en el mundo tanta variedad de gobiernos, ni sería entonces verdadero el dicho de San Cipriano: *El Obispado es uno.* Segundo la deberían muchos Obispos á gobiernos herejes, cismáticos, mahometanos ó paganos, si sus diócesis estaban en territorio sujeto á estas clases de gobiernos... Me parece que no puede darse mayor delirio.»

[1] Véase Suárez, *Defensio fidei adversus anglicanæ sectæ errores*, lib. III.—Bouix, *Tract. de Papa et de Concilio OEcumenico*, pars. IV.—El error que impugnamos es la base del *galicanismo*, y constituye el primer artículo de la famosa declaración de 1682.

Los Obispos son sucesores de los Apóstoles, que recibieron del mismo Jesucristo su poder, pleno é independiente para el gobierno de la Iglesia, y en cuanto son instituídos canónicamente en este sagrado ministerio, les corresponde por derecho propio la jurisdicción sobre su diócesis, que abraza el poder legislativo, coercitivo y judicial. Antiguamente eran elegidos por el clero, el pueblo, etc., y adquirían todos sus derechos por la consagración; en la actualidad son nombrados, ó sea confirmados por el Romano Pontífice (bien que á presentación de los gobiernos en virtud de los Concordatos), y desde aquel momento adquieren la potestad de jurisdicción, aunque no la ejercen hasta haber tomado la posesión. Como se ve, ninguna parte tienen en eso los gobiernos civiles, si se exceptúa la presentación que no confiere derecho alguno, y aun ésta no les corresponde por derecho suyo, sino por concesiones Pontificias.

Esta pretensión de los regalistas, además de su injusticia y falsedad, es injuriosa á la dignidad episcopal subordinando su autoridad al capricho de cualquier gobierno déspota ó descreído, que podría suspender al Obispo, ó dejarle cesante en sus funciones,—impide el libre ejercicio del ministerio pastoral,—favorece las intrusiones del poder civil en asuntos eclesiásticos hasta del orden episcopal,—conduce fácilmente al cisma,—y en una palabra, introduce la anarquía en la Iglesia. Por eso los Obispos han sido siempre muy celosos en defender sus derechos contra las invasiones del poder civil, no solo con representaciones, sino hasta sufriendo mil molestias, destierros y persecuciones, como podríamos citar muchos ejemplos, sin salir de este siglo. Por eso también los Príncipes católicos, aunque los Obispos están sometidos á las leyes generales del Estado que se refieren al orden y prosperidad pública, y á los intereses nacionales, cuando se ha tratado de asuntos relativos al ministerio Episcopal, nunca les han dado órdenes y preceptos, sino cédulas de *ruego y encargo* que los Obispos se han apresurado á cumplir con la mejor voluntad. Por último, si los gobiernos, especialmente los liberales, están siempre poniendo trabas á los Obispos en el ejercicio de su potestad legítima é indubitable, ¿cuánto menos les hubieran consentido atribuirse un poder que no tuviesen por derecho propio?

Desgraciadamente ha sucedido siempre lo contrario, y los gobiernos son los que han usurpado á la Iglesia ó recibido de

ella muchas concesiones. No son otra cosa lo que se llama *regalías*, que recibieron los príncipes á título de protectores, y de las que han abusado como pretextos para convertirse en perseguidores.

Terminaremos, pues, resumiendo con Mgr. Parisis, Obispo de Langres: «Los Obispos son los pastores de los pueblos; este es su título inalienable; de consiguiente, ellos deben cuidar y apacentar sus rebaños; es decir, deben alimentarlos con la leche de la sana doctrina, preservarlos del error, animarlos al bien y apartarlos del mal: *Pascite qui in vobis est gregem Dei* (I Petri V, 2). Esta verdad consignada en mil páginas de nuestros Santos Evangelios no tiene necesidad de pruebas y no creemos que nadie la conteste: es un principio universalmente reconocido, que el mismo Dios es quien impone inmediatamente á los Obispos estos santos deberes, y que habiendo de llenarlos bajo su responsabilidad personal, deben ser libres para escoger según los lugares y los tiempos los medios necesarios al cumplimiento de sus deberes para con los pueblos que la Providencia les ha confiado. De lo que se sigue que toda traba que se ponga á los Obispos como pastores de las almas, es esencial y directamente opuesto al *libre ejercicio* de la religión [1].»

Si quisiéramos otras pruebas, las hallaríamos abundantes en la Historia, la cual nos enseña que el origen de todos los cismas, rebeliones y usurpaciones no ha sido otro que el menosprecio de la autoridad de la Iglesia; y al contrario, que cuando la Iglesia ha tenido el uso pleno y expedito de su potestad coactiva, ha refrenado fácilmente la osadía de los que trataban de perturbarla.—Mas como la Iglesia no tiene á su disposición ejércitos, el poder civil está obligado á prestarle su auxilio, y así lo exige el bienestar de la sociedad. Lo contrario está condenado expresamente en la Encíclica *Quanta cura*.

[1] *Libertad de la Iglesia*, III parte, cap. II, pár. 3.

CAPÍTULO XX

DERECHO DE LA IGLESIA DE ADQUIRIR Y POSEER.—DOMINIO SOBRE COSAS TEMPORALES [1]

Prop. XXVI.—La Iglesia no tiene un derecho nativo y legítimo de adquirir y poseer.

Prop. XXVII.—Los sagrados Ministros de la Iglesia y el Romano Pontífice, deben ser excluídos enteramente de todo cuidado y dominio de las cosas temporales. [2]

Siguiendo nuestra costumbre de tratar compendiosamente las materias ya conocidas, y estudiadas en los cursos de los Seminarios, recordaremos brevemente los principales argumentos que prueban este derecho de la Iglesia, y añadiremos algunas otras consideraciones que les sirvan de complemento, conforme á nuestro plan.

[1] FUENTES: Inguanzo, *El dominio sagrado de la Iglesia en sus bienes temporales*.—Gual, *Equilibrio entre las dos potestades*.—Muzarelli, *Riquezas de la Iglesia*.—Suárez, *Defensio fidei adv. errores Anglie*. lib. IV. —Pallotini, obra cit. tomo II.—Mgr. Affre, *Tratado de la propiedad de los bienes eclesiásticos*.—Mi *Manual del Apologista*.

[2] Ecclesia non habet nativum et legitimum jus acquirendi ac possidendi.—Alloc. *Numquam fore*, 15 Dec. 1856.—Ep. Encycl. *Incredibili*, 17 Septembris 1863.

Sacri Ecclesiæ ministri Romanusque Pontifex ab omni rerum temporalium cura ac dominio sunt omnino excludendi.—Alloc. *Maxima quidem*, 9 de Junio de 1862.

En estas dos alocuciones, el Papa hace una descripción tristísima de los sacrílegos atentados cometidos contra la Iglesia, los Obispos, los bienes, derechos y sagrados cánones en Méjico y otros Estados de la América Meridional, y especialmente en Nueva Granada, lamenta las crueles persecuciones que allí sufren la Iglesia y sus Ministros, y reprueba y anula las leyes inicuas de aquellos gobiernos revolucionarios.

El derecho de la Iglesia de adquirir y poseer está fundado claramente en la Sagrada Escritura, en la Tradición, en la práctica de la Iglesia, en el Derecho civil y canónico, en la Historia de todos los pueblos, y en muchas razones de justicia, conveniencia, interés público y previsión política.

Consta de muchos lugares del Evangelio que el mismo Jesucristo tenía un fondo pecuniario para atender á sus necesidades, las de los pobres y las gentes que le seguían, á las cuales él daba de comer, evitando así que algunos, por temor de la pobreza, se apartasen de su compañía y doctrina. San Agustín llamaba á este fondo *el fisco de la república del Señor*. Cuando el mismo J. C. envió á sus discípulos á predicar el Evangelio, los autorizó para vivir á espensas de los fieles, dando por razón que *el operario merece recompensa por su trabajo*.—Conforme en un todo á esta doctrina, escribía San Pablo: *Si nosotros os sembramos las cosas espirituales, ¿es gran cosa si recogemos las temporales que pertenecen á vosotros?... ¿No sabéis que los que trabajan en el santuario comen de lo que es del santuario, y que los que sirven al altar, participan de lo que se ofrece al altar? Así también el Señor ordenó que los que anuncian el Evangelio, vivan del Evangelio* [1]. Más adelante les manda hacer *colectas* todos los sábados, para socorrer á los fieles de Jerusalem, como ya lo había dispuesto en las Iglesias de Galacia [2], y lo habían hecho con generosidad en medio de su pobreza los cristianos de Macedonia y Acaya [3]; *porque si los gentiles*, dice, *han participado de sus bienes espirituales, razón es que les asistan en los temporales* [4]. Persuadidos de esto los primeros fieles, muchos vendían sus propiedades y ponían su precio en manos de los Apóstoles, para atender á los pobres y otras necesidades de la Iglesia: y sabido es el terrible castigo de Ananías y Safira por haber ocultado una parte del valor de cierta heredad vendida. Bien pronto fueron tan considerables las ofrendas hechas á los Apóstoles, que éstos se vieron precisados á encargar su distribución á siete diáconos, para no distraerse ellos de la predicación [5].

En los siglos siguientes, á pesar de las persecuciones, la Iglesia poseyó bienes muebles é inmuebles, para atender á las

1 S. Lucas X, 8.—I Corint. IX, 11.
2 3 4 I Corint. XVI, 1.—II Cor. VIII, 1.—Rom. XV, 25.
5 Actor. II, 45—IV, 36—VI, 4.

necesidades comunes del clero, á los mártires y á obras de caridad. Los fieles hacían tres clases de oblaciones, unas al altar para la Eucaristía y el culto, otras fuera del altar para el sustento de los ministros y los pobres, y otras al recibir los Sacramentos, en las exequias de los difuntos y en otros oficios sagrados; y los Obispos ordenaban su distribución. En todas las Iglesias había lugares destinados á guardar los fondos y frutos en especie, llamados *corbona* ó *gazophylacium*, como sabemos por San Justino, Tertuliano, el Concilio IV de Cartago y San Agustín [1]. San Cipriano hace mención de distribuciones mensuales de dinero y comestibles, que se sacaba del acerbo común para los clérigos, á los que da el nombre de *sportulantes*, por las exportillas en que recibían los frutos. La administración de los bienes estuvo desde el principio á cargo del Obispo, pero desde el siglo IV se confió á un *Ecónomo*, con este cargo exclusivo, como vemos en el Concilio de Gangres, y más tarde el Concilio general de Calcedonia mandó que en todas las iglesias hubiese tal Ecónomo que administrase los bienes bajo la inspección del Obispo. El Concilio II de Nicea ordenó que si algún Obispo fuese negligente en nombrarlo, supliese su falta el Metropolitano ó el Patriarca. También ordenan el nombramiento de Ecónomo en las iglesias de España, los Concilios II de Sevilla y IV de Toledo [2].

Desde que la Iglesia adquirió una existencia legal por la conversión de Constantino, y le fueron reconocidos sus derechos, aumentó sus bienes de muchos modos. El Emperador dió dos leyes muy favorables para ello; una por la que mandaba que se restituyesen á la Iglesia los bienes confiscados á la misma durante la persecución anterior, y otra por la que la autorizaba para adquirir por donaciones *inter vivos*, y por herencias y legados en testamentos: y además la señaló una parte de las rentas públicas. Otros Emperadores la hicieron después pingües donaciones. También se adjudicaron á la Iglesia en muchas ocasiones los bienes de los templos de los ídolos, que se cerraban ó demolían, y los

[1] Bingham dice que había dos clases de gazophylacios, uno dentro y otro fuera de la iglesia.—*Origin. eccl.* lib. VIII, cap. VI, pár. 22.

[2] Los bienes eclesiásticos se dividían en cuatro porciones; una para el Obispo, otra para los clérigos, otra para los pobres y otra para el culto y reparación de templos.

que poseían en común las sectas heréticas. No bastando, sin embargo, estos bienes para las necesidades crecientes de la Iglesia, el esplendor del culto, reparación de templos y cuidado de los pobres, viudas y huérfanos, con otras obras de caridad, se introdujo la costumbre de que los fieles contribuyesen con el *diezmo* de sus rentas á tan piadosos objetos; pero descuidando muchos esta costumbre, á medida que se resfrió la piedad, el Concilio II de Macón, celebrado el año 581, la impuso como una sagrada obligación [1]. En el siglo X el pago del diezmo era ya general.

Tan sagrado se ha considerado siempre el derecho de la Iglesia de adquirir y poseer, tan legítimo y necesario para cumplir su misión, que hasta el siglo XIV que lo negó Marsilio de Padua, vendido al oro del Emperador Luis de Baviera, á nadie, ni aun á los usurpadores, se ocurrió ponerlo en duda. Los Concilios generales y particulares y los Romanos Pontífices en todo tiempo han defendido este derecho imponiendo graves censuras á los que han querido apoderarse de los bienes eclesiásticos, aunque hayan sido testas coronadas. Los que particularmente se han distinguido en ésto son, el Ancirano de 314, el Antioqueno de 341, el Sardicense de 347, el Arelatense de 452, el de Constantinopla de 536, los de Macón, de León y de Turin, en el siglo VI, el III de París, los cinco primeros de Orleans, los tres primeros Lateranenses, el de Constanza, el Tridentino que fulmina anatema contra los usurpadores de los bienes de la Iglesia, quien quiera que sean, aunque revestidos de dignidad real ó imperial: y muchos otros que omito en gracia de la brevedad. Se prohibió también la enagenación de dichos bienes, á no ser por causa de *necesidad*, como pagar las deudas de la Iglesia, ó *de piedad*, para redimir cautivos ó alimentar á los pobres, principalmente en tiempo de hambre [2],

[1] *Conc. Matisconense II*, anno 581, canon V: Unde statuimus ut *mos antiquus* a fidelibus reparetur, et decimas ecclesiasticis famulantibus cæremoniis populus omnis inferat, quas sacerdotes aut in pauperum usum, aut in captivorum redemptionen prærogantes, suis orationibus pacem populo et salutem impetrent. Si quis autem contumax nostris statutis saluberrimis fuerit, a membris Ecclesiæ omni tempore separetur.—Lo mismo mandan bajo graves penas otros Concilios posteriores. —Véase Gual, obra cit.

[2] La Iglesia ha mirado siempre con tal predilección á los pobres y cautivos, que hasta los vasos sagrados deben venderse, según su espíritu, para socorrer á los primeros y redimir á los últimos. La Historia eclesiástica recuerda muchos casos en que así lo hicieron Santos Obispos.

ó de *utilidad* grande y notoria. En caso de lesión, la Iglesia goza como los menores el privilegio de la restitución *in integrum*. Despojada violentamente de sus bienes en los tiempos modernos, no ha dejado de protestar contra esas leyes inicuas declarándolas nulas y de ningún valor: si bien para evitar mayores males ha consentido después en la *permutación* estipulada en los Concordatos.

«No ha existido jamás, dice Mgr. Affre, asociación permanente entre los hombres, que no haya tenido algunos bienes en comunidad. La sociedad que produce la unidad de creencia y de culto, más que cualquiera otra, ha sido conducida por la naturaleza misma de su destino, y su carácter de perpetuidad, á poseer propiedades. No se citará un pueblo que no haya tenido estas posesiones; y la Iglesia de Cristo no puede ser en esta parte una excepción.»—«En Grecia, dice el P. Gual, eran inmensas las riquezas de los sacerdotes, y se tenía por más honrada la ciudad que pudiese contar más templos, más sacerdotes y más fundaciones. En Turquía casi la tercera parte de los fondos está asignada á los templos y al ejercicio del culto. En la India los braemanes participan de la tercera parte de todos los proventos, y á más de esto tienen una porción de las gabelas y de otros ramos. Todas las tribus pagan una contribución anual para las *pagodas*, y los devotos hacen en ellas cotidianas oblaciones. En la China, á pesar de ser muy pobre por la grandísima población, los *bonzos* tienen como mantenerse opulentamente. Lo mismo diremos á poca diferencia de los *lamas* entre la miseria de la Tartaria. En la conquista de Méjico fueron hallados innumerables templos llenos de oro y plata con sacerdotes y sacerdotisas, que se alimentaban de sus rentas cuantiosas. Lo mismo se lee del Perú, donde se hallaron templos riquísimos y numerosos colegios de sacerdotes con rentas considerables [1].»

Por eso las leyes de todos los pueblos cristianos han reconocido y respetado, como no podía menos de suceder, este derecho de la Iglesia, y hasta han consignado la inmunidad de sus bienes. Concretándonos á nuestra España, los piadosos monarcas no solo levantaron á sus expensas suntuosos templos y monasterios,

[1] Illmo. Affre, obra cit. pág. 1.—Gual, tom. II, cap. XXIV.

dotándolos de ricas posesiones, cuyos títulos se conservan en nuestros archivos, sino que además se encargaron de la guarda de las cosas de las iglesias y del amparo de los bienes y frutos de las vacantes, defendiéndolos de la codicia de los señores, y nombrando un ecónomo para cuidar que los bienes no sufriesen extravíos, sino que se aplicasen á las fábricas, á los pobres, y á los sucesores [1]. Las leyes de los monarcas godos recuerdan la época de las mayores inmunidades y privilegios de la Iglesia española: y las leyes posteriores, aun aquellas que citan los regalistas como favorables á la amortización, por limitar en algunos casos el derecho de adquirir sin licencia del Rey, dado que tengan la significación que aquéllos les atribuyen, reconocen, sin embargo, de un modo indudable la legitimidad con que la Iglesia poseía sus bienes [2], y además dichas leyes fueron revocadas en las Partidas. En éstas se consigna terminantemente el derecho de las Iglesias para adquirir toda clase de bienes. «Puede cada uno dar de lo suyo á la Iglesia cuanto quisiere, fueras ende si el rey lo hubiese defendido [3].»—«Establecido puede ser por heredero (refiere quien puede serlo, y añade)... é la iglesia de cada un lugar honrado, que fué fecho para servicio de Dios é obras de piedad [4].»—«Si por aventura el clérigo non hobiese pariente ninguno fasta el cuarto grado, que lo herede la iglesia en que era beneficiado [5].»—D.ª Isabel la Católica mandó en su testamento «que todas las leyes del Fuero, é Ordenamientos, é Premáticas, las pongan é reduzcan todas á un cuerpo... E si entre ellas hallaren algunas que sean contra la libertad é inmunidad eclesiástica, las quiten, para que de ellas no se use más; que yo por la presente las revoco, caso é quito... E cuanto á las leyes de las *Partidas* mando que estén en su fuerza y vigor, *salvo si alguna se hallare contra la libertad eclesiástica.*»—Nada queremos decir de

[1] En la colección de leyes con el título de Ordenamiento por Alfonso de Mon se encuentra íntegro el título del Fuero Real, que trata *de la guarda de las cosas de la Santa Madre Iglesia.*

[2] Véase Inguanzo, tom. II, cartas 14.

[3] Part. I. tít. VI, ley 55.—Esta prohibición se refiere únicamente á bienes que alguno poseyese con carácter de inalienables.

[4] Partida VI, tít. III, lib. II.

[5] Partida I, tít. XXI, lib. IV.

las leyes posteriores, desde mitad del siglo pasado, que dictadas por el espíritu revolucionario, han declarado bienes nacionales y vendido las propiedades de la Iglesia, prohibiéndola para lo sucesivo de una manera absoluta la facultad de adquirir. Estas grandes iniquidades en nada pueden perjudicar á un derecho sagrado reconocido en todos los siglos. No ignoramos que el Concordato de 1851, en su art. 41 consigna expresamente «que la Iglesia tendrá el derecho de adquirir por cualquier título legítimo, y su propiedad en todo lo que posee ahora ó adquiriere en adelante, será solemnemente respetada,» y lo mismo se repite en el Convenio de 1859; pero tampoco ignora nadie que aquellos documentos son letra muerta, y que después de ellos se han acabado de vender los pocos bienes que restaban á la Iglesia, sin que el Gobierno haya cumplido sus solemnes compromisos con ella. Aquel despojo, lejos de aliviar al Erario público le ha perjudicado notablemente, ya porque le privó de emolumentos seguros que sacaba de los bienes eclesiásticos, ya porque le ha gravado con una carga pesada, de la cual en justicia no se puede librar.

Ninguno puede negar á la Iglesia este sagrado derecho, ya se considere como sociedad puramente humana, ya como sociedad religiosa. El derecho de propiedad inherente á la naturaleza, pertenece á toda sociedad legal, lo mismo que á los individuos particulares, porque las condiciones de la existencia y las necesidades á que se aplica la propiedad, no varían del individuo al ente moral ó colectivo. Por derecho natural toda sociedad ha de vivir y desarrollarse á expensas de sus miembros, y para cumplir sus fines propios ha de tener asegurada una subsistencia independiente. Pero la sociedad religiosa que tiene fines más altos y necesidades mayores, y que ha de durar hasta la consumación de los siglos, posee con mejores títulos este derecho: y cualquiera que lo niegue ó limite, le impide el cumplimiento de su divina misión.—Ella necesita sostener su culto, mantener sus ministros, conservar sus templos, cuidar sus establecimientos de beneficencia y caridad, educar á los clérigos, dotar sus escuelas, organizar sus misiones para propagar el Evangelio, y estar siempre dispuesta para aliviar y remediar todas las calamidades públicas y privadas. «Nada de esto podría hacer sin tener el derecho de propiedad, pues no puede abandonar estas atenciones al cui-

dado de una pensión de los Gobiernos, que generalmente es mezquina é insuficiente, y además con frecuencia queda desatendida y mermada: y aun dado caso que los Gobiernos la pagaran puntualmente, privarían en cierto modo á la Iglesia de la noble independencia que debe tener. Una vez que los medios de subsistencia de la Iglesia sean inciertos y precarios, que dependan de todos los azares que pesan sobre la Hacienda de un Gobierno, su situación tiene que ser también precaria y miserable. Por eso necesita una propiedad enteramente suya, libre de todo riesgo, estable y suficiente para todas sus necesidades, y solo así puede vivir con independencia y libertad.»

Además de estas razones de extricta justicia, hay otras de conveniencia, de interés público y de previsión política. Al exponerlas, quedará refutada la prop. XXVII.

Si la Iglesia tiene el derecho de poseer, es claro que también lo tienen sus ministros, pues la posesión de bienes temporales es uno de los medios más eficaces para ejercer con independencia y provecho su sagrado ministerio. El clero necesita algunos bienes para vivir con el decoro que corresponde á su clase:—para cubrir las atenciones que exige su posición:—para adquirir libros á fin de instruirse y poder combatir los errores modernos: —para poder hablar con entereza al rico y con autoridad al pobre, sin tener que humillarse al primero, ni temer ser despreciado del segundo:—para socorrer muchas necesidades ocultas: —y para obras de beneficencia y caridad.

Como se ve, el clero necesita bienes, más que para sí propio para beneficio público, para ser útil á la Iglesia y á la sociedad. Jamás alguna clase ha hecho mejor uso de sus riquezas que el clero; y á cada paso que demos por España hallaremos mil pruebas evidentes de esta verdad. Pocos pueblos habrá que no sean deudores de algún beneficio al clero. Iglesias, capillas, escuelas, colegios, hospitales, asilos de beneficencia, graneros, fuentes, lavaderos y mil clases de obras pías, fueron fundadas por el clero, ó dotadas y sostenidas á sus expensas. No hay miseria humana á la cual él no haya atendido con solicitud paternal. La pobreza, la ignorancia, las enfermedades, la infancia y la vejez, han tenido en el clero un alivio y un consuelo, desde los primeros siglos, habiendo merecido por su caridad el honroso título de

padre de los pobres y de los desgraciados [1]. El ha sido además el protector nato de las artes, de las letras y de las ciencias, como puede verse en las dedicatorias de los libros antiguos; el fomentador de los principales adelantos, el auxiliar más poderoso del bienestar moral y material de los pueblos, y en una palabra, el promovedor de la verdadera civilización. Bien lo saben los que le han despojado y empobrecido, con el fin de quitarle la legítima influencia que ejercía por el buen uso de sus riquezas. En vista de esto, juzguen los hombres serios, si el clero debe ser excluído de todo cuidado y dominio de las cosas temporales.

La sociedad está pagando la pena de la falta de previsión de los Gobiernos, por haber despojado á los ministros sagrados de sus bienes, y anulado su influencia. El número de pobres, de vagos y de criminales ha crecido y crece cada día, como lo prueban las estadísticas, con una elocuencia aterradora. La inmoralidad cunde, y el socialismo avanza, porque encuentra numerosos prosélitos en el pueblo, falto á un mismo tiempo de fe y de pan. Si se quiere formalmente conjurar los males que amenazan al mundo, es preciso devolver al clero su libertad de acción, los medios y recursos para hacerla fecunda, y su necesaria influencia sobre la sociedad.

Pero la principal malicia de la proposición citada, consiste, no solo en privar al clero de sus bienes, sino en despojarle de su influencia política y civil, en relegarle en cierto modo de la vida pública, y en negarle su representación social.

Del poder temporal de los Papas hablaremos en su lugar propio con la extensión debida: de su influencia política y social ya hemos dicho algo en los capítulos precedentes. En cuanto á la prudente intervención del clero en los negocios públicos, y en el gobierno del Estado, preguntaremos á los liberales: ¿Por ventura los Obispos y clérigos no son ciudadanos? ¿No tienen los mismos derechos que todo español? ¿No tienen en cierto modo

[1] Desde el siglo IV hay en la Iglesia establecimientos para aliviar todas las miserias humanas, fundados y sostenidos por el clero. Tales eran los llamados *xenodochia*, para recibir á los huéspedes y peregrinos; *orphanotrophia*, para educar á los huérfanos; *nosocomia* ú hospitales, para los enfermos; *prochotrophia*, casas para recoger y alimentar á los pobres; *gerontocomia*, en donde eran asistidos y cuidados los ancianos; *bephotrophia*, para la lactancia de los niños, etc., etc., sin contar las necesidades de todo género que eran socorridas en los monasterios.

mejor derecho por su sagrado carácter, por su criterio político, por su instrucción y moralidad?

¡Cosa notable! (y sirva de un nuevo dato para juzgar al liberalismo) cuando se conceden de un modo indiscreto las más ámplias libertades á las masas llamadas *inconscientes*, casi con seguridad del abuso, se limitan los justísimos derechos del clero, poniéndole en cierto modo fuera del derecho común. Cuando se ensancha la esfera de la libertad para los más furibundos demagogos, elementos vivientes de trastornos y anarquía, se estrecha odiosamente para los ministros sagrados, que son los más seguros mantenedores del orden público y de la tranquilidad, y los ciudadanos más sumisos á la ley. En esta parte son lo mismo los Gobiernos radicales que los moderados. Por una disposición reciente se niega de nuevo á los clérigos el derecho de ser elegidos diputados: es decir, que podrá sentarse en el Congreso un ateo y un socialista, voto constante á favor de todas las leyes inicuas y de oposición sistemática contra todo acto conservador, y no podrá hallarse presente un ministro de Jesucristo para contrarestar sus blasfemias y defender los intereses de la religión.—Los clérigos no irían al Congreso con el fin de conseguir una Dirección general, un gobierno de provincia, un destino de *cincuenta mil* reales, etcétera, sino á procurar la verdadera prosperidad del Estado, la libertad de la Iglesia y los intereses de los pueblos. ¿Y no podría haber en el clero algún hombre notable que en circunstancias críticas pudiera salvar la Nación? En las antiguas Cortes, bien lo saben todos, los individuos del clero eran sus más distinguidos miembros, y por cierto que no fueron los últimos en defender las legítimas libertades populares. Pero el liberalismo ve en el clero un muro contra sus principios disolventes, y por eso trata de inutilizarle, atando sus manos y ahogando su voz.

En otros tiempos se comprendían mejor los verdaderos intereses de la Nación; los reyes llamaban al clero á sus consejos, y en verdad que los pueblos no tenían que arrepentirse de ello. Todos los Prelados que han estado encargados de la dirección de los negocios públicos, han ejercido la influencia más benéfica en la prosperidad de sus naciones. España bendice todavía el nombre y la administración del Cardenal Ximénez de Cisneros. Después de su muerte, sus amigos y sus enemigos confesaron que España no había producido jamás hombre más grande, y que ha

habido pocos hombres en el mundo con mejores dotes de gobierno y que supieran hacer mejor uso de ellas. Bajo el gobierno de este inmortal Prelado florecieron en España la religión, las ciencias, las artes y el comercio, y llegó la nación al mayor apogeo de su prosperidad. Ministro como no se ha conocido otro, empleó sus propias rentas en las necesidades del Estado, sin ambicionar otro premio que la satisfacción de haberle servido bien. La historia civil y eclesiástica de España, en los primeros años del siglo XVI, está resumida en este hombre extraordinario, que con su actividad y su talento lo llenaba todo. Reformó al clero, fundó la universidad de Alcalá, muchos colegios y hospitales, y llevó á cabo la jigantesta obra de la *Biblia políglota*, y por último, contribuyó eficazmente á establecer en España la unidad religiosa. Él reprimió las turbulencias de la nobleza, hizo á su costa la importante conquista de Orán, uno de los mejores depósitos del comercio de Levante, aseguró las conquistas del Nuevo Mundo, y fué el principal agente de la agregación del reino de Navarra á la corona de España. A él se debe la primera idea de un ejército permanente, el armamento de las milicias de Castilla, el arreglo de la Hacienda y otra multitud de grandes hechos que merecerán para siempre el reconocimiento de la patria y la admiración de la posteridad.—La breve administración del Cardenal Portocarrero, en tiempo de Felipe V, fué notable por su celo en introducir reformas que aliviasen la difícil situación del Estado.

En Francia no hubo jamás un ministro tan amado y bendecido del pueblo como el Cardenal de Amboisse. Este poseyó toda la confianza de Luis XII, amó al pueblo como un padre, conservó una larga paz y disminuyó notablemente los impuestos, y en suma, gobernó con la mayor prudencia, moderación y desinterés. —El célebre Richelieu tenía mucho del genio de Cisneros, aunque no tuviera sus grandes virtudes. Los grandes servicios que éste hizo á la Francia no pueden jamás ser olvidados. Él la libertó de la opresión de los nobles y robusteció la autoridad real, protegió las letras y las artes, y por su hábil política colocó á la Francia á la cabeza de las naciones de Europa.—El Cardenal Mazarino se distinguió por su talento particular para conocer á los hombres, y para negociaciones diplomáticas, y en medio de las turbulencias de su época, hizo próspera á la Francia y la aumentó con ricas provincias. Atacado por numerosos enemigos, no usó jamás

de su poder para derramar una sola gota de sangre. Por último, con sus sabias medidas preparó el feliz y glorioso reinado de Luis XIV. Si fuéramos á citar todos los Prelados que ejercieron una influencia notable en los gobiernos de las naciones, la simple enumeración de los nombres, llenaría un volumen.

En todas ocasiones el clero ha dado pruebas de su ardiente patriotismo, sin perdonar ningún género de sacrificio, y aun viven muchos que se acuerdan de su heroica conducta en la guerra de la independencia, á principios de este siglo, y á él principalmente se debió la salvación de la patria. ¿Pero qué más? Los mismos liberales que hoy humillan al clero y le relegan á la obscuridad, cuando hay un peligro público que ellos mismos han ocasionado con sus desaciertos, para conjurarle, acuden presurosos al clero y le piden su apoyo y cooperación.

«¿Por qué razón, pues, diremos con Peltier, se quiere excluir de una manera tan absoluta á los ministros de la religión de todos los negocios del mundo? ¿Es acaso para constituirles en la necesidad de practicar los consejos Evangélicos? Esta intención, sino fuera pérfida, sería excelente. Bueno, sin embargo, sería considerar, que el consejo de renunciar á todo, no ha sido solo inculcado á los apóstoles, ni en la persona de éstos á solos los Obispos y solos los Sacerdotes, sino á todos los cristianos. Si estas palabras debieran siempre y en todas circunstancias tomarse al pie de la letra, indispensable sería deducir de ellas, que la profesión del cristiano sería exclusivamente un reclutamiento riguroso á una pobreza absoluta; y que todos sus afiliados, clérigos y legos, deberían abrazar la mendicidad, ó por lo menos el estado religioso, como único medio de salvación. Lo absurdo de esta consecuencia demuestra bien á las claras la falsedad de su principio.»

Es injurioso á los ministros sagrados pretender alejarlos de la vida pública; pena que se impone á ciertos criminales. Ya hemos dicho que el gran pecado de la época moderna es desconocer la soberanía social de Jesucristo, y de ello provienen todos sus males, acompañados de una ceguedad funesta que la precipita de locura en locura y de error en error. El liberalismo, con sus impías teorías, nos arrastra inevitablemente al socialismo y al comunismo, y cuando éstos hayan llenado de horrores á las naciones, en justo castigo de su apostasía, la sociedad aterrada caerá bajo

el férreo yugo del despotismo más inaudito, y tendrá que besar la mano que la cargue de cadenas. Y esto no tardará: lo sufriremos tal vez nosotros mismos, y de seguro la generación que nos sigue, á no ser que la revolución arrepentida imite el ejemplo del antiguo rey de los Sicambros de *quemar lo que ha adorado, y adorar lo que ha quemado*. Para esto necesita el concurso del clero, darle la intervención más amplia en la cosa pública, y no poner ningún obstáculo á su acción. Lo saben bien los hombres pensadores; no son las bayonetas las que evitarán la inminente catástrofe y refrenarán las codicias comunistas, sino el Crucifijo; y solo el clero puede mostrar el Crucifijo con éxito. Entonces muchos sacerdotes habrán de sufrir el martirio, hasta que los pueblos (que generalmente son malos á pesar suyo) comprendan que no tienen mejor amigo que ese clero tan calumniado, y que nada les conviene mas que ponerse confiados bajo su dirección.

CAPÍTULO XXI

EL PASE REGIO.—LA AGENCIA GENERAL DE PRECES [1]

Prop. XXVIII.—No es lícito á los Obispos, sin permiso del Gobierno, publicar ni aun las mismas Letras Apostólicas.

Prop. XXIX.—Las gracias concedidas por el Romano Pontífice deben considerarse como nulas, si no han sido impetradas por conducto del Gobierno. [2]

Estos errores, sostenidos con tanto empeño por los regalistas, han sido condenados repetidas veces por el gran Pontífice. En la Alocución *Singulari quidem* de 9 de Diciembre de 1854 reprueba las pretensiones de los gobiernos que «quieren arreglar la disciplina, gobernar los ministros sagrados, é ingerirse en la administración de las cosas eclesiásticas, encerrando á la Iglesia dentro del Estado civil.» En la de 17 de Diciembre de 1860, *Multis gravibusque*, enseña, «que la Iglesia fué instituida por su divino Autor, como una sociedad verdadera y perfecta, que no está cir-

[1] FUENTES: Bouix, *De principiis juris canonici*.—La Fuente, *La retención de Bulas en España ante la Historia y el Derecho*.—P. Tarquini, *Del regio placet*, disertación excelente y erudita.—Aguilar, *El pase regio*, cuestión histórica y cuestión moral.—Gual, *Equilibrio entre las dos potestades*, tom. II.—Pallotini, obra cit., tom. II.

[2] Episcopis, sine gubernii venia, fas non est vel ipsas apostolicas litteras promulgare.—Alloc. *Numquam fore*, 15 Dec. 1856.

Gratiæ a Romano Pontifice concessæ existimari debent tamquam irritæ, nisi per gubernium fuerint impetratæ.—Alloc. citada.

cunscrita á los límites de ningún país, ni *sometida á ningún imperio civil*, de suerte que ejerza libremente su potestad y derechos para la salvación del hombre por todos los lugares de la tierra.» En la Alocución *Máxima quidem* condena el error «que la potestad civil puede intervenir en las cosas concernientes á la religión, á las costumbres y al régimen espiritual de los fieles, é impedir que los Prelados y los pueblos comuniquen libremente entre sí y con el Romano Pontífice;» y añade que esta perversa opinión tiene por objeto «disolver la unión estrechísima y necesaria, que por disposición del mismo Cristo Señor, debe haber entre los miembros del cuerpo místico de la Iglesia y su venerable cabeza.» En la Encíclica *Quanta cura*, de 8 de Diciembre de 1864, condena «que las leyes eclesiásticas no obligan en conciencia, sino son promulgadas por el poder civil, y que los actos y decretos de los Romanos Pontífices relativos á la religión y á la Iglesia, necesitan la sanción y aprobación, ó por lo menos, el consentimiento del poder civil.» En la Bula *Apostolicæ Sedis*, de 12 de Octubre de 1869, fulmina excomunión *especialmente reservada* al Papa «contra los que impidan directa ó indirectamente el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica,—contra los que promulguen leyes y decretos contrarios á la libertad y derechos de la Iglesia,—y contra los que prohiban la promulgación ó ejecución de las Letras Apostólicas.» El Santo Concilio Vaticano, en la Constitución *Pastor Æternus* condenó los mismos errores en estos términos solemnes y terminantes: «*De la potestad suprema del Romano Pontífice de gobernar la Iglesia universal, se deriva el derecho del mismo de comunicar libremente en el ejercicio de su cargo con los Pastores y rebaños de toda la Iglesia, á fin de poder enseñarlos y dirigirlos por el camino de la salvación. Por tanto, condenamos y reprobamos las opiniones de aquellos que afirman que esta comunicación de la Cabeza suprema con los Pastores y rebaños puede ser lícitamente impedida, ó la hacen dependiente de la potestad secular, pretendiendo que las constituciones de la Silla Apostólica, ó por su autoridad para el gobierno de la Iglesia, no tienen fuerza y valor, sino son confirmadas por el beneplácito de la potestad secular.*» Por último, en la importantísima Alocución *Luctuosis*, de 12 de Marzo de este año, declara el Papa «que quiere que otra vez más se reconozca públicamente, que Él reprueba y detesta en absoluto la ley injusta llamada *regium placitum*, declarando terminantemente que ella

perjudica y ataca á la divina autoridad de la Iglesia, y viola su libertad [1].»

Después de tan terminantes testimonios, no se necesitan otras pruebas: pero sin embargo, conviene indicar los sólidos fundamentos en que se apoyan.

En primer lugar, las pretensiones de los regalistas son *nuevas*. Hasta la infausta época del cisma de Occidente, no hay ejemplo de que ningún príncipe pretendiera el derecho de examinar las Letras Apostólicas. Algunos Papas [2] habían concedido esta facultad á los Obispos, sólo con el objeto de que se cerciorasen de la *autenticidad* de los documentos pontificios; pero una vez que constase, inmediatamente debían ser ejecutados y cumplidos, ó á lo sumo podían suspenderse hasta consultar á S. S., de lo cual provino más tarde el llamado derecho de *retención y suplicación*, de que tanto hablan nuestras leyes.—El rey Alonso V de Aragón fué el primero que mandó en 1442, que durante el cisma, á la sazón existente, no se obedecieran sin *permiso suyo* ningunas Bulas, Letras, etc., que procediesen de cualquiera de los dos contendientes (Eugenio IV y el antipapa Félix V) ó del Concilio de Basilea: pero los mismos términos del decreto prueban que hasta aquella época no se había conocido el derecho del *pase*, y que si entonces se estableció, fué solo temporalmente, mientras durasen aquellas circunstancias excepcionales.

Los que sostienen, dice Golmayo, escritor que dista mucho de ser ultramontano, «como anejo á la soberanía el derecho de retención, se remontan al origen de la monarquía en busca de hechos en que apoyar el ejercicio de esta regalía, y presentan

[1] Además de esto, la Bula *In cœna Domini*, excomulga á los que impidiesen la ejecución de Bulas ó Breves Apostólicos, sin preceder su beneplácito ó concurso, ó examen de ellas. Condenan igualmente el previo examen y licencia, León X en su Bula *In supremo*, Clemente VII en la que empieza *Romanus*, Paulo V en la *Pastoralis*, Martino V en la *Quod antidota*, Inocencio VIII en la *Officii*, Gregorio XIII en la *Ad Romam*, etc., etc.

[2] Alejandro III en su carta al Arzobispo de Rávena, Urbano VI á varios Obispos, etc. Es de notar que si el Papa ha concedido algunas veces el examen de sus documentos, ha sido *solo* á los Obispos, y nunca á los príncipes seculares. Así es que en ningún Concordato reconoce á los príncipes estas atribuciones, aunque las ha tolerado por evitar conflictos. El artículo secreto del Concordato de Nápoles, de que habla Selvagio, caso de ser cierto, sólo se refiere á la permisión del *hecho*.

como tales, entre otros, la confirmación de los Concilios de Toledo por parte de los reyes Godos, la publicación con la aprobación real de dos Concilios de Coyanza y León en el siglo XI, y el haber insertado D. Alonso el Sabio en sus Partidas muchas de las Decretales de Gregorio IX. Nosotros estamos muy distantes de considerar estos hechos como prueba del derecho de retención, porque lejos de poner trabas al poder eclesiástico ni coartar su potestad legislativa, vienen, al contrario, presentándole protección y erigiendo en delitos civiles las infracciones de las leyes eclesiásticas. El primer documento que se encuentra en nuestra legislación, prohibiendo sin previo examen la circulación de Bulas y Breves pontificios, es una ley recopilada de los Reyes Católicos, dada en un caso especial, para la ejecución de una Bula de Alejandro VI sobre la publicación de indulgencias.

Ni en el Fuero-Juzgo, ni en las Partidas, ni en ninguno de los antiguos Códigos españoles, hay una sola palabra que indique el ejercicio ni el derecho de retención de las Bulas y Breves pontificios. En la real Cédula de los Reyes Católicos, de 1497, por la que se mandó observar la Bula de Alejandro VI, expedida á suplicación de los Reyes Católicos, se dispuso: «Que estén suspensas é no se prediquen ni publiquen Bulas ni Qüestas apostólicas algunas, salvo seyendo primeramente examinadas por el Ordinario de la Diócesis do se hayan de publicar, é por el Nuncio Apostólico, é por el Capellán mayor de sus Altezas, é por uno ó dos Perlados de su Consejo por sus Altezas para esto diputados.» Nov. Recop., lib. II, tit. III, nota 1.ª á la ley 2.ª Como se ve por las palabras de la real Cédula, el examen versaba únicamente sobre las Bulas, muchas de ellas falsas, que tenían por objeto la publicación de indulgencias y exacción de limosnas para fines piadosos, y el examen no lo hacía ni el Rey ni sus Consejos, sino los Perlados. Las leyes recopiladas, dos de los Reyes Católicos, una de D. Carlos y D.ª Juana, y otra de Felipe II, únicamente versan sobre la misma materia, y hasta Fernando VI, en 1747, no hay ninguna relativa á otro asunto. La Bula *In cœna Domini,* á pesar de su remota antigüedad, no consta que se retuviese en España hasta los tiempos del Emperador, en 1551; es decir, que pasaron casi 300 años sin que los Reyes se atreviesen á oponerse á su admisión en estos reinos, y lo contrario hubiera sido un anacronismo inconcebible. D. Juan

Luis López, del Consejo de S. M., en el Sacro y Supremo de Aragón, en su *Historia legal de la Bula, In cœna Domini,* hace subir su primera publicación en Roma al año 1254.

El verdadero origen del *pase regio,* tal cual hoy se conoce, se encuentra en una pragmática de Carlos III, publicada en 1768, que es la ley 9 del lib. II, título III de la Novísima Recopilación, que prohibe bajo graves penas la publicación de ninguna Bula, Breve ó rescripto de Roma, sin haber sido previamente examinado por el Consejo Real y haber obtenido el *regium exequatur*: exceptuando las dispensas matrimoniales, las de edad, oratorio, etc., y los Breves de la Penitenciaría. Como complemento de esta ley se promulgó en 1778 otra no menos opresiva (Ley XII, título II, lib. II) disponiendo que todas las gracias pontificias, dispensas, indultos, etc., se soliciten por conducto del ministerio de Estado, y creando al efecto la *Agencia general de Preces á Roma.* En lo sucesivo todos los monarcas, incluso D. Amadeo I, han reclamado este pretendido derecho, imponiendo gravísimas penas, y por desgracia hasta ahora no ha podido la Iglesia librarse de tan dura opresión. Decimos dura opresión, porque además de oponerse á la libertad de la Iglesia, impone á los transgresores de esa pretendida regalía, penas propias de Nerón ó de Juliano. El Código penal de 1822, en su art. 218 la castiga con estrañamiento perpétuo, ó prisión de ocho á catorce años, y además la ocupación en ambos casos de las temporalidades: el de 1848, art. 145, impone prisión correccional y multa de 300 á 3.000 duros; y el de 1870, art. 144, aunque más benigno, condena á los eclesiásticos con estrañamiento, y á los legos con prisión correccional, y multa de 250 á 2.500 pesetas. Con razón, pues, los Obispos se han quejado muchas veces del *pase regio,* como de una cosa intolerable.

Con todo, á fuer de imparciales, reconocemos que en este asunto hay que distinguir con cuidado entre la cosa en sí y el abuso de la misma.

Si los Gobiernos gozasen esta regalía como una concesión de la Santa Sede, oportuna para conservar la debida armonía entre ambas potestades, puesto que puede ocurrir que algún decreto ó concesión del Papa pudiera perjudicar á los intereses particulares del Estado, ó para que las Leyes Pontificias constasen á los súbditos de un modo más solemne, á fin de que nadie pudiera eludir

su ejecución, lo cual es muy propio de un Gobierno sinceramente católico, no comprendiendo las leyes dogmáticas y morales, sino las *meramente disciplinales*, en este caso el *pase regio* sería aceptable y hasta conveniente. Pero desde que se pretende con empeño, aun contra la voluntad del Papa y sus reclamaciones, como un derecho inherente á la soberanía, que debe ser ejercido por Gobiernos hostiles ó ateos, si llega el caso, para impedir ó limitar la libertad de la Iglesia; tal pretensión de parte del poder civil es una usurpación cismática y una tiranía. De la misma manera, la Agencia de Preces, buena y hasta utilísima en su principio para cortar los muchos abusos de algunos especuladores de las gracias Pontificias, considerada como un servicio público en beneficio de los pretendientes, se estableció con asentimiento del Papa y de los Obispos. Pero desde que se pretende que sea el único canal por donde los Obispos y los fieles puedan comunicar con Roma, hasta el extremo de declarar nulas todas las gracias y concesiones obtenidas por otro conducto, haciendo de ella un instrumento para sostener las absurdas y anticatólicas vejaciones del *Exequatur;* tal pretensión es injusta y opresora. Desgraciadamente los regalistas las defienden en este último sentido, que es precisamente en el que han merecido las solemnes condenaciones mencionadas.

Porque si se entienden de este modo, desorganizan la divina constitución de la Iglesia, disuelven su unidad, y la privan de su libertad de acción, precisamente en lo que más la necesita, que es *enseñar* y *gobernar*. El Papa, los Obispos y los fieles forman un todo compacto, un cuerpo vivo; y así como es natural que la cabeza influya en los miembros y los dirija, del mismo modo es contra la naturaleza que algún elemento extraño pretenda interponerse entre unos y otros. «En el fondo de la cuestión del *pase regio,* decían los Prelados de la Provincia Tarraconense en 15 de Abril de 1872, se agita la cuestión de la existencia de la Iglesia en la del derecho fundamental de ésta de apacentar, esto es, de enseñar y gobernar la grey sagrada, conferido exclusivamente por Nuestro Señor Jesucristo al cuerpo de los Pastores, y señaladamente al supremo Pastor, el Romano Pontífice, y objeto de su fundación. Mas este derecho está en oposición absoluta con la *Regalía del pase,* y la excluye. Establecido el *pase regio,* no son ya el Papa y los Obispos los Pastores maestros de la fe y ordena-

dores de la disciplina, lo son las potestades seculares, cuyas disposiciones gubernativas se sobreponen á la enseñanza y autoridad de la Iglesia. ¿A qué quedan reducidas la enseñanza y autoridad de la Iglesia bajo la presión del *pase regio*? Si la Iglesia no puede enseñar y gobernar sino con la venia del Estado, y en la medida y cómo y cuándo quiere el Estado, ¿dónde está su derecho? ¿Qué derecho es ese que no tiene derecho á actuarse? ¿Quién enseña? ¿Quién gobierna? ¿La Iglesia? No por cierto. ¿Qué otra cosa es ya la Iglesia que una dependencia del Estado? Y entonces, ¿qué se ha hecho de su divina constitución? ¿Puede por ventura la Iglesia vivir privada de las condiciones esenciales de su existencia?»

La palabra del Papa, jefe espiritual de los católicos, sean reyes ó súbditos, debe correr libremente por toda la cristiandad, pues no existe ningún poder superior á él, que pueda detenerla. Es antiracional, inconveniente, absurdo y hasta temerario, como enseña León X, que las Letras y decretos de los Romanos Pontífices estuvieran sujetas al examen de sus inferiores y súbditos en el orden espiritual. No tendría la *plena potestad* sobre la Iglesia que le reconocen los PP. y Concilios, si sus preceptos no tuvieran vigor y eficacia, á no ser aceptados por la autoridad civil. Por eso legisla para toda la Iglesia, y es el Tribunal Supremo de apelación en todas las cuestiones que se refieren al dogma como á la disciplina; y, (prescindiendo de razones de la Escritura, la Tradición, la práctica constante, la esencia de toda ley [1], etc., etcétera), en la misma forma de la promulgación de sus leyes hallamos la mejor prueba de su fuerza obligatoria. Sin cuidarse de pase regio, ó de consentimiento de ningún príncipe ó pueblo, los Papas mandan fijar sus Letras en ciertos sitios públicos de Roma, como capital del catolicismo [2], y al cabo de algún tiempo se tienen por suficientemente promulgadas y obligatorias en toda la Iglesia; y de hecho todos los fieles las cumplen y obedecen.

[1] *Hæc doctrina*, dice Suárez hablando de la obligación que imponen los decretos Pontificios, *mihi videtur tam certa, ut secundum fidem negari non possit.*

[2] Bouix, *De Curia Rom.* part. III, sect. I, cap. II.—*De principiis juris canon.* part. II, sect. II, cap. VI.—Demuestra que la promulgación en las provincias no es necesaria por derecho natural,—ni por derecho divino positivo,—ni por la antigua práctica de la Iglesia;—y que la disciplina actual es más conveniente, más segura y más expedita.

Por lo que hace á las disposiciones relativas á particulares, por su mismo carácter no puede temerse que perjudiquen al Estado; y el Papa tiene buen cuidado de expresar que sus concesiones se entienden *sin perjuicio de tercero*. En cualquier caso el pase regio es improcedente y hasta ridículo.

Si el Estado católico se declara protector de la Iglesia, como es su deber, no ha de poner trabas á la libre acción de su Pontífice y sus ministros: si es indiferente, no debe cuidarse de lo que la misma disponga para su gobierno y disciplina, mientras sus disposiciones no alteren el orden público, y jamás llegará este caso: si es perseguidor, ¿con qué derecho pretende ser el intermediario entre el Papa y los fieles? ¿Qué confianza puede inspirar? ¿Qué no debe temerse de él? Y por otra parte, la exigencia del pase regio ¿no es una forma de la persecución?—Si se replica que el Estado debe examinar las Letras Apostólicas para evitar los perjuicios posibles á los intereses nacionales, ¿qué responderían si el Papa á su vez reclamase el derecho de examinar las leyes civiles, por el temor (bien fundado en muchos casos) de que fuesen contrarias á los intereses espirituales de los fieles?

En las naciones donde el Catolicismo es la religión oficial, el Gobierno, sabiendo que la mayoría católica de sus súbditos ha de obedecer las Letras Pontificias, á pesar del *pase*, cualquiera sea el conducto por donde le consten, crearía conflictos inútiles, si se obstinase en detenerlas, contra los sentimientos de los fieles y la libertad de conciencia. Además, la religión oficial no ha de ser de peor condición que las sectas, que pueden comunicar libremente con sus jefes, sin intervención del Gobierno. Donde haya libertad de cultos, por la misma razón han de ser todos igualmente libres, y no exigir el *pase*, por no negar al catolicismo el derecho de las falsas religiones, oprimiéndole injustamente. Y sobre todo esta pretensión regalista es doblemente injusta en nuestra época, en que los periódicos y el telégrafo tienen libertad de publicar los documentos, no solo del Papa, sino hasta del gran Oriente de la Masonería; y se quiere privar á los Obispos de esta libertad que se concede á todos. Además las Constituciones modernas rechazan el sistema preventivo, y solo castigan los hechos por sus consecuencias. Los Obispos, que como Pastores, tienen el deber de promulgar las Letras Pontificias, con arreglo á las constituciones, tienen el derecho de ha-

cerlo. Dicha promulgación ocasiona conflictos y perturba el orden público, ó nó. En el primer caso, será porque las disposiciones del Papa son contrarias á las leyes civiles, injustas y anticatólicas, que los católicos en conciencia no pueden cumplir, y entonces *es preciso obedecer á Dios antes que á los hombres*. En el segundo caso, no hay razón para que el Gobierno castigue aquella promulgación, no siendo lícito á los Obispos, lo mismo que es lícito á cualquier impresor.

Estas ligeras indicaciones bastan por ahora: más adelante nos ocuparemos del mismo punto, añadiendo algún argumento de otro orden más elevado, sobre las pérfidas tendencias del cesarismo, tan funestas á la Iglesia como á la libertad de los pueblos.

En cuanto á la Agencia de Preces, tanto por sí misma como por sus abusos y vejaciones innumerables, es una institución contraria á los sentimientos católicos y á los intereses de los pretendientes. En prueba de lo cual véase cómo se expresaba el ministro de Estado en 1.° de Septiembre de 1839: «Los notables abusos que paulatinamente se han introducido en la organización de la Agencia de Preces, nacidos unos en la misma dependencia principal, y causados otros por los subalternos ó expedicioneros en las diócesis, habian llevado los negocios á tal punto, que á veces transcurrían años, sin que los interesados obtuviesen las dispensas, y cuando al fin las obtenían, era como un cuádruplo ó más recargo de su legítimo coste. Las consecuencias de este desorden refluian naturalmente en descrédito de la institución (harto combatida ya, sin que ella misma preste armas á los que intentan su destrucción), en ofensa de la moral pública por las acciones que ocasionaban por el retardo de las dispensas, y en grave daño de los interesados, á quienes se sujetaba á indebidas exacciones...» Después de esto es inútil añadir algún comentario.

Esto, no obstante, «aquella oficina, dice el Sr. La Fuente, se conservó por dos razones: la primera, como medio de proporcionar ingresos al Tesoro, y la segunda, para poder continuar ejerciendo el Estado la presión que de un siglo á esta parte ejecuta sobre la Iglesia por medio del pase. Lo primero se acredita en las borrascosas sesiones del 28 de Enero de 1870 y otras en que se pidió la supresión de aquella oficina y de las cantidades destinadas en el presupuesto á su sostenimiento; pero se

defendió su institución alegando que bien se podían cargar en el presupuesto 44.000 pesetas para aquellas oficinas cuando producían al Estado 70.000 duros. Sostúvose, pues, la Agencia como la *Lotería*, la cual, reconocida por inconveniente é inmoral, se sostiene en el presupuesto como medio de allegar recursos. La revolución en esta parte no ha sido más lógica que el doctrinarismo, pues dadas la libertad de cultos, la libertad económica y la de imprenta, el monopolio de la Agencia de Preces y la presión sobre el catolicismo por medio del *Exequatur*, son aberraciones anómalas y actos contra la libertad de conciencia [1].»

A propósito de aquella discusión, *El Pensamiento Español* con mucha oportunidad, dijo en el mismo día lo siguiente: «Otra cosa quisiera el Sr. Soler que se suprimiese, sin duda porque el nombre le huele á sacristía. Pero el Sr. Soler está equivocado: la Agencia de Preces en Roma, que es á lo que nos referimos, no la defienden, ni la necesitan, ni la quieren los curas ni los católicos.

«El Gobierno la sostiene porque le produce dinero, y nada más. Bien lo dijo el Sr. Ulloa: «los gastos de esta Agencia son reproductivos; da una utilidad de dos millones al año.»

«Pidan, pues, los republicanos que se suprima, que por nuestra parte no lo hemos de sentir: muy al contrario, nos alegraríamos de ello, ya porque no se pongan obstáculos y trabas á los católicos que piden gracias ó dispensas á la Santa Sede, y tengan la libertad de hacerlo sin la intervención del Gobierno, ya también porque se vea que los gastos de estas peticiones, especialmente los de dispensas matrimoniales, *no los origina la Santa Sede, sino el Gobierno español.*

»Es preciso repetirlo: cuanto declamen los liberales contra Roma por los gastos de las dispensas, es simple, por no decir estúpido. Los gastos en Roma son insignificantes: el Gobierno es quien saca los cuartos á los católicos, de la manera que todos sabemos. Prueba de ello es, que muchos preferían hacer el viaje á Roma, á pedir la dispensa por conducto de la Agencia de Preces, y con gastos de viaje y todo, la dispensa les costaba mucho menos. El liberal Gobierno revolucionario ha prohibido que se haga así, y al cristiano que tenga impedimento dispensable para contraer matrimonio, no le queda más recurso que acudir al

[1] Lecciones de *Disciplina Eclesiástica*, lec. X.

ministerio de Estado, que le consume la paciencia, el tiempo y el dinero, porque hace las cosas mal, tarde y caras.»

Pero sepan todos que no necesitan acudir á la Agencia para la validez de las gracias obtenidas de la Santa Sede. No hay ningún poder humano que tenga autoridad para anular las concesiones del Papa, que es el supremo dispensador de los cánones, en los casos en que á su juicio así lo exija la necesidad ó conveniencia de los fieles. Estas dispensas y gracias, según el Concilio Tridentino [1], sólo deben ser examinadas por los Obispos, como Delegados Apostólicos, *summarie tantum et extrajudicialiter*, con el objeto de que conste que las preces carecen del vicio de obrepción ó de subrepción: y siendo así, la dispensación es válida y nadie puede impedir su ejecución. El Gobierno, como que tiene la fuerza material, podrá aunque injustamente no reconocer tales gracias para los efectos civiles, pero con todo su poder no podrá despojarlas de su fuerza y vigor en el fuero de la conciencia, que es lo que principalmente se pide á Roma. Tan cierta é independiente es esa potestad del Pontífice, como aneja á su primado de jurisdicción, que siempre ha usado de ella, y siempre ha sido reconocida en la Iglesia, sin que nadie haya sospechado que para la validez de sus actos debieran obtenerse por conducto del poder civil. Por el contrario, los Príncipes han reconocido en muchos actos, en muchas peticiones al Papa, en sus Concordatos y hasta en estas mismas pretensiones regalistas, que en aquel reside la plena potestad de atar, mandando, y de desatar, dispensando.

Pero si lo que intentan los Gobiernos al no reconocer la validez de las gracias Pontificias, sino se obtienen por su conducto, es obligar á los fieles á que se valgan de su Agencia, esto es una tiranía insoportable, porque es bien sabido que muchas preces se refieren á asuntos de conciencia, que se exponen bajo la garantía del mayor sigilo, como que á veces dependen de ellas la fama y el honor de muchas personas, y hasta de familias enteras. Esto puede ocurrir en infinitos casos de dispensas matrimoniales, de composiciones, de beneficios y piezas eclesiásticas, etc. ¿Quién tendría confianza para remitir estas y semejantes preces por medio de empleados laicos, impíos tal vez, ó indiferentes? ¿Qué Gobierno justo puede exigirlo?

[1] Sesión XXII, de *Reformatione*, cap. V.

En resumen: el *Placet regio,* y su hijuela la Agencia de Preces, no tienen fundamento sino en la imaginación de ciertos políticos, que por adular á los reyes les persuaden que todo les es lícito; lo cual les es fácil, porque todo poder por su propia naturaleza tiende al despotismo. No tienen razón de ser, en esta época de liberales, son cosas antipolíticas y anticatólicas, y perjudiciales á los intereses de los fieles.

CAPÍTULO XXII

INMUNIDAD ECLESIÁSTICA.—EL FUERO.—SERVICIO MILITAR DE LOS CLÉRIGOS [1]

Prop. XXX.—La inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas, trae su origen del derecho civil.

Prop. XXXI.—El fuero eclesiástico, para las causas temporales de los clérigos, tanto civiles como criminales, debe ser enteramente abolido, aun sin consultar á la Sede Apostólica, y á pesar de sus reclamaciones.

Prop. XXXII.—La inmunidad personal, en virtud de la cual los clérigos están exentos del servicio militar, puede ser anulada, sin violación alguna del derecho natural y de la equidad; y esta derogación es reclamada por el progreso civil, especialmente en una sociedad constituida bajo la forma de un régimen liberal. [2]

A medida que avanzamos en el estudio del *Syllabus*, vamos descubriendo más claramente la hostilidad, ó mejor dicho, el encono del espíritu revolucionario contra la Iglesia y sus minis-

[1] FUENTES: Suárez, *Defensio fidei adv. Anglicanæ sectæ errores*, lib. IV.—Ferraris, *Prompta Biblioth.*, verbo *Immunitas*.—Gual, obra cit. cap. XXIX.—Taparelli, *Examen crítico del Gobierno representativo*.—González, *Comm. in quinque lib. Decretalium*, lib. II, tít. II, y lib. III, tít. 39.—André, *Cours alph. et method. du Droit canon*.

[2] Ecclesiæ et personarum ecclesiasticarum immunitas a jure civili ortum habuit.—Litt. Apost. *Multiplices inter*, 10 Junii, 1851.

Ecclesiasticum forum pro temporalibus clericorum causis sive civilibus sive criminalibus, omnino de medio tollendum est, etiam inconsulta et reclamante Apostolica Sede.—Alloc. *Acerbissimum*, 27 Sept. 1852.—Alloc. *Numquam fore*, 15 Dec. 1856.

Absque ulla naturalis juris et æquitatis violatione potest abrogari personalis immunitas, qua clerici ab onere subeundæ exercendæque militiæ eximuntur; hanc vero abrogationem postulat civilis progressus, maxime in societate ad formam liberioris regiminis constituta.—Epist. ad Episc. Montisregal., *Singularis Nobisque*, 29 Sept. 1864.

tros, contra sus derechos y prerrogativas, y convenciéndonos que la revolución y su engendro el liberalismo, lo mismo radical que moderado, sólo se proponen realizar el fin de Voltaire, destruir la religión para dominar sobre sus ruinas. Entre las prerrogativas que con más violencia atacaron los nuevos reformadores de la sociedad, y de las cuales se apresuraron á despojar á la Iglesia, ocupan un lugar preferente sus legítimas inmunidades y exenciones, debidas á su sagrado carácter y ministerio: y las proposiciones citadas que vamos á impugnar, no solamente son errores teóricos, ó negaciones de la doctrina canónica, sino atentados ya consumados en todas las naciones liberales, aprobados en sus Congresos, y escritos en sus Constituciones.

«Es cierto, diremos con Peltier, que esta inmunidad no podría ser reclamada en la práctica con fruto y edificación por la Iglesia y sus ministros, mas que en aquellos países en que los Gobiernos temporales continuaron reconociendo este derecho; y que la Iglesia hace de ella abstracción por interés espiritual de los pueblos, donde quiera que han prevalecido en la constitución civil las opiniones contrarias. Pero este indiferentismo de los Gobiernos en manera alguna puede autorizar á los escritores católicos para erigir en principio de verdad lo que no es en el fondo mas que la negación, ó cuando menos el olvido del derecho positivo, divino y canónico, sino lo es también del derecho natural: é importábale mucho al Jefe de la Iglesia recordarlo á nuestra memoria.» Si como es de esperar, atendida la confusión que reina en la sociedad, dentro de algún tiempo la necesidad de orden y de moralidad pone la dirección de los pueblos en manos de Gobiernos lealmente católicos, éstos reconocerán á la Iglesia sus legítimos derechos y prerrogativas, que se fundan en los títulos más respetables y sagrados.

No es el derecho civil, revocable á voluntad de los Gobiernos, ó la liberalidad de los príncipes, quien concedió á la Iglesia sus inmunidades y exenciones, sino que nacieron por disposición divina de la constitución de la misma, de la necesidad de organizarse para cumplir su misión, y por parte de los pueblos y príncipes de un sentimiento de justicia y de piedad, efecto de la sincera profesión y práctica del cristianismo.

Si hemos de seguir la opinión más común y autorizada acerca del origen de la inmunidad en general, diremos con los princi-

pales teólogos y canonistas, que es de derecho divino. En efecto, además de muchos Concilios particulares, y Romanos Pontífices, cuatro Concilios Ecuménicos lo enseñan expresamente, aunque no condenan la opinión contraria. Tales son el de Letrán, bajo Alejandro III, en 1179, en el cap. *Non minus, 4* de *Immun. Eccles.* que se lamenta de que algunos sin temor de Dios y sin reverencia al orden eclesiástico, imponen tales cargas á las Iglesias, *ut deterioris conditionis factum sub eis sacerdotium videatur quam sub Pharaone fuerit, qui legis divinæ notitiam non habebat;* y prohibe tales exacciones bajo pena de anatema.—El de Letrán IV, bajo Inocencio III, cap. *Nimis* 30 de *Jurejur* dice que *nimis de jure divino quidam laici usurpare nituntur,* que exigen juramentos á los clérigos que nada temporal tienen de ellos.—El cap. *Quamquam, 4* de *Censibus,* in 6, lo expresa con más claridad: *Cum igitur ecclesiæ, eclesiasticæque personæ, ac res ipsarum non solum jure humano, quinimo et divino a sæcularium personarum exactionibus sint immunes,* etc. Lo mismo declaró el V de Letrán, bajo León X, en su sesión IX, Bula de reforma de la Curia, diciendo: *Cum a jure tam divino quam humano laicis potestas nulla in ecclesiasticas personas attributa sit, innovamus omnes et singulas constitutiones,* etcétera. Y el Concilio de Trento, sess. XXV, cap. 20 de *reform.* amonesta á los príncipes su obligación de impedir que nadie viole *Ecclesiæ et personarum ecclesiasticarum immunitatem Dei ordinatione et canonicis sanctionibus constitutam.* Poco tiempo antes el Concilio de Colonia había manifestado que la inmunidad eclesiástica *vetustissima res est jure pariter divino et humano introducta.*

Entre los innumerables testimonios de la antigüedad que podríamos alegar, nos limitaremos á escoger algunos más principales.

La inmunidad se extiende á los lugares, las cosas y las personas sagradas. La primera ó *local* consiste: 1.°, en que no se permitan en las iglesias aquellos actos profanos, que aunque lícitos, repugnan á la santidad y decoro del lugar sagrado, como son juicios civiles y criminales, fiestas públicas, ferias, contratos, etc. De esta nada decimos, porque hasta los adversarios la reconocen; 2.°, en que son lugares de seguridad para los bienes y objetos que se depositan en ellas, y de refugio ó *asilo* para los reos, que huyendo del castigo, se acogen á los mismos. Los enemigos de la Iglesia que tanto han declamado contra este privilegio, debían reflexionar que desde tiempo inmemorial se

hallaba en uso en casi todos los pueblos, y en el mismo imperio romano [1]. Cuando la Iglesia consignó en sus Cánones esta inmunidad de los lugares sagrados, *ne effusione sanguinis particeps fieret*, como dice San Gregorio el Grande, no fué su intención dejar impunes los delitos, pues el asilo no se extendía á librar de la sanción penal á los delincuentes, sino favorecer á los inocentes perseguidos injustamente, dar tiempo á los jueces para examinar las causas con madurez, y libertar á los acusados de las venganzas particulares. Cuando no se conocía otra ley que la del más fuerte, era necesario tener lugares de refugio contra las violencias de los que se tomaban la justicia por su mano. Además procuraba la enmienda de los culpables por medio de penitencias públicas, y manifestaba la veneración y respeto que merece la casa de Dios, cuya misericordia está patente á todos los que acuden á Él. Este privilegio que se extendió después á los monasterios, á los cementerios, y hasta á las ermitas, fué limitado poco á poco por la misma Iglesia, á medida que abusando de él los criminales, se vió que contribuía á la impunidad y aumento de los delitos.

El documento eclesiástico más antiguo sobre el asilo se halla en el Concilio de Orange, del año 341, citado por Graciano, cap. *Eos qui*, d. 87. San Gelasio Papa, que vivió hacia el año 492, declara, cap. *Fratre*, 17, q. 4. que hasta su tiempo jamás fué lícito á los príncipes extraer á los reos de las Iglesias. El Concilio I de Orleans, del año 514, can. 35, confirma este privilegio diciendo que ya estaba ordenado por los antiguos cánones, y por las leyes de Roma [2].

[1] Los Judíos tenían seis ciudades de asilo, aunque solo para los crímenes involuntarios, designadas entre las cuarenta y ocho que pertenecían á los Levitas. En Egipto servía de refugio un templo consagrado á Hércules. Se estableció también este derecho como medio de poblar las ciudades, y á ello debieron en parte su incremento Tebas, Atenas y Roma. Los templos, los altares, las estatuas de los dioses y de los emperadores, y sus sepulcros, eran lugares de asilo en las naciones paganas.

[2] Sería interminable referir los Cánones y Concilios antiquísimos que establecen el *asilo*. Pero entre ellos merecen especial mención el de Sardica en 347, c. *Si vobis;* el de Orange en 441, can. 5; el de Epaona en 517, can. 37. El I, IV y V de Orleans desde 511 á 552; el II de Macón de 588, can. 9; el de Reims en 772; los de Arlés, Tours y Maguncia en 813, y el de Clermont en 1095.—Entre los españoles figuran el de Lérida en 546, can. 10; el VI de Toledo en 638, can. 12, y el XII en 681, can. 10; el de Coyanza en 1050; el de Oviedo en 1155; el de Palencia en 1322, y otros.

Estas leyes á que alude el Concilio, son de Constantino, que reconoció este privilegio á las iglesias, otra de Arcadio, el año 397, que supone ya el uso del mismo [1], las de Honorio y Teodosio, en 414, que se hallan en las actas del Concilio de Efeso, y las de Teodosio y Valentiniano, juntamente con las demás de que consta el título *De his qui ad Eccles. confugiunt*. Las mismas leyes fueron confirmadas ó ampliadas en las Novelas de Justiniano. Dicho privilegio se halla confirmado igualmente en las leyes de los Sajones, de los Longobardos, de los Franceses y de otros pueblos.

«En España vemos establecido el derecho de *asilo* y confirmadas las leyes de la Iglesia desde el tiempo de los reyes godos. Sisenando prohibió extraer á los criminales que se refugiasen en la Iglesia, exceptuando solo el caso en que los reos se defendiesen y resistiesen á mano armada. *Ley* 1.ª *del Fuero juzgo*. La Reina D.ª Urraca con sus hijos é hijas, condes y muchos próceres del reino, aprobaron y suscribieron la constitución de *Immunitate* dada en el concilio de Oviedo de 1115, cap. 3, en la que se estableció que ningún criminal que se refugiase en la Iglesia se extrajese de ella, á no ser que fuere *servus, aut publicus latro... aut monachus vel monacha profuga aut violator Ecclesiæ...* Esta constitución la confirmaron también D. Alfonso, rey de Castilla, y el del mismo nombre de Aragón, con muchos nobles y plebeyos del reino. La referida ley de Sisenando la sancionó Alonso el Sabio en la ley 15, tít. 20, lib. 3 del Fuero real, y se hizo extensiva á todo el reino en la ley 2.ª, tit. 11, par. 1.ª Después se ha conservado siempre y confirmado por otras leyes posteriores, hasta la ley 6.ª, tít. 4, lib. 1.º Nov. Rec. que establece las diligencias que se ha de practicar para la seguridad y extracción del reo.»—El Concordato de 1737 limitó este derecho á las Iglesias, donde haya Sacramento, y más tarde por Breve de Clemente XIV, en 1772, quedó reducido á una ó á lo más dos iglesias en cada lugar.

[1] Un favorito de Arcadio, llamado Eutropio, aconsejó á este príncipe *suprimir* el derecho de asilo, y bien pronto él mismo, en desgracia y perseguido por enemigos poderosos, se vió obligado á refugiarse en una iglesia para salvar su vida. Este acontecimiento dió motivo á San Juan Crisóstomo para un discurso muy elocuente sobre la vanidad de las grandezas humanas, y sobre la justicia de los decretos de la Providencia.

No es menos antiguo el reconocimiento de la inmunidad *real*, que consiste en que los bienes eclesiásticos están exentos de tributos é imposiciones, y la *personal*, en virtud de la cual los clérigos están libres de ciertas cargas comunes, y disfrutan el privilegio del fuero, que los exime de la jurisdicción laical. Los sacerdotes de la Ley de gracia no debían ser de peor condición que los de la Ley antigua, que fueron libres de todo servicio y tributos [1], y que los sacerdotes idólatras, que en todos los pueblos, no solo estaban exentos de exacciones, sino colmados de privilegios. El mismo Jesucristo dió á entender bien claramente que sus ministros deben gozar de este privilegio: *¿Qué te parece, Simón? Los reyes de la tierra ¿de quién cobran el tributo ó el censo? ¿de sus hijos ó de los extraños?—De los extraños, respondió Pedro.—Jesús le dijo: Luego los hijos son francos. Mas porque no los escandalicemos, ve al mar y echa el anzuelo, y el primer pez que viniere, tómalo, y abriéndole la boca, hallarás un estatero: tómalo, y se lo darás por mí y por ti* [2]. En donde se ve, que solo por evitar el escándalo de ser tenidos por sectarios de los que negaban el tributo al César, lo daba milagrosamente por sí y por Pedro, y no por los demás discípulos que estaban en su compañía. Sobre lo cual escribía San Jerónimo: *Ille pro nobis et crucem sustulit, et tributa reddidit; nos pro illius amore tributa non reddimus, et quasi filii regis a vectigalibus immunes sumus.* Y antes San Ambrosio: *Non debebat Dei Filius, non debebat Petrus, sed ne scandalizentur*, etc. De la misma manera lo explican San Hilario, San Juan Crisóstomo, y otros muchos Padres. Para que no se crea que era un privilegio personal de Cristo y los Apóstoles, San Agustín argüía con su acostumbrada precisión: *Quod dixit; ergo liberi sunt filii, in omni regno intelligendum est.* Innumerables Cánones están terminantes sobre este punto, y como hemos visto, defienden esta inmunidad como de

[1] Cuando Moisés hizo el censo del pueblo Judío, no incluyó á los Levitas, por mandato especial del mismo Dios, porque, dice Josefo Fl.. *Levitæ sacri erant et immunes a militia.* Núm. 1.—Artajerjes renovó las inmunidades sacerdotales: *Vobis notum facimus de universis sacerdotibus, ut vectigal, et tributum, et annonas, non habeatis potestatem, imponendi super eos.* (I. Esdræ VII, 24). Los Egipcios, Caldeos, Persas, Galos y otros pueblos, no solo los eximían de la milicia y tributos, sino que los honraban de mil modos, y los hacían jueces para decidir los negocios más importantes.

[2] Math. XVII, 24.

derecho divino, imponiendo á sus infractores las más graves censuras [1]. Las razones en que se fundan estas disposiciones, son:—que los bienes eclesiásticos pertenecen á Jesucristo, como patrimonio destinado á su servicio,—que son cosas sagradas, como medios é instrumentos del culto divino,—que adquieren por lo mismo una consagración y santidad peculiar, por los fines santos y caritativos á que se destinan,—y por último, que la misma naturaleza inclina á extender á las cosas y personas eclesiásticas el respeto debido á la misma religión; por lo cual los atentados contra unas y otras se llaman sacrilegios.

Comprendiéndolo así los Emperadores y Príncipes cristianos reconocieron estas inmunidades y las sancionaron con sus leyes. Constantino dió varias leyes, que se contienen en el Código Teodosiano (l. 1. c. de *Episc. et cleric.)* eximiendo á los clérigos de tributos y alojamientos, de nombramientos para oficios públicos y de cargas civiles. *Ne clerici,* dice, *sacrilego livore quorumdam a divinis obsequiis avocentur.* Eusebio cita un rescripto del mismo Emperador, por el cual, *clericos Africanæ provinciæ ab omnibus omnino communibus et civilibus rerum publicarum ministeriis immunes et absolutos vult.* —Constancio (ley 9 del mismo título) declaró á los clérigos exentos *a curialibus muneribus et ab omni inquietudine curialium functionium,* y les concedió (l. 10) *immunitatem ab exactionibus munerum sordidorum, et a negotiatorum dispendiis,... cum certum sit,* añade, *quæstus quos ex tabernaculis atque ergasteriis colligunt, pauperibus profuturos.* Y además mandó que *parangariarum quoque pari modo cesset exactio;* y también: *A censibus etiam jubemus perseverare immunes.* Estas leyes fueron confirmadas y ampliadas por otros emperadores siguientes. Valentiniano III

[1] No por eso se ha negado la Iglesia á contribuir, cuando ha sido preciso, á aliviar las necesidades públicas, pues siempre se ha mostrado generosa, y ha puesto sus bienes á disposición del Estado en todos los casos extraordinarios. El clero francés, desde 1690 á 1760, ó sea en el espacio de setenta años, dió al Estado una cantidad igual á cinco anualidades íntegras de su renta. Por lo que hace á nuestra España, la Santa Sede ha concedido á nuestros piadosos Monarcas, siempre que lo han solicitado, facultad para imponer contribuciones á los bienes eclesiásticos. Basta citar las llamadas del *subsidio,* del *excusado,* de *millones,* de *catastro,* la *mesada,* y otras que ahora no recordamos. Actualmente el clero cede con el mayor desprendimiento en favor del Tesoro la cuarta parte de sus escasas asignaciones.

las revocó, pero las renovaron después sus sucesores Marciano, Mayoriano y otros.

Reconocieron igualmente el privilegio del fuero, no concediéndolo ellos mismos como nuevo, sino admitiendo su existencia y declarando su legalidad [1]. El mismo Constantino en el Concilio de Nicea se confesó incompetente para fallar las causas de los clérigos: *Vos a nemine dijudicari potestis, quia ad Dei solius judicium reservamini:—Dii etiam vocati estis, et id circo non potestis ab hominibus judicari.*—Constancio prohibió expresamente (l. 12), *Episcopos in judiciis publicis accusari,... ne libera sit ad arguendos eos animis curialibus copia*, y poco después mandó, *Episcoporum causas ad Episcopos esse deferendas.* Valentiniano I, según refiere San Ambrosio, *voluit, et legibus suis sanxit, sacerdotes de sacerdotibus judicare.* Graciano mandó igualmente (leg. últ. de *Episcop. jud.)* sin distinción de causas, *ne clerici ad sæcularia judicia pertrahantur.* Más tarde Honorio (l. 41 de *Episc. et cleric,* in cod. Theod.) reconoció en absoluto este privilegio: *Hujusmodi causas dumtaxat Episcopi, sub testificatione multorum actis audire debent.* Por último, Teodosio y Valentiniano (leg. 46 y 47 ej. tit.) confirmaron las leyes anteriores, dando la razón de esta inmunidad: *Clericos etiam quos indiscretim ad sæculares judices debere deduci infaustus præsumptor* (Juliano apostata) *ediderat, episcopali audientiæ reservamus. Fas enim non est ut divini muneris ministri temporalium potestatum subdantur arbitrio.*—Justiniano (Nov. 141) dió fuerza de ley á los Cánones eclesiásticos.

Nace esta inmunidad de la potestad judicial, intrínseca y esencial á la Iglesia, como hemos probado, que ejerció constantemente desde su origen, según la doctrina de San Pablo, no solo en causas espirituales, sino también criminales y civiles. Si el Apóstol reprobaba que los fieles en general acudiesen á los tribunales paganos, ¿con cuánto más motivo había de reprobarlo en las causas de los clérigos? Por eso el conocimiento de las causas

[1] Comentando la Glosa el cap. *Si Imperator*, 11, dist. 96., se expresa así: «Ergo antequam esset aliqua constitutio, etiam clerici non erant de jurisdictione sæculari; unde omnes constitutiones quæ emanarunt, quod clerici non sint judicandi nisi ab Episcopis, non sunt nisi juris declaratio.»—El cap. cit. dice así: *Non a legibus publicis, non a potestatibus sæculi sed a Pontificibus et Sacerdotibus Omnipotens Deus Christianæ religionis clericos voluit ordinari et discuti.*

de estos pertenecía á los Obispos, como á tribunal competente, y lo declara el mismo Apóstol, escribiendo á Timoteo: *Adversus presbiterum accusationem noli recipere, nisi sub duobus aut tribus testibus.* (I Tim. V.) Tertuliano y San Cipriano (Epist. 68) enseñan que en aquellos primeros siglos los eclesiásticos eran juzgados en los tribunales de la Iglesia y no en los civiles, cualesquiera fuesen las causas. Con razón, pues, el Concilio II de Macón afirma (c. 9 y 10): *Reverendissimi canones et sacratisimæ leges de episcopali audientia, in ipso pene christianitatis principio, sententiam protulerunt.*

No creemos necesario insistir más sobre este punto, por ser uno de los más claros y terminantes del Derecho canónico, que nos suministra pruebas en casi todas sus páginas. Baste citar, entre otros, el Concilio I de Nicea, celebrado el año 325, can. 18., y antes el de Iliberis ó Elvira en España, el año 305, can. 74; el Cartaginense III, año 397, c. 9; el de Milevi, en 402, c. 10; el de Vannes, en 405, can. 7; el Ecuménico de Calcedonia, en 451, c. 9; el Agatense bajo Simmaco, en 506, c. 8; el III de Orleáns, en 538, concilio 32., y el IV, en 541, c. 20; el III de Toledo, en 589, concilio 13., y el XVI, en 693, c. 21; el de Macón I, en 581, c. 8., y el II, en 624, c. 10., y omitiendo otros muchos, los Ecuménicos de Letrán III, IV y V, y por último el Tridentino.—El Libro II de las Decretales, tit. II *De foro competenti*, contiene otros cánones notables sobre lo mismo.

Esta inmunidad en las causas temporales, civiles ó criminales, es tan conveniente á la santidad y decoro del estado eclesiástico, y tan necesaria para el ejercicio libre y recto de su ministerio, que tanto los que defienden que es de derecho divino, como los que dicen que es de derecho humano, convienen unánimes en que no puede quitarse ó abolirse en cuanto á todos los clérigos y en cuanto á todas las causas, ni aun por el Sumo Pontífice y mucho menos por los príncipes. Sería indecoroso, como dice el Concilio de Macón, que los sacerdotes fuesen sometidos al juicio de los seculares, á quienes administran la Eucaristía y los demás Sacramentos.—Porque los sacerdotes, añade San Gregorio VII, son los Padres y Maestros de los reyes y príncipes, y sería una locura que el hijo quisiera juzgar al padre, y el discípulo al maestro.—Los que solo tienen derecho sobre las cosas temporales y no sobre las divinas, escribía el Papa Nicolás al Emperador

Miguel, ¿cómo presumen juzgar á los que administran estas cosas divinas?

Puesto que todos los privilegios no son abusivos, dice Mr. Dumont, puesto que las distinciones de muchos son convenientes y provechosas al orden general, ¿qué cosa más legítima y útil que honrar especialmente al sacerdocio, á los hombres que la fe nos designa como mediadores entre Dios y nosotros, y cuya dignidad ocupa el primer rango? De aquí proviene que en todas partes, aun en las naciones que han honrado con preferencia las armas, se ha eximido á los ministros de la religión, no por interdicción ó condescendencia, sino por una excepción respetuosa: y donde quiera se ha constituído una nobleza, el sacerdocio ha ocupado el puesto más alto de ella. Hoy todavía se considera á los ministros sagrados como exentos del servicio militar, y todos los días vemos que la idea más noble que pretenden dar de sí mismas las instituciones más elevadas y útiles, es compararse al sacerdocio. En vista de esto, ¿cómo se negará la conveniencia de una jurisdicción especial para el clero? ¿No tiene la suya propia cada uno de los cuerpos legisladores? ¿En qué tiene la dignidad del Senado más importancia que la del sacerdocio? Si se cree que es irreverente para los senadores comparecer ante los tribunales ordinarios, es decir, ante hombres como ellos, tan dignos como ellos, que no les están subordinados, y entre los cuales se sientan individuos del Senado mismo, ¿no será mucho más irreverente citar á ellos á un sacerdote, investido de un carácter sagrado, y á quien, tal vez mañana, el mismo que le ha interrogado, juzgado y condenado, acometido de un accidente mortal, llamará con ansiedad para confesarle sus pecados y pedir el perdón del cielo?—Todavía existe otro contraste más chocante. Se ha duplicado la salvaguardia para el honor militar, añadiendo al fuero especial del consejo de guerra una penalidad especial... en tanto que se obligará al sacerdote á comparecer en el mismo sitio que los asesinos, los ladrones y las cortesanas. Toda nación, todo Gobierno que admitiendo una religión oficial, no respeta oficialmente á sus ministros, la envilece y la anula, en cuanto está de su parte. El medio más cierto de desprestigiar la autoridad judicial es ponerla en pugna con la religión.

El P. Taparelli ha tratado esta materia con gran profundidad y rigor de lógica, bajo el punto de vista de la injusticia é incon-

secuencia de los Gobiernos liberales en abolir el fuero eclesiástico. La multiplicidad de fueros, lejos de ser injusta, es conveniente á la sociedad pública y se deducen de su misma naturaleza, por la diversidad de clases que la componen. La experiencia ha dado á conocer que el comercio y la milicia, por ejemplo, necesitan de parte de los tribunales conocimientos, expedición y eficacia muy diversas de las que son necesarias para otras clases y profesiones. No por eso dejan de ser todos los ciudadanos iguales ante la ley, pues esta igualdad sólo significa que el juez debe ser imparcial para aplicarla; pero no prueba que esté prohibido al legislador por ninguna ley natural asignar una clase de personas á tal tribunal, y otra á tal otro. Los mismos adversarios, al exceptuar de las leyes comunes del procedimiento á los senadores y diputados, á los militares, etc., han reconocido cuán necesaria es á ciertas clases sociales la existencia de un fuero especial.

Pero en favor del fuero eclesiástico militan razones especialísimas. Viviendo el hombre, como no niegan los adversarios, necesariamente subordinado á dos autoridades en los dos órdenes de su existencia, esto es, material y externa la una, espiritual é interna la otra, la mayoría de los ciudadanos (en quienes encarna, por decirlo así, el orden público en su más alto grado), se halla necesariamente sujeta á dos autoridades supremas: una que debe guiarle á su fin temporal y externo, y otra hacia el espiritual é interno, de cuyos fines toman respectivamente nombre cada una de las dos autoridades. Y, hé aquí, por lo tanto, dos series de tribunales especificamente distintos, cada uno de los cuales deberá conocer en los asuntos de su propia competencia, sin que por eso se confundan ni se inmiscuen los unos en las atribuciones propias de los otros.

Es claro, pues, que como las dos autoridades tienen el derecho de dirigir hacia su fin respectivo la mayoría de una nación católica, las dos á la vez tienen el deber de juzgar conforme á su propio fin; por cuya razón no podrá el juez lego sentenciar en asuntos que se encaminen al fin espiritual, ni el eclesiástico en aquellos de fin meramente temporal. Por lo cual será inevitable admitir la existencia de los dos tribunales. Si pueden admitirse diferentes órdenes de asociaciones públicas, en razón al diferente fin á que cada una se encamina, es evidente que deben admitirse diferentes jurisdicciones y varias clases de jueces. Si cada una

de las sociedades públicas puede formarse de la diversa variedad de sociedades secundarias y de sus derechos inviolables, existiendo en estos tribunales especiales, la autoridad superior no podrá, sin notoria injusticia, abolir aquellos derechos, que son sagrados en atención á la perfecta igualdad de los ciudadanos ante la ley. Si, finalmente, son materias de tal naturaleza, que exijan particular conocimiento para juzgar de ellas, como constituyen una clase particular en la sociedad, claro es que para la recta administración de justicia, debe el legislador constituir para estas materias y para particulares clases de la sociedad, un tribunal especial [1].

A pesar de ser tan necesaria al clero la inmunidad del fuero, es más todavía la exención del servicio militar. Porque la milicia, no solamente repugna á la santidad y decoro del estado clerical, al espíritu de lenidad y mansedumbre, que es el distintivo de esta clase, sino que es de todo punto incompatible con el cumplimiento de sus deberes. Por eso la Iglesia prohibe severamente á sus ministros, no solo la guerra, hasta el punto de declarar irregulares á los que tomen parte en ella, por más que sea justa, no solo la profesión militar, como agena de su sagrado carácter, no solo el simple uso de armas, como indecoroso en los ministros de paz, sino hasta la caza estrepitosa, como impropia de la gravedad y recogimiento que requieren las funciones de su sagrado ministerio [2].

¿Cómo podrá ser militar, exclama Gual, un eclesiástico cuyos deberes son ofrecer la Hostia inmaculada al Sér Supremo en expiación de las culpas propias y de los fieles confiados á su cuidado, instruirlos en los rudimentos de la fe, administrarles los Santos Sacramentos y prodigarles consuelos en el terrible trance de la muerte? Todo este tiempo que debe ocupar en el cumplimiento de estos deberes sacerdotales, tendrían que emplearlo en el servicio activo de la milicia, sin ser dueño de su persona,

[1] *Examen crítico del gobierno representativo en la sociedad moderna*, tomo II, cap. VIII, párr. 6.

[2] *Ne clerici*, c. 1.—*de homicidio*, c. 19.—Can. 3. *Eos qui*, 20, q. 3. —Can. 4. et seqq. *Clerici qui* 23. q. 8.—Cap. 1, *Cum a Judæis* Cap. *Non pita*, cap. *Clerici*, cap. *Quicumque ex clero*, caus. 23. q. 7.—Cap *Clerici arma*, 2. *de vita et honest. cleric.* cap. *In audientia*, 25. *de sent. excomm.* et Clement. cap. *Diocesæni* 1. *de vita et honest. cleric.* etc., etc.

sujeto inmediatamente á otros jefes, de quienes debería depender en la distribución de sus horas, movimientos, marchas, algunas veces contínuas y penosas, y otros á tierras lejanas y á naciones extranjeras, y sometido á leyes particulares y necesarias para conservarse en la subordinación. ¿Podría salir á campaña y evitar la vida vagabunda que prohiben los Cánones? ¿Estar encerrado en el cuartel, y ofreciendo el sacrificio en la iglesia, ó sentado en el confesonario? ¿Enseñando ó aprendiendo una evolución militar en el campamento, y predicando el Evangelio en el púlpito? Es incompatible.

Aunque se tratara únicamente de los clérigos menores y seminaristas, si se quería conservar el esplendor de la religión y del sacerdocio, no habría derecho para suprimir esa inmunidad. Porque la dignidad sacerdotal y el cumplimiento de los altísimos deberes que lleva consigo, exige una larga carrera de estudios profundos y variados, una educación especial de los que se dedican á ella, bajo la vigilancia del Obispo, una virtud sólida que se desarrolle á la sombra del santuario, y una prueba detenida de la vocación al sacerdocio, y de la aptitud para el ministerio. Sería de todo punto imposible formar buen clero, si á lo mejor de la carrera se le arranca del Seminario para llevarle á los cuarteles. Esta es una de las causas que más han contribuído desde algunos años á esta parte, ó sea desde que domina el liberalismo, á que se disminuya el número de los clérigos y á que los que hay no sean por lo común tan instruídos como fuera de desear. Porque muchos se desaniman de emprender la carrera eclesiástica, no solo por la tristísima condición del clero, empobrecido por la revolución, desatendido por los Gobiernos, y mirado por los malos é indiferentes con injustificadas antipatías, sino también por la triste perspectiva de que la *quinta* le obligue á abandonar los estudios comenzados, que ya no le valdrán para nada; pues la experiencia enseña, que los seminaristas llamados al servicio militar, ó no vuelven á la carrera, y si vuelven, han olvidado por completo lo que estudiaron. Otros se dedican á carreras cortas, para ganar obscura y trabajosamente su pan. Pero por lo regular todos los llamados á las armas son perdidos para la Iglesia. Comprendemos que esto sea del agrado de los Gobiernos constituídos sobre la base de un ateismo práctico, que es la fórmula de lo que se llama progreso civil.

Se objetará tal vez que si se reconoce esta inmunidad á los clérigos, todos se apresurarían á ingresar en los Seminarios y á recibir la tonsura. A lo cual respondemos que no hay que temerlo, dadas las condiciones de la época, que la Iglesia no lo consentiría, y por último que, aun siendo así, el Gobierno no tiene derecho á suprimir en absoluto esa exención, sino á prevenir y limitar sus abusos con medidas prudentes y acertadas.

De lo cual se infiere, que sujetar al clero al servicio militar, sería realmente una violación del derecho natural y de la equidad. Siendo la religión necesaria por derecho natural y divino, es por igual modo necesario el sacerdocio, es decir, una clase de hombres especialmente consagrados á las funciones del culto; y todo lo que sea contrario al sacerdocio y á la religión, todo lo que contribuya directamente á privar á los pueblos de estos bienes, haciendo difícil el servicio religioso por la escasez y desprestigio de los ministros, es por lo mismo contrario al derecho natural y divino.—Los pueblos tienen derecho natural á que sus gobiernos fomenten sus intereses materiales y sus intereses espirituales: y hablando en absoluto, les conviene más la conservación del orden moral por el clero, que del orden material por el ejército.—Por otra parte los clérigos se consagran exclusivamente de un modo absoluto y perpetuo al bien común, al servicio público, á todas horas y en todas ocasiones, y por derecho natural han de estar exentos de toda carga incompatible con su ministerio, pues nadie tiene obligación de sacrificarse dos veces, y á un mismo tiempo, por el bien común. Ellos sirven provechosamente á la patria, por el hecho de ser ministros de la religión.

La equidad no consiste ni puede consistir en igualar indiscretamente á todas las clases sociales, sino en dar á cada uno lo suyo, como diversas ruedas de un mecanismo bien ordenado. Falta á la equidad el que desconoce los derechos legítimos de una clase, poseídos tranquilamente durante muchos siglos, y no recibidos de la sociedad como privilegios, sino del mismo Dios, como derechos. Mas aun concediendo que esta inmunidad del clero es de derecho humano, concedida por los príncipes para premiar servicios eminentes, no sería justo ni decoroso revocarla, como no se revocan los títulos de nobleza concedidos á algunos beneméritos de la patria. En todo caso la equidad de un Gobierno prudente, que mira por los verdaderos intereses de los

pueblos, consiste en reconocer lealmente que no deben ponerse armas mortíferas en manos de los ministros de paz.

No se invoque, pues, el progreso para justificar las disposiciones que han despojado al clero de todos sus privilegios. Las Constituciones que así lo han hecho, en lugar de realizar un progreso han consumado una iniquidad.

CAPITULO XXIII

LA DIRECCIÓN DE LA ENSEÑANZA TEOLÓGICA [1]

Prop. XXXIII.—No pertenece únicamente al poder eclesiástico de jurisdicción, por derecho propio y nativo, dirigir la enseñanza de las materias teológicas. [2]

Las teorías liberales ¿qué derechos reconocen en la Iglesia? ¿Qué atribuciones la respetan? ¿De cuáles cosas la dejan en plena y pacífica posesión? Difícil es determinarlo, al ver cómo la disputan hasta la tierra que pisa, y hasta el aire que respira. Después de intentar humillarla, reduciéndola á una dependencia del Estado, después de negarla su jurisdicción exterior, después de empobrecerla y relegarla á la obscuridad, después de cohibir con injuriosa desconfianza su libertad de acción, después de despojarla de sus inmunidades y fueros, llegan ahora al extremo de restringirle el derecho exclusivo de enseñar lo que nadie sabe sino ella, ni puede saber sin ella: las materias teológicas. Dos cosas se proponen con eso: una, sostener el monopolio de la enseñanza oficial de la teología en las universidades; otra, intervenir en la enseñanza de los Seminarios, plan de estudios, libros de texto, etc., haciendo esta pretensión doblemente odiosa, por la inconsecuencia de no reconocer á estos estudios valor alguno

[1] FUENTES: Perrone, *El protestantismo y la Regla de fe.*—Taparelli, *Del gobierno representativo,* tom. I.—André, *Cours alph. et method. de Droit Canon.*—Wilberforce, *Du principe de l' autorité dans l' Eglise.*

[2] Non pertinet unice ad ecclesiasticam jurisdictionis potestatem proprio ac nativo jure dirigere theologicarum rerum doctrinam.—Epist. ad Archiep. Frising. *Tuas libenter,* 21 Dec. 1863.

académico. Reservando la refutación de esta última para su lugar oportuno (en la proposición XLVI), haremos aquí algunas reflexiones sobre la primera, demostrando que *únicamente* la Iglesia tiene derecho de dirigir la enseñanza teológica.

Bien claramente lo afirma Pío IX en su citada carta, *Tuas libenter,* al Arzobispo de Munich: «Colocado, dice, en esta sublime cátedra del Príncipe de los Apóstoles, en estos azarosos tiempos, en que la autoridad de los Obispos es más que nunca necesaria para guardar la unidad é integridad de la doctrina católica, y debe ser respetada por todos, no pudimos menos de extrañarnos profundamente al ver la invitación del Congreso de Munich, hecha y publicada en nombre de algunos particulares, sin que en manera alguna interviniese la iniciativa, autoridad y misión de la potestad eclesiástica, á la cual pertenece únicamente por derecho propio y nato, velar y dirigir la enseñanza, y especialmente la de las materias teológicas. Tal proceder del Congreso, como sabéis muy bien, es completamente nuevo y de todo punto inusitado en la Iglesia.»

Porque en efecto, *únicamente* la Iglesia y no el Estado, recibió la sagrada misión de enseñar á todas las gentes, todo cuanto la encomendó su divino Fundador, es decir, todo lo relativo á la fe y á las costumbres, que son las materias esencialmente teológicas.—Y precisamente en estas materias merece la Iglesia el honroso título de *columna y fundamento de la verdad.*—A fin de que esta enseñanza fuese reconocida y acatada de todos los hombres, sin limitación alguna, á fin de que fuese fecunda, provechosa y persuasiva, Jesucristo dotó á su Iglesia del inapreciable dón de la infalibilidad, que no se extiende fuera de las materias teológicas.—*Únicamente* á la Iglesia se confió el cuidado de apacentar á los fieles cristianos con el saludable pasto de la sana doctrina, y se la mandó guardar el depósito de esta doctrina, en toda su pureza é integridad, evitando cuanto pudiera alterarla ú obscurecerla. *Únicamente* la Iglesia tiene el derecho propio y exclusivo de declarar cuáles son los libros que componen la Sagrada Escritura, de interpretar dogmáticamente su sentido y de desarrollar las verdades reveladas: ella guarda las tradiciones divinas y apostólicas, y las explica; y en una palabra, *únicamente* la Iglesia posee íntegro, de hecho y de derecho, el manantial inexhausto de las fuentes teológicas.—Siendo la teolo-

gía la ciencia que tiene por objeto los principios revelados y las legítimas conclusiones que se deduce de ellos, cae de lleno bajo el dominio de la Iglesia, que es la única autoridad competente, el único juez, el único criterio para decidir sobre tales materias: de todo lo cual se infiere, que *solo á la Iglesia* pertenece vigilar y dirigir la enseñanza de la teología. Esto en cuanto al fondo: en cuanto á la forma, también la Iglesia, mejor que otro alguno, conoce las necesidades de los diversos lugares y épocas, para, si fuese preciso, variar los métodos, corregir las opiniones, ampliar los estudios, cambiar los autores de texto, fomentar las ciencias auxiliares, tolerar temporalmente algunas doctrinas, y todo lo demás que se relaciona con los progresos y la índole de la ciencia sagrada. La historia de la teología comparada con la filosofía, suministra pruebas irrecusables de esto, al ver como esta ciencia ha venido desarrollándose paso á paso, conforme á las necesidades de los tiempos, los progresos de las ciencias y la volubilidad de los errores, siempre bajo la vigilancia y dirección exclusiva de la Iglesia.

Nadie puede negarlo. *Únicamente* la Iglesia, desde su principio, ha enseñado estas materias, por derecho propio y sin intervención de nadie. Los Apóstoles enseñaban *públice et per domos* [1]: San Pablo recomendaba á sus discípulos que se dedicasen á la lectura, á la predicación y á la enseñanza [2]; que enseñasen rogando, amonestando, reprendiendo y aun castigando [3]; que comunicasen la doctrina que habían aprendido de él, á hombres fieles que á su vez fuesen aptos para enseñar á otros [4]; y que el Señor dió á su Iglesia Apóstoles, Profetas y Doctores, para que los oyésemos y siguiésemos, no dejándonos llevar de todo viento de doctrina, por la malignidad de los hombres que engañan con astucia en error [5].—El cristianismo se propagó por la enseñanza; cada provincia conquistada para la fe, recibía tantos maestros como clérigos eran ordenados para el ministerio espiritual. En las principales ciudades se establecieron cátedras de Sagrada Escritura, que comprendían todas las ciencias eclesiasticas; y

[1] Act. XX, 20.
[2] I Tim. IV, 13.
[3] Tito, II, 15.
[4] II Tim. II, 2.
[5] Ephes. IV, 11.

más tarde hubo escuelas en todas las casas de los Obispos, y en casi todos los monasterios y parroquias, y en todas las catedrales. En los doce primeros siglos, como todos saben, todas las escuelas públicas eran clericales, fundadas y dirigidas por la Iglesia, y sostenidas á sus expensas [1]; lo cual, digamos de paso, puede servir de contestación á los que tienen la osadía de acusarla de obscurantismo En una palabra, supuesto que volveremos á tratar este punto, la Iglesia no ha olvidado un solo instante que tenía la misión de enseñar, y lo ha hecho en todos tiempos y lugares con fruto y provecho, usando de un derecho propio, que á nadie le ha ocurrido jamás disputarle, hasta que el espíritu revolucionario, enemigo del catolicismo, ha comprendido que el mejor medio de destruirle (si eso fuera posible), era quitar á la Iglesia toda intervención en la educación pública, y corromper en las Universidades la enseñanza teológica [2].

Es sumamente notable, y basta para apreciar las intenciones del liberalismo, que ningún Gobierno sinceramente católico ha pensado jamás en negar á la Iglesia el derecho exclusivo de dirigir la enseñanza de la teología, antes bien, lo ha reconocido y apoyado, al paso que los Gobiernos enemigos de la Iglesia, ó poco afectos, ó desvanecidos por las adulaciones regalistas, son los que han pretendido dividir con ella este derecho, estableciendo una enseñanza oficial de la teología en las universidades públicas, ó sujetando á los clérigos al examen y grados de la Universidad, para poder obtener cargos públicos, ó prohibiendo abrir nuevos Seminarios sin la autorización del Gobierno, ó por último, man-

[1] El Concilio VI general, II de Constantinopla, mandó establecer escuelas gratuitas en todos los pueblos, y encomendó á los presbíteros el cuidado de ellas. Los Concilios de Vaissons y Narbona, en el siglo VI, mandaron á los curas dedicarse á la instrucción de los jóvenes: el de Cloveshow, en Inglaterra, impuso á los Obispos la misma obligación: y el III Ecuménico de Letrán, en 1169, les ordenó formalmente velar por la enseñanza y cuidar las escuelas como uno de los objetos principales de su solicitud. Bien sabidas son las disposiciones del Tridentino sobre establecimiento de Seminarios y escuelas, de que nos ocuparemos en otro lugar.

[2] Desde la época de Felipe V se fué separando cada vez más á las Universidades de su antigua organización y de su antiguo carácter eclesiástico. Pero el gran movimiento centralizador y secularizador se verificó desde el reinado de Carlos III, sobre todo después de la expulsión de los Jesuitas.

dando enseñar en éstos opiniones regalistas, exigiendo para ello juramento á los profesores, ó al menos, queriendo que el nombramiento de ellos obtenga el beneplácito y aprobación de la autoridad civil. Luis XIV, en Francia, mandó enseñar en todas las cátedras los cuatro artículos de la famosa declaración galicana; Napoleón I, estableció las cátedras civiles de teología, montadas por el mismo plan de las de derecho y de medicina: Guillermo I, en Alemania, fundó el colegio filosófico, y el Emperador José II, en Austria, abrió el Seminario general ó imperial, y todos se proponían el mismo objeto de hacer servir esta enseñanza á sus fines políticos. Así es, que á la sombra de esta intervención oficial vemos crecer el regalismo en España desde la época de Carlos III, el galicanismo en Francia, el jansenismo en Holanda, el bayanismo en Bélgica, el josefismo en Austria, y en todas partes un espíritu de injustificadas prevenciones contra la Santa Sede y la autoridad de los Obispos. Bajo el ministerio del conde de Aranda, algunas universidades españolas, que antes hacían tantos alardes de independencia, se convirtieron en dóciles instrumentos del Gobierno, y exageraron las doctrinas regalistas hasta un extremo que jamás se había conocido en sus aulas. Entonces se formó la generación de abogados, literatos, médicos, y aun clérigos, que algunos años más adelante introdujeron en España los principios del liberalismo y de la llamada civilización moderna [1].

Esto es natural, porque la teología, emancipada de la vigilancia y dirección de la Iglesia, no produce ni puede producir otra cosa que errores, ó al menos, opiniones atrevidas, adulaciones al poder civil, y cismas [2]. Aquella famosa junta eclesiás-

[1] La Universidad de Salamanca, que llevaba la delantera en las reformas, según las disposiciones civiles, fué la que dió mayor contingente de escritores y diputados liberales.

[2] «Dejad al Gobierno el derecho de establecer cátedras de teología, exclamaba un Ministro de Cultos de Francia; no importa que eso parezca una cosa de poca importancia; convengo en que hoy día lo parece; *mas puede llegar á ser de la más grave importancia para lo sucesivo.*» —«En efecto, añade el Illmo. Parisis, ¿puede haber cosa de más alta importancia para los que tienden á secularizar la Iglesia de Francia, es decir, á separarla de la Santa Sede, que el apoderarse de la enseñanza teológica? Si lo que Dios no permita, el clero llegase á prestarse á esos proyectos enemigos, la Francia, como Nación, sería cismática antes de cincuenta años.» *Libertad de la Iglesia*, parte III, sect. II. cap. II.

tica de 1837, instrumento servil del Gobierno revolucionario, que le alentaba á llevar á cabo los impíos proyectos de reforma civil de la Iglesia en España, cuando el liberalismo empezó á demoler todo lo antiguo, se componía de individuos del clero, educados en esas doctrinas universitarias, que suponen en los Gobiernos el derecho de arreglar los asuntos eclesiásticos por el mismo estilo que los políticos.

Viniendo á nuestra época, no son un secreto para nadie las ideas de muchos catedráticos de Teología y de Derecho canónico, en las universidades de España, y aunque haya algunos buenos, como nos complacemos en confesar, no pueden contrarestar la atmósfera indiferentista que reina en tales establecimientos; de la cual, siendo tan general y tan densa, es muy difícil que se preservasen los teólogos universitarios.—La diferencia entre los clérigos educados en las universidades civiles y los educados en los Seminarios, es la más clara confirmación de esto mismo. Los primeros, salvas honrosas excepciones, no pueden disimular sus opiniones avanzadas y regalistas, y pronto militan entre los *católico-liberales,* y en partidos de oposición á los Obispos, teniendo siempre aplausos, ó al menos disculpas, para todas las disposiciones de los Gobiernos contra la independencia de la Iglesia: y no pueden competir con los segundos ni en espíritu eclesiástico, ni en ciencia, ni en virtud. Por eso la enseñanza de las ciencias eclesiásticas en la universidad, es mirada por los católicos con fundado recelo y desconfianza.

«La experiencia de los desgraciados efectos que producían las universidades, decía el Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla en el discurso inaugural de su Seminario, en 1848, manifestó á los Obispos la dificultad que ofrecían aquellos establecimientos generales para educar buenos clérigos, por lo que siempre procuraban preferir á los que adquirían la instrucción en los conventos dedicados á explicar la filosofía y la teología llamadas escolásticas, ó los rudimentos de moral. Con todo, como las feligresías se habían multiplicado tanto, y era mucho mayor la concurrencia de los estudiantes teólogos á las aulas de las universidades, conseguían por necesidad la entrada en el clericato gran porción de jóvenes habituados á las costumbres seculares. Penetrados de dolor los Obispos de aquellas épocas al considerar que la vida académica no sufragaba á formar un clero cual deseaba la Santa Iglesia,

ansiaban una ocasión propicia para proveer de remedio á es peligro, y en este estado, el Señor, que inspira los buenos pensamientos y allana el camino de cumplirlos, ordenó en sus altos juicios la apertura del Concilio Tridentino, Concilio memorable, en el que rebosando los Padres los sentimientos íntimos de su corazón, fortificados con el testimonio de una triste experiencia, decretaron unánimemente la erección de *seminarios* en cada una de las diócesis, en los que, educados los jóvenes religiosamente é instruídos en las ciencias eclesiásticas, se proporcionaron dignos ministros á la Iglesia. Desde entonces, señores, en todas las diócesis más pronto ó más temprano se ha procurado instituir estos planteles de Levitas, donde preservados los alumnos de una gran parte de los peligros que asaltan á su edad en las universidades, se adopte una enseñanza y un género de vida análogo al estado que habrán de profesar.»

Pero el peligro es mayor en nuestra época, en la que por desgracia, como es notorio, las Universidades se han lanzado abiertamente por los caminos del racionalismo. Por eso en nuestra época más que nunca, la Iglesia aleccionada por dolorosos escarmientos, protesta contra toda ingerencia de los Gobiernos en la enseñanza eclesiástica, y no reconoce valor canónico á estos estudios en las universidades, si no son revalidados por el Papa, y previa la profesión de fe ante el Obispo. Por la misma razón ha reclamado con el mayor interés en todos los Concordatos, celebrados en este siglo, y lo ha hecho constar expresamente en ellos, su derecho exclusivo de vigilar y dirigir la enseñanza, conforme en un todo á la doctrina católica. El art. 11 del Concordato con España, en 1851, establece, «que la instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase, será en todo conforme á la doctrina de la religión católica: y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás Prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas;» y en el art. 28 se añade que, «en todo lo que pertenece al arreglo de los seminarios, á la enseñanza y á la administración de sus bienes

se observarán los decretos del Concilio de Trento [1].» En consecuencia se publicaron dos importantes Reales Decretos: uno dictando la supresión de las facultades de teología en las universidades del reino (pero bien pronto quedó sin efecto), y otro dando facultades á los Obispos para arreglar los estudios y grados de los Seminarios: y después se publicó en 1853 el plan de estudios vigente, formado de acuerdo con los Prelados.

Por último, una razón general confirma cuanto acabamos de decir. La ciencia teológica abraza toda la doctrina de la Iglesia, y ha de tener por lo mismo un carácter uniforme y universal; de suerte, que la ingerencia del Estado, en su dirección la despojaría de este carácter, reduciéndola á los estrechos límites de los intereses nacionales. Tendríamos, pues, en la teología un docil instrumento de la política, cuyas conclusiones variarían en cada Nación, ó mejor dicho, en cada cambio de Ministerio. La grande Iglesia católica se fraccionaria en multitud de pequeñas Iglesias nacionales, que arrastrando una existencia precaria y envilecida, llevarían á los pueblos á la incredulidad por los mismos pasos del protestantismo. No es esto, sin duda lo que quiso Jesucristo cuando fundó su Iglesia, y la confió la misión de enseñar.

«Nosotros, cristianos libertados por la Iglesia, exclama Lacordaire, no somos ni del siglo presente, ni del siglo pasado, ni del siglo futuro: somos de la eternidad. No queremos someternos á la enseñanza de un siglo, ni de una nación, ni de un hombre: porque estas enseñanzas son falsas en el mero hecho de ser variables y contradictorias. Salvo cierto número de fenómenos confirmados por la experiencia, salvo algunos axiomas que son el fundamento de la razón humana, y la distinción de lo justo y de lo injusto, ¿qué cosa hay sobre la que no esté discorde la enseñanza de los hombres? ¿Qué cosa hay que esta enseñanza no

[1] Lo mismo se consignó en los Concordatos de Costa-Rica y Guatemala, en 1853, y de Venezuela y Nicaragua, en 1862, art. 2; y se añade que los Obispos serán enteramente libres en la dirección de la doctrina perteneciente á las facultades de teología y derecho canónico y demás disciplinas eclesiásticas de cualquier género.—El Concordato con Austria, en 1855, art. 5, establece que «los Obispos, en virtud de su propio pastoral oficio, dirigirán la educación religiosa de la juventud en todos los lugares de instrucción, públicos y privados.» Aun está más expreso el de Wittemberg, en 1857, art. 7 y 9, y el de Badén, en 1859, art. 7 á 11, etc., etc.

corrompa? Recorro asombrado los sitios en que el hombre enseña al hombre. ¿Dónde encontrar una boca que no contradiga á otra, y no la convenza de error? Citaré á Lóndres, París, Berlín, Constantinopla, Pekín, ciudades célebres que gobiernan al mundo y le instruyen: ¿hay una sola entre ellas que no tenga sus opiniones, sus sistemas, sus costumbres, sus leyes, sus doctores de un día?... ¿quién será capaz de enumerar las opiniones humanas, y erigir un panteón bastante extenso para darles á todas un altar y un sepulcro?... Si hay alguna cosa notable en el mundo es que ninguna autoridad humana ha podido traspasar los límites de cierta clase de hombres, ó sea, los de la nacionalidad. Sólo la Iglesia católica tiene una autoridad universal de enseñar [1].»

El católico no tiene, ni quiere, en materias teológicas, otro maestro que la Iglesia. El pueblo no reconocerá otra voz que la de su Obispo, ni someterá su inteligencia á ninguna otra autoridad: y el interés de todo Gobierno consiste en reconocerlo así, si quiere tener súbditos fieles, obedientes por conciencia. No es la enseñanza de la Iglesia la que prepara las revoluciones, sino la enseñanza racionalista de profesores incompetentes en materias teológicas, porque carecen de la debida misión. «La tea incendiaria llevada por manos del comunismo por las calles de París y de Viena, de Roma y de Buda, de Liorna y de Génova, ha arrojado vivas centellas aun en los entendimientos que parecían más contrarios á la libertad católica: así es que los Gobiernos comienzan á recordar que los Obispos han sido puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios.»

Lo que se ha dicho de los Gobiernos, se ha de entender *a fortiori* de los particulares, que por ningún título tienen intervención en la enseñanza teológica. Así es que la proposición que nos ocupa, fué formulada expresamente, para desaprobar la conducta de algunos católicos alemanes, que se reunieron en el Congreso de Munich para tratar varias cuestiones relativas á la enseñanza de las ciencias teológicas y filosóficas. El Papa, aunque no dudando del fin laudable que se proponía aquel Congreso, á saber, que los sabios católicos se concertasen para promover el estudio de la ciencia eclesiástica, y defenderla de sus muchos adversarios, afirma que únicamente la Iglesia tiene el derecho

[1] *Sermones en Nuestra Señora de París*, año 1835, serm. I.

propio y nato de dirigir esos estudios; y manifiesta los temores de que dicho Congreso, reunido sin autorización eclesiástica, sirviera de ejemplo para usurpar poco á poco algo del derecho del gobierno eclesiástico, y del magisterio auténtico del Papa y los Obispos. Porque los particulares, por sabios que sean, deben ser enseñados en materia de doctrina y no pretender enseñar: son fieles y no Obispos, son ovejas y no Pastores, no tienen misión ni autoridad.

Por tanto, si alguno desea establecer algún colegio de instrucción católica, cosa frecuente en nuestros días, tiene el deber de obtener préviamente la licencia del Obispo, la aprobación de los reglamentos por el mismo, así como la designación de libros de texto, y por último, de someterse á su inspección y dirección. Aun así los establecimientos particulares son y serán siempre estériles, como toda iniciativa particular, al paso que las Universidades católicas, fundadas en Francia hace tres años, con el concurso y autoridad de los Obispos, y dirigidas por ellos, están produciendo frutos tan abundantes y grandiosos, que excitan la envidia de la enseñanza oficial racionalista, al verse obscurecida por los fulgores de la ciencia católica, y son la esperanza más legítima del porvenir.

CAPÍTULO XXIV

EL PRIMADO DEL PAPA [1]

Prop. XXXIV.—La doctrina de los que comparan al Romano Pontífice con un Príncipe libre que ejerce autoridad en toda la Iglesia, es una doctrina que prevaleció en la Edad Media. [2]

Esta proposición no es precisamente un mero error histórico, de suponer que la doctrina acerca del Primado Pontificio, no se conoció en la Iglesia antes de la Edad Media, lo cual revelaría una ignorancia supina en su autor; ni se refiere al poder temporal ó principado civil, que es necesario al Papa por disposición divina, para ejercer con libertad é independencia su soberanía espiritual, sino que es principalmente un error teológico, cuya malicia consiste en insinuar que el Primado Pontificio, á semejanza de un principado libre é independiente con autoridad sobre la Iglesia universal, debe su origen á las doctrinas que prevalecieron en la Edad Media, merced á las *falsas decretales*, á la ignorancia de los escritores de aquella época, y á las intrigas de los mismos Papas, para justificar sus usurpaciones, y llegar á la dominación universal que ambicionaban; y á otras muchas cir-

[1] FUENTES: Bouix, *Tract. de Papa et de Conc. OEcumenico.*—Ballerini, *De vi et ratione Primatus.*—Perrone, *De Locis theolog.* sect. II.—Idem, *El Protestantismo y la regla de fe.*—De Maistre, *Del Papa y de la Iglesia Galicana.*—Suárez, *Defensio fidei adversus Angl. sectæ errores*, lib. III. —Zaccaría, *Antifebronio.*

[2] Doctrina comparantium Romanum Pontificem Principe libero, et agenti in universa Ecclesia, doctrina est quæ medio ævo prævaluit.—Litt. Apost. *Ad Apostolicæ*, 22 Augusti, 1851.

cunstancias que contribuyeron poco á poco á ensanchar el poder Papal en aquella época de *obscurantismo*.

Fácil es refutar este error de una manera contundente, presentando indudables documentos de la más remota antigüedad, que prueban el Primado Pontificio.

Es evidente que Jesucristo confirió á San Pedro un verdadero primado de honor y jurisdicción sobre toda la Iglesia, cuando le puso por piedra fundamental de ella: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.* A Pedro en particular le dió las llaves del reino de los cielos, ó sea, el símbolo de la potestad suprema: *Te daré las llaves del reino de los cielos.* Le dió también en particular la facultad de perdonar los pecados, de imponer censuras y levantarlas, y de dictar leyes: *Todo lo que ligares en la tierra, será ligado en los cielos, y todo lo que desatares sobre la tierra, será también desatado en los cielos* [1].—A él solo le aseguró que no faltaría su fe, y le dió el poder de confirmar en ella á sus hermanos: *He rogado por tí, para que no falte tu fe; y tú una vez convertido, confirma á tus hermanos* [2].—Y cumplió este designio, cuando encargó á solo Pedro el cuidado supremo de todo su rebaño, ó sea de toda la Iglesia: *Apacienta mis corderos; apacienta mis ovejas* [3].—Por donde se ve, que San Pedro recibió muchas facultades, con exclusión de los demás Apóstoles: y que estas facultades no pueden ser ejercidas sino por uno solo. La idea de Jesucristo, como enseñan los Santos Padres, fué constituir en él y por él la unidad perfecta de su Iglesia. No hay ninguna sociedad bien organizada, en la cual no haya una cabeza que reasuma todo el poder.

Debiendo la unidad sintética de la Iglesia perseverar, como la misma, hasta el fin de los siglos, el primado de San Pedro no podía ni debía reducirse solo á su persona, sino que por precisión se había de transmitir á sus sucesores. Nadie niega que el Episcopado conferido por Jesucristo á los Apóstoles, pasó, muertos éstos, á los que les sucedieron en el gobierno de cada Iglesia: y de la misma manera debía continuar el Episcopado de San Pedro, porque de lo contrario, la Iglesia hubiera dejado de ser

[1] Math. XVI, 17-19.
[2] Luc. XXII, 31.
[3] Joan. XXI, 15.

una después de la muerte de aquel Apóstol; hubiérase cambiado esencialmente su constitución, y no hubiera sido la misma que fundó Jesucristo.

Así fué, que los Sucesores de San Pedro, ejercieron este primado, reconocido y acatado por toda la Iglesia. Este es un hecho confirmado por el testimonio unánime de los Santos Padres y de los Concilios, y por la historia de los primeros siglos.

Esta doctrina está inculcada y repetida en los escritos de los Santos Padres, afirmando unos (a) que Jesucristo dió á San Pedro autoridad sobre los demás Apóstoles; (b) otros que quiso establecer en Pedro la unidad de la Iglesia; (c) fundarla sobre su fe, y no solo sobre su fe personal, sino sobre la que había de predicar en adelante; (d) éstos, que la adhesión á Pedro es un medio indispensable para conservar la unidad, é impedir los cismas; (e) aquéllos que los que se separan de él son herejes, y que esta es la regla más segura para distinguirlos; (f) y otros, por último, que le dan los títulos más gloriosos, así como á la Silla Romana, confesando su autoridad y supremacía universal. Así se explican San Ireneo que afirma la necesidad de profesar la fe Romana: *Ad hanc propter potiorem principalitatem necesse est omnem convenire Ecclesiam, hoc est, eos qui sunt undique fideles* [1], Tertuliano que llama al Papa *Pontificem Maximum, Episcopum Espiscoporum* [2]; San Cipriano que apellida á Roma *Petri cathedram, atque, Ecclesiam principalem unde unitas sacerdotalis orta est,* y que quien la abandona está fuera de la Iglesia: *¿Qui cathedram Petri, supra quem fundata est Ecclesia, desserit, in Ecclesia esse confidit* [3]? En el mismo sentido habla San Optato que dice que es *la sola cátedra en la cual se había de conservar la unidad,* y que *bono unitatis beatum Petrum præferri omnibus apostolis meruisse* [4]. San Máximo ensalza la dignidad de San Pedro, *ut ei totius Ecclesiæ gabernacula traderentur* [5], y más expresamente San Ambrosio, deduce la célebre consecuencia, *Ubi Petrus, ibi Ecclesia* [6]. Omitimos otros testi-

[1] Contra hæreses, lib. III, cap. III.
[2] Lib. de *pudicit*, cap. I.
[3] Epist. 45 ad Cornelium Papam.—*De Unitate Eccles.* pág. 154, de Pamelii.
[4] Cont. Parmenianum. lib. II, cap. 2, y lib. VII, cap. 3.
[5] Homilia LXX, *De nat. SS. Apost.*
[6] In Psalm. XL, núm. 30.

monios de los dos Gregorios, San Cirilo, San Epifanio, San Juan Crisóstomo, San Jerónimo, San Agustín, y muchos más que sería interminable referir.

Del mismo modo los Concilios Ecuménicos desde el I de Nicea hasta el último Vaticano han reconocido y proclamado el Primado Pontificio. Célebre es el Cánon VI del Concilio Niceno, *quod Ecclesia Romana semper habuit primatum.* Este Cánon fué leído en el Concilio de Calcedonia, en presencia de seiscientos Obispos, por Pascasino, legado del Papa, y ninguno se opuso, ni lo contradijo. Mas como quiera que se han suscitado varias cuestiones críticas acerca de este Cánon, debemos investigar cuál fué la verdadera mente del Concilio respecto al Primado: y nos la manifiesta el hecho que refiere San Cirilo de Alejandría, á saber: que habiendo decretado aquel Concilio que todos los años se había de celebrar la Pascua en el Domingo siguiente á la luna décima cuarta del equinoccio de primavera, mandó que la Iglesia de Alejandría hiciese el cómputo, y avisase por cartas á la Iglesia de Roma, á fin de que por *la autoridad apostólica* de esta, la Iglesia universal conociese el día fijado, *sin ninguna discusión.*

El Concilio general de Efeso, celebrado veinte años antes que el de Calcedonia, donde se recitó el dicho Cánon, dió este brillante testimonio de la autoridad del Papa: «Ninguno duda, antes bien es notorio en todos los siglos, que el B. Pedro, príncipe y cabeza de los Apóstoles, columna de la fe y fundamento de la Iglesia católica recibió de Jesucristo las llaves del reino con el poder de atar y desatar: *qui ad hoc usque tempus et semper in suis successoribus vivit, et judicium exercet* [1]. Y antes otro legado había notado que la carta del Papa Celestino manifestaba, *qualem omnium Ecclesiarum curam gerat.*—El Concilio de Calcedonia nos demuestra sus sentimientos hacia el Papa en la Carta sinódica que escribieron á San León: *Quibus* (los Obispos del Concilio), *tu quidem sicut membris caput præeras, in his quis tuas vices gerebant... Rogamus igitur et tuis decretis nostrum honora judicium... ad eorum quæ a nobis gesta sunt confirmationem,* etc. [2]. En el Conc. VI general, III de Constantinopla se pronunciaron estas notables palabras: *Per Agathonem Petrus loquebatur;* y en la carta

[1] Act. III; ap. Labbe, tom. III, col. 626.
[2] Ap. Labbe, tom. IV, col. 833.

al mismo le tributaban este homenaje de respeto y sumisión: *Tibi ut Primæ Sedi universalis Ecclesiæ quid agendum sit relinquimus, libenter acquiescentes,* etc. (Act. 18).—El Ecuménico VII, Niceno II, recibió y aprobó la carta de Adriano á Tarasio, en la cual se lee: *Cujus Sedes* (romana) *in omnem terrarum orbem primatum tenens refulget et caput omnium Ecclesiarum Dei consistit* [1]. Por último, el Concilio general VIII confesaba que las palabras de Jesucristo, *Tu es Petrus,* etc., fueron dirigidas *non soli Apostolorum Principi, sed per ipsum ad omnes post illum Pontifices veteris Romæ:* y suscribió la fórmula prescrita por los Papas á los Obispos orientales, reconociendo su primado de jurisdicción.—Nada decimos de los Concilios Ecuménicos posteriores, de Letrán IV, Lugdunense II, Florentino, Tridentino y Vaticano, que sancionaron expresamente la misma doctrina, pues nuestro objeto es presentar testimonios anteriores á la Edad Media.

Es también notable que las decisiones de aquellos Concilios no se consideraban válidas, mientras no recibiesen la confirmación de la Santa Sede. Por defecto de esta confirmación no tuvo valor alguno el cánon 28 del Concilio de Calcedonia. La sanción pontificia se creía tan necesaria en aquellos tiempos, que por no tenerla fueron desechados como conciliábulos el II de Efeso y el Ariminense; y aun el II de Constantinopla no fué contado entre los Ecuménicos hasta que lo confirmó el Papa Vigilio; y lo mismo ha sucedido con los posteriores. Así es que todos, al terminar, se apresuraban á pedir al Romano Pontífice la confirmación de sus actas; hecho notable que por sí solo basta para probar la supremacía del Papa, al mismo tiempo que confunde á los que pretenden que corresponde á los príncipes el derecho de confirmar los Concilios. Por eso decía el Papa San Pascual, *que todos los Concilios habían recibido su fuerza de la autoridad de la Iglesia Romana.*

Los Romanos Pontífices ejercieron de muchos modos su poder supremo é independiente de jurisdicción sobre la Iglesia Universal. Entre los actos más notables de esta autoridad figura la confirmación de los Obispos y de los Patriarcas, de modo que su elección no se tenía por válida hasta haber sido aprobada por el Romano Pontífice. Por el mismo derecho los Papas deponían de sus sillas á los Obispos indignos, ó restituían á los depuestos

[1] Ib. tom. VII, col. 126.

injustamente; y sus disposiciones eran acatadas y respetadas. Ellos conocían las causas mayores, juzgaban los asuntos de todas las Diócesis, enviaban sus vicarios y legados á todas partes, recibían las apelaciones de todo el mundo y revocaban las sentencias, no solo de los Obispos y Patriarcas, sino hasta de los Concilios. Ellos igualmente imponían y levantaban censuras, concedían privilegios, dispensaban los Cánones en ciertos casos, decidían las cuestiones dogmáticas y daban leyes acerca de la disciplina; y por último, convocaban los Concilios generales, los presidían por sí mismos ó por medio de sus Legados, y los confirmaban; y en una palabra, obraban en todo, dando pruebas de su primado, de su poder supremo y de su autoridad.

De este primado dimana un principio de acción y de vida, que se comunica por su medio á la Iglesia universal. «Para convencernos de ello, dice Perrone, nos bastará reconocer los muchos y diversos modos con que se manifiesta tal principio desde la fundación del Cristianismo. Y como quiera que es este un campo dilatado sobremanera, no haré más que indicar los principales relativamente al Oriente, al Occidente y á toda la cristiandad tomada en su conjunto.

En la misma Era apostólica, se nos ofrece á la vista en la parte oriental de la Iglesia, el célebre cisma de Corinto, para atajar el cual, recurrieron los fieles al Sumo Pontífice San Clemente, á pesar de que vivía aún el Apóstol San Juan, y á pesar de que escribió éste, con el fin de apaciguar los ánimos y zanjar las desavenencias, una larga y sentida epístola, que ha llegado hasta nosotros. No mucho después se suscitó en las iglesias del Asia la gran cuestión acerca de la celebración de la Pascua. Los asiáticos, siguiendo el rito que introdujo San Juan, la celebraban el día mismo en que caía el Plenilunio décimocuarto después del equinoccio de primavera. El Papa San Víctor ordenó que, según la tradición de la Iglesia romana recibida del Apóstol San Pedro, se trasladara su celebración á la dominica siguiente; ya para que reinara una exacta uniformidad, ya también para que no pareciese que los cristianos judaizaban. El decreto produjo y excitó una fuerte conmoción: fué enviado á Roma San Policarpo para justificar la tradición de San Juan, cuyo discípulo había sido, pero nada pudo conseguir del Papa Aniceto. Y San Víctor no solo se mantuvo firme, sino que hasta amenazó, con que exco-

mulgaría á las iglesias renitentes. Interpúsose San Ireneo, como hemos visto anteriormente; mas al fin fué preciso ceder, y el Concilio Niceno confirmó la sanción pontificia. Hízose el célebre Dionisio de Alejandría sospechoso á los suyos de herejía; y acusado ante el Papa San Dionisio romano, se vió obligado á justificarse por medio de una apología [1]. Fué condenado por sus impías doctrinas Pablo Samosatense, Obispo de Antioquía, pero rehusando sujetarse á la sentencia, apoyado por sus adictos, se recurrió para llevarla á cabo, al emperador Aureliano, que se hallaba en Oriente por causa de su expedición contra Zenobia, reina de Palmira. Ahora bien; era tan conocida hasta de los paganos la primacía del Obispo de Roma sobre toda la Iglesia, que dijo el emperador que la causa debía llevarse al Pontífice; y apenas supo que éste había condenado á Pablo de Samosata, le hizo abandonar inmediatamente la silla de Antioquía. Otros muchos actos atestiguan el Primado Supremo de la Santa Sede en Oriente, tales como la condenación de Teodoto Coriario Bizantino, de los catafrigios y otros herejes, y las deposiciones de varios Obispos orientales, en especial de Antioquía, de Alejandría y de Constantinopla [2].

No demuestran menos la autoridad soberana de los Papas sobre la Iglesia occidental, los actos que repetidas veces han ejercido. En efecto, las iglesias occidentales deben todas su fundación á Pedro y á sus sucesores; de las del Africa lo atestiguan en términos expresos Tertuliano y San Agustín; el Papa Inocencio I lo asegura por lo que toca á todas las de Italia, Sicilia, España, Francia, etc.; y las de la Gran Bretaña fueron todas fundadas en los siglos II y III por los cuidados del Pontífice Romano. Otra prueba tenemos en la controversia que se suscitó sobre los rebaptizantes, especialmente en Africa: en cuya ocasión es bien sabido que el Papa San Esteban se opuso á San Cipriano y á todo su

[1] Después de haber escrito cuatro libros contra Sabelio, se vió obligado á escribir otros cuatro para defenderse á sí mismo para con San Dionisio, Pontífice Romano, ante el cual fué acusado de doctrina heterodoxa. Véanse las obras de SAN ATANASIO, tom. I. *Epistola de sententia Dionissii.* Y á DE MAGISTRIS en el prólogo á las obras del mismo Dionisio p. XII y siguientes.

[2] Véase á ZACHARÍAS, el cual en el *Antifebronio* tom. III. lib. II, c. 2, cita de ellos un largo catálogo.

Concilio, amenazándole hasta con el anatema si no cedía á la decisión de la Santa Sede. La condenación de los montanistas, nos la refiere el mismo Tertuliano; y la carta de San Cornelio á Fabio de Antioquía y lo que han dejado escrito otros antiguos autores eclesiásticos, demuestran también con toda evidencia, que la Sede Romana fué la que condenó la herejía de Novaciano y cuantas más se originaron en la Iglesia de Occidente. En cuanto á la autoridad suprema que han ejercido siempre los Pontífices sobre todos los Obispos occidentales, es cosa tan pública que no hay quien la ponga en duda.

Si, por último, queremos mirar la autoridad pontificia con respecto á la Iglesia universal, la prueba más convincente de que en realidad es tan soberana como decimos, en virtud del Primado inherente á ella por institución divina, nos la suministran las apelaciones que en todas épocas y de todo el orbe católico se han hecho á la Santa Sede. Aunque sus enemigos han procurado con no vistos esfuerzos despojarla de tan inestimable privilegio [1], con todo, son muy sabidas las apelaciones de San Eustasio, de San Atanasio, de San Juan Crisóstomo, de San Flaviano, de Teodoreto y de Pedro Alejandrino, en Oriente, omitiendo aún muchas otras anteriores y posteriores, y en Occidente son célebres las que desde Africa enviaron á Roma en tiempo de San Cipriano, Fortunato y Felicísimo; desde España Basílides y Marcial, Chelidonio desde las Galias, y desde otros puntos Sagitario, Sidonio, Claudio, Apiario y muchos más; de cuyas apelaciones hablan por extenso los escritores que han tratado expresamente de esto [2]. Para mi asunto basta el haber tocado solo muy someramente estos

[1] Además de los herejes de los últimos tiempos, como Calvino, Marco Antonio de Dominis, Legdeker y otros muchos hostiles á las apelaciones al Romano Pontífice, no faltan entre los católicos quienes ó indirecta ó directamente las atacan como NATAL ALEXANDRO que las defendió, sí, pero siempre dejando salva la superioridad de los Concilios Ecuménicos sobre el Papa, en la Dissert. XXVIII in sæc. IV, prop. 3. n. 4. Pero sobre todos se ha distinguido DU-PIN en la Diss. *De antiqua Ecclesiæ disciplina* que comprende por entero el vol. VIII de sus obras, y así otros muchos.

[2] Véase á ZACHARIAS ob. cit. lib. III, cap. 2. en donde trata por extenso de estas y otras apelaciones en gran número por orden cronológico, empezando por las de Marcion, de Privato, y otros de todos puntos de la Iglesia, y las vindica con argumentos incontrastables. Véase también á ROSKOVANY *De Primatu rom. Pontif.* lib. I, pág. 339. 1. BALLERINI opp. SAN LEONIS tom. II.

hechos, para dar á conocer la autoridad que ya desde los primeros tiempos del Cristianismo ejercieron los Romanos Pontífices sobre toda la Iglesia; y esto, antes y después del Concilio Sardicense; para que se vea que no tiene fundamento alguno la opinión de los que hacen dimanar de este Concilio el derecho de las apelaciones á Roma. El mismo poder supremo vemos ejercido por los Papas en las causas llamadas *mayores*, reservadas á la Santa Sede desde una época muy antigua; en los Legados que enviaba el Sumo Pontífice á donde lo exigían los asuntos de la corte romana; y en los Vicarios apostólicos, revestidos también de facultades extraordinarias para el bien de las diversas iglesias.

De todo lo dicho, pues, hemos de concluir que es un hecho histórico el que los Sumos Pontífices en todos tiempos han ejercido, en virtud de su primacía, una autoridad soberana sobre la Iglesia oriental y occidental; que en todos sentidos se desplegó siempre y se comunicó la acción vital del Pontificado romano sobre toda la Cristiandad, y que siempre reconoció el Cristianismo todo por inconcusa esta supremacía, puesto que nadie reclamó jamás contra ella, ni se la trató de poder usurpado; antes por el contrario, todos la acataron con la más plena y perfecta sumisión, excepto algunos herejes ó cismáticos.»

«A este primado, prosigue, debe referirse todo cuanto hicieron los Sumos Pontífices ya desde los primeros tiempos del Cristianismo en ambas iglesias, la oriental y la occidental: su intervención en los patriarcados de Alejandría, de Antioquía, y más adelante en los de Jerusalén y de Constantinopla; intervención de coacción, de amenazas, de deposiciones y de rehabilitaciones, según eran los asuntos de que se trataba. A él debe referirse la autoridad de los Papas sobre los Concilios Ecuménicos, relativamente á su convocación, á su presidencia y á su solemne confirmación. Autoridad no meramente directiva, como la pretendieron algunos, sino de poder; por manera, que algunos Concilios, aunque muy numerosos, como el segundo de Efeso y el Ariminense, los desechó la Iglesia universal reputándolos conciliábulos, porque no fueron convocados, presididos ó confirmados por la Sede Apostólica. Autoridad que anuló Cánones decretados por todo el Concilio, de lo cual tenemos una prueba en el XXVIII del de Calcedonia no admitido por el Pontífice: autoridad, en fin, que prescribía á los Sínodos la fe que debían sancionar, prohibién-

doles absoluta y rigurosamente el apartarse de ella en lo más mínimo, como lo hicieron San León y San Celestino.

A este primado hemos de referir las apelaciones y los recursos que en todos tiempos y de todos lugares elevaron á la Santa Sede personas de todas clases y categorías, sacerdotes, prelados ó patriarcas que se creyeron ofendidos por parte de algún particular, ó por reuniones enteras de Obispos: siendo lo más notable, y lo que más prueba la supremacía del Sumo Pontífice, que las sentencias pronunciadas por él eran exactamente cumplidas por Príncipes poderosísimos, á pesar de lo humillante que había de ser para ellos esta sumisión [1].

Por último, deben referirse á este primado las decisiones de fe que la Iglesia toda veneró siempre y observó como norma de sus creencias, como regla con que distinguir á los católicos de los herejes y novadores, sin que fuera menester acudir á los Concilios.

El primado Pontificio, fué además reconocido por particulares, por provincias enteras, por Concilios Ecuménicos, y hasta por aquellos que tenían interés en negarlo, si les hubiera sido posible. Proclamáronle á la faz de toda la Iglesia cuantos Pontífices ocuparon la Cátedra de Pedro en el decurso de los siglos, cual herencia que les competía legítimamente como á sucesores del Príncipe de los Apóstoles, á quien lo confirió el mismo Jesucristo: proclamáronlo sus legados del modo más solemne, ya sea en los Concilios generales, ya fuera de ellos; lo proclamó, en fin, el mundo cristiano, sin que jamás se oyera una sola voz en contra.

A esta supremacía es debida la solicitud y afán con que procuró siempre la Cristiandad estar en comunión de fe y de caridad con la Sede Romana, persuadidos como estaban todos los fieles de que indispensablemente habían de profesar sus mismas creencias, si querían formar parte de la Iglesia y de la unidad católica, del cuerpo de Jesucristo. A ella es debida la unanimidad con que las Iglesias todas, así de Oriente como de Occidente, han mirado como herejes ó cismáticos á cuantos no seguían las mismas doctrinas que Roma, á cuantos no estaban en comunión con la silla de San Pedro. En una palabra, de la primacía del Papa dimana cuanto han hecho los Pontífices romanos desde el Apóstol San

[1] Como sucedió respecto de Arcadio y Eudoxia para alzar el destierro á San Juan Crisóstomo.

Pedro hasta el actual en todo el orbe católico, relativamente á la fe, á la disciplina, al gobierno y á la suprema jurisdicción sobre la Iglesia.

Ahora bien: sentado y admitido el primado, instituído por Jesucristo en Pedro y en sus sucesores, cuantos hechos hemos referido se explican natural y sencillamente; se descubre desde luego su razón; son otros tantos efectos producidos por su causa. Pero por el contrario, no admitiendo el primado nos hallamos rodeados de las más densas tinieblas.

¿Cómo es que no se observó jamás la misma supremacía en otras ilustres metrópolis de la antigüedad, en la de Alejandría, que rivalizó con Roma en grandeza y población; en la de Antioquía, primera cátedra de San Pedro; y lo que es más todavía, en la de Constantinopla, elevada á tan alto grado de esplendor en detrimento de la antigua Roma? Lo más que hicieron sus Obispos en la Edad Media, no permitiéndoles su arrogancia estar sujetos al Pontífice Romano, lo más que hicieron, repito, fué declararse independientes. Aspiraron sí, muchos de ellos á dominar en las iglesias que formaban parte del imperio de Bizanzio; ninguno, empero, se atrevió á extender sus miras más allá de aquellos límites; ninguno llevó su ambición hasta alzarse con el gobierno de toda la cristiandad: al paso que vemos á los Pontífices Romanos ejercer su poder supremo dentro y fuera del imperio romano en Oriente y en Occidente; antes y después del engrandecimiento político y civil de Constantinopla; y vemos también á los patriarcas de las metrópolis orientales, recurrir distintas veces en sus peligros, en los peligros de su fe, al Obispo de Roma.

Y con esto hemos soltado ya de antemano la objeción aparente, de que el poder de los Papas debe atribuirse á la condición de la Roma pagana metrópoli del universo. Porque dejando aparte todas las razones en contra de tal suposición, dejando aparte el consentimiento unánime de la antigüedad que lo hace dimanar de la primacía de San Pedro, si fuese cierta esta opinión, hubiera debido cesar el poder de Roma al aparecer en el horizonte político el astro de Constantinopla; y sin embargo, nunca quizás había estado tan pujante como entonces aquella metrópoli; nunca como entonces se había mostrado tan poderosa su autoridad, como lo manifiesta lo que sucedió con San Juan Crisóstomo, Nestorio, San Flaviano, y más adelante con motivo del cisma acaciano. A más

de que, ¿no son por ventura los mismos protestantes los que dicen que el poder de los Papas creció en razón directa de la decadencia del imperio? ¿No son ellos los que afirman que en la Edad Media fué cuando tuvieron lugar las usurpaciones pontificias? Hé aquí, pues, que sin advertirlo, ellos mismos deshacen su objeción.

En resumen: la antigüedad cristiana, con sus actos públicos solemnes y universales nos presenta al primado Pontificio, por una parte, como el principio de vida y de acción para toda la Iglesia; como la corriente eléctrica que la penetra y la pone en movimiento; como el regulador, la cabeza que dirije á todos los miembros, como el centro del cual parten innumerables rayos, difundiéndose por toda la circunferencia, por todo el ámbito del cristianismo: y por otra, nos ofrece á la vista la sumisión, la veneración, y la obediencia del Episcopado entero; el respeto y la deferencia de los Emperadores cristianos no contaminados por el cisma ó la herejía, y los Soberanos todos, rivalizando á porfía en tributar honores á la silla de Pedro; nos manifiesta el afán y la solicitud de los fieles por conservarse estrechamente agrupados al rededor del Solio Pontificio, á fin de no caer en error en materias de dogma, y á fin de no desviarse de la unidad, cuyo principio está en él; nos descubre el amor que profesaron los santos á esta cátedra, ensalzándola sin cesar en todos sus actos, y hasta en el momento mismo de sellar con su sangre la fe del Crucificado; nos da á conocer la unanimidad con que los Concilios provinciales, nacionales y ecuménicos proclamaron al Sucesor de Pedro Pastor de los pastores, Padre de los padres, Jefe supremo de toda la grey: en una palabra, la antigüedad cristiana nos demuestra la convergencia de todos los rayos hacia este foco, la gravitación universal de los diversos órdenes de la Iglesia hacia este centro común, la tendencia de todo el cristianismo hacia este Jefe supremo [1].»

Con razón, pues, el Santo Concilio Vaticano, después de sentar de una manera magnífica y luminosa la doctrina acerca del primado Pontificio, definió solemnemente que: Si alguno dijere, que no es institución del mismo Cristo Señor, ó de derecho

[1] Perrone, *El Protestantismo, y la regla de fe*, part. II, cap. VI, art. III.

divino, que San Pedro tenga sucesores perpetuos en el primado sobre toda la Iglesia; ó que el Romano Pontífice no es sucesor de San Pedro en el mismo primado: sea excomulgado [1].

Si alguno dijere que el Romano Pontífice tiene solamente el cargo de inspección ó dirección, mas no plena y suprema potestad de jurisdicción sobre la Iglesia universal, no sólo en las cosas que pertenecen á la fe y las costumbres, sino también en las que se refieren á la disciplina y gobierno de la Iglesia, extendida por todo el orbe: ó que sólo tiene las atribuciones principales, pero no toda la plenitud de esta potestad suprema: ó que esta potestad no es ordinaria é inmediata, sobre todos y cada uno de los pastores y de los fieles: sea excomulgado [2].

[1] Constit. *De Ecclesia Christi*, cap. II, al fin.
[2] Ibid. cap. III, al fin.

CAPÍTULO XXV

ROMA, CAPITAL DEL CATOLICISMO [1]

Prop. XXXV.—Nada impide que por un decreto de algún Concilio general, o por el voto de todos los pueblos, el Sumo Pontificado sea trasladado del Obispo y de la ciudad de Roma, á otro Obispo y á otra ciudad. [2]

Este error no es ciertamente nuevo. Antes que Nuytz, lo habían defendido Febronio y sus secuaces, el luterano Amesio y otros.—Aunque bajo el punto de vista práctico, tal cual está formulado en la proposición, es una hipótesis quimérica é imposible, sin embargo, en teoría, envuelve más malicia que aparenta, pues niega el derecho divino de la sucesión de los Romanos Pontífices en el primado de San Pedro, ó en términos más claros, que aquel primado esté vinculado por derecho divino en el legítimo Obispo y Silla de Roma.

Ante todo téngase muy presente que aquí no se trata de la *residencia* de los Papas, legítimos sucesores de San Pedro, sino de la *Silla* y el *título* en que le suceden como condición indispensable para obtener el primado sobre la Iglesia universal. La residencia puede trasladarse con justa causa de un lugar á otro,

[1] FUENTES: Suárez, obra cit. lib. III. cap. XIII y siguientes.—Benedicto XIV, *De Synodo Diœcesana*.—Bouix, obra cit. part. I, sect. III, cap. XIII.—Sr. Obispo de la Habana, *Pío IX y la Italia de un día*.—Zaccaria, *Anti-Febronio*, tom. II, diss. II.—Perrone, *De Locis*, núm. 598 y siguientes.

[2] Nihil vetat alicujus Concilii generalis sententia aut universorum populorum facto, summum Pontificatum ab Romano Episcopo atque urbe ad alium Episcopum aliamque civitatem transferri.—Litt. Apost. *Ad Apostolicæ*, 22 Augusti 1851.

hasta por tiempo *indefinido,* á voluntad de los mismos Papas, ó por la fuerza de las circunstancias; y de *hecho* Clemente V la trasladó á Aviñón el año 1309, en donde moraron siete Pontífices por espacio de unos setenta años, hasta que Gregorio XI la restituyó nuevamente á Roma. Si esta ciudad fuese incendiada y arrasada, si fuese cubierta por los mares, si sin necesidad de tanto cayese en poder de gobiernos enemigos del nombre cristiano, que impidiesen al Papa el libre ejercicio de su jurisdición suprema en toda la Iglesia, en este caso los Papas la abandonarían para vivir en otro punto, pero continuarían siempre siendo Obispos de Roma. Pero si la residencia puede cambiar, no así la Sede Apostólica y el título de su Episcopado, que no puede ser mudado ó trasladado por ninguna autoridad humana. El Papa podría residir en Jerusalén, como soñaron algunos revolucionarios, pero si fuera el Obispo de Jerusalén no sería el sucesor de San Pedro, dejaría de ser sumo Pontífice.

Efectivamente, el primado Pontificio está vinculado á perpetuidad en la Sede Romana, de tal suerte, que los que son promovidos canónicamente á esta Silla, por el hecho mismo obtienen el primado por derecho divino. Porque es indudable que Jesucristo, al instituir el primado para establecer y conservar la unidad de su Iglesia, quiso que este primado se perpetuase después de la muerte de San Pedro; de lo contrario hubiera sido inútil su institución. Es claro, pues, que los sucesores obtienen el primado de Pedro con el mismo derecho que aquél. Mas como San Pedro escogió á Roma para su Silla Episcopal, en la cual ejerció hasta la muerte las funciones de Jefe supremo de la Iglesia, reunió en su persona de un modo inseparable el Obispado Romano y el primado universal, y por consiguiente no puede tener otros sucesores en su primado que los Obispos de Roma. Siendo perpetuo el primado, debió heredarlo alguno; y no pudiendo decir que lo heredó algún Obispo de la cristiandad, hay que confesar que lo heredó el Obispo de Roma. Mas como este Obispo, como tal, no tenía ninguna preeminencia sobre los demás del mundo, es preciso admitir y confesar que la razón de suceder en el primado, es por suceder en la Silla Episcopal á que estaba unido. Y de hecho, como ya hemos visto, los Obispos de Roma desde los primeros siglos, y aun en vida de los mismos Apóstoles, fueron reconocidos como sucesores de San Pedro y herederos de su autoridad, como

si cada uno de ellos fuera el mismo *San Pedro viviendo en sus sucesores,* y ejercieron su primado sobre la Iglesia universal.

Por otro camino vendremos también á parar á la misma conclusión. El primado Pontificio, para realizar su condición de ser centro de la unidad, así como es perpetuo, había de ser fijo, estable y bien conocido, para que los pueblos pudieran acudir á él. Debió, pues, este primado radicar en alguna Iglesia determinada más bien que en otra, asentarse en algún punto, constituirse en algún centro, y esto, una vez hecho, crear un estado permanente é irrevocable. Pudo el Príncipe de los Apóstoles escoger para Silla de su obispado, y por tanto de su primado, á Jerusalén, Antioquía, Corinto, etc., pero desde el momento que escogió á Roma, instituyó en ella su cátedra, y la gobernó hasta su muerte, aquella Sede quedó para siempre consagrada por su elección, para centro de la unidad y cabeza del catolicismo. El derecho divino dependiente en su realización de un hecho humano, como su condición esencial, puesta esta condición, se verifica y consagra la institución que se funda en él y nace de él. Así es que Roma ha sido en todos los siglos el centro de la unidad, por *disposición divina,* por *institución del Señor,* por *voluntad del cielo,* como dicen los Santos Padres y Concilios; y es una verdad de fe, que el Romano Pontífice es sucesor de San Pedro en el primado, *por derecho divino.* Y por eso la unión perpetua é inseparable de la Silla Romana y del Sumo Pontificado en el orden actual de la Providencia, atañe á la constitución fundamental de la Iglesia.

De lo cual se infiere claramente que toda tentativa de separar el Pontificado y la Sede Romana para trasladarlo á otro Obispo y á otra ciudad, ataca á la Iglesia en su constitución. Mas todavía, sería la destrucción del mismo primado, porque interrumpiría violentamente, ó mejor dicho, cortaría su sucesión legítima y natural. El último de los Pontífices sería el último que hubiera sido Obispo de Roma; y después de llevar á cabo el simulacro de la traslación del Pontificado, si eso fuera posible, el Obispo de Roma sería el sólo y verdadero Pontífice. San Pedro no puede tener otro sucesor [1].

[1] Bien lo comprendía aquel Pontífice residente en Aviñón, de quien refiere Petrarca *(Epistolarum sine titulo,* ep. XV), que hallándose indispuesto con los italianos, uno de sus familiares le aconsejó que quitase

Si se estudia la historia con esa mirada general que abarca el conjunto de los siglos y ve salir los acontecimientos unos de otros, hallaremos que el mismo Dios parece que designó á Roma para capital del catolicismo, ya por su posición topográfica á propósito para atender á un mismo tiempo al Oriente y al Occidente, en donde primero se habia de extender el cristianismo, regenerando aquellas sociedades á la sazón las más necesitadas de remedio; ya por su importancia histórica y su dominio sobre la mayor parte del mundo conocido que favorecería la propagación del Evangelio, y la comunicación de todos los pueblos con el centro de la catolicidad. Allí había gentes de todos los países, allí se hablaban todas las lenguas, allí afluían las preciosidades de todos los pueblos, y aquella ciudad había llegado al apogeo de la gloria humana. La religión que venia á tomar posesión del mundo, era natural que estableciese su centro en la capital del mismo: y la Providencia divina dispuso que la que había sido centro de todas las supersticiones se convirtiese en centro de la verdadera religión. «La calificación muy exacta de cristianismo de la gentilidad, escribe el judío Salvador, imponía desde su origen una aspiración irresistible á sus propagadores; la de conquistar un día para su establecimiento *central y sagrado*, y dar el nombre de nueva Jerusalén, á la ciudad misma, en donde más había brillado el poder de los gentiles, á la capital del mundo pagano... No se debe, pues, atribuir la supremacía adquirida por Roma y por su Pontífice, ni al concurso fortuito de las circunstancias, ni á una usurpación, como han pensado una turba de sectas disidentes y casi todos los escritores filósofos. Esta supremacía se derivaba de los principios comunes á los fundadores de Israel, ó del pueblo nuevo; era una de las necesidades más visibles de su misión, y les debía servir á la vez de corona y de fin á su conquista [1].»

Eusebio, San Gelasio, San León y otros muchos escritores reconocen unánimes que la Providencia divina condujo á San

á Roma el Papado y lo trasladase á Navarra.—«Hasta ahora no sabía qué delirabas, contestó riendo el Pontífice. ¿Ignoras, incauto, que por este camino, que te parece tan ingenioso, yo y mis sucesores quedaríamos reducidos á simples Obispos, y que el que ocupase la Silla de Roma, sería el verdadero Papa? Al pretender humillar la importancia italiana, la ensalzas... queramos ó no, Roma será siempre la cabeza de la cristiandad.»

[1] *Jesucristo y su doctrina*, lib. III, cap. II.

Pedro á Roma, para consumar eficazmente el gran misterio de la vocación de los gentiles. Algunos escritores refieren un hecho que revela de un modo indudable la voluntad de Jesucristo. Arreciando la persecución, los fieles suplicaron á San Pedro que se guardase para aconsejar y fortalecer al pueblo. Huyó, pues, una noche, pero al salir de la puerta se le apareció Jesucristo que se dirigía á Roma.—¿A dónde vais, Señor? exclamó San Pedro. Y el Salvador respondió:—Voy á Roma para ser crucificado de nuevo. El Apóstol comprendió que quería decir que sería crucificado en la persona de su siervo y vicario, y volvió á la ciudad, donde en breve sufrió el martirio. *Voluit autem Christus Petrum Romæ pati*, dice San Gelasio, *ut morte Petri Primatus in Romana Sede firmaretur* [1].

Establecido así en Roma el primado por disposición divina, que hace servir los acontecimientos humanos á los fines de su providencia, la misma Providencia ordenó las cosas en los siglos posteriores para consolidarlo de un modo estable y permanente. Después que Constantino abrazó la fe de Jesucristo, trasladó la capital del Imperio á Bizancio por una de esas resoluciones inexplicables según el mundo, como si Dios hubiera querido que no hubiese en Roma otro poder que el del Pontífice; y cuando se dividió el imperio, los emperadores de Oriente vivieron en Constantinopla, y los de Occidente en Milán, en Aquileya ó en Rávena. De este modo el Pontificado quedó en condiciones de ejercer su poder con entera independencia y libertad: á fin de que los fieles de cualquier nación recibiesen con confianza sus decisiones, sin temor ó recelo de que pudieran ser hijas de imposiciones ó influencias imperiales. Roma fué reconocida como Silla del primado, como centro de la unidad, como capital del catolicismo, y por eso el Principado supremo de la Iglesia se continúa y continuará en aquellos Obispos. Y para consolidar más este primado, para darle mayor esplendor é independencia, dispuso la Providencia que los Papas fuesen príncipes temporales de un reino formado de Roma y algunas provincias comarcanas. Siendo lo notable que el territorio de este reino, establecido providencialmente con los títulos más legítimos, se llamó con acierto *Patrimonio de San Pedro*, cuya propiedad pertenecía á la Iglesia uni-

[1] In decreto *de Scripturis apocriphis*.

versal, y cuya custodia y gobierno civil correspondía de derecho al Papa.

De esta manera la vinculación del primado en Roma quitó para lo sucesivo toda ocasión ó pretexto de cismas, todo germen de rivalidades entre las primeras Sillas, todo motivo de ambiciones nacionales. Si á pesar de constar tan claramente la supremacía de Roma, los ambiciosos Patriarcas de Constantinopla, la desconocían con tanta frecuencia y no querían someterse á ella, ¿qué hubiera sido si la sucesión del primado hubiera estado sujeta á los azares de la movilidad? La Iglesia y el Obispo que por algún tiempo obtuviera el primado ¿se resignaría á perderlo por una traslación, y reconocería la legitimidad del nuevo Obispo, creado Papa en su lugar? La lamentable historia de los cismas de Oriente, que aun duran, y del gran cisma de Occidente, que tantos males produjo, la tenacidad con que en este último los antipapas defendían sus pretendidos derechos, y tenían sucesores después de su muerte, nos dan á entender lo que sería el Pontificado, si pudiera ser trasladado hoy á Viena, mañana á Madrid: un semillero de cismas, ambiciones, y hasta guerras. Cada nación pretendería el honor de tener el Papado por turno, haciéndole servir á sus intereses con detrimento de las demás naciones, y una vez obtenido no se resignaría fácilmente á una nueva traslación á otro reino. ¿Y los pueblos tendrían confianza en el Jefe supremo de la Iglesia, nombrado tal vez muchas veces por intrigas diplomáticas, y adjudicado á la Nación más preponderante? —De esta suerte, la institución que por su naturaleza es un principio de unidad, se convertiría en un manantial de discordia y división. No es esto ciertamente lo que quiso Jesucristo, al instituir el primado con el designio que ya hemos probado; no quiso que la piedra fundamental de su Iglesia rodase por el mundo, como una piedra de escándalo: él, como sabio arquitecto, asentó su edificio sobre una roca firme é inmóvil.

Jamás sospechó la antigüedad que el sumo Pontificado pudiera ser transferible de un lugar á otro. Jamás lo intentaron los Papas, ni cuando arreciaban las persecuciones paganas, durante las cuales casi todos sufrieron el martirio [1], ni cuando los bárbaros del Norte inundaron la Italia, cayendo sobre Roma como un

[1] Los treinta y tres Papas primeros todos fueron mártires.

torrente asolador, ni cuando las violencias de los emperadores de Alemania los obligaron á andar errantes y fugitivos de un punto á otro, ni cuando las revueltas y facciones de Italia los decidieron á fijar su residencia en Aviñón [1]. Por el contrario, en la antigüedad, como ya hemos visto, los pueblos todos estaban persuadidos que solamente los sucesores de Pedro en la Silla Romana eran los legítimos Pontífices, teniendo por inseparable la sucesión en el Obispado de Roma y en el Papado. Lo cual se confirma con la autoridad de los concilios generales citados que definieron, que *el Romano Pontífice* (no otro Obispo), *es el sucesor de San Pedro y que tiene el primado sobre la Iglesia universal:* así como también, que *la Iglesia Romana* (no otra Iglesia), *por disposición divina tiene el primado de jurisdicción ordinaria sobre todas las demás.*—Estas definiciones no pueden caducar ó ser anuladas por algún Concilio, á menos de admitir que la Iglesia entera puede faltar.—Y si se supone que un Concilio general, sin contar con el Papa, podría trasladar el Pontificado, hay que admitir el absurdo de que el Concilio es superior al Papa, es decir, que los miembros dominan y gobiernan á la cabeza, lo cual es herético. Esto sin contar con que dicha hipótesis, mientras no perdiesen el seso todos los Obispos, es una quimera.

No parece tan imposible que los poderes públicos de Europa, que hoy se hallan casi todos en manos de la masonería, se conjurasen contra el Papa, á fin de expulsarle de Roma, y creasen un antipapa en algún punto que señalasen para Silla del nuevo Papado, y después sancionasen esta iniquidad con un simulacro de voto de los pueblos, pues todos saben cómo se forman opiniones, cómo se ganan los plebiscitos. Varias veces se han hecho excitaciones públicas contra el Pontificado, por parte del canciller prusiano Bismarck y en algunos Parlamentos, para crear dificultades á la elección del sucesor de Pío IX, y no reconocerle si no acepta condiciones imposibles, y para que las potencias retiren sus representantes cerca de la Santa Sede, etc.: y podría llegar el caso de intentar alguna otra cosa en el sentido de la

[1] La simple traslación de la residencia á Aviñón inauguró una época de grandes amarguras para la Iglesia y marcó el principio de la decadencia del Pontificado. Sin embargo, la ausencia de los Papas, de Roma, jamás debilitó sus derechos.

proposición que nos ocupa, pues todo es de temer de sus perversas disposiciones. ¿Pero qué validez tendría este hecho revolucionario de la conjuración de los pueblos *adversus Dominum et adversus Christum ejus,* para despojar al Obispo de Roma del primado que le corresponde por derecho divino? La revolución no llegará á consumar estos planes diabólicos, porque *qui habitat in cœlis irredebit eos et Dominus subsannabit eos;* pero aunque llegase á encadenar al Papa legítimo, llenando de consideraciones y honores al Papa hechura suya, para los Obispos de toda la cristiandad, para los católicos de todo el orbe, no habría otro sucesor de San Pedro, ni otro Vicario de Jesucristo, ni otro Jefe de la Iglesia, que el Obispo legítimo de Roma.—«A esta cualidad y á esta sucesión, escribía el Sr. Obispo de Bayona, es á la que está unido el Pontificado soberano, y ni los pueblos ni los mismos Concilios generales podrán disminuirlos, pues lo que hizo Jesucristo es inmutable: y de tal modo, que aun cuando el Papa se viera violentamente obligado á alejarse de Roma y á trasladarse á otra parte del mundo, no sería menos por eso Obispo de Roma y Soberano Pontífice, sin que otro alguno pudiese serlo, sin que ninguna otra Silla pudiera ser la suya, sin que ninguna otra ciudad pudiera llegar á ser la ciudad papal.—¡Ah! ¿y por qué esos espantosos ahullidos de la impiedad contra el Señor y contra su Cristo? ¿Por qué esa guerra parricida contra el Jefe augusto de la Iglesia, contra el Pontífice santo que la glorifica y á quien el universo admira? ¿Por qué tanto encarnizamiento, tantas rapiñas, tanta sangre y tantos crímenes, para transtornar lo que siempre ha de permanecer en pie, para destruir lo que es indestructible, para acabar lo que nunca tendrá fin?—Hombres perversos, enemigos ciegos, al cielo mismo es á quien dirigís esos ataques; pero no prevaleceréis. El Señor tomará la defensa de su elegido á quien tanto perseguís, de su Vicario, á quien tanto ultrajáis. Él se volverá contra vosotros y os hablará en su cólera, y os destrozará como un vaso de arcilla.»

FIN DEL TOMO PRIMERO

ÍNDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO

Págs.

Apuntes crítico-biográficos del autor. V
Censura eclesiástica.. 1
Prólogo. 3
Introducción.—I. Necesidad é importancia del estudio del *Syllabus*. 7
II. ¿Qué es el *Syllabus*?—Efectos de su publicación. . . . 12
III. Autoridad doctrinal del *Syllabus*.—Sumisión que le es debida. 17
IV. Confirmaciones del *Syllabus*. 25
V. El *Syllabus* en la práctica. 29
VI. Ojeada general sobre el *Syllabus*. 34
Capítulo I.—El Panteismo.—(Proposición I). 51
Cap. II.—El Naturalismo.—(Prop. II).. 73
Cap. III.—Racionalismo absoluto.—Fuerza nativa de la razón.—(Prop. III y IV). 85
Cap. IV.—El perfectibilismo religioso.—(Prop. V). 95
Cap. V.—Armonía entre la fe y la razón.—El progreso por el cristianismo.—(Prop. VI).. 103
Cap. VI.—Verdad histórica de los Libros Sagrados.—Los mitos.—(Prop. VII). 110
Cap. VII.—La Teología y la Filosofía.—(Prop. VIII). . . . 119
Cap. VIII.—El conocimiento filosófico de los dogmas.—(Proposición IX). 127
Cap. IX.—La libertad filosófica.—La Iglesia y el error.—(Prop. X y XI).. 136
Cap. X.—La condenación de doctrinas: La prohibición de libros.—(Prop. XII). 145
Cap. XI.—El antiguo método escolástico.—El método filosófico moderno.—(Prop. XIII y XIV). 156

Págs.

CAP. XII.—El indiferentismo religioso.—El latitudinarismo. —(Prop. XV, XVI, XVII y XVIII). 169
CAP. XIII.—Socialismo, Comunismo, Sociedades secretas, Sociedades bíblicas, Sociedades clérico-liberales. 180
CAP. XIV.—La organización de la Iglesia.—(Prop. XIX).. . 200
CAP. XV.—Independencia de la Iglesia.—(Prop. XX).. . . . 210
CAP. XVI.—Definición dogmática sobre la verdad del catolicismo.—(Prop. XXI). 221
CAP. XVII.—Deberes del magisterio católico.—(Prop. XXII). 226
CAP. XVIII.—Los Papas y concilios vindicados.—(Proposición XXIII). 238
CAP. XIX.—Potestad coercitiva y temporal de la Iglesia.—Origen de dicha potestad.—(Prop. XXIV y XXV). . . . 250
CAP. XX.—Derecho de la Iglesia de adquirir y poseer.—Dominio sobre cosas temporales.—(Prop. XXVI y XXVII). . 259
CAP. XXI.—El Pase Regio.—La agencia general de preces. —(Prop. XXVIII y XXIX).. 272
CAP. XXII.—Inmunidad eclesiástica.—El fuero.—Servicio militar de los clérigos.—(Prop. XXX, XXXI y XXXII). . 284
CAP. XXIII.—La dirección de la enseñanza teológica.—Proposición XXXIII). 299
CAP. XXIV.—El primado del Papa.—(Prop. XXXIV). 309
CAP. XXV.—Roma, capital del catolicismo.—(Prop. XXXV). 322